

Una efímera autonomía (El consejo interprovincial de Santander, Palencia y Burgos)

Acta de constitución del Consejo interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

Sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 1937.

En Santander, a ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las seis de la tarde, se reunieron en el Salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, bajo la presidencia de Don Juan Ruiz García, como Delegado general del Gobierno en las provincias de Santander, Palencia y Burgos, los señores Don Feliciano Leizaola, Don José Martín del Castillo por el Partido Socialista; Don Mariano Juncos y Don Ángel Escobio, por el Partido Comunista; Don Ramón Ruiz Debollo y Don Antonio Larín Jantren por el Partido de Izquierda Republicana; Don Domingo Campesio, por el Partido de Unión Republicana; Don Manuel Ramos, por el Partido Republicano Federal; Don Alfonso Ovallo y Don Rubén Vayas, por la Unión General de Trabajadores; Don Andrés del Solar y Don Ernesto Chapero, por la Confederación Nacional del Trabajo; Don Julio Jollif, por la Juventud Socialista Unificada y Don Teodoro Quijano, por la Federación Anarquista Ibérica.

Centro
Estudios
Montañeses

2
0
1
1

MIGUEL ÁNGEL SOLLA GUTIÉRREZ

**UNA EFÍMERA AUTONOMÍA
(EL CONSEJO INTERPROVINCIAL
DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS)**

Edita: Centro de Estudios Montañeses
c/ Gómez Oreña 5, 3º, 39003, Santander
cesmontaneses@ono.com

Impresión: Sociedad de Artes Gráficas J. Martínez S.L.
Polígono de Guarnizo, parcela 4, naves 1 y 2
39611, Guarnizo, Cantabria.

ISBN: 978-84-938671-3-3
Depósito Legal: SA-852-2011

MIGUEL ÁNGEL SOLLA GUTIÉRREZ

**UNA EFÍMERA AUTONOMÍA
(EL CONSEJO INTERPROVINCIAL
DE SANTANDER, PALENCIA
Y BURGOS)**



SANTANDER, AÑO 2011

INTRODUCCIÓN

Aquel 8 de febrero no era un día cualquiera en la vida del joven líder socialista Juan Ruiz Olazarán. En esa fecha culminaba el trabajo desarrollado durante más de seis meses, justo desde que en la noche del 17 de julio de 1936, el periodista de *El Cantábrico* Julio Valín le llamara urgentemente para informarle de que algo grave estaba sucediendo en Marruecos. Olazarán tenía el convencimiento desde hacía algún tiempo de que miembros de las fuerzas armadas españolas estaban tejiendo una conspiración contra el régimen republicano legalmente establecido. La conversación con Valín no hizo más que confirmar las sospechas. Había llegado la hora de tomar una decisión: o aceptar pasivamente los hechos o dar un paso al frente e intentar con todas las fuerzas disponibles oponerse a la intentona.

Ante la manifiesta incapacidad del entonces gobernador civil, Enrique Balmaseda Vélez, Juan Ruiz Olazarán no dudó ni un momento. Se hizo con el mando de la situación y con las dispersas fuerzas de la izquierda montañesa se embarcó en una lucha que parecía imposible: la de descabezar la sublevación en la conservadora provincia de Santander. Y ocurrió lo que nadie esperaba; tras una larga y tensa semana se consiguió lo impensable: frustrar la intentona militar en la Montaña, tenida por los conspiradores como una de sus bazas más seguras.

Pero Olazarán era consciente en esos momentos de que con ello no se ponía punto final a la intentona golpista. El fracaso de la misma en media España y la incapacidad de los gobernantes republicanos para sofocarla en la otra media dieron origen a una cruenta guerra civil, que durante treinta y tres meses ensangrentó el suelo patrio.

En esa contienda Santander estuvo desde el principio al lado de quienes luchaban por la supervivencia de la República nacida el 14 de abril de 1931. Y gran parte del mérito de que ello ocurriera así le tuvo el propio Olazarán.

Se abría, en definitiva, una nueva y difícil etapa en la que los retos a salvar eran muchos. Por de pronto, y al igual que en el resto de la España republicana, también en Cantabria la situación era muy distinta de la del comienzo de la guerra. Ante la pasividad de órganos de la administración republicana, Olazarán tuvo que

echar mano de partidos y sindicatos obreros, que fueron creando nuevas modalidades organizativas de poder, que la historiografía ha reunido bajo la denominación de Comités. Al tiempo, la provincia santanderina se encontró aislada del resto del área que permaneció bajo la bandera republicana, con la única salvedad de Asturias y Vizcaya. En consecuencia, poca ayuda podía esperar del lejano gobierno central y por el momento Santander debería valerse de sus propios recursos.

Con la inestimable ayuda de sus compañeros socialistas, de los comunistas y de los republicanos de izquierda, Olazarán se puso rápidamente manos a la obra. Sabía que los obstáculos a salvar eran muchos: el aislamiento de la región, las tensas relaciones con vascos y asturianos, la imposibilidad de alimentar a todos los habitantes con los productos que ofrecía la Montaña, la dificultad de crear unas fuerzas armadas capaces de enfrentarse a los rebeldes, la urgente necesidad de reestructurar la economía para adaptar a la nueva situación de guerra, etc. Pero por encima de todas ellas creía que lo prioritario, la premisa ineludible, era reconducir la coyuntura política hacia parámetros similares a los que regían antes del inicio del conflicto. Era de la opinión de que la época de los Comités había pasado y de que éstos, con el fracaso de la sublevación, ya habían cumplido su papel. Ahora tocaba a otros ejercer el poder. En consecuencia, había que despojarlos del rol dominante de que disfrutaban desde el 18 de julio.

El objetivo que se perseguía no era otro que el de dotar a Santander de un gobierno de ámbito provincial que centralizara, coordinara y dirigiera, sin menoscabo alguno por parte de otros organismos, la vida de la región. Esa fue la directriz que guió la actitud de los dirigentes cántabros desde finales de julio; y que se desarrolló en varias etapas. En una primera, se formó un Comité de Guerra, al que siguió, a mediados de septiembre, la Junta de Defensa de la provincia de Santander, nacida con la manifiesta intención de ser el único órgano de gobierno a nivel provincial. Pero faltaba un pequeño pero importante detalle para dar por concluido el trabajo; y ese no era otro que el plácet del gabinete central republicano. Y ese visto bueno llegó a finales de diciembre de 1936, cuando promulgó un decreto por el que se creaban los llamados Consejos Provinciales y, en atención a su peculiar situación, tres Interprovinciales: el de Aragón, el de Asturias y León y el de Santander, Palencia y Burgos.

Cuando el 8 de febrero de 1937 se dirigía al selecto auditorio presente en el Salón de Actos del Palacio de la Diputación Provincial de Santander -desde ese momento, Palacio Interprovincial-, con motivo de la constitución formal del

Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, Olazarán no podía, por más que lo intentara, ocultar la gran satisfacción que le embargaba al ver coronados por el éxito los objetivos perseguidos desde el inicio de la guerra civil.

Esa alegría se hubiera visto empañada si hubiera llegado a sospechar que el nuevo organismo que ahora veía la luz tendría una vida muy corta -poco más de medio año-; y que a partir de entonces el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y los hombres que lo dirigieron permanecerían olvidados durante muchísimo tiempo.

Sabemos que el Consejo Interprovincial desapareció, *de facto*, a finales de agosto de 1937 como consecuencia directa de la conquista, a finales de agosto de ese año, por las tropas franquistas de la región. Durante bastante tiempo casi no volvió a hablarse del mismo, ni de Olazarán y el resto de los hombres que ocuparon cargos directivos. Y cuando se hacía mención a los gobernantes de Santander de la época eran para descalificarlos, enumerando sus supuestos numerosos defectos y poniéndolos como ejemplo significativo de la perversidad y mal hacer de la República; además, se les acusaba explícitamente de ser los responsables y/o consentidores de los asesinatos cometidos durante su mandato.

Tuvieron que transcurrir cuatro décadas, concretamente hasta la muerte del general Franco, para que las cosas comenzaran a modificarse. En España se volvía a hablar nuevamente de democracia, de los derechos de los ciudadanos y de la posibilidad de que las regiones que así lo solicitaran se pudieran dotar de un régimen autonómico. Se echaba la vista para atrás, buscando antecedentes para fundamentar esas reivindicaciones de descentralización política.

Pero en la entonces provincia de Santander, la situación no transcurría enteramente por esos cauces. Pocos, muy pocos, levantaban públicamente su voz para recordar que durante la guerra civil hubo un gobierno, legitimado por el poder central, que ejerció sus atribuciones durante trece meses y que, mediante distintas fórmulas organizativas -Comité de Defensa, Junta de Defensa de la provincia de Santander y Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos-, disfrutó de un elevado grado de autogestión en el desarrollo de sus tareas.

Y es que, a diferencia de lo que acaecía en gran parte del país, en Cantabria no se prestaba atención alguna al estudio de la guerra civil. Parecía como si ese periodo fuera tabú y que la mejor de las opciones posibles era correr un tupido velo sobre el mismo. Aparte de la labor desarrollada por algunos pioneros, como José Ramón Saiz Viadero o David Solar, nadie se atrevía con tan espinoso tema.

Afortunadamente las cosas han ido cambiando sustancialmente en los últimos años gracias a la labor emprendida por una serie de investigadores como Jesús Gutiérrez Flores, Consuelo Soldevilla Oria, Julián Sanz Hoya, Cecilia Gutiérrez Lázaro, Antonio Ontañón o Fernando Obregón, quienes han ido poco a poco, paso a paso, y con gran paciencia, desbrozando el camino para dar a conocer al gran público aspectos diversos de tan interesante fase histórica.

Llegados a este punto del camino, parece fácil deducir la escasa atención, y, por tanto, el poco conocimiento que sobre el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos se tiene en la actualidad, lo que ha provocado que quienes hayan querido acercarse al mismo, a pesar de su buena voluntad, no hayan podido sustraerse del todo a las visiones deformadas imperantes y, en consecuencia, hayan transmitido una imagen distorsionada que poco o nada tiene que ver con la realidad de los hechos históricos en cuestión.

Porque si algo caracteriza a la historiografía de tan singular organismo son los errores, más o menos intencionados, en que se cae continuamente cuando se habla del mismo, llegando, en ocasiones, incluso a negar su propia existencia, como sucede en la historia de la guerra civil promovida por el Partido Comunista. En ella se apunta que Bruno Alonso era el presidente de la Junta de Santander, que “se había constituido al principio de la guerra bajo la presidencia del Gobernador Civil; en ella participaban los republicanos, los socialistas, los cenetistas y los comunistas. Más tarde el diputado socialista [Bruno Alonso] encabezó la Junta de Santander” (1).

Más comunes son las críticas dirigidas contra los dirigentes santanderinos por sus numerosas faltas y equivocaciones o por sus pretendidas ansias desmedidas de poder. Para el presidente de la República, Manuel Azaña, era inconcebible que existieran en la zona Norte tres gobiernos distintos, enfrentados entre sí, y más preocupados de sus asuntos domésticos que en el devenir de la guerra. Por eso consideraba un disparate que uno de ellos, precisamente el de Santander, contara con un ministro de Relaciones Exteriores (2).

Alguien debería haber informado a Azaña de que nunca existió un Departamento de tal índole y sí, en cambio, un consejero de Exterior. Lo cierto es que el dirigente republicano nunca tuvo en gran aprecio a las administraciones surgidas en el Norte de España desde el estallido del conflicto bélico. Y cuando tenía ocasión no dejaba pasar la oportunidad para desplegar su ironía contra ellos. Así, respecto de los montañeses, apuntaba en sus *Memorias* lo siguiente:

Hace poco tiempo recibí en Valencia la visita de unos delegados, presididos por mi amigo el diputado Ramón Ruiz Rebollo. Estaban tan contentos de lo que había progresado la organización militar que Rebollo me dijo: El Ejército del Norte será el que gane la guerra (3).

De la crítica más o menos acerba, se pasó, en pocos años, a la exaltación, la idealización y el encumbramiento del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, de su figura y de su labor, referida esta última casi en exclusiva a un único aspecto: el que hacía referencia a su condición de precedente autonómico. En efecto, de unos años a esta parte, ha ido apareciendo una corriente, más política que historiográfica, que trata de adaptar el Consejo Interprovincial a sus concepciones ideológicas. Para sus representantes, inmersos en distintas corrientes cantabristas, las cosas presentan unos tonos muy diáfanos. En su opinión, Cantabria es una nación con derecho a gobernarse por sí misma; en su ideario la autonomía de la que hoy disfrutamos no es sino la recuperación del autogobierno del que disfrutó hasta agosto de 1937, cuando las tropas franquistas conquistaron la región. Para fundamentar sus tesis no dudan, incluso, en crear órganos y denominaciones que nunca existieron; así, hablan del Consejo de Gobierno o de un Consejo Regional de Cantabria que sustituyó el 8 de febrero de 1937 al Consejo Interprovincial, dando así por finiquitado un organismo que, en realidad, como ya sabemos, fue ese día y no otro cuando se constituyó formalmente (4). Además, no dudan en alterar, si eso sirve para apuntalar sus reivindicaciones políticas, el área geográfica del Consejo al negar que el mismo tuviera jurisdicción fuera de la provincia de Santander.

Vistos, de forma muy sucinta, algunos de los olvidos injustificados, de los errores manifiestos y de las manipulaciones más o menos interesadas en que se incurre cuando se menciona el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos es fácil deducir la necesidad de contar con un estudio que se libere de esas cadenas y presente los hechos en la forma más objetiva posible, apoyándose, para ello, en un riguroso análisis de las fuentes documentales de todo tipo existentes hasta la fecha. Ese, y no otro, es el objetivo primordial que nos hemos fijado.

Para conseguir ese propósito hemos dividido el presente libro en una serie de apartados, cada uno de ellos centrado en un aspecto que juzgamos de la máxima trascendencia. Así, en el primer capítulo, se da a conocer lo que fue el Consejo

Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y lo que no, insertando el mismo en el concreto momento histórico en que nació; y que, como ya hemos recordado anteriormente, no es otro que la cruenta guerra civil que se desarrolló en España a partir de mediados de julio de 1936. Por ello es de vital importancia el estudio de las razones por las que vio la luz, haciendo especial hincapié en los distintos órganos que le antecedieron, como fueron el Comité de Defensa y la Junta de Defensa de la provincia de Santander, recalcando el hecho de que el Consejo Interprovincial no es algo que surgiera ni por generación espontánea ni por la voluntad única y exclusiva de los dirigentes cántabros sino que debe verse como el final de un proceso evolutivo que hunde sus raíces en los inicios mismos del conflicto bélico; en otras palabras, es el episodio postrero de dos tendencias paralelas y convergentes; de un lado, el decidido propósito de Juan Ruiz Olazarán y sus aliados políticos de contar con un órgano de gobierno provincial único para toda la región montañesa; y de otro, la voluntad de gabinete central republicano de Largo Caballero de poner orden en el caos en que se vivía en la zona fiel a la República, para lo que intentaron racionalizar la situación con varias medidas, la más importante de las cuales fue la implantación de los llamados Consejos Provinciales e Interprovinciales, entendidos estos últimos como la ratificación legal de los diversos gobiernos semiautónomos existentes en áreas muy concretas: Aragón, Asturias y Santander.

Otro apartado se centrar en dar a conocer cómo fue el proceso que llevó a la constitución formal del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. En este aspecto es de suma importancia entender que el mismo fue un proceso difícil y complejo, motivado, en gran parte por las discrepancias habidas entre los grupos anarquistas y el resto del Frente Popular Provincial sobre la naturaleza, competencias y número de puestos asignados a cada formación política y sindical.

Además, se analizan cuál fue la organización y estructura del Consejo, enumerando las distintas Consejerías en que se dividió, así como las distintas, funciones, facultades y competencias atribuidas a cada una de ellas. Para conseguir este objetivo, ha resultado de gran interés contar con el Reglamento de funcionamiento del propio Consejo, documento redactado por una Comisión nombrada *ad hoc*. En el anexo documental que figura al final de la obra aparece reproducido en su totalidad por primera vez, lo que sin duda servirá para clarificar cuestiones que hasta hoy en día siguen en el limbo de la indefinición.

No debe olvidarse tampoco un hecho de gran relevancia. El objetivo de Olazarán de llevar a buen puerto un proceso de normalización en el ámbito políti-

co provincial también era extensible a otras áreas, como la municipal o la económico-hacendística, cuestiones ambas que son tratadas en su apartado correspondiente.

Como toda organización, el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos no fue un ente estático, ajeno a cambios en su modelo y estructura de organización o en el número de las facultades y atribuciones conferidas al mismo. Una vez lograda su constitución, sus dirigentes pensaron que para el mejor desempeño de los intereses a ellos confiados era necesario que las competencias que tenían asignadas aumentaran, es decir, en lenguaje actual, que se ampliara su techo competencial; pero, como veremos, sus intenciones chocaron con la oposición del gobierno central, que presidido por Negrín, se movía por otros derroteros.

Habitualmente la atención se suele fijar únicamente, cuando al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos se refiere, en la provincia de Santander, olvidándose de que el mismo, como su propio nombre indica, abarcaba, al menos teóricamente, las dos provincias castellano-leonesas. En la práctica, aunque su jurisdicción se extendía a pequeñas zonas del norte de las dos, lo cierto es que la acción gubernativa de Juan Ruiz Olazarán y sus consejeros llegó hasta ellas; y de ahí surgirá la necesidad de crear algún tipo de estructura que permitiera combinar la superior jerarquía del Consejo Interprovincial con un cierto grado de descentralización y autogobierno por parte de burgaleses y palentinos. Cuestión esta que, como se verá, fue compleja y dio lugar a su parte de polémica.

Uno de los últimos apartados se dedica al estudio de las relaciones internas y externas del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Por lo que respecta a la primera parte cabe destacar que fue una constante, desde incluso antes de su constitución, el enfrentamiento entre las distintas formaciones políticas y santanderinas, especialmente entre la CNT y la FAI, con el resto de los grupos del Frente Popular Provincial. Los anarquistas llegarían a finales de junio de 1937 a proponer abiertamente la sustitución del Consejo Interprovincial por un Comité de Defensa, que asumiría todas las competencias en el territorio santanderino, con lo que su iniciativa muestra grandes paralelismos con lo que meses después sería el Consejo Soberano de Asturias y León.

En el ámbito externo, los dirigentes santanderinos tuvieron que bregar duramente con el gobierno autónomo vasco y con el Gabinete republicano. La caída de Vizcaya, en junio de 1937, amén de provocar un importante éxodo hacia la Montaña y su capital, trajo consigo la ubicación del Gobierno vasco en Santander.

La escasa o nula disponibilidad de los nacionalistas vascos a seguir luchando, la machacona insistencia del lendakari Aguirre por evacuar a todos los vascos refugiados, sus planes de sacar el Ejército de Euzkadi del Norte y su pretensión de que su Ejecutivo fuera el único con jurisdicción sobre todos los refugiados vascos en La Montaña provocó la airada respuesta del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, personificada en la figura de su presidente, Juan Ruiz Olazarán, lo que dio lugar a una serie de conflictos y disputas que envenenaron las relaciones entre las dos administraciones.

Más peligrosos para el futuro del Consejo Interprovincial fueron los planes del nuevo gabinete republicano presidido por el doctor Negrín, decidido partidario de un reforzamiento del gobierno central; por ello, no es de extrañar que buscara la manera de limitar la amplia autonomía de los distintos territorios norteños, sirviéndose para ello de un organismo tan peculiar y desconocido como fue la Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España. Su efímera vigencia y sus escasas iniciativas lastraron la acción de un órgano que de haber podido desarrollar en su totalidad sus potencialidades hubiera, sin duda alguna, supuesto una traba para la supervivencia del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

Para lograr culminar el largo proceso de investigación que ha dado como resultado este libro nos hemos apoyado en el elemento básico para emprender cualquier investigación histórica que se precie; y éste no es otro que el servirse de la documentación actualmente disponible. Desde hace unos años, la cantidad y calidad de la misma ha aumentado de una forma significativa, permitiendo a los estudiosos adentrarse en aspectos totalmente desconocidos hasta entonces, arrojando luz donde antes sólo existían sombras. En el caso que nos ocupa, se ha procedido a una búsqueda exhaustiva en los distintos archivos, fundaciones, hemerotecas, bibliotecas y centros documentales, tanto públicos como privados, cuyo acceso está permitido, sin olvidar el necesario aporte de las fuentes orales. Entre todos los documentos consultados queremos destacar la relevancia de uno de ellos que se reproduce en el anexo documental; nos referimos a las Actas del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, actualmente en el Archivo de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria. Quien a ellas se acerque tendrá una amplia visión de la labor desarrollada por el Consejo Interprovincial, que sin duda le resultará de gran interés y, además, le servirá para una mejor apreciación de los múltiples problemas a los que tuvo que hacer frente. Su reproducción ha sido posible gracias a María Encarnación-Niceas Martínez

Ruiz a quien, desde estas líneas, queremos agradecer públicamente la ayuda prestada para conseguir los permisos necesarios de cara a la edición de tan interesante documento histórico.

Aunque el resultado final de cualquier investigación es responsabilidad directa del que la realiza, no es menos cierto que la misma no se podría llevar a cabo sin la ayuda de muchas personas que de forma desinteresada se prestan a ello. Y en primer lugar, del presidente del Centro de Estudios Montañeses, Leandro Valle González-Torre, gracias al cual este libro ha conseguido ser publicado. Es de justicia, asimismo, reconocer la gran labor desarrollada por Juan Antonio González Fuentes.

Además, tengo que reconocer el trabajo de Jesús Gutiérrez Goñi, por su capacidad para encontrar el gazapo oculto o sugerir el vocablo más adecuado; gracias a él este texto es ahora mucho más legible.

También quiero destacar la dedicación de José Ramón Riego Amézaga, quien puso sus amplios conocimientos fotográficos a disposición de este proyecto, para que las ilustraciones que se incluyen tuvieran la máxima calidad posible. En este apartado he de mencionar la colaboración prestada por Enrique González Sánchez, quien permitió la reproducción de varios ejemplares de su colección numismática, así como a Vicente González Rucandio, quien accedió a permitir la reproducción de una foto de Jesús Revaque.

Y, ¿cómo no?, a Fernando de Vierna quien, al conocer mis propósitos libresco, no dudó un momento en ponerse manos a la obra para recabar todas las ayudas que hicieran falta para su publicación.

A todos ellos, muchas gracias por su labor. Y a quien en estos momentos se encuentra leyendo estas líneas porque, al fin y al cabo, es a él, y nadie más que a él, a quien en última instancia va dirigido este estudio.



Juan Ruiz Olazarán, delegado del Gobierno y presidente del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos
Fuente: Gobierno de Cantabria.



Caricatura del comandante García Vayas, primer Presidente del Comité de Guerra. Fuente: *Consignas*.



Miembros del Frente Popular de Santander. Sentados, de izquierda a derecha, Manuel Torre, Francisco Noreña, Agustín Ruiz y Laureano Miranda.
Fuente: *El Cantábrico*.

1. EL CAMINO HACIA EL CONSEJO INTERPROVINCIAL: COMITÉ DE DEFENSA Y JUNTA DE DEFENSA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Los conspiradores contra la II República confiaban ciegamente en el triunfo de sus planes en la entonces provincia de Santander. Sin embargo, los partidarios del sistema republicano consiguieron desbaratar todos sus intentos, permaneciendo nuestra región entre las que lucharon por la supervivencia del régimen legalmente constituido. En este contexto fue decisiva la actuación personal del joven líder socialista Juan Ruiz Olazarán, quien en esos momentos era el presidente de la Diputación Provincial, del Frente Popular Provincial y de la FSM (Federación Socialista Montañesa) y de la FOM (Federación Obrera Montañesa) (5).

Al igual que en el resto del territorio republicano, también en Santander, y ante la incapacidad de los órganos administrativos regulares de la República para hacer frente a la intentona militar, aparecieron una serie de organismos, cuyo origen se encontraba en los partidos y sindicatos de izquierda agrupados en el llamado Frente Popular Provincial; y a quienes se ha englobado bajo la común denominación de Comités.

Fueron estos órganos quienes asumieron la tarea de derrocar la sublevación. Para conseguir sus propósitos pulularon por toda la geografía santanderina, tanto los que supuestamente tenían un ámbito de actuación provincial como aquellos que circunscribían su dominio a un ayuntamiento, pueblo o, incluso, barrio.

Los Comités dominaron la vida política y administrativa de Santander desde finales de julio -derrota de las tramas golpistas- hasta mediados de septiembre, fecha en que su poder fue decayendo ante los continuados esfuerzos de Juan Ruiz Olazarán por apartarlos del papel dominante que hasta entonces ejercían.

Para Olazarán aquellos habían jugado un importante papel en el fracaso de las tramas conspiratorias pero una vez desarticuladas éstas ya no tenía sentido su existencia. Por el contrario, era partidario de un gobierno centralizado en la provincia de Santander, con órganos especializados, con competencias claramente delimitadas y cuyo ámbito de actuación no estuviera mediatizado por ninguna otra organización.

Para conseguir sus objetivos, Olazarán, contando con la colaboración de los partidos republicanos de izquierda, los comunistas y sus compañeros socialistas, desarrolló un plan que en varias fases le llevaría a alcanzar plenamente los fines perseguidos.

En un primer momento consiguió un robustecimiento de la autoridad del Frente Popular Provincial, al que reorganizó, articulándolo en una serie de Secciones y Comisiones, investidas de importantes funciones y cuyo radio de actuación era ya el provincial. De entre todas ellas sobresale el llamado Comité de Guerra, creado el 27 de julio de 1936, que pronto predominará sobre el resto, convirtiéndose en el vértice superior del entramado político y administrativo santanderino y embrión de un gobierno provincial.

Como presidente de este Comité figuraba el comandante José García Vayas, al que secundaban en su labor el comandante José Motta, el capitán y jefe de la Guardia de Asalto César Puig García y el teniente Domingo Rodríguez Somoza. Por la parte civil aparecían, representando a la FOM-UGT, Jesús González Malo, Cipriano González López, Feliciano Leiza Pedraja y Mariano Juez Sánchez; por la CNT se encontraba Jenaro de la Colina Blanco (6).

La situación permaneció estable hasta mediados de agosto de 1936. El 11 de ese mes Juan Ruiz Olazarán fue nombrado gobernador civil de la provincia de Santander. A los pocos días, concretamente el 15 del mismo mes, Olazarán convocó a los principales dirigentes del Frente Popular Provincial y a resultas de esta reunión se llegó al acuerdo de que el nuevo gobernador civil fuese en adelante el presidente del Comité de Guerra, que tendría jurisdicción plena sobre toda la provincia; además, el Comité se dividiría en una serie de secciones, con un responsable al frente de cada una, con autonomía para el desempeño de sus funciones, pero cuyos actos no serían válidos si no estaban refrendados por el propio Olazarán (7).

Con la consecución de este acuerdo Olazarán no daba por terminado el logro de sus objetivos. Se trataba, más bien, de una primera fase, de un primer paso, que debía llevar inexorablemente a la desaparición del gran número de Comités, Secciones, Secretariados y similares que aún existían y que, en la opinión del joven gobernador civil, entorpecían una adecuada labor de gobierno.

Era necesario un profundo cambio, una rectificación sustancial hacia formas organizativas de gobierno más ortodoxas. Y en esta ocasión las ideas de Olazarán coincidían con las que estaba poniendo en marcha el gobierno republicano presidiendo por el veterano dirigente socialista Francisco Largo Caballero.

En Olazarán pesaba, y mucho, la propia coyuntura santanderina. Creía llegada la hora, máxime teniendo en cuenta el aislamiento en que se encontraba la provincia de Santander respecto al resto de la zona republicana -excepción hecha de Asturias y Vizcaya- de conformar un gobierno y un aparato administrativo único y unificado, centralizado y jerarquizado, cuyos órganos administrativos tuvieran claramente definidas y delimitadas sus competencias, y cuyo ámbito de actuación no estuviera mediatizado o menoscabado por organismos de tipo local, esfera esta última que, en su opinión, debería estar reservada únicamente a los Ayuntamientos.

Por eso pensaba que era el momento de que los distintos Comités dejaran de existir o, como mucho, se reconvirtieran en órganos de relación entre partidos y sindicatos.

A la consecución de estos esfuerzos consagró gran parte de sus energías, contando para ello con la ayuda incondicional de los grupos republicanos de la izquierda burguesa -Unión Republicana, Izquierda Republicana y Partido Federal-, de los comunistas y de sus propios correligionarios de la FOM y de la FSM, que secundaron sin discusión sus propósitos. Por el contrario, una buena parte del anarquismo cántabro, amén de bastantes Comités locales del Frente Popular, intentaron oponerse a sus designios. En cambio, otra parte de los ácratas adoptaron una posición más acorde con los postulados de Olazarán, abogando por

centralizar todas las actividades provinciales diluidas en un sinnúmero de Comisiones nacidas al iniciarse el detestable movimiento fascista [...] asimismo establecer un control minucioso en todos los aspectos que ofrecía la vida provincial a fin de armonizar y articular las distintas gestiones para llevarlas a cabo con acierto y eficacia (8).

En definitiva, Olazarán pretendía dar carpetazo a la experiencia de gobierno de los Comités, órganos nacidos de forma improvisada y con carácter transitorio:

Cuando se produjo la sublevación militar y ante la actitud equívoca o reservada de algunos altos funcionarios que se hallaban en la dirección de los órganos administrativos [...] fue imperativo para el Frente Popular de Izquierdas, que, por voluntad expresa de la mayoría de la nación, encarnada en su genuina representación gobernante, improvisar una sustitución necesaria, comprensiva de todos los servicios cuya conexión lo demandaba, y sin

tener para nada en cuenta -con la única y patriótica misión de lograr la mayor eficacia- las circunstancias de quienes, por su nombramiento, se encontraban en aquellos momentos al frente de los departamentos de la Administración cuyas funciones iban a ser temporalmente desplazadas (9).

Con el fin de plasmar de forma práctica estos planteamientos, el 11 de septiembre de 1936, Olazarán se reunió en su despacho oficial del Gobierno Civil con los principales líderes del Frente Popular Provincial y de los sindicatos obreros con un único punto en el orden del día, el de establecer las líneas generales para acometer una profunda reorganización del marco político-administrativo de la región.

En esa reunión se llegó al acuerdo unánime por parte de los asistentes de crear una especie de gobierno provincial presidido por el propio Olazarán y formado por una serie de Direcciones Generales que tendrían la potestad de actuar sobre un área específica. En resumen, como el joven gobernador civil manifestó a los periodistas, el nuevo organismo funcionaría

con sus diversos departamentos que afectan a todas las manifestaciones de la vida de un país. Se va a reestructurar, en pequeño, el normal desenvolvimiento de nuestra región, a fin de que ningún hecho la sorprenda y de que se halle en todo momento con moral suficiente para hacer frente a la adversidad, si ésta se produjera, o para administrar la victoria (10).

Para que el acuerdo se cerrara totalmente hubo que esperar varios días; consiguiéndose en la noche del 14 al 15 de septiembre, tal como lo anunció el rotativo *La Voz de Cantabria* en su edición del 16 de ese mes:

desde altas horas de la noche hasta las cinco de la madrugada de ayer estuvieron reunidos cuantos integran el Comité del Frente Popular y distintas Comisiones. Quedó formado una especie de Gobierno Local, con facultades en todas las representaciones, que lo serán por un titular de cada grupo y que podrá actuar con autonomía, siempre con el aval del señor gobernador civil, como Delegado del Gobierno de la República (11).

Poco después de estos hechos el nuevo organismo celebró su sesión constitutiva, bajo la presidencia de Olazarán y con asistencia de sus trece directores gene-

rales. Desconocemos, aunque puede suponerse que fue así, si en ese momento recibió su nombre oficial, que no fue otro que el de Junta de Defensa de la Provincia de Santander.

Resulta de interés hacer un alto y comentar cómo se llevó a cabo la distribución de los diferentes departamentos de la Junta de Defensa. En primer lugar, hay que destacar que la misma se hizo en función del potencial de cada grupo político y sindical, pero partiendo de un principio básico e irrenunciable: todos ellos, sin excepción, desempeñarían una Dirección General.

A partir de aquí se establece un número diferente de puestos en función de su representatividad. De esa manera los grupos minoritarios (Partido Federal, Partido Comunista, CNT y FAI) ocuparían un departamento mientras que los dos principales partidos de la izquierda burguesa, Unión Republicana e Izquierda Republicana, tendrían dos cada uno; por su parte, los socialistas acapararon cuatro Direcciones Generales, a las que se debe sumar la Presidencia, ejercida por Olazarán; por último, la jefatura de Industria recayó en el independiente Valeriano González Puertas (12). En definitiva, quedó establecido un reparto tripartito entre socialistas (cinco puestos), republicanos de izquierda (cinco), anarquistas (dos), comunistas (uno) y un independiente.

Pero más allá de la cuantificación del número de puestos hay que hacer hincapié en que fueron los socialistas, y dentro de ellos especialmente los seguidores de Olazarán quienes ocuparon varias de las carteras más importantes, es decir, Presidencia, Guerra, Trabajo, Comunicaciones y Comercio. Efectivamente, salvo en el caso de Bruno Alonso, el resto de los socialistas designados pueden ser considerados, sin ningún género de dudas, como partidarios decididos del gobernador civil, quien además de profundos lazos políticos, sindicales y de carácter personal, compartía con alguno de ellos su pertenencia a la masonería, como era el caso de Cipriano González (Dirección General de Comunicaciones) y Feliciano Leiza (Dirección General de Comercio) (13).

Por su parte, los partidos republicanos obtuvieron carteras que, al menos sobre el papel, parecían de menos relumbré y categoría, como era el caso de Asistencia Social, la de Exteriores o la capitidismuida de Gobernación, que nacía con escasas atribuciones, ya que Olazarán, en su condición de gobernador civil de la provincia, retuvo todas sus competencias en materia de seguridad, orden público y policía.

En contraposición, el más derechista de los partidos que componían el Frente Popular Provincial -Unión Republicana de Diego Martínez Barrio- fue recompensado con dos de los departamentos de más peso: Finanzas y Agricultura, lo que debe interpretarse como un aviso a las clases medias en el sentido de que no se iba a poner en marcha ninguna política revolucionaria, intentando, por tanto, conseguir su adhesión o, en el peor de los casos, una benévola neutralidad.

En general, pues, para los republicanos el reparto había sido provechoso, no sólo por los cargos obtenidos, sino también porque con su presencia en la Junta de Defensa superaban la marginación en la que se habían visto inmersos desde los inicios de la sublevación. Ahora, conseguían formar parte del nuevo organismo, donde intentarían hacer valer su presencia, así como su influencia en la definición de las políticas a desarrollar.

Muy satisfechos se sentían los anarquistas, quienes obtuvieron dos puestos cargados de una especial significación en el ideario ácrata, como eran Justicia e Instrucción Pública.

Desde el punto de vista de su estructura orgánica, la nueva Junta constaba de una Presidencia, ocupada por Juan Ruiz Olazarán como gobernador civil de la provincia, y trece Direcciones Generales, cada una de ellas responsable de un área concreta de actuación. Internamente, cada Departamento se dividió, como si fuera un pequeño Ministerio, en un número variable de secciones, que se procuró fuera el más reducido posible. Por último, existía un plenario de la Junta, al que acudían semanalmente el presidente y los distintos Directores Generales; y en el que se tomaban decisiones colegiadas de distinto tipo (14).

La enumeración de las distintas Direcciones Generales y de sus titulares es la siguiente:

Guerra: Bruno Alonso (socialista). Su misión se restringía al ámbito militar, en el que gozó de una gran autonomía hasta la constitución del Ejército del Norte, a finales de 1936. Entre sus secciones destaca el llamado Secretariado de Milicias, que asumía de forma exclusiva la dirección de las distintas milicias y grupos armados existentes; a su frente figuraba, como secretario jefe, el sindicalista Jesús González Malo, que contó con la colaboración de Eulalio Ferrer Rodríguez, Francisco Peña, Luis Palazuelos, Eduardo Dou y Antonio Somarriba, como secretarios auxiliares.

Comercio: Feliciano Leiza Pedraja (socialista). Ejercía su actividad en el

ámbito del comercio y del abastecimiento en la provincia: regulación, racionamiento y distribución de mercancías y compras, tanto en el exterior como en el interior de España.

Estaba dividida en las Secciones de Contabilidad (Cajas y Ventas), Consignas (Exportación e Importación y Control de Almacenes), Estadística, Consejo Local y Consejo Provincial de Cooperativas, Control Comercio, Abastos Local, Policía e Investigación y Embarques (almacenes provinciales y de exportación y Reservas) (15). Además, hay que consignar, como ocurría en otros Departamentos, la existencia de un delegado en cada una de las cabeceras de partido judicial.

Trabajo: Antonio Ramos (socialista). Esta Dirección General se creó con el objetivo de organizar todo lo relacionado con el mundo fabril (condiciones de trabajo, despidos, horarios, jornada, accidentes, inspección, etc.), así como ejercer la necesaria coordinación en las incautaciones realizadas o a realizar.

En su estructura orgánica encontramos una Secretaría General y los departamentos de Despidos, Salarios y Horas Extraordinarias, Recursos y Asociaciones, Incautaciones de Industrias, Incautaciones de Fincas Urbanas y Rústicas, Inspección de Trabajo y de Accidentes y Paro.

Comunicaciones: Cipriano González (socialista). Esta Dirección General se dividía en las secciones de Correspondencia e Información, Comité Obrero de Telefónica, tres departamentos de Transportes Ligeros, uno de Transportes Pesados y de reparación y conservación de autos y camiones, así como otra sección de la que dependían los servicios de radiotelefonía.

Finanzas: Antonio Moya (Unión Republicana). Aparece subdivida en las secciones de Banca, Intervención y Contabilidad, Caja, Reintegro de Incautaciones de Valores y Secretaría. Su función principal fue la de gestionar todo lo relativo a la economía y finanzas de la provincia.

Agricultura: Mariano Ramos (Unión Republicana). Entre otras cuestiones se le encomendó como primordial conseguir el restablecimiento de la confianza en el mundo rural, intentando hacer ver al agricultor y ganadero la necesidad de hacer frente a los acontecimientos con serenidad, no dejándose llevar por el pánico y buscando soluciones a la depreciación del ganado vacuno y a la comercialización de los productos agropecuarios. Otros objetivos que se fijaron fueron la reforma agraria, la ordenación de los cultivos y la intensificación de la producción agrícola y ganadera de la provincia.

Se estructuró en una Secretaría General y en las Secciones de Industrias de Leche, de Ganadería, de Suministros de Piensos, de Suministros de Carnes, de Reforma Agraria y de Intensificación de Cultivos.

Durante su mandato Mariano Ramos creó una serie de órganos colaboradores y asesores, entre los que destacan la Junta Provincial de Incautación de Fincas Rústicas, la Junta Calificadora de Fincas Rústicas Incautadas y los Comités Agrícolas Locales, encargados de actuar como delegaciones de la propia Dirección General en sus respectivos Ayuntamientos.

Gobernación: Ramón Ruiz Rebollo (IR). En teoría, bajo su égida caía la responsabilidad de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana; pero, como ya hemos tenido ocasión de mencionar, sus atribuciones en estos campos fueron escasas, ya que las competencias en la materia le correspondían al gobernador civil, quien no dudó en ejercerlas directamente.

Asistencia Social: Antonio Lavín Gautier (IR). Su fin era el de procurar alojamiento y todo tipo de cuidados y atenciones a los refugiados procedentes de otras provincias -en estos primeros momentos, sobre todo de Palencia y Burgos-, amén de la dirección y coordinación de la red provincial de centros benéficos y de asociaciones humanitarias, señalándolas las directrices a seguir para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

Se estructuraba en una Secretaría General y en los departamentos de Estadística y Contabilidad, Alojamientos, Comedores, Socorros, Niños, Confección y Talleres, Suscripciones y Donativos y Propaganda e Investigación.

Exterior: Manuel Ramos Helguera (Partido Federal). Su principal misión era la de entender en los asuntos relacionados con los súbditos extranjeros residentes en Santander y su provincia, así como la expedición de pasaportes, tanto para otras provincias como para salir fuera del territorio nacional.

Marina: Mariano Juez Sánchez (comunista). A esta Dirección General se le encomendó la consignación y administración de los barcos requisados, así como todo lo relacionado con la actividad pesquera.

Instrucción Pública: Jenaro de la Colina Blanco (CNT). Su actividad principal se centró en los ámbitos educativo y cultural. Fue la encargada de la regulación, ordenación y funcionamiento de la enseñanza en la provincia en todos sus niveles, incluida la depuración de los maestros. También se le encomendó la custodia y conservación del patrimonio histórico y artístico regional.

Para el desarrollo de sus funciones se estructuró en una Secretaría General,

un Pleno de Delegados y las Comisiones de Depuración del Personal, de Bibliotecas, de Reorganización de Primera Enseñanza, de Bellas Artes y de Reorganización de Segunda Enseñanza (16).

Justicia: Teodoro Quijano Arbizu (FAI). Fue el departamento encargado de reorganizar el aparato judicial de la provincia, para lo que se fijó como prioridad el restablecimiento de los términos judiciales y de la justicia municipal.

Constaba, entre otras, de las Secciones de Seguros, creada con el fin de controlar a las compañías del ramo, proteger los derechos y capital de los asegurados y velar para que cumplieran sus obligaciones, y la de Vivienda, nacida para evitar abusos sobre los inquilinos por parte de los propietarios, amén de conseguir alojamiento a aquellas personas que tuvieron que ser desalojadas de sus hogares.

Industria: Valeriano González Puertas (independiente). Se creó con el propósito principal de asegurar el normal desenvolvimiento de la industria provincial, procurando un suministro regular de mercancías e intentando solucionar los problemas derivados de la insuficiencia o carencia de algunas de ellas.

Se tiene constancia de la existencia de tres secciones: la de Cementos, la de Aceros y la de Electricidad.

Tanto el número como los titulares de cada una de las Direcciones Generales permaneció inalterable hasta febrero de 1937, fecha de creación del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Únicamente cabe señalar la desaparición del Departamento de Guerra, cuyas funciones fueron asumidas por el Ejército del Norte, pasando desde ese momento Bruno Alonso a encabezar la Comisaría General de Guerra de Santander, puesto en el que permaneció hasta su nombramiento, en diciembre de 1936, como Comisario General de la Flota Republicana. Poco después el cargo de Comisario recayó en el socialista Antonio Somarriba.

Con la institucionalización de la Junta de Defensa de la Provincia de Santander desaparecieron todas las Comisiones del Frente Popular, incluido el propio Comité de Guerra, quedando únicamente vigente el Frente Popular Provincial, que se vio reducido a un mero órgano de relación política entre sus distintos componentes.

Pero, al mismo tiempo hay que señalar que muchas de las nuevas Direcciones Generales que ahora se crean no son sino el trasunto de Comisiones análogas del Frente Popular, llegándose al extremo de que algunos de sus titulares pasan ahora a desempeñar la Dirección correspondiente, como ocurre con Antonio

Moya o Bruno Alonso. El primero había sido el presidente de la Comisión de Finanzas -y ahora hace lo propio en la Dirección General de Finanzas- mientras que Bruno Alonso ejercía la jefatura de la Comisaría General de Guerra, que se transformó en Dirección General de Guerra, de la que será su máximo responsable.

Como recordaría tiempo después Juan Ruiz Olazarán, la formación de la Junta de Defensa de la Provincia de Santander constituyó un motivo de satisfacción, ya que le permitía alcanzar uno de las metas principales que se había fijado nada más ser nombrado gobernador civil de Santander:

Desde el momento mismo de mi designación [como gobernador civil] fue preocupación mía restablecer el normal funcionamiento de los órganos rectores provinciales, logrando inmediatamente la disolución del Comité de Guerra, constituyéndose un Consejo provincial con idéntica estructura y facultades que las consignadas a los Consejos Provinciales en el Decreto de Gobernación de doce [sic] de diciembre de mil novecientos treinta y seis, que en orden a la posterior política de normalización dispuesta por el Gobierno, Santander adelantose a dichas premisas (17).

En definitiva, Olazarán entendía que con la creación de la Junta de Defensa de la Provincia de Santander se daba por finalizada una etapa -la de los Comités- y comenzaba otra, en la que se podría iniciar una acción de gobierno eficaz cuyos ejes serían la adopción de una política intervencionista, la adecuación del sistema económico productivo provincial a la nueva realidad bélica y a las exigencias que la misma planteaba, y la potenciación de unas fuerzas armadas capaces de enfrentarse en condiciones de igualdad a las tropas rebeldes.

Aunque Olazarán veía culminadas gran parte de sus aspiraciones, para que la felicidad fuera completa necesitaba que el gobierno central republicano reconociera y legalizara sus iniciativas políticas. Y parecía que sus deseos podrían convertirse pronto en realidad a tenor de las directrices que el socialista Francisco Largo Caballero estaba marcando a su Gabinete.

Es decir, Olazarán tenía muchos motivos de satisfacción; el camino había sido largo y lleno de obstáculos, pero había logrado al final los fines previstos; ahora solo necesitaba el aval de Largo Caballero para dar legitimidad a sus planes: la confirmación llegó sólo tres meses después, a finales de diciembre de 1936.

2. EL CAMINO HACIA EL CONSEJO INTERPROVINCIAL: EL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1936.

El inicio de la guerra civil había cogido al régimen republicano a contrapie. Incapaz, con sus propias fuerzas, de desarticular la intentona golpista, tuvo que contemplar impotente cómo fueron los grupos políticos y sindicales de izquierda quienes corrieron con la mayor parte del esfuerzo. Por eso, en amplias zonas del país, cuando logren derrotar a los militares sublevados, exigirán una parte importante del poder.

De esa forma, a principios de septiembre de 1936, a cualquier observador imparcial le parecería cuando menos sorprendente la situación de la zona republicana. Existía, al menos teóricamente, un Gobierno central dirigido por el doctor Giral y compuesto únicamente por miembros de los partidos de la llamada izquierda republicana burguesa, pero que carecía de autoridad en grandes áreas de la España republicana. Lo que caracterizaba a muchas zonas del territorio afín a la República era la existencia de una infinidad de pequeños entes territoriales dirigidos por multitud de comités de todo tipo y condición política y sindical, más ocupados en enfrentarse entre sí que en aceptar las órdenes de Madrid, que les urgía a centralizar y coordinar esfuerzos para hacer frente a la guerra.

Tampoco podía contar el gobierno republicano con la ayuda de los órganos regulares propios de un Estado, como su administración provincial y local, que habían sido desplazadas por los omnipresentes Comités. Además, desaparecido el Ejército, su sustituto, las Milicias políticas y sindicales se veían impotentes para derrotar a los insurgentes, que se acercaban peligrosamente a la capital de España, cuya toma podía suponer el fin de la guerra.

Así no se podía continuar. Era necesario un cambio de rumbo y parecía, en esos momentos, que sólo la figura del veterano dirigente socialista Francisco Largo Caballero podía poner remedio a tantos males. El 4 de septiembre de 1936 fue nombrado presidente del Gobierno. Para Largo, sólo la unión de todos los grupos políticos y sindicales que se oponían a la rebelión y la adopción de una vigorosa política de reconstrucción y normalización del aparato administrativo, judicial, policial y militar del Estado republicano podían servir para salvar tan crítica situación.

Sus primeras medidas se dirigieron por esos derroteros. Así, consiguió formar un Gabinete en el que estuvieran representados todos los miembros del Frente Popular, amén de los anarquistas, que entraron poco después, concretamente en noviembre. Además, acometió la reforma de las fuerzas militares, abandonando el modelo miliciano, que se ha visto incapaz de contener a los sublevados, y sustituyéndole por otro de raigambre más conservadora, donde se respetasen la escala jerárquica de mando, la disciplina y la autoridad, agrupándose los efectivos en unas nuevas unidades denominadas Brigadas Mixtas. Había nacido el Ejército Popular de la República.

El siguiente paso fue la reconstrucción de la organización administrativa territorial. Es en este contexto donde hay que situar los decretos de 23 de diciembre de 1936 y de 4 de enero de 1937, de reforma de la administración provincial y local, respectivamente. Para Largo era ya hora de acabar con el poder de los distintos y diversos Comités Locales y de lograr un mayor control del gobierno sobre todo el territorio de la España republicana.

En la primera de las disposiciones citadas se establecía, con carácter transitorio y en tanto las Cortes legisasen sobre la materia, la creación de los llamados Consejos Provinciales, que sustituirían en sus funciones a las Diputaciones Provinciales; y a los que se concedía autonomía en su ámbito territorial para el cumplimiento de sus fines. De esta manera se daba cobertura legal a la actuación de los diversos poderes surgidos desde los primeros días de la sublevación, tal y como se recogía en el propio decreto cuando se decía:

es deber del actual Gobierno recoger el espíritu y eficacia de los organismos que han surgido espontáneamente de las mismas entrañas del pueblo, y darles una autoridad y cauce que sirvan para cooperar a la labor común y obtener la victoria (18).

Al mismo tiempo, se recogía la peculiar situación geopolítica de tres territorios mediante la creación de los llamados Consejos Interprovinciales, que, en concreto, fueron los de Aragón, Asturias y León y el de Santander, Palencia y Burgos, aunque en este último, en realidad, su área de actuación estará constreñida, como veremos, al territorio de la actual Comunidad Autónoma de Cantabria y a unos pocos municipios de la zona norte de las dos provincias castellano-leonesas que permanecieron al lado de la República cuando estalló el golpe militar de 1936.

Al igual que en el caso de los asturianos con el establecimiento del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, el gobierno de Largo Caballero daba carta de naturaleza legal a un organismo que había intentado regir y dirigir la guerra en la provincia montañesa. Nos estamos refiriendo por supuesto a la Junta de Defensa de la Provincia de Santander, creada, como hemos ya apuntado, el 15 de septiembre de 1936 a iniciativa de Juan Ruiz Olazarán.

El nuevo Consejo Interprovincial estaría formado por un total de catorce miembros o consejeros, es decir, el doble de los que componían la Diputación Provincial, que desaparecería una vez se constituyera el nuevo Consejo. Además, en el decreto de diciembre se regulaba de forma expresa que la presidencia del Consejo sería ejercida por quien fuera delegado del Gobierno en las tres provincias, que en esos momentos no era otro que el propio Olazarán (19). Para completar el organigrama se preveía la existencia de un número indeterminado de vicepresidentes y secretarios.

Los nuevos consejeros deberían ser nombrados por los órganos de dirección de los partidos y sindicatos agrupados en el Frente Popular Provincial. Para el caso que nos ocupa, la FSM-PSOE, Partido Comunista, Partido Federal, Izquierda Republicana, Unión Republicana y las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU), a los que se sumarían las dos centrales sindicales obreras, FOM-UGT y CNT, y la FAI. Se prohibía expresamente la elección de personas que no pertenecieran a estas organizaciones o hubieran entrado con posterioridad a enero de 1936.

En el decreto se establecían, asimismo, las funciones atribuidas al Consejo Interprovincial, reservándose a éste, como propias, regir, administrar y fomentar los intereses peculiares de las tres provincias, así como la creación, conservación y mejora de los servicios e instituciones que tuvieran por fin el estímulo, desarrollo o satisfacción de los intereses materiales de las provincias de Santander, Palencia y Burgos. Además, se establecía que asumiría las competencias hasta entonces atribuidas a las Diputaciones Provinciales; y a lo largo del articulado se recogían una serie de facultades que serían ejercidas por el nuevo organismo, que de forma exhaustiva eran las siguientes:

- Construcción y conservación de caminos y carreteras, salvo las de carácter nacional o municipal.
- Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.
- Desecación de terrenos pantanosos, construcción de pantanos y de canales de riego.

- Encauzamiento y sostenimiento de la Beneficencia, Higiene y Sanidad.
- Concursos y exposiciones para el fomento de los intereses provinciales, en particular, los industriales.
- Instituciones de crédito popular, agrícola y municipal de ahorro, de cooperación, de seguros sociales y casas baratas.
- Establecimiento de escuelas de agricultura, granjas y campos experimentales, cátedras ambulantes para difundir la riqueza agrícola, escuelas industriales de artes y oficios, de bellas artes, de sordomudos, de ciegos, normales y profesionales.
- Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas, de la riqueza forestal y auxilio a la avicultura, silvicultura, apicultura y a la piscicultura.
- Conservación de monumentos artísticos o históricos.
- Recaudación de las contribuciones del Estado.
- Todas aquellas que delegue el Gobierno de la República.
- La constitución de la propia Corporación, declaración de sus vacantes e incapacidades.
- Discusión y aprobación de su presupuesto, determinación y ordenación de arbitrios y demás exacciones y recursos, rendición, examen y aprobación de cuentas y deducción de responsabilidades contraídas.
- Repartimiento, recaudación, distribución, inversión, intervención, cuenta y razón con la declaración de responsabilidades consiguientes de todos los arbitrios, impuestos, contribución, derechos, tasas, prestaciones, cesiones, recargos y demás recursos provinciales.
- Ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales.
- Contratas y concesiones para obras, edificios o servicios profesionales y obras, instalaciones y edificios para la Administración provincial.
- Adquisición, enajenación, mejora, conservación, custodia y aprovechamiento de los bienes inmuebles, derechos reales, títulos de la Deuda, valores y objetos de reconocido mérito artístico o histórico, pertenecientes a la provincia o novaciones sobre créditos o derechos de la provincia en la forma legalmente establecida.
- Replanteamiento de servicios, dependencias y funcionarios de la provincia.

3. LA PROBLEMÁTICA CONSTITUCIÓN

Comparado con la Junta de Defensa, el proceso de constitución del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos resultó ser mucho más complejo, reflejo, sin duda, de los profundos cambios que había experimentado el panorama político santanderino desde septiembre de 1936.

Si en esa fecha fue relativamente sencillo llegar a un acuerdo en un plazo corto de tiempo y con ausencia de disputas, ahora, como veremos a continuación, el Consejo Interprovincial no vio la luz sino tras largas, tensas y complejas negociaciones, no exentas de momentos de gran crispación e incluso de ruptura.

En un principio, los socialistas conservaron su papel hegemónico en la provincia; sin embargo, el resto de los grupos, especialmente los anarquistas y los comunistas, no se conformaron con seguir jugando el papel de comparsas y exigieron un mayor protagonismo que se vería reflejado, en su opinión, en un mayor número de puestos dirigentes y en un aumento de sus responsabilidades ejecutivas. Para comunistas y anarquistas esto no sería sino la justa recompensa al amplio crecimiento orgánico -tanto en lo que se refiere al número de sus secciones como al de afiliados- que habían experimentado desde el principio de la guerra; proceso que se agudizó desde finales de 1936 y que alcanzó su apogeo en la primavera siguiente.

En definitiva, cuando se dé el pistoletazo de salida a las negociaciones para la formación del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, no resultará extraño que lo que para algunos -Juan Ruiz Olazarán- no debería pasar de ser un asunto de mero trámite, se convirtiera en un duro pulso entre los distintos grupos políticos y sindicales, que no vería una solución aceptable para todos ellos sino tras largas, tortuosas y complejas negociaciones, que dejaron un reguero de enconos, rencores y hondas discrepancias que nunca desaparecieron del todo.

3.1. El difícil proceso de negociación

En sus ediciones del 27 de diciembre de 1936 los diarios locales recogían las primeras noticias sobre el naciente Consejo Interprovincial, transmitidas por Juan Ruiz Olazarán, quien aprovechó su diaria comparecencia con los periodistas para comunicarles que había recibido un telegrama emitido por el ministro de

Gobernación en el que se daban instrucciones precisas para la constitución del nuevo organismo, que sustituiría a la Junta de Defensa, y al que Olazarán, en la precipitación del momento, llamó Consejo Provincial (20).

Amén de confiar a la prensa de forma sintética las competencias a desarrollar por el nuevo Consejo y su estructura orgánica, expuso su firme convicción de que la formación del mismo

sigua el curso normal y por eso voy a llamar a los representantes de los organismos sindicales y de los partidos políticos a fin de darles cuenta de las instrucciones que he recibido. [esperando] que esta crisis se solucionará sencilla y claramente (21).

Llamados a rebato por el delegado del Gobierno, se produjeron a partir de entonces frecuentes consultas entre los dirigentes de los diversos grupos políticos y sindicales agrupados en el Frente Popular Provincial. En la prensa es habitual encontrar reseñas de estos encuentros, que no fueron más que una primera toma de contacto con el objetivo de que cada organización fijase su posición sobre cómo efectuar la distribución de las distintas Consejerías.

Pocos días después comenzaría el auténtico proceso negociador, que consistiría, en palabras de Olazarán

en la exposición por parte de las entidades al gobernador de los acuerdos que aquéllas hayan adoptado en orden a los puestos en el Consejo, y, por último, en el caso de que las propuestas no sean coincidentes y resulten más peticiones que puestos, el gobernador convocará a una reunión de todos los representantes. De esta manera saldrá el acoplamiento definitivo de puestos (22).

Todo parecía que iba sobre ruedas y se esperaba que en pocos días estuviera resuelto. De hecho, se anunció públicamente que las gestiones estaban casi ultimadas, a la espera de una supuesta consulta telegráfica al Gobierno central.

En este ambiente tan optimista Olazarán comunicó que el 10 de enero presidiría una reunión con los representantes de los partidos políticos y sindicatos para culminar la fase de negociaciones y pasar definitivamente a la constitución del nuevo Consejo.

Las reuniones se prolongaron durante varios días, anunciándose que en la del 12 de enero se había conseguido el ansiado acuerdo. Ese día se había consensuado una distribución de puestos en la que se establecía que cada una de las agrupaciones mayoritarias (FSM, FOM, CNT, IR y Partido Comunista) ocuparían dos Consejerías mientras que el resto de los grupos, es decir, UR, JSU, FAI y Partido Federal, tendrían una. El único fleco pendiente era el de la asignación concreta de las carteras a desempeñar por cada una de las formaciones.

Se vivía tal atmósfera de euforia que Olazarán no tuvo recato alguno en anunciar públicamente el fin del proceso negociador, debiéndose, en su opinión, proceder sin pérdida de tiempo a la constitución inmediata del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, con el fin de “actuar con el celo y la actividad que exigen los problemas del instante”. (23)

Cuando todo auguraba un favorable desenlace, los santanderinos se despertaron con la desagradable sorpresa de que los grupos anarquistas (CNT y FAI) daban por rotas las negociaciones para la formación del nuevo Consejo, al no ver satisfechas plenamente sus peticiones.

Aunque Olazarán, en distintas declaraciones, hubiera manifestado lo contrario, lo cierto es que nunca había existido un compromiso unánimemente aceptado por todos los grupos políticos y sindicales. A tenor de la documentación actualmente disponible todo parece apuntar al hecho de que si hubo algún tipo de pacto, éste fue suscrito únicamente por la FOM y los partidos adscritos al Frente Popular, pero nunca por las agrupaciones anarquistas, que de ninguna de las maneras estaban dispuestas a aceptar un acuerdo que estimaban claramente contrario a sus intereses.

En concreto, la central anarquista aspiraba, en principio, a ocupar cuatro Consejerías y no se conformaba con las dos inicialmente prometidas. Pero dejaron abierta una puerta a la esperanza al expresar que una postura definitiva no se tomaría hasta que la adoptara una asamblea extraordinaria expresamente convocada al efecto para el 19 de enero.

En la misma se hicieron patentes las divisiones que existían en la central anarquista montañesa. Sobre la cuestión de la constitución del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos se presentaron a votación tres mociones de muy diferente contenido. La primera abogaba por no transigir si no se conseguían las cuatro Consejerías, manifestándose que

si nuestros compañeros de Valencia hacían una campaña nacional en las cuatro carteras que desempeñaban, esta labor no se podía cumplir si en los Consejos Provinciales no se siguen las mismas normas inspiradas por el Gobierno central (24).

En desacuerdo con esta postura se mostraba quien en esos momentos desempeñaba el cargo de Director General de Instrucción Pública, Jenaro de la Colina, que era partidario de llegar a un acuerdo con el resto de las fuerzas políticas y sindicales. Por último, se presentó otra iniciativa que fundamentalmente lo que pretendía era que se siguiera negociando.

Llegada la hora de las votaciones, fue la primera de las proposiciones la que triunfó por amplia mayoría, y, en consecuencia, la CNT solicitó formalmente cuatro puestos en el nuevo Consejo y si no se lograba este objetivo, renunciaría a formar parte del mismo.

Sorprende un tanto la intransigente postura adoptada por la central anarquista, pero, si atendemos a las directivas emanadas del Comité Central de la CNT, la situación aparece meridianamente diáfana. Efectivamente, la agrupación santanderina actuaba, no por propia iniciativa, sino obedeciendo órdenes emanadas de los órganos nacionales de su sindicato. En una circular enviada por Mariano Vázquez, secretario del Comité Nacional, dirigida a la Regional del Norte -en la que estaba encuadrada la organización santanderina- se exponían claramente cuáles serían las exigencias a plantear durante el proceso de constitución de los nuevos Consejos:

Como podéis ver, sólo se cita a las Organizaciones que han de intervenir en los Consejos Provinciales, pero se omite señalar la proporcionalidad que a cada uno corresponde. Ésta la señalamos nosotros diciendo que debe defenderse el criterio de que por todos los partidos políticos haya una cantidad igual de Consejeros e igual cantidad que éstos debe tener la CNT y la UGT por separado, es decir, podíamos indicar gráficamente que se formen tres bloques iguales en cantidad. Uno por todos los partidos políticos y los otros dos, uno por la UGT y otro por la CNT. Más claro. Suponiendo que en un Consejo Provincial corresponde haber quince Consejeros, nosotros hemos de defender el criterio de que haya cinco por la CNT, cinco por la UGT y cinco por los partidos políticos en conjunto (25).

Vistas así las cosas, nos encontramos en una disputa no por un número determinado de puestos sino que en el fondo lo que se ventilaba era una confrontación entre diferentes concepciones de lo que debería ser el nuevo Consejo Interprovincial. Para los anarquistas, el mismo debería tener una base sindical. “Reconózcase la preponderancia de lo sindical sobre lo que no es... y no habrá problema” (26), escribía el destacado dirigente cenetista santanderino Urano Macho, resumiendo perfectamente el meollo de la cuestión.

Como no podía ser de otra forma, las pretensiones de los anarquistas chocaron frontalmente con la oposición del resto de las agrupaciones políticas y sindicales santanderinas. En primer lugar, para muchas de ellas, sobre todo las más pequeñas, si se aceptaban las propuestas de los cenetistas difícilmente podrían encontrar un hueco en el Consejo Interprovincial. Para las mayoritarias, en especial para socialistas y ugetistas, era de todo punto inverosímil aceptar unas bases que colocaban a una organización de menor implantación como la CNT en un plano de igualdad respecto a ellos, que eran de lejos las organizaciones mayoritarias. Y, por encima de todo, porque era opinión común de las formaciones del Frente Popular Provincial, que si algo debería ser el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos era un órgano político, con base política y donde fueran los grupos políticos los que llevarían la dirección, tal y como apuntaba el propio Ruiz Olazarán:

El fondo de la crisis no ha sido únicamente, aunque ello ocasionaba muchas discusiones, el número de puestos que a cada organización le correspondía. Se ventilaba también el concepto esencial de la Junta que había de crearse. Las organizaciones libertarias deseaban que ella tuviera un carácter sindicalista. Los partidos obreros, por el contrario, y todos los partidos del Frente Popular, nos encontrábamos completamente acordes en refutar la tesis sindicalista, que nosotros sabemos que el confundir los Sindicatos con los partidos políticos produce la salida de su órbita de aquéllos y el abandono de sus funciones específicas que deben prestar a los partidos políticos, por ser éstos los que abarcan, en un sentido totalitario, no en el antedicho específico Sindicato, todas las actividades de la vida del país (27).

No fue la de Olazarán la única voz que se alzó públicamente para denunciar las pretensiones anarquistas. El secretario general de los comunistas cántabros, Ángel Escobio Andraca, meses después, denunció las maniobras de la CNT y reafirmó su firme creencia de que

en el Gobierno deben estar representadas todas las fuerzas antifascistas. Y es éste un gobierno del Frente Popular. Nosotros afirmamos, [...] y nosotros decimos claramente que un Gobierno de tipo sindical será la rotura del Frente Popular y nos llevaría, por tanto, a una catástrofe (28).

Aparte de las discrepancias suscitadas sobre cuál debería ser la base del Consejo Interprovincial, también existía una profunda divergencia acerca de las carteras que desempeñarían los miembros de la CNT. Para ésta, siguiendo las instrucciones emanadas desde su Comité Nacional, los departamentos a dirigir serían los de Defensa, Hacienda, Economía y, si fuera posible, Obras Públicas. Además, otra exigencia irrenunciable era la Vicepresidencia primera. Las razones para estas pretensiones aparecían justificadas del siguiente modo:

El Departamento de Defensa tiene importancia porque debe ser el órgano coordinador entre el Gobierno y las localidades para los efectos de la formación de milicias y sus derivados.

El Departamento de Economía no necesita de argumentar su importancia. Debe ser en realidad el órgano que vaya cimentando la reconstrucción económica, imprimiendo nuevas modalidades de desenvolvimiento al pueblo, las cuales al ir arraigando en el mismo hagan imposible la vuelta atrás de las viejas costumbres (29).

Vistas las posturas divergentes de las dos partes en disputas, el resultado más lógico no podía ser otro que la ruptura de las negociaciones, lo que impediría la rápida constitución del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. El anuncio oficial llegó unos pocos días después:

A las once de la noche se han reunido hoy [20 de enero de 1937] en el despacho del gobernador civil los partidos y organizaciones sindicales para tratar de la formación del nuevo Consejo Provincial.

Se cree que no se llegará a un acuerdo pues la CNT ha recabado por acuerdo de la asamblea cuatro puestos en el citado Consejo en lugar de los que se les había asignado a dicha organización (30).

En definitiva, para aquéllos que juzgaban inadmisibles las exigencias de los anarquistas, éstas no se podían aceptar dado que la distribución de puestos había sido fruto de una dura negociación en la que todas las formaciones del Frente Popular habían tenido que rebajar sus pretensiones iniciales. En consecuencia, de forma unánime, se negaron a alterar lo pactado.

Además, cada una de las agrupaciones políticas y sindicales frentepopulistas santanderinas tenía sus motivaciones para rechazar los deseos de los libertarios. Por ejemplo, para los socialistas agrupados en la FSM era inaceptable la distribución exigida por la CNT, tanto por cuestiones ideológicas -tal como hemos visto anteriormente- como de índole más práctica; no podían dar el visto bueno a las pretensiones de los anarcosindicalistas puesto que ya habían renunciado a aplicar un criterio puramente proporcional, lo que les hubiera resultado más ventajoso, para obtener el mayor consenso posible para la formación del Consejo Interprovincial.

Si pasamos a la rama sindical socialista, FOM-UGT, ésta compartía las tesis de la FSM respecto al papel de los sindicatos en la política (31). Además, los intentos anarquistas llegaban en un tiempo en el que las relaciones entre las centrales sindicales no atravesaban precisamente el mejor momento; efectivamente, por esas fechas se había producido un serio enfrentamiento entre la FOM y Jesús González Malo, quien, al ver rechazadas sus revolucionarias propuestas, abandonó el sindicato socialista junto con la sección que presidía -el Sindicato de Trabajadores del Muelle de Santander-, integrándose ambos en la CNT (32).

Más allá de las rivalidades personales e ideológicas, para la FOM ceder a las exigencias cenetistas era tanto como aceptar una paridad representativa, que de ninguna de las maneras reflejaba el potencial de cada una de ellas. Así, la central socialista, de acuerdo con sus propias cifras, contaba por esas fechas con unos 50.000 afiliados, a los que si sumamos los 18.000 de la Federación de Casas del Pueblo Campesinas y Trabajadores de la Tierra -que se integraría meses después en la FOM-, nos daría un total cercano a las 70.000 personas encuadradas en la organización sindical socialista. Por el contrario, los anarquistas no llegaban a los veinte mil, cifra escasamente superada si a ella añadimos los efectivos de la rama agraria, la Federación Regional de Campesinos (33).

Por lo que se refiere al resto de las formaciones frentepopulistas, ninguna tenía motivo para renegar de un pacto que, en general, les resultaba provechoso. En este caso se encontraban los comunistas, especialmente satisfechos con las dos Consejerías obtenidas, lo cual no hacía sino refrendar la muy positiva evolución que habían experimentado desde el inicio del conflicto bélico, donde pasaron de unos escasos mil afiliados hasta alcanzar los 10.000 en la primavera de 1937 (34).

Una postura similar fue la adoptada por los azañistas de Izquierda Republicana, el mayor de los grupos de la izquierda burguesa republicana en Cantabria. Por último, para los grupos minoritarios (JSU, UR y Partido Federal) poder tener representación en el nuevo Consejo Interprovincial era ya un premio tan importante, conocida su escasa representatividad, que no estaban dispuestos de ninguna de las maneras a secundar propuestas que alteraban lo hasta ahora obtenido, y en las que tenían mucho más que perder que ganar.

La prensa santanderina también jugó su papel en este pulso entre anarquistas y el resto del Frente Popular. Controlada como estaba por Juan Ruiz Olazarán, no dudó en aportar su propia visión del conflicto, en la que claramente se aprecia que sus simpatías no estaban con la CNT, a quien acusaba abiertamente, con su intransigente postura, de favorecer, en última instancia, a los franquistas:

La cosa a nosotros nos parecía sencilla, no ha sucedido así, [...]. Lo único que respecto a este asunto nos interesa hacer constar es que los momentos actuales no admiten, se mire desde el punto que se mire, dilaciones ni entorpecimientos [...] sea quien sea el que lo plantee [...]; bonito ejemplo se está dando con ello a los combatientes [...] El criterio de la mayoría es el único que debe prevalecer y ser aceptado y cumplido por todos. Eso es la democracia [...] Es la regla que vale para todos. Hay que atenerse estrictamente a ella, convenga a quien convenga (35).

Enrocados los distintos bandos en sus ya conocidas posturas, parecía muy difícil que se llegase a algún tipo de acuerdo en un breve espacio de tiempo. En estos momentos incluso Juan Ruiz Olazarán llegó a plantearse la posibilidad de abandonar sus planes de formación del Consejo Interprovincial sobre la base política y sindical más amplia posible y decidirse por constituirle sin la presencia de los anarquistas, a la espera de que éstos reconsiderasen su actitud. Sin embargo, finalmente decidió darse un pequeño respiro con la esperanza de que la CNT depusiese

su actitud y finalmente se aviniese a lo pactado por los grupos afectos al Frente Popular Provincial.

Mientras tanto, en las huestes anarquistas la falta de apoyos concretos a sus propuestas y el aislamiento respecto del resto de las agrupaciones políticas y sindicales, así como la perspectiva de que si seguían en esa actitud podían verse fuera del Consejo Interprovincial, les llevó a modificar sus rígidas posiciones. De esta manera, comunicaron al gobernador civil su predisposición a negociar, lo que permitió fraguar un pacto, aparentemente a gusto de todos (36).

El acuerdo alcanzado, del que se desconocen sus aspectos concretos, presentaba todos los síntomas de una claudicación anarquista en toda regla. En uno de los principales puntos en discordia los ácratas tuvieron que plegarse a las exigencias y, en consecuencia, no les quedó más remedio que aceptar que el reparto de las distintas Consejerías se llevaría a efecto de acuerdo con los términos previamente acordados por los grupos del Frente Popular; en contrapartida, se dejaba la puerta abierta a una posible modificación al pactarse que si la CNT y la FAI no estaban conformes con el número de puestos que se les asignaban, se dirigieran al Gobierno de la República para que fuera éste quien resolviese definitivamente la cuestión. Lo que sí obtuvieron fue que la CNT ocupara una vicepresidencia, la segunda, mientras que la primera recaería en el sindicato socialista.

En definitiva, planteado el acuerdo en los términos hasta ahora conocidos, hay que apuntar el hecho de los anarquistas se tuvieron que plegar a las condiciones impuestas por el resto de los grupos políticos y sindicales, quienes, cara a la opinión pública y a los afiliados de la CNT, les brindaron una salida honorable, para que ambos no vieran el pacto alcanzado como una rendición más o menos incondicional por parte de las dos formaciones libertarias.

Esta apreciación es la que se entrevé en una nota conjunta de la CNT y de la FAI aparecida en la prensa local y en la que se anunciaba que el acuerdo se había conseguido porque

en su deseo de resolver con toda rapidez este problema [la constitución del Consejo Interprovincial] y poner término a esta situación de interinidad, habían acordado aceptar los puestos fijados [...], facilitando así la constitución del Consejo Provincial (37).

Pero por mucho que se quisiese edulcorar la realidad, lo realmente cierto es que, como expuso claramente el dirigente socialista Antonio Somarriba a su compañero Bruno Alonso, “la crisis del Consejo Provincial ha quedado solucionada con la derrota de la postura intransigente que adoptaron cenetistas y faístas, los que en último término se avinieron a aceptar los puestos que en el Consejo se les asignaban” (38).

Mientras tanto, Olazarán festejaba públicamente que las negociaciones hubiesen finalizado de forma satisfactoria para todos. El joven delegado del Gobierno esperaba que en pocos días el flamante Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos estuviera por fin constituido formalmente y en pleno funcionamiento para “abordar los problemas de interés vital de la provincia, que exigen un estudio detenido y una pronta resolución” (39).

Pero quizá lo que no sabía Olazarán era que los anarquistas no habían firmado una paz definitiva sino simplemente una tregua, esperando una ocasión propicia para hacer realidad sus deseos. Quizás ya tenían pensado, visto lo que pocos días después iba a suceder, que la constitución del nuevo organismo y el reparto de las distintas Consejerías serían unos momentos más que adecuados para sus propósitos.

3.2. La elección de los consejeros

Conseguido, por fin, el ansiado acuerdo, Juan Ruiz Olazarán podía pasar a la formalización efectiva del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Paso ineludible en esa dirección era la designación por parte de cada una de las organizaciones implicada de las personas que figurarían como consejeros en el nuevo organismo.

Por regla general, la mayor parte de los elegidos lo fueron por Asambleas convocadas *ex profeso* o por los respectivos Comités provinciales. Pero Olazarán no usó estas vías sino que lo que hizo fue valerse de su primacía, tanto en la FOM como en la FSM, para asegurarse la nominación de personas que gozaban de su total confianza, evitando, en consecuencia, la obligación, fijada en los estatutos de ambas organizaciones, de que fueran las distintas Agrupaciones quienes deberían hacer la elección. Por el contrario, Olazarán prefirió reunir a sus Comisiones Ejecutivas, totalmente plegadas a sus iniciativas.

A pesar de ello, creyó conveniente informar de las razones de su comportamiento a las distintas Secciones y Agrupaciones de la FSM:

Debemos una breve explicación a las Agrupaciones que justifique a esta Ejecutiva ante el hecho de haberse abrogado unas atribuciones que reglamentariamente tan sólo corresponden a las Asambleas de las Agrupaciones, cual es, el de haber designado por sí sola a dichos camaradas para ocupar puestos de tanta responsabilidad para el Partido.

La guerra nos viene planteando continuamente problemas que requieren urgentes resoluciones y que, como consecuencia de ello, no se pueden seguir los trámites reglamentarios que en épocas normales se han seguido en nuestro Partido; pues ello vendría a perturbar las atenciones todas que dedican a esos problemas de vital interés, que, [...], la guerra nos viene planteando.

Así, pues, camaradas, aún cuando alrededor de estas razones giran otras muchas de no pequeña importancia que nos aconsejan siguiéramos el procedimiento que al respecto hemos seguido, por no distraeros más tiempo, creemos que lo aportado sea suficiente para convencernos, habida cuenta de las circunstancias porque atravesamos.

No obstante lo expuesto, un deber de delicadeza por parte de esta Ejecutiva y de fortalecimiento de autoridad moral para los compañeros que han sido designados para ocupar estos cargos, que en todo momento deben contar con la confianza de todas o la mayoría de las Agrupaciones que representan, nos obliga a solicitar de los Comités de las Agrupaciones de la provincia su opinión al respecto, ratificando lo hecho por la Comisión Ejecutiva en lo referente al procedimiento y las personas elegidas (40).

A pesar de lo dicho, las razones de Olazarán para proceder del modo en que lo hizo no fueron las aducidas, como lo demuestra el procedimiento escogido en la FOM, en la que su actuación siguió unas formas similares, justificándose en este caso en que “por apremio de tiempo surgido a última hora, hemos designado para que nos representen en el Consejo Provincial a los compañeros Feliciano Leiza y Alfonso” (41). En realidad, Olazarán lo que hizo fue servirse de las circunstancias para conseguir que quienes fuesen elegidos por las organizaciones socialistas fueran leales seguidores suyos, consiguiendo así reforzar aún más su papel hegemónico en el socialismo montañés y acrecentar su liderazgo político en la provincia.

El resultado de los distintos procesos electivos dio como resultado que fueran escogidas las siguientes personas para formar parte del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos:

Presidente, en su calidad de delegado del Gobierno en Santander, Palencia y Burgos, Juan Ruiz Olazarán.

Por la FSM, Antonio Vayas y José Martín del Castillo.

Por la FOM, Alfonso Orallo y Feliciano Leiza Pedraja.

Por el Partido Comunista, Ángel Escobio Andraca y Mariano Juez Sánchez.

Por IR, Ramón Ruiz Rebollo y Antonio Lavín Gautier.

Por UR, Domingo José Samperio Jáuregui.

Por el Partido Republicano Federal, Manuel Ramos Helguera.

Por la CNT, Vicente del Solar y Timoteo Chaperó.

Por la FAI, Teodoro Quijano Arbizu, que sustituyó al inicialmente designado, Ramón Traba (42).

Por las JSU, Julio Sollet, que fue relevado el 18 de febrero de 1937 por su correligionario Luis Doalto. Según el testimonio personal del entonces joven simpatizante socialista, Luis Palazuelos, la razón para el cambio fue que la elección del primero en una asamblea celebrada al efecto no reunió los requisitos requeridos; otra posible explicación podría buscarse en el hecho de que Sollet era un miembro destacado del comunismo cántabro, donde llegó a ocupar la Secretaría Juvenil de su Comité Provincial; por el contrario, Doalto no se distinguía por tener una afinidad comunista tan acentuada, lo que sin duda resultaba más del agrado de los socialistas santanderinos.

3.3. El acto de constitución y el inicio de una nueva crisis

Después de los distintos hechos hasta ahora descritos, el 8 de febrero de 1937, a las seis de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Delegación del Gobierno en Santander, tuvo lugar la ceremonia oficial de constitución del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

Con la asistencia de todos los nuevos consejeros, el acto se inició con una disertación de Juan Ruiz Olazarán, que esbozó las grandes líneas políticas de actuación del Consejo Interprovincial, al tiempo que hizo partícipes a todos los presentes de la satisfacción que le suponía que fuera él quien

posesionase de sus cargos a los compañeros designados por las Agrupaciones políticas y sindicales en este organismo que simboliza y representa lo que en España hay de noble y justo, frente a la otra España, contra la que el país lucha por su independencia. Luchamos [...] contra el enemigo común que se ha levantado frente a la República y esto ha de ser nuestro más decidido propósito, justamente con el de una gran austeridad y honradez en la administración de los intereses provinciales que se nos encomiendan. Hemos de tener una máxima preocupación: la de vencer al enemigo, procurando anteponer a los intereses de partido los intereses nacionales y llegar por una acción conjunta a que las provincias de Palencia y Burgos estén, en su totalidad, bajo nuestra jurisdicción, incorporadas por completo a la legítima administración del único Gobierno Español, al que representamos.

En nombre del Gobierno os saludo y estoy seguro de que, en estrecha unión, lucharemos por la victoria (43).

A continuación se procedió a la elección de los dos vicepresidentes. Llevadas a cabo las votaciones correspondientes fueron elegidos, por unanimidad, Alfonso Orallo, en representación del FOM, para la Vicepresidencia primera y Vicente del Solar, por la CNT, para la segunda. De igual forma se procedió para la secretaría, que recayó en Julio Sollet, de las JSU.

A la vista de estos resultados, no tiene nada de extraño suponer que uno de los puntos que había facilitado el acuerdo entre el Frente Popular y los anarquistas fuera precisamente que las dos vicepresidencias recayeran en las organizaciones sindicales, la primera, para la organización mayoritaria, FOM, y la segunda, para la minoritaria, es decir, la CNT.

Seguidamente, Juan Ruiz Olazarán declaró oficialmente constituido el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, no queriendo finalizar el acto sin rendir un sentido tributo de gratitud a todos aquellos que formaron parte de los dos organismos que desaparecían al formarse el Consejo Interprovincial, es decir, la Diputación Provincial y la Junta de Defensa de la provincia de Santander, a quienes quiso expresar su reconocimiento por la labor realizada y el celo puesto en la defensa de los intereses de la provincia de Santander.

Como colofón, Olazarán propuso, lo que fue aceptado de forma unánime, enviar un saludo a los soldados de las tres provincias que luchaban en los frentes

de batalla y dos telegramas dirigidos, respectivamente, al presidente de la República, Manuel Azaña, y al presidente del Gobierno, Francisco Largo Caballero, manifestándoles su adhesión incondicional al régimen republicano (44).

Acto seguido se decidió celebrar una sesión secreta del nuevo organismo y dar por terminado el acto protocolario de formación del Consejo Interprovincial.

Y fue en esa reunión donde surgió nuevamente la polémica y la discusión entre las distintas fuerzas de la izquierda santanderina, sucediéndose a partir de entonces duros enfrentamientos entre los grupos anarquistas y el resto de los componentes del Consejo Interprovincial.

Lo que en buena lógica hubiera tenido que transcurrir con placidez se convirtió, por obra y gracia de los tres representantes de las formaciones ácratas, en el escenario donde daría comienzo una nueva crisis.

Al comienzo de la sesión, Mariano Juez, a indicación de la presidencia, informó que de resultas de varias conversaciones y reuniones habidas entre las distintas agrupaciones políticas y sindicales se había conseguido determinar cuántas y cuáles serían las Consejerías que correspondían al nuevo organismo, así como las funciones que desarrollaría cada una de ellas. Pero fue en ese momento cuando, sorpresivamente para Olazarán y el resto del Consejo, estalló de nuevo la crisis. Los consejeros anarquistas manifestaron su desacuerdo con las Consejerías a crear y con las competencias a ellas atribuidas. Partían para ello de una personal interpretación del decreto fundacional del Consejo, que venía a coincidir, punto por punto, con la de sus compañeros del Comité Nacional.

En concreto, los libertarios tenían una concepción sui generis de cuáles serían las competencias de los Consejos, para lo que partían del artículo 4º del decreto de creación de los mismos, en los que se establecía como de la competencia de éstos regir, administrar y fomentar los intereses peculiares de la provincia y por ello la creación, conservación y mejora de los servicios que tengan por objeto el estímulo o satisfacción de sus intereses morales o materiales. Además, resaltaban el hecho de que en el artículo 6º se establecía la posibilidad de delegar aquellas funciones que, aunque no fueran de la competencia de los Consejos, se consideraran útiles y necesarias para su mejor funcionamiento.

Si sumamos esta perspectiva a las antiguas pretensiones de la CNT, quedan claramente expuestas las razones del desacuerdo; a pesar de que parecía que habían cejado en sus exigencias de cuatro Consejerías, los grupos ácratas seguían dispuestos a continuar bregando por la consecución de este objetivo. Y para lograrlo

intentaban abrir una nueva vía argumental, que no era otra que plantear la ampliación del ámbito competencial del Consejo Interprovincial, lo que llevaría implícito un aumento del número de Departamentos, entre los que figurarían los de Instrucción Pública, Marina, Trabajo, Defensa y Justicia.

Pero, ¿estaban el resto de las formaciones dispuestas a secundar la iniciativa anarquista? A la vista de lo que sucedió, la respuesta es clara: no. Efectivamente, los consejeros de la CNT y la FAI propusieron “para evitar toda clase de dudas y determinar el verdadero alcance de la disposición [...] fundacional del Consejo Interprovincial se desplace una Comisión a Valencia, tratando con el Gobierno de las funciones que puedan ejercerse” (45).

Esta proposición, lejos de ser aceptada, lo que hizo fue suscitar una rápida respuesta de Olazarán, para quien la situación era muy clara; en su opinión,

el Consejo debe ajustarse a lo que el Decreto [...] dispone en todas sus partes, resaltando que de las atribuciones que en él se conceden están excluidas las de Instrucción Pública, Justicia, Marina y Trabajo, que dependen de sus Ministerios respectivos, no poniendo inconveniente, si el Consejo lo estima necesario, en que se traslade a Valencia la Comisión a que aludían los representantes de la CNT (46).

El resto de los grupos opinaba que la proposición anarquista no era óbice para cumplir el objetivo inmediato, que no era otro que la rápida constitución del Consejo, y que se podría pedir con posterioridad el traspaso al Gobierno de aquellas competencias que se consideraran convenientes para el buen funcionamiento del propio Consejo. Lo que no tenía sentido, como apuntó el republicano Domingo José Samperio, era “crear Consejerías que en realidad, por el momento, no tienen función determinada, haciendo resaltar lo anormal que sería esta creación de las mismas sin cumplir ningún cometido” (47).

En definitiva, nos encontraríamos ante un intento por parte de los anarquistas de ampliar lo que hoy denominamos techo competencial del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, lo que llevaría aparejado ineludiblemente un aumento de sus atribuciones y, en consecuencia, del número de sus Consejerías, esperando los cenetistas y faístas que en el consiguiente reparto alguna de ellas recayera en ellos. Tampoco hay que olvidar la posible existencia de una fuerte insatisfacción en el seno de ambas organizaciones por los Departamentos

que les iban a ser conferidos, Consejerías todas ellas, como tendremos ocasión de ver, que pueden ser catalogadas, sin ningún género de dudas, como de segunda fila.

Como quiera que la discusión se alargara en demasía sin llegar a ningún tipo de acuerdo, Olazarán creyó conveniente que fuera una votación la que decidiera. Se tenía que escoger entre dos opciones: la formulada por Mariano Juez, en nombre del Frente Popular Provincial, y la auspiciada por los tres consejeros anarquistas. Realizado el escrutinio correspondiente triunfó claramente la primera, al ser votada por todos los consejeros excepto los anarquistas. De acuerdo, pues, con lo establecido previamente, se aprobó que el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos estuviera formado por las Consejerías de Hacienda, Obras Públicas, Transportes, Sanidad e Higiene, Cultura, Agricultura, Asistencia Social, Ganadería, Propaganda, Crédito Popular, Interior, Exterior y Secretario Consejero.

Posteriormente se sometió a votación una iniciativa del socialista Feliciano Leiza para constituir dos comisiones especiales, lo que fue aprobado por unanimidad.

La primera de ellas centraría sus esfuerzos en la elaboración de un reglamento de funcionamiento interior que detallaría de forma lo más precisa posible las funciones encomendadas a cada Departamento. Fueron elegidos para formar parte de la misma Ramón Ruiz Rebollo (IR), Feliciano Leiza (FSM), Teodoro Quijano (FAI) y Ángel Escobio (Partido Comunista) (48).

La segunda de las comisiones se dedicaría a la confección de un presupuesto extraordinario. En ella fueron incluidos Alfonso Orallo (FOM), Vicente del Solar (CNT), Antonio Lavín Gautier (IR) y Domingo José Samperio (UR).

Como último punto del día figuró la aprobación, con el voto en contra de los tres consejeros anarquistas, de la distribución nominal de los distintos Departamentos.

El rechazo a esta proposición certifica el reinicio del enfrentamiento entre la CNT y la FAI y el resto de las formaciones frentepopulistas. La cerrada oposición a la interpretación que hacían los libertarios del marco legal y de las competencias del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y la distribución de las Consejerías fueron los dos factores fundamentales que les llevaron a tomar una resolución drástica, radical e inesperada: abandonar el Consejo Interprovincial, noticia que saltó rápidamente a las páginas de la prensa.

Al principio, tratando de minimizar la gravedad de esta nueva crisis, Olazarán trató de rebajar la tensión aunque finalmente no le quedó más remedio

que reconocer la existencia de serias divergencias, que, en un principio, tras una reunión con dirigentes de la CNT y la FAI parecía haber conseguido cerrar:

[la entrevista se desarrolló] en términos de la mayor cordialidad y comprensión, y se ha llegado a soluciones cordiales que allanarán discrepancias de detalle y dotarán de mayor estabilidad al nuevo organismo (49).

En esa misma entrevista se dejó, siempre de acuerdo con la versión aportada por Olazarán, abierta la puerta a una solución definitiva, que pasaba por la creación de una comisión que estudiaría y reclamaría al Gobierno central una petición de trasposos de nuevas competencias y servicios.

Sin embargo, y a pesar del proverbial optimismo del delegado del Gobierno, la gravedad de la crisis era mucho mayor de lo que revelaban sus palabras, tal y como tuvo que reconocer en la sesión del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos celebrada el 11 de febrero de 1937; en la misma dio cuenta a los consejeros presentes de que los representantes anarquistas habían decidido finalmente retirarse del Consejo, decisión motivada por las discrepancias existentes sobre la interpretación del decreto fundacional del nuevo organismo.

Asimismo les informó de la inutilidad de cuantos intentos había llevado a cabo para evitar el retraimiento de cenetistas y faístas, concediéndoles una última oportunidad:

Creyó haberlos convencido, pero posteriormente han persistido en su actitud de mantenerse al margen del Consejo y no asistir a las reuniones del mismo, por lo que entiende que él como Delegado del Gobierno les concede un plazo para reintegrarse a su cargo y dar cuenta al Gobierno para que resuelva (50).

De nuevo, pues, había estallado una crisis y de hecho llegaba en un momento de lo más inoportuno, justo cuando deberían haberse sumado todos los apoyos posibles para poner en marcha el recién estrenado Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. La actitud abandonista de la CNT y la FAI dañaba gravemente la imagen del nuevo organismo y de sus gestores, hipotecando, además, el futuro de la institución.

Considerando que prolongar la situación de interinidad no podía demorarse por más tiempo, Olazarán y el resto de los consejeros decidieron ponerse manos a la obra, para lo que se repartieron las tareas de los ausentes y dieron comienzo a la andadura del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. De esa forma se convino que las responsabilidades de la Consejería de Sanidad e Higiene fueran ejercidas por el consejero de Asistencia Social, las de Crédito Popular por el de Hacienda y las de Propaganda por el consejero secretario.



Antonio Somarriba, comisario general de Guerra de Santander, arengando a las tropas.

Fuente: *El Cantábrico*.



Bruno Alonso, director general de Guerra en la Junta de Defensa de la provincia de Santander.

Fuente: *El Cantábrico*.

4. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

La organización del Consejo Interprovincial permaneció casi inalterable durante la vigencia de esta institución. Inicialmente se estructuró en una serie de departamentos denominados Consejerías, concebidos al modo de pequeños ministerios. En concreto, fueron los siguientes:

-Presidencia. Ocupada por Juan Ruiz Olazarán, en virtud de su cargo de delegado del Gobierno en Santander, Palencia y Burgos. Entre otras, sus funciones eran:

.Abrir, suspender y levantar las reuniones del Consejo Interprovincial.

.Imponer multas a aquellos consejeros que no asistieran justificadamente a sus sesiones.

.Dirigir las discusiones, conceder el turno de palabra o negarle en el caso de que no tuviera derecho al mismo.

.Cuidar el desarrollo de las discusiones, evitando que las mismas se salieran del asunto tratado.

.Retirar la palabra a un consejero que por tercera vez no atendiera sus indicaciones.

.Dar el curso legal a las proposiciones presentadas por los consejeros o las Comisiones correspondientes.

.Señalar el orden de los asuntos a tratar en cada reunión.

.Autorizar, con el secretario del Consejo, los acuerdos adoptados por el mismo.

.Mantener el orden durante las sesiones.

.Delegar en los consejeros aquellas funciones de su competencia que estimase conveniente.

-Vicepresidencia Primera, Alfonso Orallo (FOM).

. -Vicepresidencia Segunda, Vicente del Solar (CNT). La función principal de los dos vicepresidentes era sustituir en caso de ausencia, vacante o enfermedad al presidente, asumiendo sus funciones, según el orden de prelación.

-Hacienda, Domingo José Samperio Jáuregui (UR).

Secretario general, Antonio Moya Ortega.

Le correspondía, entre otras, ejercer las siguientes competencias:

.Las relacionadas con la recaudación de las contribuciones del Estado cuando estos servicios se concedan al Consejo, así como la realización de estudios o proyectos referentes a las mismas y a su organización.

.Confeción de los presupuestos interprovinciales.

.Creación de arbitrios y demás recursos interprovinciales.

.Rendición, examen y aprobación de las cuentas y responsabilidades contraídas.

Dependían de esta Consejería los departamentos de Intervención y la Depositaria provinciales.

-Transportes, José Martín del Castillo (FSM). Dentro de las atribuciones de este Departamento se encontraban:

.Todo lo relacionado con proyectos o estudios de construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.

.Estudios tendentes al establecimiento de líneas de comunicación telefónica y telegráfica.

.Organización y estructuración de las redes de ferrocarril y de comunicaciones en el ámbito de jurisdicción del Consejo Interprovincial.

.Utilización, adquisición y mantenimiento del parque de coches oficiales.

-Sanidad e Higiene, Timoteo Chaperó (CNT).

Secretario general, Alfonso de la Mora Mardones.

Entre sus funciones principales se encontraban:

.Creación, conservación y dirección de establecimientos higiénico-sanitarios.

.Ayuda a las instituciones locales en lo referente a abastecimiento de agua, construcción de alcantarillado y otros relacionados con el ámbito higiénico-sanitario.

.Análisis sanitario de los municipios de Santander, Palencia y Burgos.

.Adopción de las medidas necesarias para asegurar la salud pública, tomando todas las iniciativas precisas para evitar la aparición y desarrollo de enfermedades y epidemias.

-Cultura, Ramón Ruiz Rebollo (IR).

Secretario general, Jesús Revaque Garea (51).

Le correspondía el desarrollo de las funciones ejecutivas referentes a

.Conservación de monumentos históricos y artísticos.

.Dirección y mantenimiento del Museo y Bibliotecas provinciales y del Centro de Estudios Montañeses.

.Creación de todo tipo de establecimientos, centros e instituciones culturales de carácter provincial y de bibliotecas populares y circulantes.

.Escuelas especiales, de Náutica, Artes y Oficios, Pesca, Conservatorio provincial de Música y demás centros de enseñanzas especiales, tanto de las que funcionan en este momento como de aquellas otras que pudieran crearse.

.Representar al Consejo Interprovincial en todas las instituciones culturales y de enseñanza en las que estaba presente la extinta Diputación Provincial.

.Intervenir, como Presidente nato, de todas las Fundaciones y Patronatos de carácter cultural.

.Controlar la actividad de todas las instituciones circun y post escolares que existan.

.Ejercer la representación oficial en las cuestiones de Primera Enseñanza que correspondan al delegado del Gobierno.

-Agricultura, Ángel Escobio Andraca (Partido Comunista).

Secretario general, Eduardo Deza Cancela.

Era el departamento encargado de

.Concursos y exposiciones para el fomento de la riqueza agrícola.

.Creación de Escuelas de Agricultura, Granjas y Campos de experimentación agrícola y Cátedras ambulantes para difundir enseñanza agrícola.

.Todas aquellas funciones que, dentro de la esfera interprovincial, signifiquen fomento o mejora de los intereses agrícolas.

-Ganadería, Mariano Juez Sánchez (Partido Comunista).

Secretario general, Ángel Pérez San Juan.

Dentro de su ámbito de competencias se encontraban:

.El fomento de la ganadería y sus industrias derivadas, así como de la riqueza forestal.

.Repoblación de montes, viveros y arbolado.

.Ayuda a la avicultura, la silvicultura, la apicultura y la piscicultura.

-Propaganda, Teodoro Quijano (FAI).

Secretario general, Manuel Prieto Ruiz.

Tenía encomendada, entre otras, las siguientes atribuciones:

.El fomento del turismo en las provincias de Santander, Palencia y Burgos.

.Organización de la propaganda en el extranjero de las tres provincias, sus industrias, monumentos, instituciones y Centros de toda clase.

.Publicación de folletos, artículos y otros medios de difusión del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos en todos sus aspectos; y cuantas gestiones fueran precisas para que sea conocida la labor que se realiza, manteniendo relaciones con el resto del país.

.Regulación, organización y control de todos los actos públicos que se celebren en el ámbito jurisdiccional del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

-Crédito Popular, Vicente del Solar (CNT). Su función primordial consistía en la concesión de créditos, orientados preferentemente a actividades agrícolas, industriales o municipales, facilitando su desenvolvimiento y desarrollo por medio de préstamos en condiciones más favorables y asequibles que los créditos concedidos por la Banca o por particulares.

-Obras Públicas, Antonio Vayas (FSM).

Secretario general, José María Sendino Zamora.

Además de todas las facultades atribuidas en el Decreto de creación de los Consejos Provinciales, se encargaba de cualesquiera otras que por sus características pudieran ser consideradas dentro del calificativo de obras públicas interprovinciales.

-Interior, Feliciano Leiza Pedraja (FOM). Las competencias de esta Consejería se extendían a todo aquello relativo a la constitución del Consejo, declaración de vacantes e incapacidades de su personal, así como a la reglamentación de sus servicios, dependencias y funcionarios.

-Asistencia Social, Antonio Lavín Gautier (IR).

Secretario general, Víctor Ribera Tovar y, posteriormente, Ignacio Vázquez Maza.

Le correspondía el desarrollo de las siguientes funciones:

.Establecimiento y mantenimiento de instituciones de Beneficencia.

.Cuanto se refiera a régimen, administración, funcionamiento, ingresos y salidas de acogidos en los Establecimientos benéficos provinciales.

.Contratos y relaciones con instituciones en las que existan enfermos o personas acogidas.

-Exterior, Manuel Ramos Helguera (Partido Federal).

Secretario general, Narciso García Echevarría.

Su ámbito de actuación se circunscribía a la

.Creación y disolución de Mancomunidades provinciales.

.Intervención en los servicios coordinados con otras provincias y regiones.

.Relaciones con otras provincias y países, ejerciendo la representación del Consejo Interprovincial en cuantos actos o gestiones hubieran de realizarse con las mismas.

.Control de los ficheros de la Comisaría de Vigilancia para controlar los antecedentes penales de los viajeros.

.Expedición de pasaportes, tanto para otras provincias como para el extranjero.

.Gestión de la evacuación de personal civil a otras regiones o al extranjero.

-Consejero Secretario, Julio Sollet y con posterioridad Luis Doalto (JSU).

Secretario general, Carlos Sordo Sabater.

Esta Consejería era la encargada de

.La recepción de todos los documentos dirigidos al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos para su resolución, dando cuenta de ellos en las sesiones ordinarias que celebre el propio Consejo.

.Cumplimentar su resolución y todos cuantos acuerdos de carácter general haya convenido el Consejo.

.Firmar cuantos documentos y acuerdos de carácter general haya convenido el Consejo.

.Dar referencia de lo tratado cuando su interés así lo demande.

.Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santander* de todas cuantas órdenes, decretos y similares hayan sido aprobados por el Consejo, dando así a dicho Boletín una función parecida a la que cubre *La Gaceta de la República*, haciendo público de forma oficial el contenido de los mismos en su totalidad.

.Estar en contacto directo con el consejero presidente.

.Intervenir en cuantos asuntos se desprendan de la función directa del Consejo.

.Realizar las funciones propias de una secretaría.

.Llevar el orden del día de las sesiones del Consejo, de los turnos de intervención, de las votaciones realizadas, hacer el recuento y escrutinio de los votos y publicar su resultado.

.Autorizar con el presidente y los demás consejeros, las actas de las sesiones.

.Suplir al consejero más joven en caso de ausencia, enfermedad, incompatibilidad, licencia o vacante. En caso de que el consejero secretario no asistiera a una reunión sería sustituido por el consejero de menos edad de los presentes.

Para el desempeño de sus funciones contaba con la ayuda del secretario jefe de la Secretaría del Consejo y del personal que juzgara necesario.

Tanto el número como las atribuciones de las distintas Consejerías permanecieron inalterables hasta la desaparición del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Sólo cabe mencionar una modificación de relieve, motivada por la creación del Departamento de Comercio. En la sesión celebrada el 9 de abril de 1937 se planteó la conveniencia de efectuar de manera urgente el nombramiento de un consejero de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en una orden del ministro correspondiente aparecida en *La Gaceta de la República*.

En un principio, todos los consejeros se mostraron de acuerdo en proceder de esa manera; sin embargo, las divergencias aparecieron cuando se trató de consensuar el nombre de la persona que dirigiría la nueva Consejería. Para ejercer tal cargo se postularon el federal Manuel Ramos y el anarquista Timoteo Chaperó, quien pronto tuvo que cejar en su empeño ante la falta de apoyos a su candidatura.

Tras el abandono de Chaperó entró en liza un nuevo aspirante, que no era otro que el socialista Feliciano Leiza, apadrinado por el comunista Mariano Juez,

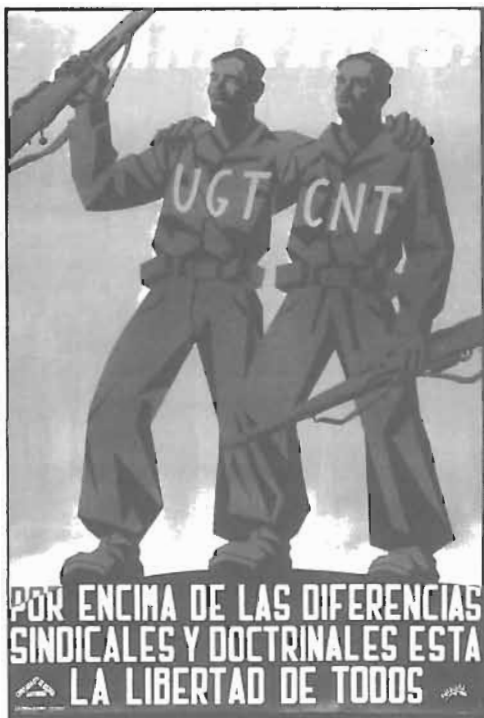
para quien se trataba del candidato idóneo ya que había sido Director General de Comercio en la Junta de Defensa de la provincia de Santander (52).

Como quiera que las discusiones se prolongaron durante bastante tiempo y no se llegaba a una solución aceptable para todos, se procedió a la votación de las dos candidaturas, obteniendo Manuel Ramos, con el apoyo de los grupos republicanos y de los anarquistas, siete votos, mientras que Leiza, respaldado por socialistas, comunistas y el representante de las JSU, consiguió otros siete votos, al abstenerse el propio interesado.

Se hacía necesario volver a repetir la votación, lo que se realizó poco después. En esta ocasión, Manuel Ramos consiguió el mismo número de apoyos, es decir, siete, pero Leiza llegó a ocho, al votarse a sí mismo, de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de sus compañeros socialistas:

por razones de disciplina se ve obligado, bien a pesar suyo, a emitir su voto por la representación que ostenta, recabando la función para la que se le propone (53).

El nombramiento de Leiza como consejero de Comercio obligó a otra remodelación interdepartamental. En lo que presenta todos los visos de ser un acto de compensación se decidió que Manuel Ramos pasara a desempeñar también la cartera de Interior, hasta entonces en manos de Feliciano Leiza, con lo que la Consejería a su cargo pasó a denominarse de Interior y Exterior (54).



Cartel propagandístico resaltando las supuestas buenas relaciones entre la CNT y la UGT santanderinas, obra de José Cataluña. Fuente: CDMH.



Salón de Sesiones del antiguo Palacio de la Diputación Provincial de Santander.
Fuente: ACPJGC.



Sala de Juntas del antiguo Palacio de la Diputación Provincial de Santander.
Fuente: ACPJGC.



5. EL ÁMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCIONAL

En el decreto de creación de los Consejos Interprovinciales se señalaba expresamente que en el caso del de Santander, Palencia y Burgos su jurisdicción se extendería a la totalidad de las tres provincias. Sin embargo, la realidad fue muy distinta; si bien es cierto que la totalidad de lo que hoy es la Comunidad Autónoma de Cantabria permaneció bajo su gobierno, en el caso de Palencia y Burgos las áreas donde ejercía de forma efectiva su dominio se limitaban a unas pocas zonas del norte de ambas provincias.

El golpe militar del 18 de julio de 1936 no triunfó en todo el territorio palentino y burgalés. Hubo zonas septentrionales de su geografía que permanecieron en el bando republicano, bien por la acción de Comités Locales del Frente Popular - como ocurrió en Burgos en el municipio de Arija- o por haber sido ocupadas en los primeros días de la sublevación por columnas armadas santanderinas. De esa manera se fue configurando una división territorial que se fue consolidando según avanzaba la guerra y que permaneció casi inalterable hasta la ofensiva franquista de agosto de 1937. En general, se trataba de áreas poco pobladas, poco desarrolladas económicamente y caracterizadas por su conservadurismo político, excepción hecha de algunos núcleos como Arija, Tubilla del Agua o el valle de Zamanzas (55).

En el caso de Burgos el mando republicano comprendía la totalidad o parte de los Ayuntamientos de Arija, Merindad de Montija, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Valle de Valdebezana, Espinosa de los Monteros, Valle de Mena, la Merindad de Valdeporres y parte de la comarca de la Lora. Temporalmente las fuerzas republicanas ocuparon el pueblo de Castrobarito, perteneciente a la Junta de Traslaloma, y la localidad de Gallejones, del Valle de Zamanzas, en septiembre de 1936. En diciembre de ese año fueron conquistados los pueblos de Escalada, Valdelateja y Tubilla del Agua (56).

En Palencia el área bajo mando republicano era mucho más reducida y se limitaba a los ayuntamientos de Villanueva de Henares, Pomar de Valdivia, Brañosera y Berzosilla aunque, en realidad, el control efectivo se reducía al primero de los municipios citados y a zonas concretas de los otros, como ocurría en Pomar de Valdivia, donde el dominio de la República se limitaba a los pueblos de Quintanilla de las Torres y Elecha.

5.1. La zona republicana de Burgos

En un principio, al igual que ocurrió en la mayoría de la España republicana, el poder efectivo estuvo en manos de diversos Comités locales del Frente Popular, que actuaban bajo la protección de las distintas columnas armadas santanderinas. En esta situación se permaneció hasta octubre de 1936, momento en el que se produce un primer intento de normalización administrativa.

En esas fechas Olazarán procedió a la publicación de una orden por la que se restablecían las funciones municipales. En virtud de la misma nombró Comisiones Gestoras en cada uno de los Ayuntamientos. Otros, como fue el caso del burgalés de Montija, pasaron a formar parte *voluntariamente* de la provincia de Santander (57), camino que posteriormente seguiría el municipio de Arija.

Otras iniciativas de Juan Ruiz Olazarán tendieron hacia la creación del algún tipo de organización que sirviera para coordinar administrativamente la zona burgalesa bajo control republicano. A mediados de diciembre, aparece constituida la llamada Junta Política e Informativa y Consultiva, presidida por el alcalde de Arija, Demetrio Arnáiz, asistido por Francisco González, alcalde de Valdeporres, y Alfredo Gallo, de Escalada (58).

Al mismo tiempo surgían otros intentos que buscaban la creación de órganos de carácter político comunes a todos los burgaleses republicanos. A este respecto, destaca la actividad del diputado nacional por Burgos, Moisés Barrio Duque (IR), quien, con la colaboración de otras formaciones políticas y sindicales, consiguió la creación del Frente Popular de Burgos, que, sin embargo, parece que no desplegó actividad digna de mención. Otra iniciativa tendía a la creación de una Junta Antifascista Burgalesa, de la que no se tiene constancia fidedigna de que llegara a constituirse.

Será el decreto de creación del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos el que servirá de acicate para que los grupos izquierdistas burgaleses busquen materializar la posibilidad de disponer de un organismo representativo y con carácter decisorio, adscrito a la estructura del nuevo Consejo Interprovincial.

La primera reunión a tal efecto tuvo lugar el 24 de enero de 1937. En ella se tomaron dos importantes decisiones; en primer lugar, se procedió a la formación del llamado Consejo Delegado Provincial de Burgos, que actuará como portavoz de las distintas formaciones políticas y sindicales; en segundo lugar, se nombró una comi-

sión con el objeto de que comenzara los trabajos previos “tendientes a organizar, atender y orientar los intereses y personas de los pueblos burgaleses reconquistados, sentando a la vez las jalones para una empresa futura y de más altos vuelos” (59).

La pretensión de la izquierda burgalesa no era otra que constituir una Junta o Comisión Delegada, que formada por miembros de UGT, CNT, PSOE, JSU, IR y Partido Comunista, y bajo la autoridad del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, actuase en la zona republicana de su provincia, de acuerdo con las siguientes bases:

1º. Que la Comisión se denominase Junta Delegada para la provincia de Burgos del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

2º. Que actuase con el carácter de Delegada de los respectivos consejeros, como consultiva en cuanto afectase a los intereses de la provincia y como ejecutiva en las cuestiones que se acordasen.

3º. Que para las funciones no delegadas al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos por el Gobierno republicano se entendería directamente con el gobernador civil (60).

La iniciativa de los burgaleses fue sometida a la aprobación del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Al respecto, se nombró una Comisión formada por el consejero de Transportes, José Martín del Castillo, y el consejero secretario, Luis Doalto. Después de largas y tensas negociaciones se llegó finalmente al acuerdo de crear la Junta Informativa Delegada de Burgos del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Estaría compuesta por 16 miembros, a razón de dos representantes por cada agrupación política y sindical, a los que se añadirían Moisés Barrio Duque y Luis Labín Besunta, considerados miembros natos por su condición de diputados nacionales. Todos ellos formarían el Pleno de la Junta; del seno de ésta se nombraría una Comisión permanente compuesta por siete personas, que asumiría la delegación de las competencias que le confiriere el Consejo Interprovincial, “de una forma conjunta y global, es decir, sin función específica que atribuir a ninguno de sus componentes” (61). Para completar la estructura orgánica se estipulaba que en sus relaciones con el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, la Junta estaría representada por su presidente.

La relación nominal de los componentes del Pleno de la Junta burgalesa era la siguiente:

Jesús Cuadrao García y Alfonso Andrade de Carlos, por IR.
 José del Riego Orozco y Pantaleón Herrero Delgado, por las Juventudes de Izquierda Republicana.

Germán González Tejido y Demetrio Arnáiz Gómez, por el PSOE.
 Adolfo Sierra Fernández y Manuel Gómez Salazar, por UGT.
 Pedro Pereda Llano y Domingo Gallo Fernández, por las JSU.
 Cristóbal Azcona y Herminio Vallejo, por la CNT.
 Edmundo Peña Ruiz y Juan Baños Rubio, por el Partido Comunista (62).

De acuerdo con lo convenido, la Junta Informativa Delegada tendría la capacidad de elevar presupuestos, estudios e informes al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Asimismo, se le encomendaría la ejecución de aquellos acuerdos que a través de la Consejería correspondiente se le atribuyese expresamente (63).

Ni la inclusión del término 'Informativa', ni la denominación oficial de la nueva Junta, reflejo de su subsidiaridad respecto al Consejo Interprovincial, ni las escasas competencias que se le atribuyeron, satisficieron a los izquierdistas burgaleses. Por ese motivo, se plantearon elevar su cuota de poder, para lo que en una reunión celebrada a finales de abril de 1937 decidieron

solicitar del Consejo Interprovincial, que el título del nuevo organismo delegado, [...], sea el de 'Junta Delegada de Burgos del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos', dado que en el título de 'Junta Delegada Informativa, etc.' encuentra esta Comisión una doble misión de informativa y delegada, que a su parecer es incompatible; pues si es informativa no será delegada y si es esta última nace ya con suficiente título para no necesitar el anterior apelativo (64).

El desecho de los burgaleses no fue un ímpetu pasajero sino que siempre que tuvieron ocasión insistieron en sus reivindicaciones ante las autoridades santanderinas. Así, poco después de la anterior petición, de la que parece que no obtuvieron respuesta alguna, mostraron públicamente su disgusto por las escasas competencias concedidas a la Junta Delegada. Lo que querían ahora era terminar definitivamente con la indefinición funcional, reclamando, en consecuencia, que se aclararan,

concretaran y definieran cuáles eran las competencias concretas que se les conferirían.

La contestación de los responsables del Consejo Interprovincial fue rápida, lacónica y tajante, dejando poco lugar a la esperanza:

Prevía deliberación sobre el escrito elevado por la Junta Informativa Delegada de Burgos, se acuerda ratificarse íntegramente en cuanto al título y funciones asignadas primitivamente a dicha Junta (65).

Como quiera que con las palabras no se llegara a ningún acuerdo positivo para sus intereses, en ocasiones los burgaleses decidieron pasar a la acción en la reivindicación de sus peticiones. Se tiene constancia de que colocaron un cartel en su sede santanderina, sita en la Avenida de Rusia 3-1^o, del que deliberadamente excluyeron la palabra ‘Informativa’. Este acto motivó una airada respuesta por parte de los responsables del Consejo Interprovincial, en la que se ordenaba de forma expresa “se modificara el rótulo que tenía instalado en sus oficinas, para que su inscripción responda al título verdadero aplicado a dicha Junta” (66).

En definitiva, todos los intentos para alterar tanto la denominación como las atribuciones de la Junta burgalesa cayeron en saco roto ante unos gobernantes, los santanderinos, poco o nada dispuestos a ceder parcelas de poder a otros organismos, comportándose de igual modo, como tendremos ocasión de comprobar, que el Gobierno republicano respecto a ellos mismos en sus afanes por ampliar el texto competencial del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

En conclusión, los castellanos tuvieron que conformarse con una Junta Delegada que no debió de pasar de ser más que un órgano meramente decorativo. La falta de noticias posteriores respecto a sus actividades vendría a corroborar estas apreciaciones.

5.2. La organización de los territorios palentinos

La documentación conservada respecto a la estructuración política y administrativa de la zona de Palencia leal a la República es escasa. A pesar de ello se tiene constancia de la existencia de un Comité de Información, Enlace y Ayuda Antifascista, que aparece mencionado en marzo de 1937 (67). El 30 de ese mismo mes se procedió a la fundación del Frente Popular de Izquierdas de la provincia de Palencia, cuya composición era la siguiente:

Horacio Rodríguez, PSOE
Emiliano García, UGT
Secundino Luis, CNT
Mariano Juvete, FAI
Eduardo García, Partido Comunista
Miguel Aja, IR (68).

De la reducida actividad que llevó a cabo este organismo da cuenta el hecho de que meses después, concretamente en mayo de 1937, se hizo necesario proceder a su refundación, en la ciudad de Santander, con el nuevo nombre de Frente Popular de Palencia.

Si nos centramos ahora en el plano administrativo, en primer lugar hay que destacar el hecho de que no se tiene constancia de la existencia de ningún tipo de actuación en ese campo hasta octubre de 1936, fecha en la que Juan Ruiz Olazarán se valió de su decreto de reforma municipal para proceder a la incorporación del ayuntamiento de Villanueva de Henares a la jurisdicción del Gobierno Civil de Santander:

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes y dadas las circunstancias anormales por que atraviesa el país, he acordado que el término municipal de Villanueva de Henares, provincia de Palencia, quede adscrito a la jurisdicción de este Gobierno Civil a los efectos de Orden Público y administración temporal y transitoriamente mientras duren las actuales circunstancias (69).

Además, aprovechó la ocasión para nombrar una nueva Comisión Gestora en ese Ayuntamiento, al tiempo que renovaba las distintas Juntas Administrativas de cada uno de sus pueblos, con la siguiente composición:

Comisión Gestora Villanueva de Henares:	Marcelino Ruiz Ramírez
	Valentín García Calderón
	Vicente Seco Calderón
	Sebastián Ruiz Ruiz
	Lope Gutiérrez Alonso

Afrodísio López España
Marcos Santa María

Junta Administrativa Villanueva de Henares: Aniano García Seco
Constantino Argüeso Gutiérrez
Maximino Argüeso Bravo
Benigno Argüeso Gutiérrez
Primitivo Ruiz Hoyos

Junta Administrativa de Quintanas Ernesto Fernández González
Cesáreo Ruiz García
Teófilo Díez Gutiérrez

Junta Administrativa de Canduela Aniceto Ruiz Hoyos
Mariano Fernández Polo
Eulogio González Valvas
Segundo Cosío Cosío
Pedro Calvo García (70)

Para una mejor administración de los territorios palentinos, el Frente Popular de esa provincia pidió a Olazarán el nombramiento de un Delegado Gubernativo, que actuase bajo su autoridad. La iniciativa fue aceptada por el propio Olazarán, quien nombró, a finales de 1936, como tal al socialista Teodoro García Mora, que sería sustituido, en enero del año siguiente, por el también socialista Julio Rodríguez Tapias. A la muerte de este último, acaccida el 30 de marzo de 1937 en el frente de La Lora, ocupó el cargo el socialista Domingo Alonso, quien lo compaginó con el de presidente del Frente Popular de Palencia (71).

De más altos vuelos, y en gran parte coincidente con las peticiones anteriormente comentadas de los burgaleses, fue la sugerencia de la izquierda palentina de contar con una Junta de Gobierno y Administración de la provincia. Incluso llegaron a sugerir los distintos departamentos y el nombre de sus titulares a Juan Ruiz Olazarán, de acuerdo con la siguiente distribución:

Presidencia y Seguridad Interior. Teodoro García Mora, PSOE.
Guerra, Juan José Fernández Menaza, PSOE.

Obras Públicas, José Rueda, PSOE.
 Trabajo, Julio Rodríguez Tapia, UGT.
 Sanidad, Eduardo García Solarat, UGT.
 Comercio, Miguel Aja, IR.
 Comunicaciones, Aurelio Aja, IR.
 Cultura, Fermín A. Lorenzo, Partido Comunista.
 Agricultura, Dionisio del Blanco, Partido Comunista.
 Asistencia Social, Deogracias Lucas, CNT.
 Industria, Pedro Seo, CNT (72).

Se desconoce la respuesta concreta que dio Olazarán a esta reclamación, pero todo indica, vista la inexistencia de documentación alguna sobre la actividad de tal Junta de Gobierno, que fue rechazada de plano, debiendo conformarse los palentinos con contar con un Delegado Gubernativo como órgano administrativo superior de su zona.



Alfonso Orallo.
 Vicepresidente Primero
 del Consejo Interprovincial
 de Santander, Palencia y
 Burgos.

Fuente: *El Cantábrico*.



José Martín del Castillo.
 Consejero de Transportes.
 Fuente: *El Cantábrico*.



Domingo José Samperio Jaúregui.
 Consejero de Hacienda.
 Fuente: *El Cantábrico*.

6. EL FINAL DE LA CRISIS

El abandono por los representantes anarquistas de sus puestos de responsabilidad en el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos fue el primer paso de una profunda crisis, que, lejos de apaciguarse, fue creciendo con frecuentes cruces de acusaciones entre las dos partes en conflicto.

La publicación en el diario gijonés *CNT del Norte* de un manifiesto de los libertarios cántabros explicando las causas que habían motivado su salida del Consejo Interprovincial no sirvió más que para exacerbar el ánimo de Juan Ruiz Olazarán y el resto de sus consejeros; todos ellos consideraban que con ese comportamiento, cenetistas y faístas habían incumplido la promesa hecha de no revelar públicamente los motivos de la disputa (73).

Los intentos de mediación para solucionar el conflicto fueron numerosos, como el protagonizado por el consejero de Hacienda, Domingo José Samperio, quien a iniciativa de las formaciones de la izquierda republicana, trató de convencer a los anarquistas de que se reintegrasen al Consejo Interprovincial; pero éstos decidieron “mantener su actitud en relación con la constitución del Consejo e interpretación del Decreto que crea este organismo” (74), por lo que todos sus esfuerzos resultaron infructuosos.

A pesar de esta y de otras tentativas, el conflicto permaneció estancando durante casi un mes. No fue hasta el 7 de marzo de 1937 cuando, en un encuentro celebrado entre dirigentes de la CNT y de la FAI con el Frente Popular de Santander y presidido por Olazarán, se llegó a una solución satisfactoria para ambas partes. En esa reunión se llegó a un acuerdo de mínimos que permitía la reincorporación de los tres consejeros ausentes al Consejo Interprovincial, hecho que finalmente se hizo efectivo en la sesión celebrada el 11 de marzo. En la misma

El Delegado del Gobierno hace constar su satisfacción por haberse reintegrado a sus puestos los Consejeros representantes de la CNT y la FAI, señores Solar, Chaperó y Quijano, congratulándose de que vengan a intervenir en las tareas de este organismo de manera cordial, laborando todos por los intereses que nos son comunes, esperando que esta unión sea cada vez más estrecha e indestructible.

Los señores del Consejo hicieron suyas las manifestaciones de la presidencia, compartiendo los deseos y seguridades expuestas por la misma (75).

Pero, ¿cuáles fueron los motivos concretos y las concesiones hechas por cada parte que hicieron posible un acuerdo tras más de un mes de conflicto? La realidad es que poco se sabe al respecto. Únicamente una breve nota publicada por la Federación Comarcal Montañesa (CNT) permite vislumbrar alguna luz; en la misma se decía:

Para conocimiento de todos los ciudadanos, comunicamos uno de los acuerdos de la más definitiva importancia [...] Trátase de que desaparecen las Milicias para convertirse en un Ejército regular, Ejército del pueblo, verdadero Ejército del triunfo antifascista, Ejército unido con la disciplina única y el mando único, agrupados todos bajo una sola bandera -la republicana- sin admitir ningún otro emblema de partidos y organización sindical en todo lo que se refiere a Guerra (76).

Aparte de lo anterior es más factible suponer que los representantes de la CNT y de la FAI tuvieron que resignarse a aceptar la interpretación literal del decreto de creación del Consejo Interprovincial y, en consecuencia, el mismo debería limitar sus funciones a las que legalmente le estaban atribuidas. En contrapartida, se les prometió la formación de una Comisión que pediría al Gobierno republicano más Consejerías y mayor número de competencias. Al respecto es altamente significativo el hecho de que en la primera sesión del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos al que asistieron los representantes anarquistas se aprobara la siguiente proposición:

De conformidad con acuerdo adoptado por las organizaciones sindicales y partidos políticos del Frente Popular en reunión de representantes de las mismas, se acordó dirigirse al Gobierno solicitando la Delegación de las funciones de Defensa. Digo solicitando la creación de la Consejería de Defensa en el Consejo Interprovincial por estimarlo de entidad y necesidad, redactando el oportuno estudio para elevar la petición al Poder Central y sin perjuicio de estudiar y proponer otras delegaciones de funciones que estimen convenientes (77).

En conclusión, tras un mes de ausencia, las formaciones anarquistas tuvieron que volver a aceptar a regañadientes, ante la férrea oposición del resto del espectro político y sindical santanderino, lo que en principio rechazaron abiertamente, obteniendo, como recompensa a su comportamiento, un escaso rédito y la incompreensión de gran parte de la opinión pública, que no entendía los vaivenes protagonizados por CNT y FAI.

Este reencuentro no significó el fin definitivo de las hostilidades políticas en la retaguardia santanderina. Algún testimonio apunta al hecho de que los anarquistas siguieron bregando por la consecución de su ansiado gobierno sindical (78).

Las disidencias renacerían a finales de junio de 1937, coincidiendo con la toma de Bilbao por las tropas franquistas. En ese momento, como se verá posteriormente, la CNT y la FAI se desmarcaron del resto del Frente Popular pidiendo públicamente la sustitución del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos por un Comité de Defensa con competencia soberana en todo el territorio sometido hasta ese momento a la jurisdicción del Consejo.

En el fondo, la postura abandonista de los libertarios cántabros resultó altamente perjudicial para el naciente Consejo, proyectando ante la opinión pública, aliados y enemigos, una imagen de profunda división que ya nunca le abandonaría. No tiene, pues, nada de extraño que surgieran abiertas críticas al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y a su actuación, críticas que se agudizaron tras la conquista de la Montaña por las tropas del general Franco. Hubo en ese momento muchas voces que señalaban que una de las principales causas de la pérdida de la Cantabria republicana fueron las endémicas luchas fratricidas entre las distintas agrupaciones políticas y sindicales que conoció la retaguardia santanderina. Los intentos posteriores de negar tales evidencias publicando notas en los que todas las formaciones -con la significativa excepción de los comunistas- trataban de desmentir tales extremos no fueron sino esfuerzos baldíos y postreros de negar algo conocido por todos, que no se podía ocultar por mucho que se intentara de cara a la galería (79).



Jesús Revaque García.
Secretario General de
la Consejería de
Cultura.
Fuente: Vicente
González Rucandío.



Izda: Ramón Ruis Rebollo.
Consejero de Cultura.
Fuente: Gobierno de
Cantabria



Dcha. Timoteo Chaperó.
Consejero de Sanidad e
Higiene. Fuente: *El
Cantábrico*.



Ángel Escobio Andraca.
Consejero de Agricultura.
Fuente: CDMH.



Mariano Juez Sánchez.
Consejero de Ganadería.
Fuente: CDMH



José Cordero
González.
Jefe de la Sección
de Enseñanza
Superior de la
Consejería de
Cultura. Fuente:
CDMH

7. LOS INFRUCTUOSOS INTENTOS DE AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Como ya vimos en su momento, uno de los motivos que impulsaron a los anarquistas a poner fin a su desencuentro con el resto de las formaciones fue que éstas aceptaron su petición de que se iniciasen los trabajos necesarios para pedir al Gobierno central republicano el traspaso de una serie de funciones.

Cumpliendo con ese requisito, en la sesión celebrada el 18 de marzo el consejero secretario dio lectura a una instancia dirigida al presidente del Consejo de Ministros y titular del Departamento de Guerra en la que se solicitaba de manera formal la creación de una Consejería de Defensa. Con el voto favorable de todos los asistentes se aprobó la iniciativa que de conseguir el plácet del gabinete republicano concedería a los santanderinos las mismas facultades que en esos momentos tenían sus vecinos vascos.

Pero lo que sin duda no esperaban Juan Ruíz Olazarán y sus compañeros era recibir del Gabinete de Largo Caballero una respuesta un mes después de la petición y que, además, la misma fuera de tajante rechazo a sus pretensiones. Aunque no se ha conservado el contenido exacto de esa misiva, sabemos que la misma fue leída en la sesión del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos celebrada el 22 de abril de 1937, en la que se dio lectura a un telegrama enviado por el ministro de Gobernación en el que se denegaba de forma expresa la petición de creación de una Consejería de Defensa (80).

El rechazo a esta petición no paralizó los sueños de los miembros del Consejo Interprovincial de ver aumentadas sus atribuciones. Con la caída del Gobierno de Largo Caballero y la llegada al poder del doctor Negrín pensaron que quizá se les abría una nueva oportunidad y, en consecuencia, se pusieron rápidamente manos a la obra. Por este motivo, el titular del Departamento de Hacienda, Domingo José Samperio, envió a sus compañeros de Gabinete una carta, analizada en la sesión del 3 de junio de 1937, en la que, entre otras cosas, se decía:

Con el fin de que por esta región se estudien los medios conducentes a la obtención de todas aquellas ventajas que tanto en el orden moral como en el económico se apuntan en el propio Estatuto provincial de 20 de Marzo

de 1925 y en el Decreto de creación de los Consejos Interprovinciales y provinciales de 23 de Diciembre de 1936, iniciando así los principios de un más amplio desenvolvimiento económico de la región, el Consejero de Hacienda que suscribe ruega al Consejo se digne acordar que por los Sres. Consejeros se estudien aquellos servicios de sus respectivos Departamentos que sean susceptibles de ser traspasados por el Estado a la Región dentro de las normas constitucionales, con el fin de ir resumiendo en una sola las peticiones de servicio que el Consejo estime conveniente solicitar de los altos Organismos de la República, simplificándose con ello el cálculo de las cifras necesarias a cubrir los gastos de los servicios que se solicitan, a fin de que por el Estado se determine, en caso de resolución favorable, la entrega del importe presupuestado, ya sea en subvención global y directa o en participación de alguno o algunos conceptos de las contribuciones que el Estado recauda en esta región.

Interesa que los estudios se verifiquen en el plazo más breve posible, a fin de que sean examinados detenidamente por el Consejo para su resolución definitiva (81).

Nada se sabe acerca de que esta petición tuviera consecuencias positivas. Lo más seguro es que, como otras de las iniciativas de los gobernantes santanderinos, cayera en el saco del olvido o fuera tajantemente rechazada por el Ejecutivo republicano. Cosa que no sería la primera vez que sucediera. Hay constancia escrita de que intentos similares fueron desautorizados por el gobierno presidido por Negrín.

Efectivamente, en la sesión celebrada el 10 de junio de 1937 el Consejero de Hacienda manifestaba su profundo malestar por

las concesiones hechas por el Gobierno de Delegaciones que oportunamente se solicitaron por conducto del Sr. Delegado del Gobierno, lamentándose no sólo de que no han sido otorgadas al Consejo, sino que han sido encomendadas a personas ajenas, considerando que ello merma la función del Órgano Interprovincial, planteando la necesidad de que se eleve escrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, exponiendo tales lamentaciones y recabando su incorporación al Consejo las Delegaciones que para sí solicitó oportunamente (82).

Para reforzar sus peticiones se aprobó que el Consejero de Cultura, Ramón Ruiz Rebollo -amigo del presidente de la República, Manuel Azaña-, entregara esa misiva personalmente, aprovechando para ello una visita que realizaría a Valencia.

Afortunadamente se ha conservado el texto de la carta en cuestión en la que Olazarán manifestaba a su correligionario político y presidente del Consejo de Ministros, el doctor Negrín, las razones que les asistían para la concesión de lo solicitado en varias ocasiones:

Constituido el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, con sujeción estricta a las normas fijadas por el Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1936 y después de una prolongada experiencia que permitió advertir deficiencias en el desarrollo de sus funciones, unas subsanadas automáticamente y otras cuya imperfección no estaba en sus atribuciones el poner remedio por tratarse de materias cuya Dirección se reservaba el Gobierno; para poder dar solución a problemas surgidos en la práctica sin rozar en lo más mínimo a cuestiones de principio y acatamiento a la autoridad superior, hubimos de dirigirnos al Gobierno en solicitud de que nos fueran concedidas determinadas Delegaciones de servicios que, coordinados con los establecidos por nosotros, dieran término a situaciones de dualidad o intromisión mutua de funciones y a la vez solución de problemas de carácter económico, muy esenciales para la organización perfecta de los servicios a través de nuestras Consejerías.

Transmitida dicha petición y pendientes de una justa resolución a nuestra demanda, nos hemos visto desagradablemente sorprendidos con que, después de una dilatada espera, no sólo se nos priva de una contestación directa del Gobierno, sino que, precisamente algunas de las Delegaciones y servicios requeridos por este Consejo, han sido concedidos a personas o entidades, si no extrañas, por lo menos no tan en contacto con las cuestiones palpitantes de necesidad pública como las que tuvimos que afrontar en momentos críticos.

Al dirigirnos a V.E. con exposición de lo que antecede, sólo nos resta pedirle examine este caso y observe que si dichas Delegaciones fueron solicitadas por este Consejo Interprovincial, deben de ser concedidas al mismo, incorporándolas al resto de sus funciones (83).

Se desconoce cuál fue la respuesta concreta, si es que efectivamente la hubo, del doctor Negrín a las peticiones de los santanderinos. A pesar de ello es fácil adivinar que cualquier iniciativa en ese sentido chocaría con la férrea voluntad del presidente del Consejo de Ministros, nada proclive a aceptar la ampliación de la esfera de poder de los Gobiernos autónomos republicanos, sino que, por el contrario, llegado el caso lo que haría sería disolver alguno de ellos, como fue el caso del Consejo de Aragón, o recortar drásticamente las atribuciones de otros, como ocurrió con la Generalitat catalana.

Además, hay que tener en cuenta, como veremos en su momento, que Negrín pretendió, con la excusa de poner orden y coordinar la acción de los gobiernos existentes en el llamado Frente Norte (vasco, santanderino y asturiano), implantar iniciativas políticas que, en última instancia, parecían marcarse como objetivo reducir las atribuciones confiadas a las tres administraciones norteñas.

Vista la negativa del gobierno republicano a la ampliación de las facultades del Consejo Interprovincial se usaron otras vías para conseguir sus propósitos. Una fue la utilizada por la Consejería de Obras Públicas, la cual solicitó al delegado del Gobierno, Juan Ruiz Olazarán, que le atribuyera las funciones que éste tenía atribuidas con relación a la gestión y administración de las carreteras nacionales (84).

En definitiva, los repetidos intentos de los gobernantes santanderinos por ver colmadas sus ansias de una mayor cuota de poder efectivo fueron tajantemente rechazadas por el Gabinete republicano, cuyas orientaciones políticas no iban encaminadas precisamente por esos derroteros. Conviene, por último, recalcar la aparente contradicción en que se movieron los hombres del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Por un lado, reiteradamente solicitaban transferencias de servicios y nuevas competencias, sintiéndose profundamente molestos cuando les eran negadas. En cambio, bloquearon de forma sistemática reivindicaciones similares cuando éstas procedían de los representantes de los territorios burgaleses leales a la República, a los que nunca concedieron ninguna de las demandas que les hicieron a favor de una mayor dosis de autogobierno.

Llegado a este punto la pregunta que cabe hacerse es si las propuestas de las autoridades del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos obedecían o no al desarrollo de planteamientos autonomistas asumidos por los líderes políticos y sindicales de la región. Y para dar una adecuada respuesta a esta cuestión nada mejor que analizar si existían o no concepciones de ese tipo en la Cantabria republicana durante la Guerra Civil.

8. LA IDEA AUTONÓMICA EN CANTABRIA DURANTE LA GUERRA CIVIL.

El aislamiento que sufrió la provincia santanderina desde el comienzo del conflicto bélico respecto al resto de la España republicana -excepción hecha de Vizcaya y Asturias- fue un factor determinante en el desarrollo, expansión y fortalecimiento de un ideal pro autonomista, que fue calando progresivamente entre sectores significativos de las distintas fuerzas políticas y sindicales agrupadas en el Frente Popular Provincial.

En este contexto, la creación de un sistema político y administrativo propio en la entonces provincia de Santander, que en muchas ocasiones actuaba de forma autónoma respecto al lejano gobierno central republicano, también tuvo su parte en este proceso de concienciación. De esa manera, surgieron voces para las que el ejemplo dado constituía un argumento de peso en pro de la concesión de un futuro régimen descentralizado. Para quienes así pensaban

vive actualmente la Montaña como si ya tuviese un Estatuto correspondiente al País Cántabro [...] Y he aquí como se ha demostrado que la provincia de Santander, que la región de Cantabria, está perfectamente capacitada para gobernarse a sí misma, sea por el sistema de las autonomías o sea en un régimen francamente federal (85).

Consecuencia directa de este planteamiento era la idea de que los actuales gobernantes santanderinos estaban realizando una gran labor, lo que venía a demostrar la existencia de hombres -en esos momentos no se hacía mención de mujeres- preparados para realizar la tarea de llevar a la realidad la ansiada Cantabria autónoma. Así, la tarea realizada por el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos no podía pasarse por alto:

En nuestro Consejo Interprovincial hay un ambiente favorable a la autonomía administrativa, lo cual significa que está muy avanzada en el País Cántabro 'la conciencia autonomista'. Es pues el ambiente 'estatutario' del Consejo Interprovincial el reflejo de los deseos, de las aspiraciones de la

Montaña, que sabe que está perfectamente capacitada para administrarse libremente y quiere ser una región autónoma (86).

En conclusión, a Santander, es decir, al País Cántabro se le tenía que conceder legalmente aquello de lo que ya disfrutaba de hecho: un régimen descentralizado, plasmado en su correspondiente Estatuto de Autonomía.

Establecida la primera premisa, seguidamente era hora de definir cuáles serían los límites geográficos del País Cántabro. Lo natural sería que fueran los de la entonces provincia de Santander; pero hubo quienes, federales y *El Cantábrico*, pensaban de otra manera. En su opinión, el territorio debería ampliarse mediante la adhesión libremente consentida de otras zonas aledañas a la Montaña:

acaso fuera conveniente hacer un estudio para fijar los límites territoriales del País Cántabro, ante la posibilidad de que haya términos municipales que quieran pertenecer a nuestra Región, por parecerlos esto más conveniente que seguir perteneciendo a sus actuales provincias respectivas. Donde termina un término municipal y empieza otro, no desaparecen las cualidades características de la raza cántabra, y muy cántabras son las gentes de algunos ayuntamientos que por consecuencia de caprichos de la geografía política, no pertenecen a nuestra provincia (87).

Para todos los que abiertamente luchaban por la futura concesión de un régimen descentralizado para Cantabria, existía una importante diferenciación entre dos conceptos: autonomismo y federalismo, entendiéndose el primero como una mera descentralización funcional que

...no se refiere a cuestiones de soberanía, sino únicamente a funciones del Poder Público [...] El autonomismo sólo se ocupa de [...] cómo y por quién van a ejercerse las funciones creadas por la soberanía. Significa un movimiento centrifugado, descentralizado de funciones (88).

En cambio, para quienes defendían la segunda de las opciones, la diferencia era muy nítida. El federalismo suponía un sistema organizativo que integraba a Estados menores que se federan en una estructura de rango superior a la que cada uno cede parte de su soberanía.

En Santander, durante la Guerra Civil, estas distinciones fueron muy tenidas en cuenta. Para aquellos cuyo anhelo máximo era la implantación de una República federal, en la que el País Cántabro sería uno de sus estados federados, las autonomías no representaban más que un primer paso que prepararía a España hacia un futuro federalista. Sin embargo, excepción hecha del pequeño Partido Republicano Federal, la opción predominante fue la que propugnaba por la consecución de un régimen autonómico.

Si hubo dos formaciones políticas que se distinguieron por su interés en estos temas, éstas fueron los federales y Unión Republicana. Los primeros siguieron abogando por la implantación de un régimen afín a sus ideas, para lo que contaron con un importante aliado y portavoz en el diario *El Cantábrico*, en el que fue frecuente la inserción de artículos de opinión en los que se analizaban diversas cuestiones relacionadas con la futura autonomía regional, vistas, en general, desde una perspectiva muy cercana a las tesis federales.

Para los seguidores del partido de Martínez Barrio, en cambio, su apuesta por la descentralización estaba más en consonancia con las tesis autonomistas. Así, el 3 de junio de 1937 dieron a conocer una declaración, realizada con vistas al Congreso Nacional del Partido, en la que pedían expresamente el máximo fortalecimiento del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, organismo en el que ponían sus esperanzas como base del futuro estatuto de autonomía. Asimismo, abogaban por

la creación de una conciencia popular autonomista que sitúe a esta región en condiciones de recorrer los primeros pasos conducentes al logro de un amplio desenvolvimiento económico, librando a la región de su perpetua servidumbre, abriendo nuevos cauces a la iniciativa pública y privada [...] Considera Unión Republicana que el fortalecimiento del Consejo Interprovincial es condición previa para la formación de esa conciencia autonomista, y que, por el contrario, su debilitamiento supondría el mayor obstáculo a la labor de reivindicación económica de la región, perjuicio grave para el porvenir de su economía (89).

Derivación práctica de estos planteamientos se debe considerar la ya conocida petición realizada por el consejero de Hacienda y miembro destacada de la UR santanderina, Domingo José Samperio, a sus compañeros de corporación para que

estudiasen y enumerasen aquellos servicios y funciones de titularidad estatal susceptibles de ser transferidos a la región con vistas a lograr del poder central su traspaso.

Las referencias a la cuestión autonómica por parte de los partidos y sindicatos obreros son pocas, pero muy significativas y en algún caso incluso sorprendentes. Este sería el caso de los anarquistas. Para su Comité Nacional la creación de los Consejos Interprovinciales era la ocasión propicia para:

que la Organización en las Regiones que sea posible crear un ambiente autonomista se debe, de acuerdo con las otras Organizaciones, iniciar campaña tendente a lograr el objetivo indicado. Y cuando ese ambiente sea un hecho entonces de acuerdo con las organizaciones que tienen predominio en la Región podrán plantear y lograr que la Autonomía les sea concedida de igual forma que les ha sido concedida después del 19 de julio al Norte y Aragón (90).

Quizá influido por estas palabras, el conocido dirigente cenetista montañés Urano Macho se mostraba partidario de una República federal “cien por cien social y con gran contenido social y al servicio de la única clase que en España puede quedar: los trabajadores” (91).

Para los socialistas montañeses, cuyo empeño y guía principal en sus actuaciones era ganar la guerra, la descentralización no figuraba como una prioridad inmediata en su agenda. Además, en este punto no quisieron discrepar abiertamente de la dirección nacional de su partido, que no veía precisamente con buenos ojos fomentar fervores autonómicos, tal y como su secretario general, Ramón Lamonedá, recalca a las organizaciones socialistas del Norte de España, a quienes hacía ver “la conveniencia de no estimular corrientes autonómicas que no tengan, como en el caso vasco, raíces sociales profundas” (92).

Ello no era óbice para que, después de terminada la guerra con el triunfo de las armas republicanas, la región se convirtiera en un Ente descentralizado dentro de la estructura de la futura España republicana, tal como reivindicaba el propio Juan Ruiz Olazarán, para quien

Todos los consejeros [del Consejo Interprovincial] estudian y proyectan medidas de indudable interés, que vindicarán la capacidad rectora y administrativa de nuestro pueblo, que es tanto como ir sentando los jalones de la autonomía regional, haciendo justicia a los méritos contraídos (93).

Los que nunca se sintieron tentados por veleidades descentralizadoras de ninguna especie ni condición fueron los comunistas santanderinos. Las contadas ocasiones en que manifestaron públicamente sus designios, éstos iban justamente por la dirección contraria, es decir, por la centralización (94).



Feliciano Leiza Pedraja,
Consejero de Interior y
luego de Comercio.
Fuente: *Recta*.



Antonio Vayas.
Consejero de Obras Públicas.
Fuente: *El Cantábrico*.



Vicente Solar,
Vicepresidente Segundo
y Consejero de Crédito Popular.
Fuente: *El Cantábrico*.



Antonio Lavín Gautier,
Consejero de Asistencia Social.
Fuente: *El Cantábrico*.



Cipriano González.
Alcalde de Santander.
 Fuente: *La Voz de Cantabria.*



Laureano Miranda.
 Último **Presidente de la Diputación Provincial.**
 Fuente: *La Voz de Cantabria.*



Cartel publicitario del PSOE
 y la UGT santanderinos.
 Fuente: CDMH.



Luis Doalto.
 Consejero Secretario.
 Fuente: *El Cantábrico.*



Manuel Ramos Helguera.
 Consejero de Exterior, y,
 luego, de Interior y
 Exterior.
 Fuente: *El Cantábrico.*

9. LA REORGANIZACIÓN MUNICIPAL

9.1. El proceso de normalización de los Ayuntamientos

Paralelo al proceso de normalización política y administrativa auspiciado por Juan Ruiz Olazarán que, a nivel regional, culminó en su primera fase con la constitución de la Junta de Defensa de la provincia de Santander, se desarrolló otro que tenía como finalidad la de reinstaurar la administración municipal, que había sufrido grandes transformaciones desde el inicio de la guerra.

El estallido de la contienda trajo como consecuencia que los Comités locales del Frente Popular se arrogasen la mayoría de las funciones legalmente atribuidas a las Corporaciones locales.

Al igual que sucedió con la reorganización de la administración provincial, Juan Ruiz Olazarán tuvo que remover muchos obstáculos y resistencias, por lo que no le quedó más remedio que actuar con cautela, paso a paso, con pequeñas modificaciones que le permitieran alcanzar progresivamente el objetivo perseguido. Uno de estos expedientes fue el de ir limitando poco a poco las competencias usurpadas por los Comités Locales. Así, se procuró, y en buena parte se consiguió, quitarles las funciones relacionadas con el área económico-tributaria (fijación de tasas, gravámenes, multas y exacciones) y con la coercitivo-judicial, prohibiéndoles efectuar detenciones, registros domiciliarios, requisas e incautaciones de cualquier clase si no contaban con la previa autorización del gobernador civil, de la Dirección General de Gobernación o de la Comisaría de Policía.

Conseguido este primer paso, Juan Ruiz Olazarán se consideró con la suficiente fortaleza para proceder al restablecimiento de la administración municipal a la situación anterior al inicio de la Guerra Civil. Para conseguir este propósito dictó una circular en la que se ordenaba

Siendo imprescindible dotar de la máxima autoridad a los organismos rectores para que éstos cumplan la alta misión que inspiró su creación y que los servicios a ellos encomendados estén atendidos en la forma que las circunstancias aconsejan, y, por otra parte, para evitar los dualismos que se pro-

ducen en la mayor parte de los términos municipales entre dichos organismos oficiales y las diferentes delegaciones del Frente Popular [...]

[dispongo que] en aquellos Municipios donde la perturbación producida por el levantamiento fascista hubiese determinado la creación de Comisiones o Delegaciones del Frente Popular encargadas de regular en sus distintos aspectos la vida administrativa de los pueblos, se restablecerá enteramente la función municipal, dependiendo en exclusiva de estos organismos la gestión administrativa y la función, por tanto, de velar por el abastecimiento, la sanidad, etc., etc., (95).

Pero una cosa son los deseos y otra muy distinta la realidad; y todo parece indicar que los propósitos esbozados por Juan Ruiz Olazarán no se pudieron alcanzar en su totalidad. Hay testimonios que nos informan de la existencia de fuertes resistencias al cambio. Existen varios indicios que apuntan a que algunos de esos Comités ignoraron las órdenes del gobernador civil y continuaron desempeñando las mismas atribuciones; así, por ejemplo, fueron publicadas disposiciones de la Dirección General de Justicia en las que se volvía a *recordar* a los Frentes Locales la prohibición de llevar a cabo detención alguna sin el previo consentimiento de la Policía o de la propia Dirección General (96).

Aun contando con estos y otros inconvenientes el objetivo de Olazarán se alcanzó en varios municipios, donde los Comités Locales se plegaron a los deseos del gobernador civil, como ocurrió en Ribamontán al Monte, San Vicente de la Barquera, Iguña o Laredo.

En otras ocasiones, Olazarán echó mano de su autoridad y decretó el cese de varias Comisiones Gestoras municipales, que fueron sustituidas por otras nombradas directamente por él. Esto fue lo que ocurrió en Torrelavega; en lugar del Consistorio que regía el Ayuntamiento desde poco después de los comicios de febrero de 1936, designó uno nuevo compuesto por ocho ediles socialistas, tres comunistas y dos de IR y de UR, asegurándose de esa forma para su partido la Alcaldía, en la que fue colocado Germán Marcos Venero (97).

Casos muy similares se dieron en Los Corrales de Buelna, donde el elegido para dirigir el Ayuntamiento fue el ugetista José María Valera Ros, y Cartes, donde la alcaldía recayó en el socialista Ángel González Ruiz.

Todos estos procesos son una clara muestra de que la posición política de Olazarán, como gobernador civil y presidente de la Junta de Defensa, se reforzaba

progresivamente y que su autoridad no podía ser combatida por los Comités Locales, a los cuales no les fue quedando más que plegarse paulatinamente a sus exigencias. Un ejemplo significativo que respalda estas afirmaciones se dio en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero:

Cumpliendo órdenes superiores, ha quedado constituida la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Por el presidente del Frente Popular, don José de la Hoz, se dio lectura a la designación de cada uno de los elementos que la integran [...]

Una vez tomada posesión, se procedió a la designación del alcalde, que al igual que los demás cargos fue por unanimidad, recayendo en don Manuel Zorrilla de la Maza [de IR, la alcaldía] (98).

El proceso normalizador sufrió una ralentización motivada por la actitud recalcitrante de algunos Comités Locales. Ello obligó a Juan Ruiz Olazarán a reiterar en más de una ocasión sus órdenes. En noviembre de 1936 tuvo que recordar la inevitabilidad del cambio en los Ayuntamientos; y visto que aún quedaba quien hacía oídos sordos, tuvo que volver a publicar a principios del mes siguiente una nueva orden, en la que se repetían las disposiciones acordadas en octubre; y

no siendo justificables las reservas que se observan para que los Ayuntamientos recobren la soberanía y rango que les es peculiar [...], y estimando que no hay razón para que no estén constituidos con representaciones de las organizaciones y partidos las Comisiones Gestoras en el plazo improrrogable de diez días, a contar del de la publicación de esta circular, todos los Frentes Populares que no lo hayan hecho, deberán entregar a los Ayuntamientos cuantas funciones se excluyen de las características propias suyas (99).

Y para que ya no hubiera duda alguna se llegó, al mismo tiempo, a un acuerdo, firmado por todos los grupos del Frente Popular Provincial, por el que se establecían las normas que regularían el proceso de normalización de la administración municipal. Días después, el gobierno de Largo Caballero dictó una orden, publicada en *La Gaceta de la República* el 4 de enero de 1937, por la que se regulaba de forma detallada la reorganización de los Ayuntamientos de la zona republicana.

De acuerdo con lo establecido en esta última disposición, todas las Corporaciones y Comisiones Gestoras locales existentes hasta la fecha deberían disolverse, siendo sustituidas por los llamados Consejos Municipales, que asumirían las funciones y atribuciones legalmente atribuidas a las primeras; a su vez, se decretaba la disolución de todos los Comités que venían funcionando con competencias similares, idénticas o análogas a los Ayuntamientos, es decir, los del Frente Popular. (100) Por su parte, Olazarán aprovechó la ocasión para promulgar una disposición por la que se disolvían las Juntas Vecinales y eran sustituidas por otras nuevas.

El objetivo que el gobierno republicano de Largo Caballero pretendía con esa orden era muy similar al perseguido por Olazarán en ya comentada disposición de octubre de 1936; y ese no era otro que poner a la administración local bajo su control, permitiendo que los gobernadores civiles pudieran ejecutar sin ningún tipo de intromisión o menoscabo su autoridad en el ámbito municipal. Además, se buscaba que la composición de los nuevos Consistorios se acomodara a la nueva realidad de la España republicana, dando entrada en los mismos a todos los grupos políticos y sindicales existentes en cada lugar, en proporción a la importancia numérica de cada uno de ellos.

La disposición gubernamental no hizo, por lo que a Santander respecta, más que servir para acelerar los planes de Olazarán y del resto de las agrupaciones del Frente Popular en aras de la normalización de la administración municipal. En consecuencia, se reanudó con nuevos bríos el proceso, acomodándolo a las normas y principios de distribución establecidos al efecto en diciembre de 1936; en las mismas se establecía que

A los partidos políticos en su conjunto, les correspondía un puesto más que a las organizaciones sindicales, o sea que en un pueblo de siete gestores corresponden cuatro a los partidos políticos que allí existan y tres a las organizaciones sindicales, de éstos corresponden dos a la organización más numerosa y uno a la más débil; la proporción en los partidos políticos será que si hay tres partidos políticos será un gestor para cada partido, y el que sobre para el partido más numeroso, si por el contrario al ser cuatro los puestos dedicados a los partidos políticos hubiera en el pueblo cinco partidos organizados, se quedaría sin representación el partido menos numeroso [...] Supongamos que en un Ayuntamiento de nueve concejales y que existen UGT, CNT,

Partido Comunista, Partido Socialista e Izquierda Republicana corresponden cinco a esos tres partidos políticos y cuatro a las organizaciones sindicales.

De los cinco que corresponden a los tres partidos se repartirán en la proporción de dos, dos y uno al partido menos numeroso, salvo el caso de que un partido tuviera una fuerza considerablemente mayor a los otros dos, en ese caso podrían repartirse a razón de tres, uno y uno, y en las organizaciones sindicales hay que tener en cuenta que en caso de que estén las fuerzas igualadas, será de dos y dos, pero si una organización es notoriamente superior a la otra sería de tres y uno (101).

No hace falta estar dotado de una mente muy clarividente para adivinar que estas prolijas y confusas instrucciones iban a ser fuente de agudas disputas en cuanto se intentara su aplicación práctica. Además, hay que tener en cuenta la posición de la CNT, que si en un principio pareció aceptar el acuerdo, desistió de firmar el mismo ya que se marcó objetivos muy distintos, tal y como se refleja en la siguiente comunicación aparecida en la prensa local:

de acuerdo con las resoluciones adoptadas por nuestra organización en la última reunión de Administraciones Locales y Sindicales de la provincia, [...] que se refiere a la intervención dentro de las Gestoras (Municipios), y siendo nuestro criterio que, [...], ha de sernos concedido la paridad de representación, ponemos en vuestro conocimiento, que con el fin de que dicho acuerdo sea llevado a la práctica en todos los lugares donde nuestra organización controle un número determinado de trabajadores, no sea aceptada dicha representación nada más que en aquellas localidades donde esta paridad sea concedida.

Así que, camarada, a cumplir y a velar, si se quiere con exceso de celo, porque nuestras justas aspiraciones sean reconocidas. Donde se nos conceda la paridad, mandad vuestra representación, pero en lo contrario que nadie transija. Este es nuestro acuerdo (102).

Conocidos estos radicales planteamientos no resulta nada extraño comprobar que la génesis de los nuevos Consejos Municipales llevara aparejada, en muchas ocasiones, su dosis de enfrentamientos y luchas intestinas entre los diversos grupos por conseguir una mayor cantidad de puestos en los mismos.

Estas pugnas llevaron al surgimiento de curiosas coaliciones, como ocurrió en el municipio de Camaleño, donde cenetistas, comunistas y Unión Republicana se unieron para expresar su malestar por haber sido excluidos del nuevo Consistorio, formado únicamente por cinco miembros de la FSM y cuatro de la FOM. La protesta, dirigida al delegado del Gobierno, fue aceptada y se procedió a la constitución de un nuevo Consejo compuesto, en esta ocasión, por tres ugetistas, dos socialistas, un comunista, un cenetista y un representante de UR (103).

En otros casos las divergencias fueron más profundas, llegándose a la ruptura de relaciones. Tal fue lo que sucedió en Torrelavega; aquí la CNT tomó la decisión de no aceptar los puestos que se la ofrecían y, en consecuencia,

se llegó a un acuerdo en el sentido de que, ahora más que nunca, y vistos los trámites embrollistas y el recobequeo que algunos partidos imprimen a la constitución de mencionado Consejo, de recabar se cumplan y rijan las normas que prefija el decreto dictado por el Gobierno a este respecto; esto es, que se exija la proporcionalidad, puesto que con ella se evitarán las discrepancias que puedan originarse entre unos y otros partidos. Nos parece bien la decisión tomada, máxime cuando hay tanto lobo que aspira a tener la hegemonía política y olvida la cooperación que, tanto en el frente como en la retaguardia, están realizando las centrales sindicales. Es hora, la presente, de cooperación, y más que nada, en el aspecto localista de administración, no de mayorías y amalgamas chanchullistas (104).

En definitiva, el nuevo Consejo Municipal de Torrelavega se tuvo que formar sin la presencia de consejeros anarquistas.

Algo muy similar acació en Colindres. En un principio se ofrecieron a los cenetistas dos puestos, que fueron juzgados satisfactoriamente; sin embargo, por motivos desconocidos, posteriormente se produjo una redistribución que, en este caso, dejaba a los libertarios con un solo consejero. La respuesta de éstos fue fulminante: se negaron en esas condiciones a participar en el nuevo Consejo.

Un panorama complejo fue el que caracterizó al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. El primer Consejo, encabezado por el socialista Vega, sólo subsistió hasta mediados de mayo; en esa fecha se alcanzó un pacto entre las distintas fuerzas locales para constituir un nuevo Consistorio, que estaría formado por tres miembros de la FOM y uno de IR, Partido Comunista, Partido Socialista, JSU, CNT y FAI, reca-

yendo la Alcaldía en el corresponsal local de *La Voz de Cantabria* y miembro destacado de la UGT cabezonense, Manuel García López (a), *Manolo de la Cotera*. Pero pocos días duró en el cargo, al ser acusado por sus correligionarios de estar demasiado próximo a las tesis anarquistas. El enfrentamiento se saldó con la salida de *Cotera* de la Alcaldía y su sustitución por Ángel González Ruiz, de la Agrupación Socialista.

9.2. El Consejo Municipal de Santander

El de la capital fue uno de los primeros Consistorios en constituirse, haciéndolo casi al mismo tiempo que el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. En este caso, al interés de Olazarán por formar el Consejo de acuerdo con las instrucciones gubernamentales, para que el mismo sirviera como modelo y guía al resto de la provincia, se sumó el empeño por parte del presidente del Consejo Interprovincial por desalojar de su sillón al alcalde santanderino, el miembro de UR Ernesto del Castillo Bordenave, que ocupaba el cargo desde poco después de las elecciones generales de febrero de 1936.

El distanciamiento entre ambas autoridades venía de tiempo atrás. Para Juan Ruiz Olazarán era injustificable el dispendio en hombres y medios económicos y técnicos que suponían los ambiciosos planes de reforma urbana preconizados por Bordenave; en su opinión, en tiempos de guerra, las prioridades eran otras.

El enfrentamiento abierto surgió cuando Olazarán emplazó a Bordenave para que, con el fin de proteger a la población de ataques aéreos por parte de la aviación franquista, diera

las órdenes oportunas, para que sin causa de ningún género, sea empleado el personal del Ayuntamiento de su digna presencia, en los trabajos de los refugios aéreos” (105).

Sin embargo, el alcalde, lejos de acatar lo dispuesto por el delegado del Gobierno, desatendió su requerimiento, basando su negativa en que la continuación de los refugios no podía ser costeada con fondos municipales; oponiéndose, además, a paralizar las numerosas obras de reforma urbana emprendidas. Esta actitud de rebeldía disgustó profundamente a Olazarán, quien se fijó como prioridad lograr la remoción de tan díscolo alcalde y su sustitución por otra persona más dúctil,

socialista si pudiera darse el caso. Y estos objetivos los consiguió gracias al decreto de reforma municipal promulgado por el Gabinete de Largo Caballero.

Como era de prever, la negociación para el reparto de las concejalías del consistorio santanderino, fue dura e intensa. Por de pronto, la CNT se decantó por un reparto tripartito, es decir, nueve puestos para la FOM, otros tantos para ellos y siete para los partidos del Frente Popular. Pero los ácratas se quedaron solos en sus planteamientos pues el resto de los grupos, al igual que ocurría en el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, se opusieron resueltamente a sus exigencias, prefiriendo seguir las normas de distribución aprobadas el mes anterior. Por último y con el objeto de no alargar *sine die* las discusiones, se llegó al acuerdo de aplazar cualquier decisión definitiva hasta la conclusión de las negociaciones para la formación del Consejo Interprovincial.

Finalmente, y al igual que lo sucedido en aquél, los anarquistas no tuvieron más remedio que plegarse a las pretensiones del resto de las agrupaciones políticas y sindicales del Frente Popular y aceptar lo que se les ofrecía: cinco concejales, más otro para la FAI. De esa forma, la distribución final fue la siguiente: FOM, siete; CNT, cinco; FSM, tres; IR, dos; UR, dos; Partido Federal, dos; Partido Comunista, dos; JSU, uno y FAI, uno (106).

Todos los grupos habían decidido de antemano los nombres de quienes serían sus representantes en el nuevo Consejo municipal. La FSM eligió a Cipriano López Monar, Ramón Solar Pilatti y Roberto Álvarez Eguren; de ellos, los dos últimos se pueden considerar afines a Olazarán, quien les había aupado a cargos de responsabilidad, que en el caso del primero fue la secretaría general de la propia FSM y en el del segundo, entre otros, la presidencia del Tribunal Popular.

En la FOM, los gestores fueron elegidos por sus militantes de una lista previamente confeccionada por las distintas secciones. La consulta, celebrada el 6 de diciembre de 1936, dio como resultado la nominación de Eulalio Ferrer Andrés, Cipriano González, Ángel Saiz, Higinio Andraca, Antonio Casuso, Gonzalo Muñoz y José Benito.

Izquierda Republicana escogió a Isidoro Vergara Zubiri y al ex alcalde Eleofredo García García. Los federales hicieron lo propio con Manuel Torre y Adolfo Raba. Por Unión Republicana los designados fueron Ernesto del Castillo Bordenave y el ex presidente de la Diputación Provincial, Laureano Miranda. La CNT escogió a Vicente Fernández, Demófilo Cieza, Manuel Igareda, Sergio Pino y Consuelo Traba, del Sindicato de Profesiones Liberales, que de esta forma se con-

vertía en la primera mujer concejal del Ayuntamiento de Santander. Por su parte, los comunistas eligieron a Eduardo Deza y Ángel Pérez San Juan; las JSU nombraron a su secretario general, Antonio Ruiz Hidalgo; y la FAI hizo lo propio con Santiago González Traba, que sustituyó a Jenaro de la Colina, inicialmente propuesto para el cargo (107).

Llegados a este punto únicamente quedaba por despejar una incógnita: el nombre de quién iba a ocupar la Alcaldía. En un principio, todo hacía pensar que puesto que la FOM era el grupo mayoritario, el elegido debería pertenecer a esta organización; y por ello su candidato más votado, Eulalio Ferrer Andrés, sería el designado. Sin embargo, Juan Ruiz Olazarán tenía otros planes y en mente otro nombre. En consecuencia, formó una alianza con comunistas, IR y JSU, que junto a los escaños de la FOM y de la FSM le aseguraba una amplia mayoría en el Consistorio frente a los diez que sumaban el resto de las formaciones, que ya se habían mostrado a favor de que Bordenave continuara en el puesto.

Una vez conseguido su primer objetivo, Olazarán decidió que fuera su correligionario y amigo personal, Cipriano González, quien ocupara la Alcaldía. Pocos días después resultó elegido con el voto de veinticuatro de los nuevos consejeros. Junto a él fueron designados tenientes de alcalde Roberto Álvarez Eguren, Eulalio Ferrer Andrés, Consuelo Traba, Manuel Torre y Ernesto del Castillo Bordenave.

9.3. El resultado final

Aunque los deseos de Olazarán pasaban por la rápida culminación de la normalización de la administración local, lo cierto es que la constitución de los Consejos Municipales fue un proceso largo y complejo, llegándose en algunos lugares, como el pequeño ayuntamiento de Tresviso a tener que esperar a principios de julio de 1937 para que la nueva Corporación se formase.

Un dato muy interesante a considerar es la filiación política o sindical de los nuevos consejeros. De los datos conservados se puede extraer una primera conclusión relevante, la de la confirmación del socialismo montañés como la primera fuerza de la región; de los 27 alcaldes de los que se conoce su adscripción, trece militaban en la FSM y ocho en la FOM, entre los que se encontraban la gran mayoría de los municipios más importantes como Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Reinosa, Astillero, Laredo, Cabezón de la Sal, Villaescusa o Santa María de Cayón. El resto se repartía entre IR, que ocupó cuatro alcaldías (Santoña, Pesquera, Los Tojos y Ampuero) y los comunistas y la CNT, a quienes correspon-

dió la dirección de Cillorigo y Argoños, respectivamente. Si prestamos ahora atención a los datos referidos al número de consejeros municipales obtenidos por cada formación, se aprecian unas conclusiones muy similares. En concreto, las magnitudes serían las siguientes:

Partido/Sindicato	Nº gestores	%
FOM	142	34.1
FSM	110	26.4
IR	45	10.8
Partido Comunista	42	10.8
CNT	28	6.7
JSU	28	6.7
UR	7	1.7
TOTAL	417	100.0

Pero una cosa era conseguir la constitución de los nuevos Consejos y otra el que los Comités Locales abandonasen definitivamente las funciones asignadas legalmente a los primeros, permitiendo de esa manera el objetivo perseguido por Olazarán, que no era otro que el del restablecimiento total de la administración municipal hacia unos parámetros muy similares a los que existían antes del estallido de la guerra.

Efectivamente, si Olazarán y sus aliados pensaban que con la instauración de los Consejos Municipales estaba hecho todo el trabajo, pronto se dieron cuenta de que no era así. Una pista sobre posibles resistencias al cambio la encontramos en las Actas del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos; en la sesión celebrada el 18 de febrero de 1937 el consejero de Cultura, el azañista Ramón Ruiz Rebollo, pedía que los Comités Locales se abstuvieran de “intervenir en cuestiones que no son de su incumbencia, causando perturbaciones y malestar que deben evitarse”. La respuesta a su moción por parte de Olazarán es muy reveladora de las dificultades del momento:

La presidencia recoge el ruego del Sr. Rebollo y dice que reiteradamente se han dictado órdenes en el sentido que interesa, pero que se hará de nuevo para que desaparezcan las anomalías señaladas (108).

A lo largo de los siguientes meses, el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, a través de su presidente y de varios de sus consejeros, promovió una serie de iniciativas legales de variada índole, cuya finalidad, única y exclusiva, no era otra que acabar con cualquier atisbo de poder en manos de los Comités Locales del Frente Popular, tal y como expresaba el titular de Hacienda, Domingo José Samperio:

en lo sucesivo serán únicamente los Consejos Municipales los ejecutores de las funciones que por virtud de ley le están conferidas, debiendo solicitar del Consejo Interprovincial el ejercicio de aquellas que, no estando comprendidas en la ley municipal, estimen de necesidad absoluta para la resolución de los problemas locales originados por la guerra (109).

Uno de los elementos que mejor podían ayudar a estos planes era que se delimitaran de forma detallada cuáles eran los campos de actuación de cada una de las partes, es decir, de los Comités Locales del Frente Popular y de los Consejos Municipales. Hubo varios intentos fallidos al respecto y no fue hasta principios de junio de 1937, tras largos e intensos debates, cuando se llegó a una solución consensuada entre las distintas formaciones de la izquierda santanderina. Para evitar cualquier tipo de lucha se adoptó un acuerdo que se basaba en una enumeración prolija y exhaustiva de las competencias que se podían ejercer y de las que no. Así, respecto a estas últimas se prohibió expresamente a los Comités del Frente Popular:

.Intervenir expresamente en la vida administrativa de los Ayuntamientos.

.Destruir, retener, repartir o vender ropas, alhajas, efectos, etc., pertenecientes a desafectos o enemigos del Régimen, considerándose la práctica no autorizada de estos hechos constitutiva de delito.

.Decretar o practicar incautaciones de cualquier clase, imponer cuotas u obligaciones personales de cualquier especie.

En cuanto a las atribuciones que se les reconocía expresamente a los Comités Locales del Frente Popular se incluyeron las siguientes:

.Constituirse donde no lo habían hecho.

.Proponer al Frente Popular los nombres de las personas que en representa-

ción y por designio de las corporaciones locales hayan de cubrir los cargos públicos y administrativos del término municipal.

.Fiscalizar la actuación de Ayuntamientos, consejeros municipales y jueces, poniendo en conocimiento del Frente Popular Provincial las actuaciones de aquéllos contrarias a la ley.

.Procurar evitar y resolver las diferencias que pudieran surgir entre las organizaciones políticas y sindicales en su ámbito de actuación.

.Denunciar ante el Frente Popular Provincial a elementos y entidades que consideren facciosos o enemigos del régimen republicano, pasando aquél los datos a las autoridades competentes y que sean éstas las que decidan en consecuencia.

.Dar cuenta al Frente Popular Provincial de cuantas anomalías e irregularidades observen en la vida local.

.Solicitar del Frente Popular Provincial cuantas gestiones, propaganda y otras de carácter similar juzgue conveniente (110).

Es necesario indicar, a pesar del indudable avance que suponía esta norma, el hecho de que algunas de las funciones que ahora se atribuían a los Comités Locales podían en un futuro no muy lejano menoscabar la autonomía administrativa de los Ayuntamientos, ya que alguna de esas competencias podía servir de base para efectuar una labor *inquisitorial* sobre la gestión de los Consejos Municipales. En este sentido, la rápida ocupación de la región por las tropas del general Franco, pocos meses después, cortó cualquier posible evolución en esa dirección.

En definitiva, hubo que esperar hasta una fecha tan avanzada como junio de 1937 para que los Comités Locales del Frente Popular fueran despojados de cualquier atribución de tipo administrativo, quedando conformados como simples órganos de relación política. Con ello las fuerzas de la izquierda santanderina, con Juan Ruiz Olazarán a la cabeza, pudieron, por fin, alcanzar un objetivo largamente deseado.

9.4. La normalización económica de los Ayuntamientos

Aparte de los problemas derivados de la dualidad funcional, los nuevos Consejos Municipales tuvieron que hacer frente a una desastrosa situación económica que lastraba fuertemente su capacidad de acción. El inicio de la guerra desarticuló las haciendas locales, reduciendo drásticamente, en la mayoría de los casos, las distintas fuentes de financiación de los Ayuntamientos, bien por vía de la dis-

minución de la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones y similares, bien por la acción depredatoria de los comités frentepopulistas.

Si todo ello no fuera suficiente, la situación se agravó aún más por el hecho de que las Corporaciones Locales tuvieron que hacer frente a un significativo aumento del capítulo de gastos, motivado, en gran medida, por la asunción de nuevas cargas (pago de las milicias, construcción de refugios, atenciones a las necesidades de los desplazados, etc.) En algunos lugares, como ocurrió en la capital, a todo lo anterior se sumó el elevado coste que suponía el más que ambicioso programa de reformas urbanas auspiciado por su peculiar alcalde, Ernesto del Castillo Bordenave.

En el caso concreto del ayuntamiento capitalino su endeudamiento alcanzó niveles muy elevados que, de acuerdo con la liquidación del ejercicio de 1936 y sólo referido al presupuesto ordinario, se cifraba en 1.890.796,47 pesetas, siendo el monto total de la deuda municipal de catorce millones de pesetas y la flotante superior a los nueve (111).

Como regla general se puede establecer que fue la caída en picado del total de la recaudación de las distintas figuras impositivas lo que explica, en buena parte, la delicada situación de los erarios municipales. Ciñéndonos una vez más a Santander, antes del 18 de julio de 1936 ingresaba por todos los conceptos tributarios unas 200.000 pesetas mensuales, cifra que se contrajo a la mitad durante la etapa bélica:

Recaudación mensual (ingresos normales)	211.220, 54 pesetas
Recaudación actual (1937)	110.940, 36 pesetas
Diferencia	100.383, 13 pesetas (112)

El producto final de esta situación no podía ser otro más que la aparición de un déficit galopante en los municipios cántabros. Así, por ejemplo, el Ayuntamiento de Camargo reconocía que el desfase en el ejercicio de 1936 había sido superior al 10%. Por su parte, el de Los Corrales de Buelna estimaba en unas cuatro mil pesetas mensuales el déficit, más otras cinco mil a final de 1936, todo ello sin cuantificar la merma producida en los recargos y participaciones en los tributos estatales (113).

La crisis llegó a ser tan angustiosa que llevó a algunos municipios a la adopción de medidas tan extremas como fueron la de suspender el pago de la deuda municipal, el abono de las nóminas de su personal o el de subvenciones o ayudas.

En este sombrío panorama hubo quien, como la CNT del Ayuntamiento de Santander, propuso un radical plan de reforma de la hacienda municipal que sirviera como remedio a la crisis. En concreto, plantearon la revisión de todos los conciertos por pagos de arbitrios, el reajuste de servicios y de personal, la prohibición de la condonación de deudas y que “anuladas como están las fuentes de ingreso más sancadas tales como Matadero, Mercados públicos y otros por causa ajena a este Consejo, causas determinadas por militares y terratenientes enrolados en las hordas fascistas, proponemos que de sus cuentas corrientes y propiedades de toda naturaleza, se solicite de quien corresponda pase en concepto de indemnización al Consejo Municipal el 85% de sus riquezas” (114). Esta proposición fue derrotada al no contar con el apoyo del resto de los grupos políticos y sindicales presentes en el consistorio santanderino.

Aparte de los periódicos y en gran parte baldíos llamamientos al Estado para que acudiera en su ayuda, hubo que esperar hasta la formación del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos para que se tomasen medidas prácticas. Y en este aspecto correspondió al consejero de Hacienda, Domingo José Samperio, la labor fundamental. Pero no se puede comprender su política en el ámbito municipal sin enumerar las grandes líneas que marcaron el rumbo de su actuación al frente del departamento de Hacienda.

Samperio era un decidido partidario de una reconducción de los asuntos económico-hacendísticos hacia cauces más ortodoxos. En consecuencia, desde su nombramiento como máximo responsable de las finanzas interprovinciales intentó establecer una prioridad, lo que denominaba la disciplina económica de la retaguardia. Sus planteamientos partían de una premisa básica: la de que la etapa de la buena voluntad y la improvisación tenía que darse por finiquitada; y, por ello, la actuación de cualquiera de los organismos oficiales, tanto locales como regionales, se debería ajustar estricta e inexorablemente a las disposiciones legales, o, como él no se cansaba de repetir “la lealtad se demuestra con un hecho: la obediencia ciega a las normas que regulan el funcionamiento de la Administración” (115).

Se pueden resumir en dos los principios que guiaron su gestión: el acatamiento de la ley y la supremacía de la Consejería de Hacienda en todo aquello relacionado con la gestión económico-hacendística de la región. Como recordamos en

su momento, este departamento asumió las funciones de la extinta Dirección General de Finanzas, de la desaparecida Diputación Provincial y otras competencias, como las relacionadas con el ramo de los seguros.

Una de las principales preocupaciones de Samperio fue la de conseguir dotar al Consejo Interprovincial de un sistema regular y eficaz de financiación, basado en impuestos aplicables al conjunto de los ciudadanos bajo su jurisdicción. En esa línea, no cejó en su empeño por elaborar un presupuesto regular en el que figuraran debidamente detallados todos los ingresos y gastos del Consejo Interprovincial. Un primer paso en esta dirección fue la creación de un grupo de trabajo, formado por el propio Samperio, Alfredo Orallo, Vicente del Solar y Antonio Lavín Gautier, encargado de confeccionar un presupuesto extraordinario (116).

También luchó denodadamente para que se reconociera que su Consejería fuera el único ordenador de pagos del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos (117). Dos meses después de conseguirlo, se amplió la dimensión de esta medida al decretarse que “todo pago y abono que proceda de las Consejerías se efectuaría a través de la de Hacienda, único organismo de centralización económica del Consejo” (118).

Estableció la obligación por parte de cada consejero de redactar un presupuesto mensual, pensado como solución provisional ante las dificultades encontradas para confeccionar uno de carácter anual.

Otros proyectos de Samperio buscaron la creación de una Junta Provincial de Economía. Además, estableció nuevos impuestos destinados a sufragar los gastos bélicos; entre ellos se barajó la posibilidad de crear una imposición de tipo personal cuyo hecho imponible sería la renta de cada ciudadano.

En vista de las dificultades de todo tipo tuvo que aplazar algunas de estas ideas y acudir a expedientes más sencillos para allegar fondos. Uno de ellos fue establecer que todos los trabajadores deberían ingresar el sueldo correspondiente al 14 de abril de 1937 en la Consejería de Hacienda, que gracias a ello obtuvo 150.104,40 pesetas (119).

De carácter más demagógico y contenido populista fue la legislación sobre la usura. A iniciativa del propio Samperio se promulgaron una serie de órdenes por las que se procedía a la anulación parcial de todos aquellos préstamos realizados al margen de la ley y con un interés abusivo. El procedimiento comenzaba con la presentación por parte del interesado de una reclamación ante la Consejería de Hacienda; en caso de prosperar la misma, se cancelaba la mitad del débito, debien-

do ingresar el cincuenta por ciento restante en la caja de la propia Consejería. Uno de los principales problemas de la economía santanderina fue la falta de medios de pago. La escasez de los mismos fue palpable desde el inicio de la guerra, merced a hechos como el atesoramiento de la plata amonedada y de valores similares, que ocasionaron importantes trastornos al restringir los instrumentos de intercambio. Para solucionar el problema se acudió, en un principio, a la creación de nuevos medios de pago, decantándose las autoridades por los pagarés con valor monetario. A partir del 1 de noviembre de 1936 comenzaron a circular talones al portador con poder liberatorio y con una validez restringida al ámbito de la provincia de Santander. En concreto, se emitieron de 5, 10, 25, 50 y 100 pesetas por un valor total de 20.040.000 pesetas. Su validez se extendió hasta marzo de 1937, fecha en la que comenzaron a ser retirados de la circulación.

Aunque los talones resultaron válidos para los intercambios en lo que se refería a cantidades medias y altas, resultaban totalmente inoperantes para aquellas transacciones inferiores a cinco pesetas. Para solucionar esta situación pronto aparecieron sistemas alternativos auspiciados por empresas, particulares e instituciones oficiales -bonos, vales o similares-, que aunque paliaban en parte el problema en sus respectivos ámbitos, en realidad dificultaban las compraventas fuera de su lugar de emisión, al dar lugar al surgimiento de pequeños espacios económicos que no se podían relacionar entre sí al estar los medios de pago circunscritos únicamente al área de actuación de quien los emitía.

Samperio era consciente del estrangulamiento que estos hechos producían a la economía regional; y pensó en la posibilidad de dotar a las zonas sujetas a la jurisdicción del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos de un medio de pago común. La solución adoptada fue la acuñación de monedas de 0,5 y 1 peseta, que por un valor de un millón de pesetas fueron puestas en circulación a partir del 1 de abril de 1937, las de una; y del 24 de mayo de ese mismo año, las de 0,5. Estas últimas llevaban estampada en el anverso la figura de un forjador con un motivo industrial al fondo, la inscripción Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, en el reverso y la leyenda 'Por la independencia' y en la parte inferior 'República Española' y en el centro entre dos espigas de trigo, la cifra '50 céntimos'.

A partir de las fechas indicadas pasaron a ser las únicas monedas válidas en todo el territorio del Consejo Interprovincial, motivo por el que tuvieron que retirarse todos los vales y bonos emitidos con anterioridad.

En el ámbito local, la labor de Samperio abarcó varios frentes. Para el consejero el importante déficit de las arcas municipales no era el único problema a solucionar; en su opinión, su mayor lastre eran las figuras impositivas extraordinarias que habían surgido y proliferado sin ningún tipo de control desde el inicio del conflicto. Para Samperio había llegado la hora de poner punto final a estas anárquicas iniciativas, sustituyéndolas por un sistema único para todos los municipios incluidos en el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos:

No se puede seguir por ese camino, sin articulación en muchos casos, sin unidad en otros. Precisamente el propósito de la mayor parte de las órdenes que se han dictado por este Departamento es éste: reajustar la disciplina, haciendo que cada organización cumpla su misión específica sin menoscabo de su autoridad, pero siempre dentro de los límites que las leyes imponen a todos y de acuerdo con las normas del Consejo Interprovincial. En una palabra, que cada uno ejerza su función y solamente su función (120).

Para que ese objetivo se cumpliera ordenó la suspensión de los impuestos personales establecidos en el ámbito del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos desde el 19 de julio de 1936 por Frentes Populares, Comisiones Gestoras u otras entidades políticas, sindicales o de otra índole o naturaleza, cualquiera que fuera su forma y/o el hecho imponible. Además, decretó que todos los fondos obrantes en poder de los Comités Locales deberían ser entregados a la Alcaldía correspondiente, para que una vez en su poder fueran transferidos a la propia Consejería de Hacienda.

Con estas disposiciones perseguía eliminar de una manera radical y definitiva el sistema de las llamadas cuotas de guerra, que creía causaban daños de difícil reparación, ya que

no todos se percatan de que estas sanciones no eran para la realización de aspiraciones particularistas de los pueblos, ni mucho menos podían ser para satisfacer deseos personales en unos casos, y en otros, para crear un frondoso bosque de burocracia que amenazaba con dar al traste con las reservas pecuniarias (121).

Pero la finalidad última, el objetivo postrero de Samperio no era otro que el dejar bien asentado, sin discusión alguna, el principio de que a partir de ese momento los municipios deberían ver al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, en el plano político-administrativo, y a su Consejería, en el ámbito económico-financiero, como sus superiores inmediatos, quedando prohibida, en consecuencia, cualquier iniciativa por parte de aquéllos que no contara expresamente con la aprobación del Consejo Interprovincial o del Departamento de Hacienda, o como el propio Samperio dejó escrito:

Mando único en esta disciplina económica como en la guerra, como en todo cuanto es ley u orden emanada de los organismos legítimos del Poder. En este aspecto de la retaguardia, la lealtad se demuestra con un hecho: obediencia ciega a las normas que regulan el funcionamiento de la Administración [...]. Pero si es que hubiera alguien remiso en la ejecución de ella, advertimos que las resistencias no van a permitirse a nadie (122).

Una vez eliminado el sistema de cuotas se presentaba un gravísimo problema al suprimirse la que hasta entonces había sido una de las fuentes más saneadas de ingresos para las administraciones locales. Dos eran las soluciones más factibles; de un lado, endeudarse mediante la contratación de créditos con Bancos y Cajas, o bien establecer un sistema de contribuciones especiales que permitiría la recaudación de un volumen significativo de fondos.

Samperio se inclinó por la segunda de las opciones al crear un modelo provisional que autorizaba a los Consejos Municipales la imposición de cuotas extraordinarias, cuyo monto total sería proporcional a los presupuestos de cada Corporación y a los déficit de los ejercicios de 1936 y 1937.

En marzo de 1937 se acordó que cada Ayuntamiento enviara una relación de las cuotas que pensaba imponer a sus vecinos, pero con una importante limitación: no podían superar el 20% del presupuesto ordinario de 1936. A partir de la documentación recibida sería la Consejería de Hacienda quien aprobaría y determinaría las cantidades concretas que los Consejos Municipales podían exigir a sus vecinos (123).

Como de esta manera no se podía sufragar totalmente el déficit de los Ayuntamientos, Samperio ideó otro recurso de carácter extraordinario, basado en lo recaudado en concepto de multas, sanciones y similares por los Comités Locales

del Frente Popular. Una parte fue asignada a las distintas Corporaciones Locales para sufragar necesidades urgentes, quedando el resto depositado en la Caja de la Consejería de Hacienda. De esta cantidad, un setenta y cinco por ciento se devolvió a los Consejos Municipales, siendo el veinticinco por ciento restante destinado al pago de las necesidades de la propia Consejería.



Aleluya contra la usura editado por la Consejería de Hacienda.
Fuente: CDMH.



Moneda de 10 céntimos acuñada por la Colonia Agrícola Ramón Pelayo de Solares.
Fuente: Colección particular de Enrique González Sánchez.



Monedas de una peseta y cincuenta céntimos acuñadas por el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Fuente: Colección Particular de Enrique González Sánchez.

10. EL CERCO AL CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

La conquista de Vizcaya, en junio de 1937, por las tropas franquistas marca un antes y un después en la evolución de la guerra en el Norte de España. Por de pronto, el conflicto militar se traslada a la provincia de Santander, que hasta entonces había disfrutado de una situación de retaguardia sin conocer los efectos directos de la contienda bélica; desde ese momento se convierte en primera línea del frente.

Las autoridades regionales eran plenamente conscientes de que la Montaña se convertiría en el siguiente objetivo del general Franco. El inicio de la ofensiva republicana en Brunete dio a Santander un respiro inesperado de mes y medio de duración para reorganizarse con vistas a la más que previsible acometida del ejército rebelde una vez finalizara la batalla en el frente central.

Pero, los líderes políticos santanderinos, lejos de aprovechar ese tiempo para coordinar esfuerzos y prepararse para la ofensiva franquista, se enzarzaron en una serie interminable de luchas fratricidas. En el seno de los distintos grupos políticos y sindicales surgieron voces discrepantes con la línea seguida hasta entonces con Juan Ruiz Olazarán y el socialismo montañés, nada dispuestos ambos a modificar un status que les era francamente favorable.

Y en alguno de los motivos de esas fricciones tenía mucho que ver el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Así, por ejemplo, los anarquistas pidieron públicamente su disolución y su sustitución por un Comité de Defensa provincial investido de la máxima autoridad y dotado de plenos poderes.

Más grave, por lo que tenía de sintomático de los nuevos aires políticos que guiaban la actuación del gobierno republicano presidido por el doctor Negrín, fue la instauración de una Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España, nacida teóricamente para coordinar la actuación de los Gabinetes norteños, pero en la que éstos veían el primer paso para acabar con la gran autonomía de la que disfrutaban.

Efectivamente, el ejecutivo republicano, fiel a sus posiciones centralizadoras y deseoso de terminar con el, en su opinión, ineficaz cantonalismo político que había en el Frente Norte, decidió que era hora de contar con un organismo que

‘armonizara’ y ‘coordinara’ la gestión de cada una de las tres administraciones allí existentes y sirviera de nexo de unión entre ellas.

Como era fácilmente previsible, tal medida fue muy mal acogida por los dirigentes políticos y personal rector de Asturias, Vizcaya y Santander, cuya oposición a los planes gubernamentales revistió, como veremos seguidamente, distintos grados de oposición, que variaron entre el rechazo total del lendakari, José Antonio de Aguirre, o el aceptamiento a regañadientes de Juan Ruiz Olazarán.

10.1. El plan anarquista

Si algo ha podido quedar claro a lo largo de las páginas anteriores es que los grupos anarquistas santanderinos nunca estuvieron muy conformes con el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, tanto en lo que se refiere a su marco de actuación legal -que juzgaban muy limitado- como al número y categoría de las Consejerías que habían obtenido. Por eso fueron frecuentes sus intentos de ampliar tanto el techo competencial como el número de Departamentos por ellos dirigidos.

Parecía que con su definitiva reincorporación al Consejo Interprovincial en marzo de 1937 habían cesado en sus demandas. Sin embargo, la victoriosa ofensiva de las tropas franquistas en la vecina Vizcaya les despertó de su letargo y les sirvió como acicate para la concepción de un nuevo modelo político para la región.

El progresivo deterioro de la situación en la provincia vasca hizo nacer en los cenetistas y faístas montañeses la idea de que era imprescindible adoptar de manera urgente una serie de medidas que permitieran afrontar el más que previsible asalto de las tropas franquistas a Santander.

El plan anarquista fue dado a conocer públicamente en la prensa local el 16 de junio de 1937 cuando aún Bilbao permanecía en manos republicanas. El medio escogido fue una nota conjunta de las tres organizaciones anarquistas, es decir, CNT, FAI y las Juventudes Libertarias. En ella justificaban su actitud con las siguientes palabras:

¿Podía, consecuentemente, no ya consigo misma, sino con la gravedad de los momentos presentes, permanecer la CNT en una actitud expectante, no ejerciendo una intervención desde aquellos lugares en que se orienta la marcha de la guerra y de los que pueden salir resultados decisivos en el pleito bélico que a todos los antifascistas nos preocupa? No, categóricamente, no.

La CNT ha creído, en evitación de males mayores, el que se rectifique cuanto sea susceptible de rectificación, y no por mero afán de proselitismo, no por ser ella, precisamente, quien marque normas para atraer hacia sí la mira de la opinión pública. Hemos procedido creyendo interpretar lo que bulle en la conciencia de las masas populares. (124)

Para la buena marcha de sus planes decidieron convocar el 14 de junio de 1937 al resto de las fuerzas políticas y sindicales. En esa reunión dieron cuenta del contenido y alcance de su iniciativa; sin embargo, chocaron con la oposición frontal de todos los asistentes, para quienes cualquier medida a tomar debería ser comunicada, tratada y adoptada o rechazada en el seno del órgano competente para ello y que no era otro que el Frente Popular Provincial:

¿Resoluciones adoptadas a tenor de los puntos transcritos? Desgraciadamente, ninguna. Apenas explicado el alcance de la reunión, algunas de las representaciones -la mayoría- consideraron no era, en virtud de la convocatoria de la CNT y justamente en el domicilio de ésta, y sí en el Frente Popular, al día siguiente, donde habrían de tratarse los asuntos objetos de dicha reunión.

¿Comentarios? Simplemente esto: Lamentar que por una cuestión de forma prevaleciera la tesis que prevaleció frente a cuestiones de inaplazable solución, no obstante hallarse reunido, de hecho, el Frente Popular, encarnado en los Comités responsables de los partidos y organizaciones concurrentes al Centro Obrero en la fecha de ayer (125).

Pero, ¿cuáles eran esas propuestas que desencadenaron el rechazo del resto de las formaciones frentepopulistas santanderinas? En concreto, se trataba de un plan que se vertebraba en cinco puntos. Dos de ellos, fácilmente asumibles por todas las agrupaciones; en realidad, se trataba de temas recurrentes en las declaraciones públicas de cualquiera de sus líderes: la evacuación de mujeres, niños y ancianos y la constitución inmediata de las llamadas brigadas de fortificación, llegando para ello, si fuera preciso, a paralizar todos aquellos trabajos y tareas que no fueran juzgados como imprescindibles.

Más polémicos eran otros dos puntos que pretendían una redistribución del poder en áreas tan delicadas como Asistencia Social y Guerra. En ambos, los anar-

quistas pedían que la gestión de las dos se llevara a cabo mediante la participación de todas las formaciones integradas en el Frente Popular Provincial.

Pero donde radicaba el meollo de la cuestión y en donde se encontraba la medida de mayor alcance, contenido y significación política era en el quinto apartado, en el que se abogaba decididamente por la superación del marco institucional vigente, encarnado en el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, mediante la sustitución de este último por un Comité de Defensa provincial con atribuciones máximas y plenas en todo lo que se relacionara con la vanguardia y la retaguardia, es decir con la administración civil y la dirección militar.

Esta proposición, que presenta muchas similitudes con lo que posteriormente será el Consejo Soberano de Asturias y León, era para sus promotores la piedra angular de su plan; y de poco serviría llegar a un acuerdo sobre los cuatro puntos anteriores si no se aceptaba íntegramente este.

Conocida la iniciativa anarquista en su totalidad no resulta difícil de entender la escasa simpatía, cuando no el abierto rechazo, que esta proposición despertó en el resto de las formaciones frentepopulistas santanderinas.

Esta oposición, unida a la crispación que la misma provocó en los dirigentes anarquistas, explica, en gran medida, que estos decidieran su salida del Frente Popular Provincial, permaneciendo, en cambio, en el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos en el que siguieron estando presentes tres consejeros libertarios.

Pocos días después, una representación de la CNT se entrevistó con el delegado del Gobierno, Juan Ruíz Olazarán, a quien le comunicaron verbalmente las causas que forzaron su salida del Frente Popular, así como las medidas que, a su juicio, urgía tomar a consecuencia del agravamiento de la situación militar debido a la ofensiva franquista en Vizcaya.

En esa reunión, Olazarán recibió de los representantes anarquistas una modificación de su plan inicial que se basaba ahora en la adopción de las siguientes medidas:

1º. Constitución de un Comité de Guerra, con atribuciones máximas en cuanto se refiere a la vanguardia y la retaguardia, integrado por representantes de todas las facciones antifascistas, estructurándose este Comité en tantas Secciones como actividades se precise atender.

2º. Ir rápidamente a la organización de múltiples brigadas que realicen

cuantas obras de fortificación sean necesarias, procediendo a la paralización de cuantas industrias, comercios y trabajos en general no sean de imprescindible necesidad para la guerra.

3º. Proceder a evacuar toda la población civil no útil para la guerra (126).

Nada ha quedado por escrito sobre los resultados de esta entrevista, pero precisamente la falta de noticias hace pensar que la iniciativa no siguió adelante ante el repudio generalizado y manifiesto del resto de las formaciones políticas y sindicales. Para todos ellos la proposición anarquista, sobre todo su punto primero, suponía, en el hipotético caso de que fuera aceptada, la voladura del consenso alcanzado entre todos los grupos con la constitución del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Además, en contra de los anarquistas estaba la certeza de la inviabilidad de sus planes, que serían rechazados por el Gobierno central republicano, a quien este tipo de actuaciones, como es lógico, le desagradaba.

El rechazo a los planes anarquistas evidenció, una vez más, el aislamiento de las organizaciones ácratas, quienes, repitiéndose lo sucedido unos meses antes durante las negociaciones para la formación del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, se encontraron otra vez con la cerrada y monolítica oposición del Frente Popular Provincial.

No sería ésta la última ocasión en que cenetistas y faístas montañeses se enfrentaron al resto de las agrupaciones políticas y sindicales. Como veremos a continuación, la imposición por parte del Gobierno del doctor Negrín de la Junta Delegada del Norte de España y la no presencia en la misma de los libertarios fueron el episodio postrero de una larga serie de desencuentros en los que los socialistas santanderinos, con Juan Ruiz Olazarán a la cabeza, tuvieron la habilidad de atraer a sus posiciones al resto del Frente Popular, táctica que, por otra parte, repitieron cuando los enfrentamientos tuvieron como protagonistas a los comunistas.

10.2. La Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España

Fue la necesidad de superar el espíritu cantonalista que guiaba la actuación de los tres gobiernos norteños (el de Euzkadi y los Consejos Interprovinciales de Asturias y León, y de Santander, Palencia y Burgos), con los consiguientes perjuicios que ello causaba para el curso del conflicto en la cornisa cantábrica, uno de los principales motivos que guió al gabinete republicano del doctor Negrín en su política en el Frente Norte. Se intentan corregir las deficiencias observadas mediante la

constitución de un órgano que articulara, coordinara y complementara la acción de las tres administraciones allí presentes, todo ello con la vista puesta en la adopción de una política común. Y la ocasión propicia para los propósitos del Presidente del Consejo de Ministros se dio con la caída de Vizcaya; y paradójicamente la iniciativa partió de los propios dirigentes del Norte.

Pocos días después de la conquista de la provincia vasca por las tropas franquistas se reunieron en el despacho oficial de Juan Ruiz Olazarán el *lendakari* vasco, José Antonio de Aguirre, y varios de sus consejeros, el delegado del Gobierno en Asturias y presidente del Consejo Interprovincial de Asturias y León, el socialista Belarmino Tomás, y los diputados en el Congreso de las tres provincias. Uno de los acuerdos adoptados fue el envío de una Comisión, integrada por Aguirre, Belarmino Tomás y Juan Ruiz Olazarán, a Valencia con el objetivo de informar al Gobierno republicano de la crítica situación por la que atravesaba el Norte. Una de las medidas que proponían para remontar la crisis era la creación de una Junta Delegada, con jurisdicción sobre Santander y Asturias (127).

A principios de julio de 1937 se llevó a cabo el viaje previsto a Valencia, por entonces capital de la zona republicana. Allí se produjeron varias entrevistas entre los emisarios del Norte (Belarmino Tomás, Juan Ruiz Olazarán y Jesús María de Leizaola, en representación del Gobierno Vasco, que sustituyó en el último momento a Aguirre) con Negrín y los ministros de Gobernación, el socialista Julián Zugazagoitia, y el de Agricultura, el comunista Uribe.

Una vez oídos los informes presentados se decidió la conveniencia de constituir una Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España, de la que, en un principio, formarían parte los Delegados del Gobierno en Santander y Asturias, así como el presidente del Gobierno Vasco o la persona que éste designase.

Negrín no dejó pasar la ocasión y dotó al nuevo órgano de muchos más poderes de aquellos previstos en un principio. Así, en un telegrama enviado al *lendakari* Aguirre le informó de que la nueva Junta contaría

con las atribuciones extraordinarias que el Gobierno confiera para cooperar a la defensa de aquel territorio. A la organización de la retaguardia y al ejercicio de las facultades de gobierno y administración que ante la necesidad impuesta por las circunstancias, sea preciso confiarle (128).

Es fácil deducir de estas palabras que los gobernantes norteños se sintieran alarmados, presintiendo que iban a sufrir un drástico recorte en las atribuciones y competencias hasta entonces ejercidas. De esa manera, si lo que pretendía Negrín era superar las divisiones, los enfrentamientos y los antagonismos que hasta entonces habían sido moneda de uso corriente en el llamado Frente Norte, pronto se vio que ello no iba a ser posible, al menos sin grandes resistencias por parte de los máximos dirigentes de Asturias, Santander y Vizcaya.

En un principio ninguno de ellos estuvo de acuerdo con la constitución de una Junta bajo las premisas esbozadas por Negrín. Para Aguirre ese organismo nacía con una única intención, la de liquidar la autonomía vasca:

De la propia naturaleza autónoma del Gobierno que presido, al quedar éste sin jurisdicción territorial y constituirse una Junta como la señalada, con las funciones que el Gobierno de la República entienda preciso confiarla, juzga el Gobierno Vasco que no puede estar representado en ella sin desvirtuar las atribuciones conferidas por la ley autonómica que garantiza la Constitución, que tiene el deber de mantener de manera indeclinable para no defraudar las aspiraciones de su pueblo, ya que no puede olvidarse que una gran parte del mismo se ha incorporado a la lucha mantenida por el Gobierno de la República, movido únicamente por el anhelo de obtener para el Pueblo Vasco las libertades a que tradicionalmente ha venido aspirando. Por este fundamento, y por las que conoce el Gobierno de la República, entiendo con la conformidad del Gobierno Vasco que no puedo estar representando en dicha Junta (129).

En consecuencia, descartó su participación en la misma, así como la de cualquier miembro de su Gabinete o de su partido, el PNV. Por estas razones se decidió que fuera una persona ajena al nacionalismo vasco, como era el caso del socialista guipuzcoano Guillermo Torrijos, el que representara al Gobierno vasco en el nuevo organismo (130).

No fue la de Aguirre la única voz que clamó contra la Junta Delegada y las orientaciones que a la misma querían dar Negrín y sus ministros. Otro de los discrepantes fue el presidente del Consejo Interprovincial de Asturias y León, Belarmino Tomás; aunque resultó elegido para formar parte de la Junta, nunca llegó a participar en ninguna de sus sesiones, actitud motivada, según Olazarán, porque

tenía varias dudas sobre si la Junta iba a ser o no eficaz y, sobre todo, por serias divergencias sobre las funciones que se le iban a encomendar (131).

La actitud de Tomás fue duramente criticada por los comunistas, quienes le acusaron de compartir los puntos de vista de otros grupos asturianos. Por eso denunciaban la

hostilidad de los medios libertarios del Norte y por la dirección de la UGT de Asturias; sabotada por el Delegado del Gobierno en Asturias y por otras personas cuya filiación política les obligaba como nadie a la disciplina, al acatamiento y al apoyo local a cuantos poderes emanan del Gobierno de la República.

En periódicos como *Avance* pudo leerse en un artículo editorial una identificación de criterios con el sustentado por la CNT de tonos provocativos y de abierta rebeldía al no reconocer a la Junta Delegada del Gobierno. Posturas tan inconvenientes en aquellas horas en que tan necesaria hubiera sido la autoridad de la Junta para abordar y resolver los graves problemas que la ofensiva creara, han tenido su punto de delincuencia en el proceso de la terrible, de la catastrófica pérdida de Santander (132).

En este corro de críticas también participó el delegado del Gobierno en Santander y Presidente del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, Juan Ruiz Olazarán. En un principio, no se mostró muy de acuerdo con una iniciativa que, amén de recortarle alguna de sus atribuciones, creía que era contraria a las circunstancias del momento y a la unidad de acción que la situación demandaba en la zona Norte (133). Al respecto comentaba a su correligionario Bruno Alonso, en una carta fechada el 7 de agosto de 1937, lo siguiente:

Supongo que conocerás por la prensa el propósito del Gobierno de constituir una nueva Junta Delegada del Norte. Me parece una tremenda equivocación. Nos pasamos la vida demandando el mando único y luego resulta que hacemos cuanto nos es dable por el contrario. Yo, personalmente, salvo que el partido disponga lo contrario, no estoy animado a formar parte de ella (134).

Al final tuvo que rectificar su postura ante las fuertes presiones que recibió desde el PSOE, que estimaba como conducta más conveniente cumplir las disposiciones gubernamentales y aceptar su nombramiento como miembro de la Junta Delegada (135). Tras todos estos avatares fue finalmente el 7 de agosto de 1937 cuando se insertó en *La Gaceta de la República* la orden de creación del nuevo organismo, de acuerdo con lo previamente acordado en Consejo de Ministros; y con

el fin de coordinar la acción de las autoridades gubernativas en los territorios leales a la República en el Norte de España entre sí y con el mando militar, en atención a las necesidades de la guerra y de todo orden, que exigen una sólida unidad de la acción [...] en aquellos territorios (136).

La nueva Junta tendría su residencia en la capital cántabra. Estaría presidida por el que entonces era Jefe del Ejército del Norte, el general Mariano Gamir Ulibarri; y de la misma formaban parte, como vocales, los delegados del Gobierno de Santander y Asturias y un representante por cada una de las provincias afectadas, siendo designados al efecto el socialista Guillermo Torrijos, por el Gobierno vasco; Ramón Ruiz Rebollo (IR), por Santander, y el diputado comunista Juan José Manso de la Abad, por Asturias. Además, el comunista santanderino Luis Escobio Andraca fue nombrado secretario.

En definitiva, todos los grandes grupos políticos implicados en la defensa del régimen republicano estaban representados en el nuevo organismo, con la significativa excepción de los anarquistas. Como es fácil de prever, este hecho hizo que los libertarios mostraran desde el comienzo un profundo malestar por su marginación y, en consecuencia, declararan públicamente su rechazo a la nueva Junta, denunciando

el gravísimo error de prescindir de la CNT, basándose en que no éramos una fuerza parlamentaria, ni estábamos por esos días en el gobierno. Que las organizaciones libertarias del Norte, con un número tan considerable de combatientes, no tuviesen voz y voto en el órgano que 'mandaría' en la zona, además de absurdo resultaba desmoralizador [...]. Pensábamos que debió agrupar a todas las fuerzas que luchaban en los frentes, si era cierto que se había creado para aunar voluntades y acercarnos a la victoria. Prescindir de la CNT resultaba torpeza manifiesta o ciega operación política (137).

Como era de esperar, los anarquistas santanderinos se sumaron a esa postura y se movilizaron por su exclusión de la Junta Delegada. Una oportunidad para expresar sus opiniones se dio con motivo de una visita que realizaron una representación de la CNT, la FAI y las Juventudes Libertarias, a Juan Ruiz Olazarán, el 9 de agosto de 1937. En ella le pidieron que transmitiera al Gobierno presidido por Negrín su más enérgica protesta.

Según los libertarios fueron los comunistas los culpables de su ausencia del nuevo organismo. Además, estimaban desafortunado que fuera un militar, el general Gamir, y no un civil quien la presidiera.

En contraposición, los comunistas saludaron la creación de la Junta con alborozo y como un gran triunfo; y así lo transmitió el Comité Provincial de Santander a todas sus organizaciones en la provincia:

A la fracción de las Agrupaciones

Estimados compañeros

Habiéndose nombrado la Junta Delegada del Gobierno, expresión del deseo del Gobierno central de ganar la guerra y del decidido propósito de organizar nuestro Ejército del Norte en un ejército regular y con mando único sin ningún género de vacilaciones, al tiempo que deja el frente con una retaguardia que a caminar paralelamente a ese eje y reforzar la victoria, creemos que es necesidad que vosotros en vuestra organización propongáis y hay que conseguirlo y se consigue fácilmente el envío de adhesión y saludo a mencionada Junta [...]

Esperando que a la máxima urgencia enviéis el saludo y la adhesión de la organización donde estéis como fracción.

Con saludos comunistas.

El Secretariado (138).

En el decreto de creación de la Junta se expresaba que correspondía a la misma la facultad de coordinar la acción de los delegados gubernativos de Asturias y León, y de Santander, Palencia y Burgos, entre sí y con el mando militar en lo que se refiere a las necesidades de toda índole en la retaguardia, pudiendo adoptar al respecto cuantos acuerdos estime pertinentes. Además, se preveía la posibilidad de que el Gobierno de la República le pudiera conceder otras atribuciones.

Lo que sí se dejaba bien claro es que las Delegaciones del Gobierno seguían con sus funciones incólumes, al igual que ocurría con los dos Consejos Interprovinciales.

Al mismo tiempo, y a pesar de la vaguedad de las facultadas atribuidas a la Junta Delegada, lo que se quiso remarcar fue que éstas abarcaban única y exclusivamente el área civil, ya que las competencias militares seguían en manos del Jefe del Ejército del Norte, general Mariano Gamir Ulibarri:

[se hace saber] en relación al Decreto de [creación] de la Junta Delegada del Norte de España, que las funciones de la misma son totalmente ajenas a las cuestiones militares, y que dicha Junta no tiene por que inmiscuirse para nada en las facultades que corresponden al mando (139).

El acto formal de constitución de la Junta Delegada se celebró el 14 de agosto de 1937 en la sede de la Delegación del Gobierno en Santander en un acto presidido por el general Gamir, y al que asistieron todos sus componentes, excepción hecha de Belarmino Tomás, quien decidió no acudir en señal de protesta (140).

En esta primera sesión se tomó, entre otros, el acuerdo de formar una ponencia que estableciera las normas de funcionamiento y señalara las tareas más urgentes a desarrollar. Como resultado del trabajo de este grupo se decidió estructurar la Junta en una serie de comisiones; en una primera instancia, Juan José Manso propuso que cada uno de sus componentes, amén de la responsabilidad colectiva, tuviera otra personal derivada de su gestión en un área concreta, proponiendo al efecto la constitución de las de Industria y Transportes, Propaganda y Obras Públicas y Abastecimiento y Evacuación

Como quiera que esta distribución no resultaba del agrado de parte de los miembros de la Junta, se procedió a nombrar una ponencia -cuyos miembros se desconocen-, cuyas conclusiones sí fueron aceptadas, quedando establecidas las siguientes delegaciones:

- .Abastecimientos y Sanidad, Guillermo Torrijos.
- .Transportes e Industria, Juan José Manso.
- .Evacuación y Propaganda, Ramón Ruiz Rebollo.
- .Orden Público, los delegados del Gobierno de Santander y Asturias (141).

La creación de la última de las secciones reseñadas debe verse como una concesión a Juan Ruiz Olazarán y Belarmino Tomás para que cesaran en sus reticencias. Por ello, se decretó que ambos, en su condición de Delegados del Gobierno, siguieran desempeñando las competencias que hasta entonces tenían encomendadas en el área del orden público:

De acuerdo con lo manifestado en su comunicación número 6083, de fecha 16 del actual, tengo el honor de manifestar a V.E. que me encargo de cuanto afecta al orden público en la retaguardia, así como de los asuntos de índole administrativa y económica de la misma (142).

Después de tantos dimes y diretes como los que ocasionó la Junta Delegada y su constitución, no tuvo el nuevo organismo casi tiempo material para desarrollar actividad digna de mención. Nacida el mismo día que comenzaba la ofensiva de las tropas franquistas sobre Santander, fueron contadas las ocasiones en que sus miembros promulgaron acuerdos de obligado cumplimiento. Únicamente se tiene constancia documental de que se celebraron un par de reuniones. En la primera de ellas, el 17 de agosto,

se examinó la situación actual y se adoptaron diversos acuerdos de excepcional interés, entre los que destaca una proposición del Estado Mayor para que se establezca la obligación de todas las industrias que empleen más de veinticinco obreros en la jornada de trabajo de que se dedique todos los días una hora a la educación premilitar, y en aquellas que no alcancen la citada cifra se reúnan conjuntamente en cada término municipal para dicho fin, al objeto de que toda la población esté preparada y dispuesta para ser utilizada en los servicios de guerra cuando las exigencias así lo quieran.

Trató igualmente la Junta de establecer la coordinación conveniente entre los servicios de transporte, abastecimiento y sanidad que en el Norte funcionan.

También fue objeto de deliberación el incrementar la producción de guerra (143).

La otra referencia a la actividad de la Junta Delegada aparece en la prensa local, donde se limita a informar de una sesión de la misma en la que se tomaron importantes acuerdos, aunque no se llegara a enumerar cuáles fueron éstos (144).

La conquista de Santander a los pocos días de su formación dio fin a la efímera existencia de un organismo que, nacido pleno de buenas intenciones, nunca pudo realizar labor práctica de alcance. Pero, en cambio, sirvió para acrecentar la tensión política en el Frente Norte, ante la abierta hostilidad que despertó en significativos sectores de las formaciones políticas y sindicales, que iban desde el Gobierno vasco a los delegados del Gobierno en Asturias y Santander, temerosos de que todo se redujera a una maniobra de Negrín concebida con el objetivo oculto de recortar drásticamente la amplia autonomía de que gozaban desde el inicio de la guerra.

El 26 de agosto de 1937, con las tropas de Franco entrando en la capital montañesa, los componentes de la Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España se reunieron, excepción hecha de Juan José Manso, en Gijón y “después de examinada la situación acordaron telegrafiar al Gobierno central proponiendo la disolución de la Junta en vista de que por las actuales circunstancias no puede tener ejercicio su misión coordinadora” (145).

Según testimonio de su presidente, el general Gamir, esta decisión se tomó debido a que

la Junta Delegada del Norte, creada para hacer armónica y conjunta la actuación de los tres territorios, una vez reducida al de Asturias, no tenía ya razón de existir y en tal sentido se pronuncian sus vocales asistentes en la Delegación del Gobierno en Gijón, transmitiéndose la propuesta por radiograma a la Presidencia del Consejo de Ministros (146).

10.3. Las polémicas relaciones con el Gobierno vasco

A mediados de junio de 1937 las tropas franquistas estaban a punto de ver coronada de forma satisfactoria su ofensiva sobre Vizcaya, logrando por esas fechas la conquista de Bilbao y pocos días después la de la mayoría del territorio vizcaíno.

Debido a estos acontecimientos comenzó un éxodo de vascos que buscaban refugio en el territorio santanderino. Su número llegó hasta las 160.000 personas, preferentemente refugiadas en Santander y sus alrededores. Y siguiendo su estela llegó el Gobierno de Euzkadi, con su presidente, José Antonio de Aguirre, a la cabeza; y

en la capital cántabra se instalaron las distintas dependencias de sus Consejerías y Departamentos. Al mismo tiempo, los derrotados restos del Cuerpo de Ejército vasco fueron repartidos por distintos puntos de la geografía provincial, procurando los mandos militares que se situaran en áreas cercanas a sus territorios de origen (147).

Ante tal avalancha las autoridades santanderinas, especialmente a través de la Consejería de Asistencia Social, se tuvieron que multiplicar para atender las necesidades más perentorias de los refugiados vascos. Fue necesario echar mano no sólo de casas y pisos vacíos sino también de toda aquella construcción susceptible de ser utilizada como lugar de acogida (escuelas, colegios, institutos, iglesias, fábricas abandonadas, etc.), tal y como describió un testigo de los acontecimientos:

La avalancha de bilbaínos que entró por tierra, bien fuera en camiones, coches y trenes, así como la llegada de barcos de todo tipo, fue extraordinaria. Los teatros, los paseos, todos los hoteles y villas del Sardinero, los balnearios de la provincia, fueron asaltados por aquella muchedumbre, que con sus trajes sucios, sus caras soñolientas, el terror en todas marcado, la tristeza de verse lejos del hogar y de la patria chica, los lloros de los niños, el desaliento de los hombres, el dolor de las madres, aquellas miradas al vacío de los viejecitos, contrastaban el ánimo y movían a compasión (148).

En previsión de que el deterioro de la situación militar en Vizcaya pudiera provocar un trasiego humano de grandes dimensiones, los gobernantes santanderinos habían dispuesto hacía tiempo la formación de un grupo de trabajo que, formado por los consejeros de Comercio, Cultura y Asistencia Social, el alcalde de Santander y representantes de los partidos y sindicatos cántabros, se dedicaría en exclusiva al tema. Creyeron oportuna la adopción de dos medidas para aliviar la presión del fenómeno migratorio; una de ellas, aconsejaba derivar hacia Asturias a parte del contingente vasco; la otra abogaba por facilitar la salida al extranjero de mujeres, ancianos y niños. Pero ni una ni otra vía resultaron en esos momentos factibles; los asturianos se negaron en redondo a admitir en su territorio a los vascos; y, como veremos a continuación, la marcha al exterior originó importantes y agrias disputas entre el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y las autoridades de Euzkadi.

A finales de junio el grupo de trabajo fue sustituido en sus funciones por una Comisión en la que intervenían los consejeros de Asistencia Social -Antonio Lavín Gautier-, Sanidad e Higiene -Timoteo Chaperó-, Interior y Exterior -Manuel Ramos- y Transportes -José Martín del Castillo-.

En los primeros momentos las relaciones entre gobernantes santanderinos y vascos fueron de lo más amistosas y cordiales, pero pronto se enfriaron y dieron lugar a agudas polémicas, personificadas en las figuras de sus dos presidentes, el del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, Juan Ruiz Olazarán, y el del Gobierno Vasco, José Antonio de Aguirre. Para éste el ambiente que encontraron en la Montaña no era bueno; afirmaba que los vascos eran vejados continuamente; se quejaba de que bienes de su gobierno habían sido incautados; críticas que subían de tono cuando relataba las detenciones y asesinatos de varios compatriotas:

...comenzaron a llegar noticias bien desagradables. Habían sido asesinados varios vascos. Yo mismo fui testigo del espectáculo macabro que ofrecían cerca de las peñas cinco cadáveres recientemente asesinados. Esto cerca de la casa donde el Gobierno Vasco vivía en Santander [...]. Así desapareció el redactor del periódico *Euzkadi*, señor Orueta, y los empleados del Departamento de Comercio y Abastecimiento, señores Gorostiaga y Laso. También fue asesinado el Jefe de Impuestos de la Diputación de Vizcaya, don Juan Luis de Biziola [...] También fueron asesinados dos jóvenes socialistas vascos, en Torrelavega, y el afiliado a Izquierda Republicana, señor Quilez, en Santander. Todos ellos lo fueron por los llamados policías, totalmente asesinos a sueldo. Más tarde un grupo de jóvenes socialistas mataba a su vez en Torrelavega a dos policías (149).

Si aceptamos las opiniones de varios testigos de los hechos, como el general Gamir, se trataba de hechos aislados que cesaron rápidamente gracias a la decidida actitud de los gobernantes santanderinos, especialmente del propio Olazarán, quien siempre mantuvo que los autores de estos delitos eran una minoría de incontrolados y, por tanto, totalmente ajenos a las directrices y normas impartidas por las autoridades bajo su mando. Tal percepción me fue ratificada, bastantes años después, por Luis Palazuelos, quien fue encargado por Juan Ruiz Olazarán de buscar a los responsables de esas muertes, objetivo que consiguió en poco tiempo, cesando de inmediato los asesinatos de vascos.

En estas y posteriores acusaciones efectuadas por Aguirre y otros miembros del Gabinete vasco, los dirigentes santanderinos veían intenciones ocultas. Creían que se trataba de buscar excusas para crear un ambiente hostil hacia ellos y el resto de los montañeses, facilitando de esa manera el clima propicio para la adopción de una serie de medidas, ilegales para los cántabros, que de llevarse a cabo causarían graves perjuicios a los intereses de los habitantes de la región.

Olazarán estaba convencido de que la convivencia entre vascos y santanderinos era, por regla general, correcta; y que si existían roces, disputas y discrepancias, era entre ambas administraciones; y se debía única y exclusivamente a la actitud del Gobierno de Euzkadi, opinión que fundamentaba en varios motivos.

En primer lugar, las autoridades montañesas no podían aceptar de ninguna de las maneras la forma de actuar de Aguirre y sus consejeros, quienes se creían investidos con el derecho de ser los únicos con jurisdicción sobre los vascos refugiados, socavando de esa manera las competencias legalmente atribuidas al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Denunciaban, pues, que las autoridades vascas tenían la pretensión de seguir actuando como si aún continuaran en territorio vizcaíno.

A ello se sumaba el conocimiento, por parte de Olazarán y de sus compañeros del Consejo Interprovincial, de las negociaciones que el PNV y los italianos estaban llevando a cabo, considerando las mismas como el preludio de una rendición en toda regla; hecho que se veía confirmado por la repetida insistencia de Aguirre sobre el Gobierno republicano para lograr que éste aceptara su propuesta de evacuación total de los vascos refugiados en Santander, fuerzas militares incluidas.

Los planes de Aguirre preveían la salida de Santander de toda la población refugiada no combatiente, de los heridos de guerra que no pudieran ser atendidos en los centros hospitalarios cántabros y asturianos, del personal y funcionarios de su Gobierno y, en último lugar, de todas las tropas del Cuerpo de Ejército de Euzkadi. En resumen, se buscaba la marcha de todos y cada uno de los 160.000 vascos acogidos en la Montaña.

Como resulta fácil de prever, tales pretensiones fueron rechazadas frontalmente por las autoridades santanderinas. Juan Ruiz Olazarán no podía mostrarse de acuerdo con una propuesta de evacuación que, en su opinión, era, en primer lugar, contraria a la legislación vigente; y que, en segundo lugar, caso de realizarse, pondría a Cantabria y Asturias en una comprometida situación, al resultar imposible reemplazar el hueco dejado por los batallones del Cuerpo de Ejército de Euzkadi y

por los especialistas y operarios vascos empleados en la industria de guerra. En definitiva, si el gobierno de Negrín daba el visto bueno a la proposición de Aguirre, la Montaña se vería impotente para hacer frente a cualquier ofensiva desplegada contra su territorio por las tropas franquistas.

Por si todo lo anterior no resultara suficiente, Aguirre pretendía, además, que todo el proceso fuera planificado, dirigido, desarrollado y ejecutado por su Gobierno, **ignorando totalmente** a las autoridades santanderinas, que llevaban tiempo intentando enviar al extranjero a aquellas personas no susceptibles de realizar funciones bélicas o de retaguardia activa, es decir, niños, mujeres y mayores de 65 años.

El grado de enfrentamiento entre el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y el gobierno vasco, personificados ambos en las figuras de sus dos presidentes, lejos de aminorarse, fue *in crescendo*, temiéndose, en ocasiones, que se llegara a la ruptura de relaciones entre ambas instituciones.

Las iniciativas de evacuación del lendakari Aguirre comenzaron a tomar cuerpo poco después de su llegada a Santander, concretamente a principios de julio de 1937. En esas fechas, en una entrevista celebrada con Negrín, a la que también asistieron Juan Ruiz Olazarán y Belarmino Tomás, se estableció el compromiso de facilitar la salida de los vascos no combatientes, así como de aquellos heridos de sus fuerzas armadas que no pudieran ser adecuadamente atendidos en los hospitales asturianos y cántabros.

Pero aunque Aguirre había obtenido un logro importante, no se encontraba, en realidad, muy satisfecho, ya que, como hemos apuntado, su objetivo era mucho más ambicioso: la evacuación de toda la población vasca, teóricamente con el fin de sacarla de la situación de hacinamiento, hambre y necesidad en la que se vivía en Santander. Es en este contexto donde hay que situar sus continuas referencias a los graves atropellos a que estaba sometido su pueblo por parte de los santanderinos; por ello, lo lógico, la única solución factible era sacar a los vascos del infierno en que se encontraban:

Desde que nuestra población y el Gobierno se encuentran en Santander, a las desgracias sufridas ha habido que agregar la vejación experimentada por nuestro pueblo, que se ha visto ultrajado por toda clase de injurias y persecuciones, que han culminado en el asesinato de numerosos compatriotas nuestros, amparados por personas que ejercen funciones de autori-

dad en Santander. Cualquier limitación en la salida de quienes por no desempeñar función de guerra o serles eximidos deberes militares, puede crear una gran responsabilidad (150).

Olazarán, por su parte, tenía muy claras las ideas en este campo. Y la primera de todas es que había que actuar de acuerdo con las normas dictadas al respecto por el Gobierno republicano, que prohibían expresamente la evacuación de los menores de 65 años. En virtud de ello, declaró que tomaría las medidas oportunas contra quien quisiera burlar la ley. Y que estaba dispuesto a tomar medidas firmes lo demuestra lo sucedido en Laredo, donde fuerzas de la Guardia de Asalto impidieron la evasión de un comandante, dos capitanes, cuatro tenientes, un brigada, un sargento y siete soldados pertenecientes al Cuerpo de Ejército de Euzkadi (151).

En el anterior y en otros casos que se presentaron, Olazarán, en realidad, no hacía más que cumplir de forma estricta las directivas que al respecto había recibido del Gabinete republicano, por las cuales “en cuanto a la evacuación de hombres comprendidos en edad militar no consienta ninguna y espere en breve plazo las instrucciones que sobre evacuación habrán de serle dadas por el Gobierno” (152).

Para reforzar sus posiciones Olazarán buscó y consiguió el apoyo del Frente Popular de Santander, adoptando el mismo el acuerdo de prohibir expresamente la salida de hombres menores de 65 años, con la única excepción de aquellos que pudieran demostrar su incapacidad para realizar función alguna, tanto en el frente militar como en la retaguardia.

Otro motivo de discordia entre santanderinos y vascos fue la pretensión de estos últimos de ser los únicos capaces para autorizar las salidas, validando para ello pasaportes con el sello del Gobierno Provisional de Euzkadi, aún cuando sabían que no estaban legalmente autorizados para proceder así. La reacción de Olazarán fue en esta ocasión fulminante; respaldado por las agrupaciones socialistas cántabras, asturianas y vascas, presionó al gobierno de Valencia -al parecer con un resultado positivo- para que solo fueran válidos aquellos visados expedidos personalmente por él en su calidad de delegado del Gobierno, con la salvedad del personal en edad de movilización, en cuyo caso se necesitaría preentoriamente la firma del ministro de Defensa, lo que a efectos prácticos suponía hacer imposible esta vía (153).

En esta pugna fue nuevamente el presidente del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y delegado del Gobierno, Juan Ruiz Olazarán, quien resultó vencedor, tal y como reconoció el propio Aguirre. Pero para éste no se tra-

taba de una derrota sino de un mero contratiempo. En consecuencia, en cuanto tuvo ocasión para ello volvió a insistir en sus tesis, llegando en alguna ocasión a hacer dudar a Olazarán, pensando que quizá el Gabinete republicano se había plegado a las pretensiones del vasco. Pero el santanderino no cayó en la trampa y le volvió a repetir que únicamente acataría las órdenes escritas que recibiera de sus superiores en Valencia.

De acuerdo con el testimonio del propio lendakari, el 21 de julio, el ministro de la Gobernación accedió a sus peticiones mediante la aprobación de un plan de acción que comprendía los siguientes extremos:

1º. Evacuación sin límite de niños, mujeres y ancianos, facilitando para ello el Gobierno republicano los fondos necesarios.

2º. Se reconocía al Gobierno vasco la potestad de evacuar a los hombres mayores de 45 años cuyos nombres aparecieran en unas listas que el Gabinete que él presidía elevaría a las autoridades santanderinas, quienes atenderían las peticiones presentadas, pudiendo hacer las observaciones que estimara convenientes ante los gobernantes vascos.

3º. Podrían salir, sin oposición alguna, todos los funcionarios de su gobierno que fueran requeridos por cualquier departamento ministerial.

4º. Las peticiones de marcha de los responsables políticos comprendidos en edad militar serían comunicadas por el Presidente del Gobierno de Euzkadi directamente al Ministro de Gobernación para su aprobación (154).

La pregunta que hay que hacerse es si la versión de Aguirre presenta algún rastro de verosimilitud o, por el contrario, se trata de otro más de sus castillos de naipes. Todo parece indicar que del supuesto pacto con el Gobierno de Valencia no hubo nada de nada. De hecho, así lo parece demostrar la respuesta que dio Olazarán cuando le fueron comunicadas estas supuestas instrucciones: se opuso rotundamente a su cumplimiento.

La situación de enconada lucha entre las administraciones santanderina y vasca continuó hasta casi el inicio de la ofensiva franquista sobre la Montaña. Incluso se dio el caso de que el Gobierno de Santander se negó en repetidas ocasiones a autorizar la salida de funcionarios vascos que, a través de los oficios de los ministros nacionalistas del gabinete de Negrín, eran requeridos para presentarse en Valencia.

Pero, incluso, en este ambiente tan crispado hubo lugar para el acuerdo. Las dos partes en lucha rebajaron sus exigencias y se llegó a un punto de aceptación

común. Los santanderinos permitieron la marcha de los hombres mayores de 45 años a cambio de que en cada barco que saliera de Santander se transportaría un 75% de vascos y un 25% de cántabros. Gracias a ello se pudo evacuar a un total de 5.807 montañeses y 23.231 vascos (155).

El análisis de estas cifras, especialmente en lo que se refiere a la distribución por sexo y edad, certifica que los continuados esfuerzos de Aguirre y de sus consejeros para quebrar la resistencia de las autoridades gubernamentales republicanas y de los gobernantes santanderinos y lograr la evacuación total de la población vasca, se saldaron con un rotundo fracaso. De acuerdo con el análisis efectuado por Consuelo Soldevilla de las estadísticas oficiales, éstas indican

...una proporción aproximada de 62 por 100 menores de veintiún años, 35 por 100 de mujeres adultas y sólo un 3 por 100 de hombres adultos, unos mayores de sesenta años, otros mutilados y otros inútiles totales de guerra. A excepción de unas pocas viudas, el grueso de las mujeres adultas son casadas y van acompañadas de sus hijos, por lo que puede deducirse que sus maridos, combatientes o con cargos de responsabilidad, saldrían posteriormente al exilio (156).

Al mismo tiempo que Aguirre bregaba, con éxito más que desigual, porque se permitiera la salida masiva de la población vasca civil, también intentaba hacer lo propio con las fuerzas del Cuerpo de Ejército de Euzkadi concentradas en **Santander**. El lendakari presionó insistentemente a las autoridades republicanas para que éstas aceptasen su plan de salida de las tropas a Cataluña, vía Francia.

Cuando llegaron los ecos de esta pretensión a oídos de Olazarán y de los consejeros del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, así como a los socialistas del Norte, todos ellos vieron confirmadas sus sospechas, viendo en las propuestas de Aguirre las dos caras de una misma moneda, cuyo objetivo único no era otro que dejar a su suerte a montañeses y asturianos. Para los dirigentes de la Federación Socialista Montañesa

...tal propuesta suponía abandonar la defensa de Santander y a las fuerzas propias de las mismas, fuerzas que, por otra parte, estaban considerablemente debilitadas por haber sufrido grandes pérdidas en la defensa de Euzkadi. Es decir, que a los nacionalistas, después de haber perdido el terri-

torio vasco, no les interesaba la suerte que el resto del Norte corriera, ni si los defensores que allí quedaban se bastaban o no para realizar la necesaria contención si el enemigo, como se esperaba, contraatacara de nuevo (157).

Afortunadamente para Olazarán los planes de Aguirre para la salida de las tropas vascas no se pudieron llevar a cabo merced a la oposición de los dirigentes republicanos, especialmente Negrín y Prieto. Este último tuvo incluso que convocar, ante la pertinaz insistencia del lendakari, una reunión del Consejo Superior de Guerra para que éste confirmase o no la decisión contraria al traslado, tomada ya a finales de julio. No hizo falta mucho tiempo para llegar a un acuerdo y éste no fue favorable a Aguirre, como no dejó de comunicar el propio Prieto al general Gamir para evitar malas interpretaciones:

De Ministro Defensa Nacional a Jefe Ejército Norte. Santander, 19 agosto 1937. Consejo Superior Guerra reunido hoy ha ratificado por unanimidad criterio adoptado anteriormente contrario en absoluto a pretensión formulada por el Presidente Gobierno Vasco respecto a traslado tropas vascas a otro frente (158).

Como resumen de lo expuesto hasta el momento, cabe destacar que tanto el plan de salida de las fuerzas militares vascas como aquel otro que buscaba la evacuación total de los civiles refugiados en Santander, no eran sino una de las manifestaciones más visibles de la política abandonista adoptada por Aguirre y el PNV, política que de haberse llevado a cabo dejaría desamparadas a la Montaña y a Asturias, convirtiéndolas en presa fácil para las tropas del general Franco. A este convencimiento se unía la sospecha, confirmada posteriormente con la capitulación de los batallones nacionalistas a las fuerzas italianas de que los dirigentes del PNV habían tomado la decisión irrevocable de no luchar en Cantabria, razón por la cual su interés prioritario no era otro que escapar del Frente Norte. Para Olazarán y el resto del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos la traición saltaba a la vista; y por eso no resulta extraño que hubiera quien, como las tres agrupaciones del PSOE del Norte de España, pidieran a sus compañeros de la Comisión Ejecutiva del Partido y a los ministros socialistas

Que se quite al Gobierno Vasco toda atribución que le permita seguir inmiscuyéndose en asuntos militares, sociales y de representación en el extranjero.

Como no sería político prescindir de él lisa y llanamente [...] y como las características especiales del Gobierno Vasco pueden servir bien a la propaganda de la República, proponemos que con todos los honores sea trasladado e instalado en Valencia [...] quedando la autoridad militar ejercida en todo el Norte por el general en jefe y la civil por la Junta Delegada del Gobierno (159).

Concluyendo, la ubicación en Santander del Gobierno Vasco, en vez de mejorar las relaciones con las autoridades del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, no hizo sino empeorarlas. Las repetidas injerencias del gabinete presidido por Aguirre, sus iniciativas, que ignoraban la autoridad de Olazarán y del Consejo Interprovincial, así como las continuas intromisiones en lo que los cántabros consideraban como su ámbito jurisdiccional propio y exclusivo, ensancharon progresivamente la brecha entre ambas administraciones.

A lo anterior hay que sumar el recelo que despertaron los planes de evacuación, tanto militar como civil, de Aguirre, que para santanderinos y asturianos no eran otra cosa que la manifestación más palpable del abandonismo en que se habían instalado los dirigentes nacionalistas. De ahí, sus airadas reacciones a cualquier propuesta, plan o iniciativa que se moviera en esa dirección.

11. EL FIN DEL CONSEJO INTERPROVINCIAL

El Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos permaneció incólume en su funcionamiento, estructura, funciones y atribuciones a pesar de los desafíos representados por los anarquistas cántabros y el Gobierno vasco y frente a la amenaza que para su futuro suponía la Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España. Sin embargo, quedaba pendiente un peligro mayor que fue el que a la postre puso punto final a su existencia; nos estamos refiriendo, como es fácil de suponer, a las fuerzas franquistas que acechaban el territorio santanderino esperando la oportunidad propicia para apoderarse del mismo.

Y todo parecía indicar que, tras la conquista de Vizcaya, era lo que iba a suceder inmediatamente. Y lo cierto es que Franco se había fijado como su próximo objetivo la ocupación de la Montaña, como segundo paso en su pretensión de liquidar lo más rápidamente posible el dominio republicano en el Norte peninsular.

Pero los planes no salieron tal y como lo tenía previsto el general rebelde. El Gobierno republicano lanzó una fuerte ofensiva, conocida posteriormente como la batalla de Brunete, que cogió totalmente desprevenido al mando franquista. Franco optó en esta ocasión por suspender sus planes sobre Santander y se centró en frenar la acometida de los republicanos, para lo cual trasladó al frente central a parte de sus mejores combatientes, prestos ya a hollar el territorio santanderino.

Gracias a ello, los gobernantes santanderinos dispusieron de mes y medio de inesperado respiro para intentar, en la medida de lo posible, prepararse para la más que previsible ofensiva de los franquistas. Pero, lejos de aprovechar el tiempo, se enzarzaron en una serie de disputas y enfrentamientos que deterioraron tanto el frente militar como la retaguardia y que a la postre coadyuvarían a los propósitos de las fuerzas rebeldes cuando éstas iniciasen la invasión.

Mientras tanto, el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos tuvo que hacer frente a un empeoramiento de las condiciones de vida en la provincia de Santander, uno de cuyos aspectos más llamativos y dramáticos fue la cada vez más angustiada crisis alimentaria, hecho que ocupó gran parte de los esfuerzos de los miembros del Consejo Interprovincial.

En el aspecto militar, el gobierno republicano decidió, el 21 de junio, destituir al general Llano de la Encomienda y sustituirle al frente del Ejército del Norte

por el también general Mariano Gamir Ulibarri, en una decisión que a los santanderinos gustó muy poco, al considerar que su nombramiento se había producido más que nada por presiones de los vascos. Así, para los socialistas montañeses la nominación de Gamir fue recibida con desagrado; en su opinión,

...pareció desacertada tal disposición. Por la siguiente razón: Gamir Ulibarri venía en derrota, se había incorporado recientemente al Norte y desconocía, por tanto, la organización y situación de las fuerzas que cuidaban del resto del territorio y quedaba por defender. Hubiera sido más inteligente y acertado confiarle el mando al general Llano de la Encomienda, el cual, por llevar en el Norte ocho meses, había intervenido en la organización y desarrollo de los planes defensivos de Santander y Asturias y conocía a fondo el terreno.

Pero en esta designación se tuvo demasiado en cuenta el efecto que ella pudiera producir en el Gobierno de Euzkadi. Llano de la Encomienda no mantenía muy buenas relaciones con el Gobierno de Euzkadi. Más de una vez tuvo que hacer frente a las intromisiones del Gobierno autónomo en las cuestiones de carácter militar (160).

11.1. En Santander se carece de todo

Una de las consecuencias más visibles para los santanderinos de la toma de Vizcaya, amén de la llegada de los refugiados vascos, fue la agudización del problema de las subsistencias, agravándose una situación ya de por sí precaria desde el mismo inicio de la guerra. A intentar paliar las deficiencias en el abastecimiento dedicó el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos gran parte de sus energías, encomendándose la dirección de los trabajos al consejero de Comercio, Feliciano Leiza Pedraja, quien, como ya hemos recordado, había sido anteriormente Director General de Comercio en la Junta de Defensa de la provincia de Santander.

Uno de los factores que explican el progresivo deterioro de la situación alimentaria fue el aislamiento de Cantabria. Triunfante la rebelión militar en las provincias castellanas limítrofes de Palencia, León y Burgos, el flujo comercial entre éstas y Santander se cortó de raíz, produciéndose, en consecuencia, un considerable perjuicio a la economía provincial. De Castilla provenían algunos de los alimentos básicos, como el trigo y sus derivados, las leguminosas o el vino; en otros casos por

la Meseta pasaban, camino de la Montaña, otros productos, como el aceite. Así, sumado este hecho a la insuficiente producción agroganadera propia, se daba lugar a una situación harto peligrosa a la que era preciso poner remedio, buscando alternativas que pasaban en exclusiva por el aprovisionamiento marítimo, bien con el Levante español o con Inglaterra o Francia, fundamentalmente. Para ello se abrieron delegaciones comerciales en esas zonas que funcionaron separadamente de las establecidas por vizcaínos o asturianos.

Pero esta solución también se vio dificultada por el cerco naval al que la escuadra franquista sometió al litoral cantábrico, impidiendo la entrada en los puertos a los buques mercantes, cualquiera que fuese su nacionalidad. Unos datos dan idea de la magnitud de tal bloqueo; según documentación conservada en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, el número de barcos que entraron en la bahía santanderina durante el año 1935 fue de 1.351, cifra que disminuyó hasta los 909 del año siguiente y a los 453 de 1937. Más elocuentes si cabe son las cifras referidas al volumen de importaciones, que pasaron de los 159.164.909 kilos en 1936 a 51.984.653 al año siguiente, lo que indica un descenso de un 67,33% (161).

Ante tales dificultades, a los gobernantes santanderinos no les quedó otro remedio que proceder al establecimiento de un sistema de estricto racionamiento extensible a toda la población provincial. Fue el 15 de septiembre de 1936 cuando se tomó tal medida, con carácter obligatorio, y se creó una cartilla al efecto para hoteles, restaurantes, hospitales y cabezas de familia. El pan, alimento básico, se racionó a partir de entonces a razón de 150 gramos por persona y día.

Posteriormente, ya con Leiza al frente de la flamante Dirección General de Comercio, se dictaron varias órdenes por las que se fijaban cupos de consumo para otros productos, como las patatas -250 gramos por persona y día-, chocolate -una onza para cada santanderino, los lunes y los viernes-, garbanzos -300 gramos diarios-, tocino -50 gramos por día- o el aceite -150 gramos a la semana- (162). A estos artículos se fueron sumando, conforme avanzaba el tiempo y la situación se degradaba paulatinamente, otros, como la carne de vacuno, a partir del 1 de diciembre de 1936. Al mismo tiempo se fueron restringiendo las cantidades proporcionadas, como ocurrió con el aceite, cuya ración disminuyó hasta 1/8 de litro por persona y semana; e, incluso, hubo periodos en que no se pudo distribuir racionamiento alguno de pan; y para remate los santanderinos se encontraron con que a partir del 14 de febrero de 1937 tampoco se vendería los domingos.

Pero no fue solamente la cantidad lo que se rebajó sino que también se vio afectada la calidad de los alimentos. El pan blanco desapareció de la circulación hasta la entrada de las tropas de Franco, en agosto de 1937, siendo sustituido por mezclas de harinas más o menos comestibles y otros elementos de procedencia diversa y dudosa, que además del mal sabor producían efectos colaterales como sucedió en Torrelavega, donde el lamento por la ausencia de pan durante cuatro días se acompañaba del siguiente comentario satírico:

...el último que tuvimos fue buenísimo. Tan bueno que parecía cemento. Nadie puede digerirlo, por lo que el bicarbonato se consumió en grandes proporciones, con gran contento de los farmacéuticos y médicos. Hasta la fecha no sabemos cuándo lo habrá, y si es como lo que reseñamos, convendría avisarnos con antelación para preparar el estómago (163).

A pesar de todas las medidas tomadas, en la primavera de 1937 se llegó a tales extremos que el racionamiento se limitó exclusivamente a 150 gramos de pan negro, de mala calidad, y a medio litro de leche aguada por persona y día, a los que en ocasiones se añadían 200 gramos de pescado diario, cuantía que posteriormente hubo que reducir a seis bocartes por persona y día (164).

Que no exageramos lo atestigua la propia Dirección General de Comercio, quien admitió que con los cupos establecidos sólo se llegaba a cubrir entre un cuarto y un quinto de las necesidades normales de una persona (165).

Consecuencia directa de esta mala situación alimentaria fueron las frecuentes alteraciones que se producían a las entradas de comercios, lonjas, mercados y similares, protagonizadas, en la mayoría de las ocasiones, por mujeres.

En un principio, se trataba de protestas aisladas, pero fueron degenerando en manifestaciones más o menos tumultuosas y protagonizadas por efectivos de cierta magnitud; y que alarmaban a las autoridades, como ocurría con el alcalde de Torrelavega:

Quando hemos visitado al alcalde ayer, por la tarde, le encontramos bastante contrariado, debido a una manifestación de mujeres que se presentaron en tonos de violencia, protestando de la diferencia de racionamiento que se observa entre nuestra población y la capital.

Nos prometió el alcalde dar conocimiento de esta queja a las autoridades correspondientes de Santander, pero hizo presente a las manifestantes que no se pueden atender las necesidades como fuera de desear (166).

Pero tenía que tener mucho cuidado quien participara en acontecimientos de este cariz, pues podía ser encarcelado, como sucedió a las vecinas de Castro Urdiales, Juana Bedía Laguneta, Anita Bolado Toucet y Aurora Szigiszt Pazos (167).

Si peliaguda pudiera parecernos la situación alimenticia de los santanderinos y grandes sus carencias, las mismas no eran sino el prelude de lo que padecerían a partir de la caída de Bilbao. La llegada de 160.000 vascos a Cantabria no hizo más que intensificar y agravar el problema de las subsistencias. El Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, a pesar de conocer las dificultades que se le venían encima, realizó un gran esfuerzo para que los nuevos residentes pudieran ver satisfechas sus necesidades más perentorias, la alimenticia entre ellas. Una de las medidas que se tomaron fue dotar a todos y cada uno de los recién llegados de cartillas de racionamiento con las mismas condiciones que los montañeses.

Suministrar a los vascos alimentos, ropas y alojamiento superaba con creces los magros recursos disponibles, llegándose, en consecuencia, en poco tiempo al agotamiento de las escasas reservas existentes en Santander. De esa forma, el 29 de julio de 1937 no le quedó más remedio a Feliciano Leiza que advertir a sus compañeros del Consejo Interprovincial de la crítica coyuntura en que se encontraban, al quedar única y exclusivamente subsistencias para quince a dieciocho días a lo sumo. Pocos días después volvió a elevar su voz para repetir tan dramático llamamiento al dar cuenta de

...la situación de existencia de víveres, manifestando [que] viene ejerciendo una constante presión para imponer al Gobierno y autoridades locales del carácter agudo que presenta este problema por las dificultades conocidas para el aprovisionamiento, haciendo observar que en muy breve no quedarán más recursos que los de la propia producción de nuestra región (168).

El Gobierno republicano veía con gran preocupación las penurias por las que se atravesaba en Santander; y trató, en la medida de sus limitados medios, de poner

remedio a la misma. Se llegaron a pagar primas altísimas a los armadores y capitanes de barcos mercantes para que se dirigieran a Santander y Asturias. Pero el bloqueo franquista, lejos de disminuir, aumentó haciendo inútiles los esfuerzos que las distintas delegaciones de compras establecidas en Londres, Ámsterdam, Marsella y Amberes, realizaban a tal efecto. Existe constancia documental de que varios buques contratados y con la carga ya embarcada no llegaron a salir hacia la costa santanderina y asturiana por el miedo a encontrarse con las unidades de la flota rebelde.

Como último recurso se encargó al diputado socialista Jerónimo Bugeda que hiciera todas las gestiones necesarias para enviar mercantes con víveres al Norte, no reparando en ningún gasto, no importando el precio de los fletes, y que ofreciera las primas que estimara oportunas para conseguir sus propósitos. Paralelamente se planificó un dispositivo que preveía la contratación de buques de pequeño calado para que transportaran las mercancías a la costa cantábrica; el desembarco se haría, no en los grandes puertos de Santander y Gijón, sino en otros más pequeños y en abrigos costeros mientras que al mismo tiempo un vapor de gran tonelaje actuaría de cebo atrayendo a las naves que efectuaban el bloqueo. Sin embargo, este plan no se pudo llevar a la práctica, como tampoco pudo hacerse lo mismo con otro de características muy similares concebido por la Consejería de Comercio, a mediados de agosto de 1937, cuando ya los franquistas habían iniciado su ofensiva sobre la Montaña (169).

El agravamiento del bloqueo marítimo produjo un estrangulamiento de las vías de aprovisionamiento. Desde la caída de Bilbao las unidades de la marina franquista intensificaron su vigilancia sobre la costa santanderina, impidiendo, en consecuencia, la llegada de barcos cargados de los tan necesitados víveres que aliviaran las penurias de los montañeses. Juan Ruiz Olazarán expuso al presidente Negrín tan negro panorama en los siguientes términos:

Consejo Interprovincial diríjese V.E., exponiendo crítica situación encuéntrase esta región por agotamiento víveres y persistencia bloqueo estas costas que impiden entrada buques conductores géneros alimenticios dificultándose por ...ntos [sic] población civil y militar. Interesamos a V.E. dedique atención a este problema disponiendo urgentemente medidas lo solucionen (170).

Como quiera que no se vislumbrara una rápida solución, se promulgaron varias disposiciones que redujeron aún más las cantidades asignadas. En concreto, para la población civil de las zonas rurales se estableció un cupo de 100 gramos de arroz y otros tantos de lentejas, por habitante y día, mientras que en las áreas urbanas el cupo se fijó en 200 gramos, permaneciendo invariable el suministro de pan, para todos los residentes en Santander, en los ya conocidos 150 gramos diarios por habitante.

Pero incluso así, las reservas lejos de aumentar siguieron menguando. A principios de agosto, la Consejería de Comercio cifraba que las mismas durarían unos quince días, excepción hecha de la harina y la manteca, de las que se disponía de cantidades suficientes para un mes.

A la escasez del racionamiento oficial se añadían otras penalidades para los santanderinos; y especialmente la falta de gran parte de los llamados alimentos básicos, como los huevos, el bacalao, el vino, la leche condensada, frutas y conservas vegetales, la sal o las especias, artículos todos ellos que hacía tiempo habían desaparecido de la circulación o cuyos elevadísimos precios en el mercado negro hacían imposible su adquisición para la mayoría de los habitantes. Para agravar aún más tan angustioso panorama, en agosto se terminaron las disponibilidades de legumbres, que fueron sustituidas por algarrobas.

En definitiva, la situación alimenticia de Santander, en las vísperas del asalto de las tropas franquistas, no puede ser calificada más que de catastrófica, llevando aparejada la misma una serie de consecuencias negativas que influirían de forma importante en el desarrollo de los acontecimientos militares acaecidos en la segunda quincena de agosto de 1937.

11.2. La ofensiva militar

En las primeras horas de la mañana del 14 de agosto de 1937 los cañones de la artillería franquista y sus aviones comenzaron a bombardear de forma insistente las posiciones donde se encontraban las tropas republicanas. Era el inicio de la tan esperada ofensiva rebelde sobre la provincia montañesa. Lo que pocos podían vaticinar era que Franco necesitaría únicamente trece días para llegar a la ciudad de Santander, dando fin de esa manera a la permanencia de nuestra región en el bando fiel a la República y poniendo punto final a ese singular organismo que fue el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

Tres son a grandes rasgos los ejes que ayudan a explicar tan rápido desenlace. En primer lugar, la controvertida dirección del general Gamir; en segundo, la inferioridad en medios técnicos, especialmente artillería y aviación de las fuerzas republicanas; y, en última instancia, una serie de sucesos que culminaron en el llamado Pacto de Santoña y que supusieron la defección de las tropas nacionalistas vascas.

11.2.1. Las controvertidas disposiciones del general Gamir y la organización del ejército franquista

Como ya hemos tenido ocasión de apuntar, el 21 de junio de 1937 el Gabinete presidido por el doctor Negrín decidió apartar del mando del Ejército del Norte al general Llano de la Encomienda y encomendar su jefatura al también general Mariano Gamir Ulibarri, hasta entonces al frente del Ejército Vasco. Una de sus primeras disposiciones fue reestructurar las tropas a su mando que quedaron agrupadas en cuatro Cuerpos de Ejército: XIV (País Vasco), XV (Santander) y XVI y XVII (Asturias).

El Cuerpo de Ejército de Santander se formó con cuatro divisiones (52^a, 53^a, 54^a y 55^a), siendo esta última conocida como de ‘Choque Santanderina’. Cada una de ellas estaba compuesta por tres brigadas. Sus mandos principales eran los siguientes:

- Jefe Ejército Norte, general Mariano Gamir Ulibarri.
- Jefe Estado Mayor, comandante Ángel Lamas Arroyo.
- Jefe XV CE, teniente coronel José García Vayas.
- Jefe Estado Mayor XV CE, teniente coronel Luis López Piñeiro.
- Jefe 52^a División, mayor Gregorio Villarías.
- Jefe 53^a División, mayor Francisco Bravo Quesada.
- Jefe 54^a División, mayor Eloy Fernández Navamuel.
- Jefe 55^a División, teniente coronel Sanjuan.
- Reserva, Brigada 177 (171).

El total de efectivos agrupados en las distintas unidades del ejército santanderino era, según datos correspondientes al 21 de junio de 1937, de 1.252 oficiales y 33.752 soldados (172).

En total, las fuerzas de Gamir, que incluían a vascos y asturianos, ascendían a 16 divisiones, 51 brigadas y 169 batallones de infantería, apoyados por un regimiento de carros blindados, un grupo de artillería y únicamente 64 aviones de combate, de los cuales solamente 36 se podían considerar como modernos. En total, más de 80.000 hombres.

La más controvertida de las decisiones tomadas por el nuevo Jefe del Ejército del Norte, y la que a la postre resultaría determinante en el futuro desarrollo de los acontecimientos, fue la de modificar el despliegue táctico efectuado por su antecesor. Llano de la Encomienda juzgó oportuno llevar a cabo un repliegue de las tropas que defendían la zona sur de la provincia de Santander y el norte de la de Burgos hacia posiciones más elevadas, intentando compensar la inferioridad en medios técnicos, especialmente artillería y aviación, de las tropas bajo sus órdenes.

Pero Gamir desdeñó tales planteamientos y, por el contrario, lo que hizo fue reforzar precisamente los salientes del despliegue defensivo, es decir, los situados en el sur de Cantabria y el norte de la provincia burgalesa. Fue en esas áreas donde concentró tres divisiones santanderinas y una vasca, con la idea de frenar la futura acometida franquista en esos lugares. Para uno de los ayudantes del depuesto Llano tal decisión no era más que disparate ya que:

El trazado que defienden en julio de 1937 las unidades del Cuerpo de Ejército XV no reunía las condiciones mínimas para una sólida defensa. El trazado de aquel frente dibujaba en el sector de Reinosa un amplio bolsón con más de cien kilómetros de perímetro y treinta de profundidad, que apuntaba ya inútil a Burgos y pendía de sólo dos carreteras, la que descendía del puerto del Escudo y la que pasaba por Reinosa [...] Librar en ella la batalla defensiva contra un enemigo que sabía maniobrar ágilmente y dominaba por completo el aire, era sencillamente suicida: las trincheras republicanas de Soncillo, Lora, Mataporquera, sin apoyarse en un terreno de fuerte relieve, resultaban demasiado vulnerables al fuego artillero, al ataque aéreo; sus comunicaciones se extendían a lo largo de docenas de kilómetros, por un terreno llano y pelado, hasta llegar a encaramarse a las alturas de ambos puertos, siempre bajo los golpes de los aviones del adversario. Aceptar la batalla defensiva en tales posiciones no era en modo alguno aconsejable, replegar el grueso de las fuerzas una vez iniciada la ofensiva enemiga bajo intensa presión aérea, era llevarlas a una destrucción segura (173).

Enfrente de las tropas republicanas se situaban las fuerzas franquistas que sumaban unos 90.000 hombres, encuadrados en 124 batallones, 12 escuadrones y 106 baterías, contando, además, con unos 220 aviones. Entre todas ellas cabe destacar la presencia del CTV italiano compuesto por tres divisiones (Littorio, Llamas Negras y XXIII de Marzo), más un regimiento de Infantería y la Agrupación Celere; es decir, unos 26 batallones, cuatro compañías de carros, una de motoametralladoras y 48 baterías, con una cifra aproximada de 30.000 soldados, a los que habría que añadir la Brigada Flechas Negras, con sus dos regimientos y una sección de acompañamiento, un batallón de asalto y dos grupos de artillería, es decir, unos 8.000 hombres.

Tal y como preveía Ciutat, el plan de ataque elaborado por el mando franquista buscaba explotar las debilidades de armamento de los republicanos y las carencias de su despliegue táctico, fundamentándose en un ataque que posibilitara una rápida liquidación de la bolsa de Reinosa y la ocupación del Escudo, para, en una segunda etapa, proceder a la ocupación del resto de la provincia, no permitiendo la retirada del ejército republicano hacia Asturias. En resumen, su propósito no era otro que

...dirigir dos fuerzas de masa análoga contra los dos entrantes de la bolsa de Reinosa y el Escudo [...] y enlazar los dos ataques sobre la divisoria para estrangular la bolsa. Una vez conseguido esto, dirigir la explotación por las dos vías naturales de penetración, que son el valle del Besaya y el del Pas-Pisueña, avanzando rápidamente para seccionar al Ejército Rojo. (174)

11.2.2. La ofensiva franquista

En aplicación de los planes antes reseñados, en las primeras horas del día 14 de agosto las fuerzas rebeldes dieron comienzo a su ofensiva sobre Santander. Una lluvia de fuego artillero y aéreo cayó sobre unas tropas republicanas que únicamente tras grandes pérdidas, consiguieron frenar la acometida inicial. Pero sus esfuerzos resultaron inútiles, ya que en el segundo día de ataque (15 de agosto) los franquistas lograron culminar uno de sus objetivos tácticos: cerrar en la bolsa de Reinosa a lo más granado y selecto del Ejército republicano. En la jornada siguiente las Brigadas Navarras entraron en la capital campurriana; y el 17 los italianos lograron apoderarse del Escudo. Mientras tanto, otras tropas se lanzaron por el Saja, amenazando las comunicaciones entre Santander y Asturias.

Resumiendo, en cuatro días los franquistas habían culminado todos sus propósitos iniciales con el añadido de haber destruido importantes masas de las huestes republicanas, que quedaron inservibles para un posible empleo posterior. En concreto, sus bajas se cifraban en unos 22 batallones, entre prisioneros, heridos y muertos.

Y en este contexto, comenzaron a hacerse visibles los primeros signos de demoralización, con la deserción de importantes efectivos de las milicias norteñas. Nada mejor que las palabras del propio Juan Ruiz Olazarán para resumir lo sucedido entre estas catastróficas cuatro jornadas; en su opinión, el resultado de las mismas fue

...determinante del curso lamentable que sigue la ofensiva. Los avances rápidos se suceden; las fuerzas que logran salir de la bolsa lo hacen físicamente destrozadas y dentro de ellas queda una considerable cantidad de fuerzas dotadas de los mandos y comisarios más apreciables por sus aptitudes probadas durante hechos anteriores a la ofensiva; no se logra, y, cuando se consigue, se hace de forma ineficaz e irregular, la reconstrucción de las líneas de contención, dificultad que aumenta por los avances enemigos precedidos siempre de intensos ataques aéreos (175).

Mucho más duros se mostraron, culpando a Gamir y sus disposiciones, los socialistas santanderinos para quienes

...debido a la imprevisión e impericia del mando, el enemigo, en esas primeras cuarenta y ocho horas de ofensiva, logró mediante movimiento envolvente, rebasar todas las líneas enemigas hasta llegar a Reínoza, atacando por los flancos, sin necesidad de vencer la resistencia que pudieran haber encontrado en aquéllas y que eran defendidas por las fuerzas más adiestradas y mandos más competentes del XV Cuerpo de Ejército. En este desastre reside especialmente la caída de Santander (176).

La catástrofe era de tal magnitud que el propio Gamir se vio en la tesitura de pedir órdenes al Gobierno, no descartando, por su parte, ordenar la retirada general hacia Asturias. En la respuesta del ministro de Defensa, Indalecio Prieto, se le exigía extremar

...la resistencia en la dirección de Ontón y Torrelavega, y que si pro-siguiese la ruptura de los frentes que originasen aislamiento peligroso, se reputaría más interesante conservar todo el Ejército reunido en la región asturiana, para lo cual debía tener establecido el repliegue que sólo se efectuaría en el caso de que la situación militar hiciese imposible la defensa de Santander (177).

Consciente de la precaria situación de los republicanos, el mando franquista decidió acelerar la ofensiva y proceder “con la mayor actividad, a fin de aprovechar esta desmoralización del enemigo y tratando aún de que se desmoralizase más cada día [por ello] había que escalonar las fuerzas para que puedan efectuar pasos de línea y fijar objetivos muy lejanos, marcando ejes de progresión, a fin de que cada columna llegue hasta donde le sea posible, procurando mantener siempre contacto con el adversario y despreocupándose de los flancos. Había de marchar siempre acosando al enemigo, para no darle respiro” (178).

Consecuencia de la aplicación práctica de estos planes fue el rápido avance que las distintas columnas franquistas efectuaron por el territorio santanderino, que les llevó a ocupar el 18 de agosto San Pedro del Romeral y San Miguel de Luena. En la jornada siguiente hicieron lo propio en Entrambasestas; entraron en el Valle del Pas y conquistaron Bárcena de Pie de Concha. El 20 se hicieron con el control de Vega de Pas, Villacarriedo y Selaya, amenazando Ontaneda mientras que tropas italianas estaban próximas a Cabezón de la Sal.

Entre los republicanos cundía el pesimismo y se empezaba a pensar seriamente que la única solución posible pasaba por la retirada a Asturias, como dejaba entrever Juan Ruiz Olazarán:

...el enemigo acumulando gran cantidad de elementos bélicos, especialmente aviación, seguía avanzando venciendo cuantos obstáculos se oponían a su paso, a pesar de que la gente resistía bien, y que las fuerzas enemigas se habían situado en las alturas que dominan Bárcena de Pie de Concha, y era probable que al final de la jornada, estuvieran a las puertas de Torrelavega, dejando aisladas las fuerzas del frente de Euzkadi y sin abastecimiento de agua a la capital, complicando extraordinariamente la situación de las escasas reservas alimenticias que se poseían (179).

Ante tal tesitura, Gamir convocó una reunión para el 22 de agosto a la que asistieron, entre otros, los miembros de la Junta Delegada del Norte, Juan Ruiz Olazarán, José Antonio de Aguirre, un representante del PNV, una delegación del Frente Popular Provincial de Santander, los jefes de los tres Cuerpos de Ejército, los de sus respectivos Estados Mayores, los de las fuerzas aéreas y navales y los consejeros rusos. El objetivo que se perseguía no era otro que el de informar sobre la crítica situación y tomar entre todas las medidas que se estimasen más convenientes, fiados en la promesa del ministro de Defensa, Indalecio Prieto, de que en 72 horas el Ejército republicano iniciaría una ofensiva en Aragón para aliviar la presión que en Santander ejercían las tropas franquistas.

Tras un largo debate se llegó a la conclusión de que únicamente cabía tomar una de estas dos opciones: retirada general hacia Asturias de todos los efectivos militares o, bien, un repliegue del ejército hasta situarse en la línea del Asón, destinando parte de sus efectivos a contener la acometida enemiga en dirección a Asturias con el propósito de impedir el corte de las comunicaciones con el Principado, dejando abierta de esa manera una vía de escape en el caso de que las circunstancias empeorasen.

Fue esta última postura la que triunfó. Gamir, pues, se decidió por presentar resistencia en Santander y evacuar hacia Asturias aquellos servicios, recursos e industrias considerados como estratégicos. Al tiempo se ordenó al XVI Cuerpo de Ejército que se dirigiera hacia la línea del río Asón mientras que el resto de las fuerzas militares trataban de mantener abiertas durante el mayor tiempo posible las comunicaciones con la vecina región asturiana.

Pero este acuerdo no se pudo llevar a la práctica. En la noche del 23 de agosto se conocía la rebelión de los batallones nacionalistas vascos en Santoña y otros puertos de la costa oriental santanderina. Al tiempo, las fuerzas franquistas, lejos de ceder en su empeño ofensivo, se encontraban ya muy cerca de Torrelavega, amenazando con cortar definitivamente la carretera que unía Santander y Asturias.

Efectivamente, fuerzas nacionalistas vascas se habían sublevado y habían procedido a la detención y desarme de los izquierdistas locales, incluido el propio alcalde de Santoña, el republicano Epifanio Azofra. A continuación constituyeron una Junta de Defensa de la que formaban parte miembros del PNV y de ANV. Al ser informado de estos hechos, Olazarán se desplazó inmediatamente al despacho de Gamir. Poco después, se presentó el coronel Prada, Jefe del Cuerpo de Ejército de Euzkadi, quien les anunció que no sólo se habían sublevado las fuerzas vascas

en Santoña sino que lo mismo habían hecho el resto de los batallones nacionalistas.

Tanto Olazarán como Gamir intentaron repetidamente que Aguirre ordenara a esas tropas que depusieran su actitud. Pero, éste, lejos de aceptar tal sugerencia, intentó justificar a los amotinados y no tomó medida alguna para sofocar la rebelión.

La defección de los nacionalistas vascos desbarataba el dispositivo defensivo adoptado el día anterior. Gamir se convenció de que ya no quedaba más opción que la de retirarse hacia Asturias con todo aquello que se pudiera salvar. En consecuencia, dictó las órdenes oportunas para comenzar de forma inmediata el repliegue:

Tengo el honor de comunicar a V.E. que dispuesta la evacuación de Santander para hoy a las veinticuatro horas, ruego a V.E. que, dentro del orden y seguridad, adopte las medidas conducentes a salvar el personal y recursos y elementos que lo merezcan, enviándolos a Asturias. Cuartel General a las cuatro horas del día veinticuatro de agosto de 1937 (180).

Como no había tiempo que perder, nada más recibir las anteriores instrucciones Olazarán se puso manos a la obra. Convocó a los representantes más destacados de los partidos y sindicatos santanderinos para darles la trágica noticia: a consecuencia de la rebeldía de los batallones nacionalistas, el Alto Mando había decidido la retirada hacia Asturias, debiendo estar finalizado el traslado a las veinticuatro horas de ese mismo día, es decir, el 24. Además, tomó la decisión de que la evacuación se restringiría a aquellas personas que, en caso de caer en manos de los franquistas, pudieran ver su vida en peligro.

Por su parte, en la mañana de ese mismo día la Junta Delegada del Norte celebró su última sesión en tierras montañosas. En ella el diputado comunista J. J. Manso lanzó duras críticas contra Gamir por haber dado la orden de abandonar Santander sin el previo consentimiento de partidos y sindicatos. Asimismo, hizo recaer sobre sus espaldas toda la responsabilidad por la situación en que se vivía, acusándole de tibieza, cuando de no pasividad, con respecto a los nacionalistas vascos, así como de no haber tomado las medidas oportunas para evitar un posible corte de las comunicaciones terrestres con la región asturiana. Por último, le pidió que detuviera al lendakari Aguirre como responsable directo de la deserción de las fuerzas vascas, iniciativa que, sin embargo, contó con la radical oposición del resto de miembros de la Junta (181).

No es de extrañar la postura de Manso. En este confuso panorama, hubo quienes, los comunistas, se mostraron en total desacuerdo con las órdenes recibidas y pensaron que la situación se podía reconducir mediante la adopción de una serie de medidas, algunas verdaderamente draconianas. En una carta enviada a Juan Ruiz Olazarán, en su condición de delegado del Gobierno y presidente del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, le urgían a dar un paso adelante y proceder

...a la detención de todos los elementos que pululan en las calles comprendidos en reemplazos movilizados [...]. Registros domiciliarios en toda la capital sacando a los elementos que se encuentran ocultos [...] Que en todos los pueblos de la provincia se organicen redadas para detener a cuantos huyeron de los frentes y de Santander [...] Que, hecho este trabajo, se haga una clasificación de los detenidos, poniendo a buen recaudo a los peligrosos. Que los emboscados se utilicen entregando al Ejército prófugos y desertores [...] Un riguroso control de las existencias y uso de las armas de tal forma que quede garantizado que ninguna de éstas [quede] en manos de quintacolumnistas (182).

Cuando los mecanismos de salida empezaban a ponerse en marcha y cuando parecía factible alcanzar los objetivos propuestos, se produjo un hecho que hizo inútiles los esfuerzos emprendidos. La ofensiva franquista continuaba imparable. El día 23 los rebeldes llegaron a Los Corrales y se aproximaban a Puente Viego. En la jornada siguiente ocuparon las localidades de Obregón, Sobarzo y Penagos, situándose, de esa forma, a pocos kilómetros de la capital; y, sobre todo, entraron en Torrelavega y Barreda, cortando las comunicaciones terrestres con Asturias. Nada más conocer este último hecho, Gamir, a las cinco y media de la tarde, dio orden de evacuación a sus Jefes de Estado Mayor, con la indicación de que se la comunicaran a los jefes de las fuerzas aéreas y navales, delegado del Gobierno, consejeros del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y demás altos cargos civiles y militares, con la advertencia de que la misma debería estar concluida a las cinco de la mañana del día siguiente. Muchos mandos, oficiales y soldados republicanos no esperaron recibir instrucciones y desertaron de sus unidades, intentando llegar por sus medios a Asturias, consiguiéndolo una pequeña parte, mientras el resto quedaba encerrado en Santander y lugares cercanos.

Conocida la noticia de que los franquistas habían cortado las comunicaciones terrestres con la vecina región asturiana, una ola de temor y pánico se fue apoderando de Santander, buscando varios miles de sus ciudadanos un lugar en alguna de las embarcaciones que se encontraban en el puerto, con la vista puesta en lograr llegar a Gijón o a Francia.

Dando la situación por perdida, alrededor de las diez y media de la noche del 24 de agosto de 1937, el general Gamir, Juan Ruiz Olazarán y otros altos cargos, como el consejero de Cultura, Ramón Ruiz Rebollo, se trasladaron al submarino C-4, que efectuó su salida de la bahía santanderina hacia la una de la madrugada del día siguiente.

Pasaría aún algún tiempo hasta que las tropas del general Franco entraran en la capital montañesa. Este hecho ocurrió en el mediodía del 26 de agosto. Dos columnas, una italiana y otra navarra, recorrieron la ciudad, siendo recibidos con fervorosas muestras de entusiasmo por parte de aquellos santanderinos que les consideraban como libertadores. Mientras tanto, los derrotados restos del Ejército republicano esperaban, con el ánimo caído y pocas esperanzas, conocer qué harían con ellos los franquistas. Pronto se puso en marcha la máquina represiva con la creación de campos de concentración en el Seminario de Corbán, los campos de fútbol del Sardinero, la plaza de toros y el Palacio de la Magdalena, a la espera de que la justicia franquista tomara una resolución.

La caída de Santander constituyó uno de los mayores desastres que conoció la República; según el testimonio de uno de los más destacados jefes de los rebeldes, el general García Valiño, las pérdidas de los republicanos se aproximaron a los 55.000 prisioneros, amén de un importante botín de guerra, consistente, entre otros, en 120 cañones en servicio y 40 en fabricación, 22 carros de combate, 20 blindados, 230 ametralladoras, 450 fusiles ametralladores y 30.000 fusiles (183).

12. EPÍLOGO

Con la caída de Santander, cayó también el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Como hemos tenido ocasión de ver, su máximo responsable, Juan Ruiz Olazarán, salió de Santander en las últimas horas de la noche del 24 de agosto de 1937. Antes, o al mismo tiempo, hicieron lo propio el resto de sus consejeros y alto personal. Muchos de ellos se dirigieron en un primer momento hacia Asturias, para posteriormente marchar hacia Cataluña. La excepción fue el consejero de Obras Públicas, Antonio Vayas, que murió de un disparo en la cabeza, en extrañas circunstancias, el día siguiente de la entrada de las tropas franquistas en Santander.

La conquista de Santander señala el fin efectivo del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. De hecho, nunca más se volvieron a reunir sus miembros y a tener actividad ninguna.

Aunque parezca un poco increíble no fue hasta el 1 de diciembre de 1937 cuando el Gabinete republicano presidido por Negrín decretó la disolución del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Mediante Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, se creó trece días después una Comisión Liquidadora compuesta por dos vocales: el antiguo consejero de Hacienda, Domingo José Samperio Jáuregui, Félix Astigárraga García, y por el funcionario del Ministerio de Hacienda Enrique Menéndez Alcón, que actuaba como interventor. Su función era la de efectuar las operaciones necesarias para la liquidación de los fondos existentes a nombre del disuelto Consejo Interprovincial.

Por su parte, los franquistas no esperaron tanto. Una vez tomada la provincia decretaron, el 8 de septiembre de 1937, el restablecimiento de la Diputación Provincial de Santander, con todas las funciones que tenía asignadas antes del 18 de julio de 1936, ignorándose la existencia del Consejo Interprovincial.

Se daba de esa manera fin legal a un organismo que, nacido bajo los mejores deseos, trató, en la medida que la coyuntura bélica se lo permitió, organizar y administrar la vida política y económica de la provincia santanderina de una forma autónoma bajo la dirección y responsabilidad de los propios líderes montañeses.

Dejando aparte otras consideraciones, lo realmente importante es que nos

encontramos ante el único momento del pasado siglo en que Cantabria contó con un gobierno descentralizado respecto al poder central. Su desaparición supuso también el fin de cualquier pretensión en tal sentido durante más de cuarenta años. Si la República hubiese triunfado quizás, y sólo quizás, el camino hubiera sido otro muy diferente; y los sueños de algunos dirigentes se podrían haber hecho realidad con la constitución de un ente autónomo en la entonces provincia de Santander. Pero las circunstancias fueron otras.

El triunfo de los rebeldes en la contienda civil puso punto final a cualquier veleidad descentralizadora. Fue necesario esperar hasta la muerte del general Franco para que los anhelos de varios de los miembros del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos se hicieran realidad con la aprobación de la Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado*, 11 de enero de 1982), por la que se aprobaba el Estatuto de Autonomía para Cantabria. Sin duda, los supervivientes de aquella época no dejarían de sentirse entusiasmados con ello; habían esperado mucho tiempo pero al fin los hechos les venían a dar la razón; y aquello por lo que habían luchado se hacía realidad.

Sin embargo, en la alegría del advenimiento de la Cantabria autónoma, el recuerdo del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y de los hombres que lo hicieron posible permaneció, inexplicablemente, en el olvido. Creemos que, pasados ya tantos años, es hora de dar a conocer al gran público lo que fue y significó tal organismo. Pero aplicando para ello los instrumentos del análisis histórico, intentado, en la medida que lo permitan las fuentes documentales actualmente accesibles, dejar aparcadas simpatías, filias y fobias, que no hacen, como de hecho ocurre en demasiados pretendidos historiadores, sino desvirtuar los hechos, intentando hacer pasar por verdadero lo que no son más que elucubraciones carentes de todo sentido y medida y totalmente ajenas a la realidad de lo que sucedió.

Nuestro propósito, por el contrario, ha sido el de presentar, de la manera más objetiva posible, a un organismo tan peculiar y difícilmente repetible como fue el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, buscando, de paso, dejar en evidencia algunas opiniones que, alejadas de todo rigor histórico, han pretendido presentar al Consejo Interprovincial como algo muy diferente de lo que en realidad fue: un órgano nacido durante la cruenta guerra civil, fruto de un largo y complejo proceso evolutivo, cuyos orígenes se encuentran en Cantabria pero cuya acta de nacimiento, cuya ratificación legal, fue obra del Gabinete republicano presidido por el socialista Francisco Largo Caballero. Otras perspectivas, además de históri-

camente falsas, no responden más que a los deseos de algunas personas de acomodar los hechos a su ideología, para lo que no dudan en transformar los mismos a su antojo.

Esperamos de todo corazón haber conseguido nuestros propósitos. En esa confianza hemos escrito esta obra. Esperamos, por último, haber contribuido, en estos tiempos en que tanto se habla de la recuperación de la memoria histórica, a que un pedazo de nuestro pasado salga del largo olvido donde hasta ahora se encontraba. Ese, y no otro, ha sido nuestro principal objetivo.



La imagen de la derrota: soldados republicanos en un parque de Santander. Fuente: *Estampas de la guerra*.



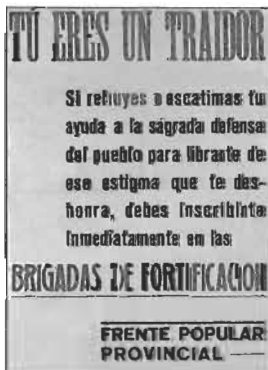
Primera misa de campaña en Santander tras la entrada de las tropas franquistas. Fuente: *Estampas de la guerra*.



Dibujo propagandístico de Antonio Quirós publicado en *Consignas*. Fuente: CDMH.



Cartel de Antonio Quirós animando a la resistencia contra las tropas de Franco. Fuente: *Consignas*.



Cartel de propaganda editado por el Ejército del Norte. Fuente: *Consignas*.



Llamamiento del Frente Popular para la constitución de Brigadas de fortificación y cartel propagandístico pidiendo la ayuda de los ciudadanos. Fuente: CDMH.

**ANEXOS
DOCUMENTALES**

**ANEXO DOCUMENTAL I
Actas del Consejo Interprovincial
de Santander, Palencia y Burgos**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS.

Sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 1937

En Santander a ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las seis de la tarde, se reunieron en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia de don Juan Ruiz Olazarán, como Delegado general del gobierno en las provincias de Santander, Palencia y Burgos, los señores Don Feliciano Leiza, Don José Martín del Castillo, por el Partido Socialista; don Mariano Juez y Don Ángel Escobio, por el Partido Comunista; Don Ramón Ruiz Rebollo y don Antonio Lavín Gautier, por el Partido de Izquierda Republicana; don Domingo Samperio, por el Partido de Unión Republicana; Don Manuel Ramos, por el Partido Republicano Federal; Don Alfonso Orallo y Don Antonio Vayas, por la Unión General de Trabajadores; Don Vicente del Solar y Don Timoteo Chaperó, por la Confederación Nacional del Trabajo; Don Julio Sollet, por las Juventudes Socialistas Unificadas, y don Teodoro Quijano, por la Federación Anarquista Ibérica.

Estos señores han sido designados Consejeros del organismo a cuya constitución se procede, por el Sr. Delegado General del Gobierno que lo preside, apareciendo la designación de los mismos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 14, correspondiente al día primero del actual, y citados para este día al objeto de proceder a la constitución del Consejo Interprovincial de que forman parte.

Abierta la sesión y leídos el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de veintitrés de diciembre último, por el cual se crean, con carácter transitorio, los Consejos provinciales y el *Boletín Oficial de la Provincia* en el que aparece publicado el nombramiento de Consejeros, el Sr. Delegado General del Gobierno, don Juan Ruiz Olazarán, manifiesta que le cabe la satisfacción de ser quien poseione de sus cargos a los compañeros designados por las Agrupaciones políticas y sindicales en este organismo que simboliza y representa lo que en España hay de noble y justo, frente a la otra España, contra la que el país lucha por su independencia. Luchamos –dice– contra el enemigo común que se ha levantado frente a

la República y esto ha de ser nuestro más decidido propósito, juntamente con el de una gran austeridad y honradez en la administración de los intereses provinciales que se nos encomiendan. Hemos de tener una máxima preocupación, la de vencer al enemigo, procurando anteponer a los intereses de partido los intereses nacionales y llegar por una acción conjunta a que las provincias de Palencia y Burgos estén, en su totalidad, bajo nuestra jurisdicción, incorporadas por completo a la legítima administración del único Gobierno Español, al que representamos.

En nombre del Gobierno os saludo y estoy seguro de que, en estrecha unión, laboraremos por la victoria.

Seguidamente y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2º del Decreto antes citado, se procede en votación secreta a la elección de dos Vicepresidentes y un Secretario.

Verificadas las votaciones resultan elegidos Vicepresidente 1º Don Alfonso Orallo, que ha obtenido 14 votos; Don Vicente del Solar, Vicepresidente 2º, con igual número de votos, y Don Julio Sollet, Secretario, que ha obtenido asimismo 14 sufragios que corresponden a los catorce Consejeros que han tomado parte en la votación.

La Presidencia proclamó Vicepresidente primero y segundo a los señores elegidos, Don Alfonso Orallo y Don Vicente del Solar, y Secretario a Don Julio Sollet, que ocupan sus cargos respectivos.

El Sr. Delegado General del Gobierno declara constituido en la forma que queda referida el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, y dice que, antes de terminar quiere rendir un tributo de gratitud a los que constituyeron la Junta de Defensa que rigió y administró los intereses provinciales hasta este momento. A los componentes de la misma y a las organizaciones que representaban, les expreso mi reconocimiento por el desinterés y lealtad con que han colaborado en las tareas que las circunstancias nos impulsaron. También a la Comisión Gestora de la Diputación y en su nombre al camarada Miranda, que la presidía. He de expresarle mi agradecimiento y felicitación por la labor que ha realizado y el celo puesto en la defensa de los intereses provinciales.

Contesta el Sr. Miranda agradeciendo a la Presidencia sus palabras y dice que han procurado cumplir con su deber de antifascistas y españoles, deseando al Consejo que se constituye gran acierto para colaborar en la gran tarea de defensa de la República que el Gobierno le encomienda.

Propone el Sr. Delegado General, y así se acuerda por unanimidad, dirigir un saludo a los combatientes de las tres provincias de Santander, Palencia y Burgos que heroicamente luchan en los frentes, depositándolo en el General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Norte, y otros dos telegramas a los Presidentes de la República y Consejo de Ministros, reiterándoles su adhesión incondicional al constituirse el Consejo.

Por unanimidad se acuerda reunirse a continuación en sesión secreta, con lo cual se da por terminado el acto, ordenando se extienda la presente acta, que firman los señores asistentes al acto conmigo, el Secretario Consejero, que a la vez certifico.

Terminada la sesión anterior, en la que ha quedado constituido el Consejo interprovincial, se reunieron los señores Consejeros antes expresados en sesión secreta bajo la presidencia del Delegado General del Gobierno, Sr. Ruiz Olazarán.

Invita éste a sus compañeros a que le informen de las conversaciones sostenidas por las distintas representaciones de organizaciones sindicales y políticas en relación con la constitución y funcionamiento del Consejo interprovincial.

El Consejero Mariano Juez informa acerca de los particulares a que la presidencia alude, exponiendo que, como resultado de las conversaciones dichas, presenta una lista en la que se determinan las distintas Consejerías que han de componer el organismo, y las funciones que cada una ha de tener

Por los representantes de la CNT se manifiesta su disconformidad con la interpretación que se da al Decreto de creación de los Consejos provinciales, proponiendo que, para evitar toda duda y determinar el verdadero alcance de la disposición indicada, se desplace una Comisión a Valencia, tratando con el Gobierno de las funciones que puedan ejercerse.

Hace observar la presidencia que el Consejo debe ajustarse a lo que el Decreto repetido dispone en todas sus partes, resaltando que de las atribuciones que en él se conceden están excluidas las de Instrucción Pública, Justicia, Marina y Trabajo, que dependen de sus Ministerios respectivos, no poniendo inconvenientes, si el Consejo lo estima necesario en que se traslade a Valencia la Comisión a que aludían los representantes de la CNT.

Juez indica que lo importante, de momento, es constituir el Consejo, sin perjuicio de que se gestione la cesión por el Estado de las funciones que los representantes de la CNT indican.

Interviene Antonio Vayas, manifestando que el problema debe tratarse sobre la base que la realidad ofrece, ya que tiempo habrá de hacer lo que las necesidades demanden y quepa en lo posible, sin perder de vista la cuestión económica, que es de gran interés, invitando a los representantes de la CNT a que modifiquen su criterio.

Está conforme con las manifestaciones del anterior Consejero Manuel Ramos, si bien hace resaltar que pueden solicitarse del Gobierno más adelante funciones que actualmente corresponden a éste, además de las que ahora son de la competencia del Consejo.

Propone Ruiz Rebollo que se acuerde la distribución de funciones en la forma que Juez indica, sin perjuicio de tratar posteriormente de la proposición de los representantes de la CNT y que se someta a votación esta propuesta.

Alega Quijano que no debe haber apresuramientos para tratar estas cuestiones, ya que hace tiempo que se conoce el Decreto de creación de los Consejos provinciales, y hasta ahora no se ha tratado de la manera de interpretarlo, por todas las representaciones. Que, en esta actitud, no puede tratar la cuestión de forma concreta, dando lugar a que la FAI retirará su representante del Consejo.

Le contesta la presidencia que debe aceptar el acuerdo que la mayoría adopte, ya que otra cosa resultaría anormal y no ajustada a los procedimientos usuales.

Hace Quijano alusiones a reuniones celebradas para tratar de este asunto, contestándole el Presidente que no ha tenido conocimiento ni participación en las mismas.

Insiste Solar en que debe consultarse sobre el alcance e interpretación del Decreto creando los Consejos provinciales y la Presidencia lee un telegrama del Ministro de Instrucción Pública en el que se concreta lo que hay que hacer.

Quijano da lectura de otro telegrama del Ministro de Justicia en el que se dice que por parte del mismo se le confirma en el cargo de Delegado de Justicia.

La presidencia hace observar que [en] el telegrama leído por Quijano no se concreta acerca del particular que se discute.

Ruiz Rebollo expone que por parte de todos los Consejeros se acordó solicitar las funciones que se estimaran necesarias y que por lo tanto se debe de ir a la posesión de las diferentes delegaciones que han de ser plenas.

Interviene Samperio, haciendo observar que el Decreto está claro, no debiendo darle otra interpretación que la que justamente tiene y con arreglo a ella las delegaciones han de ajustarse a los servicios que el Consejo tiene actualmente, sin crear

Consejerías que en la realidad, por el momento, no tienen función determinada, haciendo resaltar lo anormal que sería esta creación de las mismas sin cumplir ningún cometido.

La presidencia indica que es prematuro solicitar del Gobierno las delegaciones de funciones hasta tanto que el Consejo no haya hecho un estudio sobre esta cuestión.

Chapero pregunta si se ha enviado algún estudio al Gobierno sobre las funciones de las diferentes delegaciones, contestando el Presidente que es el Poder Central quien indica cuáles son las funciones del Consejo y de cada Consejero y éstas son las que se consignan en el Decreto creando estos organismos.

Propone Samperio, que antes de salir para Valencia se estudien las funciones que han de solicitarse para cada Consejería, con objeto de que la gestión pueda obtenerse éxito, opinando Quijano que esta labor haría perder tiempo, insistiendo el primero en su punto de vista.

La presidencia, estimando que el asunto está suficientemente discutido, dice que procede resolver sobre la propuesta de Juez y la de Samperio, más ampliada, decidiendo entre éstas y la de Chapero.

Por mayoría de votos es aprobada la propuesta de Juez y, por tanto, acordado por el Consejo esté dividido en los siguientes departamentos o Consejerías: Hacienda; Obras Públicas; Transportes; Asistencia Social; Sanidad e Higiene; Cultura; Agricultura; Ganadería; Propaganda; Crédito Popular; Interior y Exterior.

Quijano hace la indicación de que los Vicepresidentes deben tener también funciones ejecutivas como Consejeros y desempeñar una de las Consejerías, argumentando en contra Juez, por estimar que el trabajo de las Vicepresidencias es bastante y no deben desempeñar otras funciones.

Con el visto en contra de Solar, Chapero y Quijano es aprobada la distribución de departamentos o Consejerías propuesta por Juez, en la siguiente forma:

Hacienda, Domingo José Samperio.
Obras Públicas, Antonio Vayas.
Transportes, José Martín Castillo.
Asistencia Social, Antonio Lavín.
Sanidad e Higiene, Timoteo Chapero.
Cultura, Ramón Ruiz Rebollo.
Agricultura, Ángel Escobio.

Ganadería, Mariano Juez.
Propaganda, Teodoro Quijano.
Crédito Popular, Vicente Solar.
Interior, Feliciano Leiza.
Exterior, Manuel Ramos.

Se señalan los jueves de cada semana y hora de las diez de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

A propuesta de Leiza, se acuerda constituir dos ponencias o comisiones especiales para la redacción de un Reglamento en el que se determinen las funciones de cada departamento y todo lo que con el funcionamiento del Consejo tenga relación y otra que estudie la confección de un presupuesto extraordinario.

Para constituir la primera o de confección de un Reglamento se designa a Ramón Ruiz Rebollo, Feliciano Leiza, Teodoro Quijano y Ángel Escobio, y para la segunda, encargada del estudio y confección de un presupuesto extraordinario a Alfonso Orallo, Vicente del Solar, Antonio Lavín y Domingo Samperio.

A propuesta de Ruiz Rebollo se acuerda seguir utilizando los locales que actualmente ocupan las diferentes Direcciones para los departamentos que constituyen el Consejo.

Con la reserva de los representantes del Partido Socialista, Leiza y Martín Castillo, y de la UGT, Orallo y Vayas, de abstenerse hasta consultar con sus organizaciones respectivas, se acuerda, a propuesta de la presidencia, fijar la consignación de cada Consejero en quinientas pesetas mensuales.

Juez indica que al hacerse cargo de cada departamento el titular designado para el mismo debe tener libertad para la designación del personal a su servicio, ya que éste debe ser de su confianza.

La presidencia advierte que todos los nombramientos de personal han de acordarse por el Consejo y ser refrendados por el delegado del Gobierno, dándose cuenta a éste antes de designar las personas que ocupen cargos.

Y se levantó la sesión ordenando se extienda la presente acta que firmarán los señores asistentes conmigo el Secretario Conejero, que a la vez certifica.

Sesión de 11 de febrero de 1937

Abierta a las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del Delegado del Gobierno Sr. Ruiz Olazarán, con asistencia de los Consejeros señores Samperio, Vayas, Martín Castillo, Lavín, Ruiz Rebollo, Escobio, Juez, Leiza, Ramos y Secretario Consejero Sr. Sollet.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores se adoptaron las

Propuesta del Sr. Rebollo siguientes resoluciones:

Propone el Sr. Ruiz Rebollo que a los apellidos de los Consejeros cuando se hayan de citar en actas o cualquier otro documento, se anteponga la palabra señor, como es usual, entendiendo el proponente que con ello se prestigia a la propia Corporación.

El Sr. Vayas, por el contrario, cree que debe suprimirse tal calificativo que por costumbre viene usándose y que no se aviene a las normas actuales y después de breve discusión, y con el voto en contra del repetido Sr. Vayas, se acuerda aceptar la propuesta formulada por el Sr. Ruiz Rebollo.

Informe del Presidente sobre la no asistencia de los representantes de la CNT y FAI La presidencia informa a sus compañeros de Consejo de las causas por las cuales no concurren a la sesión los dos Consejeros representantes de la CNT, señores Solar y Chaperó, y del otro Consejero que representa a la FAI, Sr. Quijano, los que le remitieron una carta con una nota que querían hacer pública en relación con las funciones del Consejo interprovincial y la interpretación dada al Decreto que crea estos organismos. Tuvo una entrevista con dichos señores en la que creyó haberles convencido, pero posteriormente han persistido en su actitud de mantenerse al margen del Consejo y no asistir a las reuniones del mismo, por lo que entiende que procede que él como Delegado del Ministerio les conceda un plazo para reintegrarse a su cargo y dar cuenta al Gobierno para que resuelva.

El Sr. Lavín interviene manifestando que, a su entender, debe ser el propio Consejo el que les invite a reintegrarse a sus cargos.

El Sr. Juez cree que es al Delegado del Gobierno a quien incumbe hacerlo sin perjuicio de que también el Consejo se lo ruegue, proponiendo que, con carácter de interinidad, desempeñen las funciones de los departamentos de Sanidad e Higiene, el Consejero de Asistencia Social, de Crédito Popular el de Hacienda y de

Comisión inter-
provincial de
Abastos (designa-
ción de
Consejeros)

Propaganda, el representante de las Juventudes Unificadas, Secretario del Consejo.

Estima el Sr. Ramos no deben cubrirse los departamentos asignados a los tres Consejeros ausentes, y después de intervenir el Sr. Vayas indicando que no se trata de cubrir los puestos, sino de desempeñar los servicios e insistir el Sr. Lavín en que es el Consejo quien procede invite a dichos Consejeros a reintegrarse al mismo, se acuerda que el Sr. Delegado del Gobierno en su condición de Presidente de esta Corporación, invite a los señores Chapero, Solar y Quijano a que se reintegren al Consejo, desempeñando las funciones ejecutivas que correspondan al departamento para que han sido designados, en el plazo de ocho días, encargándose de las funciones de los departamentos para que fueron designados, en el entretanto los Consejeros de Asistencia Social, del de Sanidad e Higiene; el de Hacienda, del de Crédito Popular; y el Secretario Consejero del de Propaganda.

Interesándose por el Sr. Delegado General del Gobierno en las provincias de Santander, Palencia y Burgos que se designe un representante para que forme parte de la Comisión Interprovincial de Abastos, cuya constitución ha sido ordenada por la Superioridad, se acuerda nombrar al Consejero Sr. Leiza para que represente a este Consejo en el mencionado organismo.

Informe y estudio
del Consejero de
Transportes

Pasará al Sr. Consejero de Transportes para que proceda a estudiar y ejecutar cuanto en el mismo se propone, el escrito del Administrador de los Establecimientos provinciales de Asistencia Social en el que

indicaba la conveniencia de proceder a la venta de dos carros con dos caballos, un carrito pequeño y asno, destinados a servicios de dichos Establecimientos, sustituyéndoles por una camioneta de carrocería cerrada de las características, precio y condiciones que en dicho comunicado señala.

Informe del
Consejero de
Interior

Pasarán a informe del Sr. Consejero de Interior los escritos de Nicolás Gordón, peón caminero del camino municipal de Rasines a Ojebar; Pedro Rodríguez Ganzo, capataz de la carretera provincial de Beranga a Cagigas Plantadas y Antonino Peira Miera, funcionario administrativo, en los que solicitan se les reponga en los cargos que desempeñaban y de los que se acordó separarles.

Íd.

Al mismo Consejero pasará un escrito de la Sociedad de Obreros jardineros, hortelanos y labradores de la UGT, al que se acompañan las bases de trabajo que dicha Sociedad ha acordado poner en vigor para sus asociados,

- Padrones cédulas (aprobación) entre los que se halla un empleado de esta Corporación. Son aprobados los padrones de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1936 formados por los Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Castro Urdiales, Las Rozas de Valdearroyo, Miengo y Rionansa.
- Informe del Consejero de Cultura Al Sr. Consejero de Cultura, para su informe, pasa una petición del Presidente de la Biblioteca Popular de Laredo, pidiendo se subvencione a la misma con alguna cantidad para ayuda de su sostenimiento.
- Informe del Consejero de Hacienda Pasarán al Sr. Consejero de Hacienda para su informe las facturas de suministro de artículos de consumo a las casas provinciales de Asistencia Social, Maternidad y Jardín de la Infancia, que presenta D. Eugenio García.
- Camino vecinal de Fuente las Varas a Llueva (recepción) Se designa al Sr. Consejero de Obras Públicas, Don Antonio Vayas, para que, en unión del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y del representante de la Junta vecinal de San Miguel de Aras, asista a la recepción del camino vecinal de Fuente de la Varas a Llueva, cuyas obras se hallan terminadas.
- Camino vecinal del Tojo a C. de la Sal (proyecto) Es aprobado el proyecto del camino vecinal del Tojo a la carretera de Cabezón de Sal a Reinosa con los documentos que integran el mismo, hoja de datos fundamentales, cuenta de gasto de estudio del proyecto y presupuesto para los de replanteo, inspección y liquidación, acordando reclamar al Ayuntamiento de Los Tojos 190,33 pesetas, exceso de la cuenta de gastos producido por las causas que en el dictamen de la Sección se indican, y que se comuniquen a dicha Corporación estos acuerdos para que designe representante que, con el personal de Vías y Obras provinciales, realice el replanteo definitivo y puedan comenzar los trabajos seguidamente.
- Camino vecinal de Lamiña (gastos de obras) Con cargo al fondo de conservación de caminos vecinales será satisfecha la cantidad de 283,10 pesetas a que ascienden los gastos originados en los trabajos de replanteo definitivo del camino vecinal de Lamiña a la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, descontando dicha suma a la entidad peticionaria del mismo en la primera certificación de obra que se expida.
- Acopio de gravilla Es aprobado el presupuesto que presenta el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para el acopio de gravilla con destino al bacheo de la carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña,

que importa 583,20 pesetas, acordando se anuncie el oportuno remate para ejecución de la obra.

Pago de obras A los contratistas de las obras de reparación de la carretera de San Miguel de Aras a Adal y del camino de Alcomba, Don Marcelino Uriarte y Don José Bolado, les serán satisfechas 645 y 1.612 pesetas, respectivamente, a que asciende el importe de los mismos.

Asilados Ingresará en la Casa provincial de Asistencia Social, la anciana desvalida María Isaac Lasa, de Santoña.

Íd. A petición de su madre le será devuelto el niño Ángel Luis Cubillas Fernández, acogido en el Jardín de la Infancia.

Íd. En el *Boletín Oficial de la Provincia* serán publicados los estados del movimiento de acogidos en los Establecimientos provinciales de Asistencia Social, durante el mes de enero.

Cuentas Son aprobadas las siguientes cuentas:
Viveres administrativos a los Establecimientos provinciales de Asistencia Social durante el mes de octubre, 2.739 pesetas.

Cuentas Servicios de automóvil prestados a la Presidencia de la Diputación provincial por Antonio Herrerías del 1 al 7 del mes actual, 129 pesetas.

Íd. Abono mensual para un funcionario de la Corporación de dos viajes diarios en tranvía a Valdecilla, 8,25 pesetas.

Asilados (Banda de música) Interesado verbalmente por el músico militar encargado por el Estado Mayor de la Columna número 3 de la formación de una banda militar con destino en Reinosa, que se autorice a los alumnos de la Academia de Música de la Casa provincial de Asistencia Social para que se inscriban en la banda mencionada, que, como se deja indicado, residirá en la capital de Campo; los señores Consejeros acordaron autorizar a los alumnos de la Academia de música de la Casa provincial de Asistencia Social que lo deseen para que puedan inscribirse en la banda de música que está formándose a que antes se hace referencia, siempre que presten su consentimiento las familias de los asilados que las tengan, y con la reserva de que si la Corporación creyera conveniente la organización de una banda provincial, o por cualquier otra causa lo estimase oportuno, se reintegren al establecimiento, en cuanto así se acuerde por el Consejo.

Asociación Ganaderos El Consejero de Ganadería, Sr. Juez, manifiesta que ha visto en la prensa una nota relacionada con la Asociación Provincial de

Ganaderos en la que se alude a presentación de un proyecto o estudio sobre dicha Asociación, y como quiera que existe una disposición del Ministerio de Agricultura en la que se dan normas para el funcionamiento de la misma, no hay necesidad de formular proyecto, toda vez que está ya determinada la forma de constitución y modo de funcionar de la entidad citada.

La presidencia y los señores Consejeros quedan enterados de estas manifestaciones de su compañero.

Con lo cual el Presidente levantó la sesión, siendo las dos menos cuarto de la tarde, ordenando se extienda la presente acta que firman los señores asistentes conmigo el Secretario Consejero, que certifico.

Señores

Ruiz Olazarán Pte
Delegado
Samperio
Vayas
M. Castillo
Lavín
R. Rebollo
Escobio
Juez
Leiza
Ramos
Sollet Secretario Consejo

Sesión del 18 de febrero de 1937

Abierta a las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los Consejeros señores Orallo, Ruiz Rebollo, Lavín, Samperio, Ramos, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Escobio, Juez y Secretario Consejero Sr. Doalto.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Secretario Consejero (posesión) Posesionar de su cargo de Consejero a Don Luis Doalto, nombrado por el Sr. Delegado General del Gobierno en sustitución de Don Julio Sollet, a propuesta de las Juventudes Socialistas Unificadas, el cual fue elegido Secretario del Consejo en votación secreta por la totalidad de los votos de los Consejeros asistentes, cargo que desempeñaba el compañero a quien sustituye.

Gestiones hechas con los representantes de la CNT y FAI La presidencia, como asunto previo, expone los antecedentes y gestiones hechas con los representantes de la Confederación Nacional del Trabajo y Federación Anarquista Ibérica, designados Consejeros para que se reintegraran a sus puestos y de la promesa que le fue hecha de no publicar un manifiesto que tenían redactado, hasta conocer la resolución de la Unión General de Trabajadores en la propuesta que se le había formulado, a pesar de lo cual tal documento aparece publicado en el periódico CNT de Asturias.

Da lectura del mencionado manifiesto y cree que no ha debido publicarse, mucho más después de la promesa hecha.

Manifiestan los Consejeros su desagrado por la publicación del manifiesto y el Consejero Sr. Samperio ruega que se celebre un Consejo extraordinario en el que se trate de esta cuestión, pues si bien está conforme con los demás en cuanto a considerar que no ha debido darse a la publicidad, sin embargo cree interesante tratar del asunto, teniendo en cuenta que están funcionando otros departamentos cuyas funciones tampoco son de la competencia del Consejo.

La presidencia contesta que los departamentos que funcionan son por delegación de él como Delegado del Gobierno, entendiéndose que no debe esperarse a la celebración de un Consejo extraordinario, sino hacerlo en este momento, opinión que comparte el Sr. Leiza.

Después de intervenir los Consejeros señores Juez, Vayas, Ruiz Rebollo y Lavín y de concretar el Sr. Samperio que el punto a tratar es si el Presidente es Delegado del Gobierno como Presidente del Consejo y como tal tiene las funciones que le corresponden y son propias de este Consejo, se acuerda que mañana día diecinueve, a las cuatro de la tarde, se celebre Consejo con carácter extraordinario.

Consejería Hacienda (ordenación pagos) El Consejero de Hacienda, Sr. Samperio, cree que la ordenación de pagos corresponde a su departamento, ya que es la función ejecutiva más típicamente determinada de las asignadas a la Consejería que desempeña, estimando que debe desaparecer la dualidad existente. Después de breve discusión se acuerda que el Consejero de Hacienda sea el ordenador de pagos, considerando esta función de la competencia de su departamento.

La presidencia invita a los señores Consejeros a que den cuenta de los asuntos que cada uno traiga al Consejo, comenzando por el Consejero de Cultura.

Frentes Populares (funciones) El Sr. Ruiz Rebollo ruega al Sr. Presidente que ordene a los Frentes Populares de la provincia que se abstengan de interve-

nir en cuestiones que no son de su competencia, puesto que existen organismos a quienes corresponden las funciones que ellos se atribuyen, causando perturbaciones y malestar que deben evitarse.

íd. Escobio cree que los Frentes Populares deben robustecerse, pero teniendo exclusivamente la misma misión que les estaba asignada antes del Dieciocho de Julio y un carácter eminentemente político.

La presidencia recoge el ruego del Sr. Ruiz Rebollo y dice que reiteradamente se han dictado órdenes en el sentido que se interesa, pero que se hará de nuevo para que desaparezcan las anomalías señaladas.

Consejero Cultura (proposición) El mismo Sr. Ruiz Rebollo propone que, cumpliendo un precepto constitucional, se acuerde por el Consejo la libertad de comercio y la industria al igual que se ha hecho en Asturias, interviniendo el Sr. Leiza para hacer constar que en ningún momento ha dejado de existir esa libertad, que contrariamente se ha requerido a las entidades que los representan para que adquieran géneros, entendiéndose por otra parte que se trata de un asunto cuyo conocimiento está reservado a la Junta provincial de Abastecimiento.

Consejero A. Social (informe) El Sr. Consejero de Asistencia Social informa de sus propósitos de atender a las necesidades de su departamento, independientes de las que estaban a cargo de la Diputación provincial, con la creación de ingresos y explotación de servicios determinados cuyos productos se destinarán a los fines de asistencia que venía cumpliendo la anterior Dirección, haciendo un esbozo de lo que el proyecto ha de abarcar.

Cobro contribución (consulta al Gobierno) El Consejero de Hacienda propuso, y así se acordó, que se consulte telegráficamente al Gobierno si el Consejo tiene facultades para proceder al cobro de las contribuciones del Estado en las provincias de Santander, Palencia y Burgos y procedimiento que ha de seguirse para realizar este traspaso de servicios toda vez que no hay reglas en el Decreto de 23 de diciembre último para determinarlas.

Modificación de escala para cuentas ctes. Dio cuenta del propósito de modificar las escalas señaladas para extraer cantidades de los Bancos en relación con el número de personas que constituyen cada familia y para las distintas necesidades de alimentación, vestido y casa, por ser muy reducida la fijada anteriormente por la extinguida Dirección General de Finanzas, autorizándole el Consejo para publicar la correspondiente orden.

Arbitrio sobre materia- · Indicó la necesidad de que funcione la Caja de reparaciones de
les construcción · conformidad con las disposiciones dictadas por el Poder
Central, y expuso los proyectos que tiene en estudio para modificar la Ordenanza
del arbitrio provincial sobre materiales de construcción y establecimiento de otros
arbitrios e impuestos, objeto de estudios anteriores unos, y de nueva creación otros,
de todos los cuales se traerá el oportuno proyecto.

Transportes (petición a El Consejero de Transportes estima obligado fijar, de manera
Guerra) clara, las atribuciones que le corresponden, ya que en la actua-
lidad, todo lo que con transportes se relaciona está absorbido [sic] por el ramo de
guerra, imposibilitando la ejecución del proyecto que tiene en estudio para crear dos
parques, uno de coches ligeros en el que estén los que se destinen al servicio de las
Consejerías y los de repuesto, y otro para vehículos pesados que han de destinarse
para distintas actuaciones.

El Consejo, oídas las manifestaciones del Sr. Consejero de Transportes, acor-
dó que el Sr. Delegado- Presidente, en unión de dicho Consejero, recaben del departa-
mento de guerra, al que corresponda, se dé una orden, para que se haga entrega de
todos los coches que no se utilicen en servicios exclusivamente militares, con lo que
[se] conseguiría que puedan ponerse a disposición del Consejo interprovincial los
que éste precise, así como los conductores necesarios para los mismos.

Consejero Obras El Sr. Consejero de Obras Públicas expone en líneas generales
Públicas (proyectos) los proyectos de su departamento en cuanto a la construcción de
caminos vecinales, incluso en las zonas ocupadas en las provincias de Palencia y
Burgos, auxilios a los Ayuntamientos y colaboración de estos, tropezándose con la
falta de dinero para ejecutarlo.

Íd. Nueva oficina Indica la necesidad de instalar su departamento en un local ade-
cuado ya que actualmente despacha en la oficina de los señores
Ingenieros, en la que no hay sitio para el Consejero. Promete formular presupuesto
y estudiar un plan de obras en relación con las disponibilidades económicas con que
se cuenta.

Consejero Agricultura El Consejero de Agricultura expone la conveniencia de hacer
(proyectos) propaganda, indicando la necesidad de proceder a la siembra de
la patata y otros artículos esbozando proyectos que tiene en estudio sobre instala-
ción en el campo de Golf de Pedreña de una granja de experimentación agrícola,
ensayo de cultivo del maíz, guisantes, remolacha, etc., insistiendo en la importan-
cia de la labor a realizar en orden principalmente al aseguramiento de la producción

agrícola y medidas que estima de conveniencia implantar.

Consejero de
Ganadería -daños gana-
do-. Gestión con
Intendencia Militar

Da cuenta el Sr. Consejero de Ganadería de las gestiones que ha hecho para evitar que continúen realizándose determinados actos con grave daño para la riqueza ganadera de la provincia y los campesinos dueños de ganado vacuno, principalmente,

habiendo elevado un escrito al Estado Mayor del Ejército del Norte, encaminado no sólo a impedirlos sino a reparar en lo posible los perjuicios ocasionados y a recabar el robustecimiento de la Autoridad del Consejero de Ganadería.

Íd.

Después de intervenir varios señores Consejeros que expresaron su decidida colaboración con el de Ganadería, se convino en que por éste se haga una gestión con Intendencia Militar para evitar los males señalados, aplicando las medidas precisas para que no se repitan determinadas actitudes de elementos militares y en defensa de la riqueza ganadera y de los intereses de los campesinos, reparando, en lo posible, los perjuicios sufridos por éstos.

Paso ganado a otras
provincias

Asimismo se acordó que por el Consejero de Ganadería se estudie la forma de evitar el paso de ganados a provincias limítrofes, poniendo en vigor el servicio de guardia de fronteras y

cuantas medidas convenga adoptar en este asunto.

Seguidamente fueron examinados los asuntos de trámite que figuran en la orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Sustitución carros esta-
blecimientos
Beneficencia

Aceptar la propuesta del Consejero de Transportes autorizando al mismo para que con el Administrador de los Establecimientos de Beneficencia procedan a sustituir los

carros, caballos y un asno que existen en la actualidad, por una camioneta de las características y en las condiciones fijadas por el Sr. Administrador en el escrito que motiva esta resolución.

Precios medios

Se aprueba el estado de precios medios de artículos de suministro a las tropas durante el mes actual.

Cédulas (rentas recau-
dación)

Son aprobadas las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes al ejercicio de 1935 rendidas por los

Ayuntamientos de Cabuérniga, Enmedio, Polanco, Potes, Rasines, Valderredible y Villaverde de Trucíos.

Asilados

Ingresarán en la Casa provincial de Asistencia Social la niña Carmen Olavarri Rodríguez de esta capital y el anciano Felipe

Nates Gutiérrez, de Laredo.

Camino vecinal de San Martín de Quevedo (aprobación proyecto) Es aprobado el proyecto de camino vecinal de San Martín de Quevedo (barrios de Casares y Quevedo) al de San Martín de Quevedo [sic] a la carretera de Valladolid a Santander, la hoja de datos fundamentales, cuenta de gastos de estudio y redacción del proyecto y presupuesto para los de replanteo, inspección y liquidación, acordando devolver a la Junta vecinal de dicho pueblo 93,71 pesetas, economía obtenida en los gastos de estudio y redacción del proyecto, y que se comuniquen estos acuerdos a las mismas para que se designe persona que se encargue de las obras, manifestándolo a la Sección de Vías y Obras provinciales para verificar el replanteo definitivo y dar comienzo a los trabajos.

- Cuentas Fueron aprobadas las siguientes cuentas:
 Suscripción a los teléfonos de la Corporación, correspondientes al mes actual, 306,50 pesetas.
- ídem. Material facilitado a la Imprenta provincial durante el corriente mes por la Central de Fabricantes de papel, 101,05 pesetas.
- ídem. Material servido a la Imprenta provincial para la Junta del Censo electoral por D. Rafael Martínez, 22,50 pesetas.
- ídem. Suministro de carbón a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el mes de diciembre último, 2.361,22 pesetas.
- ídem. Garbanzos y arroz suministrados por Don Eugenio García a las Casas de Asistencia Social, Maternidad y Jardín de Infancia, durante el mes de diciembre, 3.606,45 pesetas.
- Cuentas Víveres especiales suministrados a los establecimientos provinciales de A[sistencia] Social durante el mes de enero último, 322,10 pesetas.
- ídem. Estancias de menores de esta provincia, durante el cuarto trimestre de 1936, que remite el Tribunal Tutelar de Menores de Alicante, 6,25 pesetas.
- Establecimientos públicos (incautación locales) Leído un escrito del Sindicato de Espectáculos públicos de la CNT y de la Federación de Espectáculos públicos de la UGT en la que se indica la conveniencia de incautarse de los locales destinados a Espectáculos en Santander y la provincia, designando un Comité general de Control, integrado por las representaciones que se determinan en el mencionado escrito, destinando los ingresos al departamento que el Consejo señale, una vez

satisfechos los gastos de material, personal, propaganda, luz, etc., etc., los señores Consejeros acordaron por unanimidad que se conteste al Sindicato y Federación expresados, que habiendo un departamento en este Consejo que tiene en estudio este asunto, no puede accederse por ahora a la petición que formulan en la instancia de que se ha dado cuenta.

Camino Ramera a Posadillo (remate) Fue adjudicado al D. Francisco Llata, vecino de Muriedas, en la cantidad de 503,00 pesetas, el remate para ejecutar obras de reparación en el camino vecinal de Ramera a Posadillo.

Abonar, con cargo al Cap[ítulo] 8º, artículo 4º, partida 114 del presupuesto vigentes, 938,05 pesetas, importe del papel adquirido por la Imprenta provincial, para editar un folleto con el texto de las conferencias radiadas de D. Alfredo Matilla, dando aplicación al referido papel para otros usos, toda vez que no va a realizarse la edición del folleto indicado.

Camínero into Nombrar camínero interino de la carretera provincial de Pontón de Ruda a Esles, con el haber consignado en presupuesto, a Pedro Tazón Fernández, vecino de Santa María de Cayón.

A informe del Sr. Consejero de A. Social Pasará a informe del Sr. Consejero de Asistencia Social, con todos los antecedentes precisos para emitirle, la solicitud de José Ruiz Miguel, abastecedor de leche a los Establecimientos benéficos provinciales, pidiendo aumento en el precio de dicho artículo.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo las dos y media de la tarde, ordenando se extienda la presente acta, que firmarán los señores asistentes con el Consejero Secretario que certifica.

Señores

Ruiz Olazarán
PteDelegado
Orallo
Ruiz Rebollo
Lavín
Samperio
Ramos
Leiza
Martín Castillo
Vayas
Escobio
Juez
Doalto Sto Consejero

Sesión del 25 de febrero de 1937

Abierta a las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los Consejeros señores Orallo, Ruiz Rebollo, Samperio, Lavín, Martín del Castillo, Vayas y Doalto, Secretario Consejero.

Cuenta de la gestión
con los representantes
de la CNT y FAI

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Samperio da cuenta de la visita hecha a los Consejeros representantes de la CNT y FAI cumpliendo encargo que le fue hecho a la representación de los Partidos Republicanos y términos en que la misma se desarrolló, consecuencia de la cual es una carta de que da lectura, en que dichos Consejeros mantienen su actitud en relación con la constitución del Consejo, e interpretación del Decreto que crea estos organismos.

Los señores Consejeros se dieron por enterados, lamentando que dichos señores no rectifiquen su criterio en este asunto.

Centros enseñanza
(reorganización de
funciones)

El Consejero de Cultura, Sr. Ruiz Rebollo, fundándose en que la desorganización producida por las actuales circunstancias en todos los ramos de la enseñanza determinante de que muchos profesores a quienes la sublevación sorprendió en zonas rebeldes se ven imposibilitados de incorporarse a sus destinos y otros procedentes de regiones ocupadas, se encuentran accidentalmente en Santander así como un núcleo considerable no puede encargarse de las funciones docentes por su notorio desafecto al Régimen, unido a las dificultades en las comunicaciones con el Poder Central que retarda, cuando no imposibilita, las resoluciones que se estimen pertinentes en este orden y en el de la apertura de los Centros de Enseñanza reclamada insistentemente por los pueblos, exigiendo el interés de la cultura que se ponga término a este estado de cosas de manera rápida, justa y legal, somete a la consideración del Consejo una propuesta para que se pida al Gobierno de la República la delegación, siquiera interinamente, de las funciones que corresponden a la Sub-Secretaría y Dirección General de 1ª Enseñanza para reorganizar las de todos los grados, siempre con arreglo a las normas establecidas y que puedan establecerse por el Gobierno Central.

Los señores Consejeros, por unanimidad, aceptan la proposición del Sr. Consejero de Cultura, acordando solicitar del Gobierno la Delegación de las funciones indicadas con el alcance y fines que se señalan en la misma.

Centros enseñanza
(apertura)

Fue autorizado dicho Sr. Consejero de Cultura para que recoja los antecedentes precisos de la Junta de Defensa antiaérea, y, en

vista de los mismos, se informe sobre la procedencia o no de llevar a efecto la apertura de los Centros de enseñanza.

Hospedería maternal (estudio) Hace exposición el Sr. Consejero de Asistencia Social de que, como consecuencia del gran número de refugiados existentes en la provincia, han aumentado las mujeres embarazadas que ingresan en la Casa provincial de Maternidad, en términos que rebasan con mucho la capacidad del establecimiento, y como quiera que se trata de un servicio cuya importancia no es preciso encarecer, recaba del Consejo se le faculte para estudiar la instalación de una hospedería maternal en la que se recojan las refugiadas que se encuentren en estado de embarazo resolviendo así este problema y sin que suponga aumento de gastos para los intereses provinciales, toda vez que puede atenderlo el personal de su departamento.

Conformes los señores Consejeros, facultaron al Sr. Lavín para hacer el estudio que propone a fin de instalar la hospedería maternal a que ha hecho referencia.

Enfermos refugiados (hospitalización) Se acepta otra propuesta del mismo Sr. Consejero de Asistencia Social para destinar el Sanatorio Cantabria a enfermos refugiados en la provincia que en la actualidad no tienen cabida en la Casa de Salud Valdecilla ni en otros Establecimientos y cuyo tratamiento exige el ingreso en alguno de ellos con cargo a los fondos que se obtienen para fines de Asistencia Social.

Casa de A. Social (personal religioso) (sustitución) Asimismo se autoriza a dicho Sr. Consejero para que, en la forma más adecuada, proceda a la sustitución del personal religioso que presta sus servicios en la Casa de Asistencia Social, cumpliendo acuerdo adoptado por la última Comisión Gestora de la extinguida Diputación Provincial.

Consejería Hacienda (organización de festivales) Fue encomendada al Sr. Consejero de Hacienda la adopción de medidas sobre organización de festivales y suscripciones que exclusivamente han de destinarse a fines de Asistencia Social de la provincia.

Presupuesto del Consejo A propuesta del Sr. Consejero de Hacienda se acordó que cada departamento formule su partida de gastos o presupuesto parcial para hacer el extraordinario del Consejo, como base necesaria para la confección del mismo.

Consejero de Hacienda (adopción medidas) Dicho Sr. Consejero de Hacienda dio cuenta de distintas resoluciones que estima de conveniencia adoptar, publicando las oportunas órdenes en relación con el abono del importe de

géneros que se adquirieran por medio de talones de cuentas corrientes, organización de cuanto se relaciona con las Sociedades de Seguros, asegurados en las mismas, proyecto de creación de una Junta provincial de Economía, intervención o regulación del Control obrero en las industrias y medidas para ejecutar, en caso de no dar cumplimiento a las mismas, las órdenes cursadas a los Ayuntamientos sobre suspensión de cobro de cuotas e impuestos que estos venían verificando, e ingreso de lo recaudado.

Los señores Consejeros, aceptando las indicaciones del Sr. Consejero de Hacienda, autorizan a éste para que adopte las medidas precisas en los asuntos a que ha hecho referencia.

Informe del Consejero de Obras Públicas Pasará al Sr. Consejero de Obras Públicas, para su estudio, lo relacionado con las indemnizaciones que han de concederse como consecuencia del derribo de edificios para ampliar el aeródromo de La Albericia.

Instalación Consejería de O. Públicas Se autoriza al Sr. Consejero de Obras Públicas para que realice lo necesario a fin de proceder a la instalación de su departamento en el nuevo edificio construido para Diputación Provincial, dada la inmediata necesidad de local capaz para ello, habitando a tal fin el que en dicho inmueble se destinaba a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Arquitecto provincial (nombroamiento) Estimándolo de más conveniencia para la Corporación, se procederá a designar, con carácter interino, un arquitecto provincial, cargo que se encuentra vacante en la actualidad, para que pueda hacer los estudios y preparar los proyectos que afecten a las distintas obras que requieran su dirección técnica.

Consejero de Transportes (proyecto) El Sr. Consejero de Transportes presenta un proyecto de regulación del tráfico por carretera y ferrocarril, medidas a adoptar en relación con los mismos y, atendiendo a las necesidades que la guerra plantea, a la importancia del mismo y a la conveniencia de estudiarle detenidamente, se acordó que se reparta entre los señores Consejeros con la posible urgencia.

Reglamento del Consejo El Sr. Ruiz Rebollo dio cuenta de que se está confeccionando el Reglamento cuyo encargo le fue encomendado con otros Consejeros para funcionamiento del Consejo, exponiendo, en líneas generales, el contenido del mismo, quedando enterados los señores Consejeros.

Seguidamente se dio cuenta de los asuntos que a continuación se consignan adoptando las siguientes resoluciones:

Sustitución de Consejeros ausentes No pudiendo tener funciones ejecutivas más que los Consejeros de cada departamento, únicos miembros del Consejo, se designa al Vicepresidente, Sr. Orallo, y al Secretario Consejero, Sr. Doalto, para sustituir, respectivamente, a los Consejeros de Agricultura y Ganadería, señores Escobio y Juez, durante la ausencia de los mismos, comunicando este acuerdo al Secretario General de Reforma Agraria, afecto al primero de dichos departamentos y al Secretario General del último.

Academia prov^{al} música (cesión instrumentos) Con carácter provisional y pudiendo disponer de los mismos cuando el Consejo lo estime oportuno, se ceden a la Banda Militar formada en Reinosa, Sector número 3, y a petición del Jefe del mismo, los instrumentos que utilizaban los alumnos de la Academia provincial de Música de la Casa de Asistencia Social, que forman parte de la misma, bien entendido que han de ser conservados con todo cuidado y repuestos aquellos que se inutilicen o desaparezcan y reparados o sustituidos por otros los que no se encontrasen en debidas condiciones al hacer su devolución por la Banda repetida.

Alumbrado nuevo edificio (autorización) Se autoriza a la viuda de Eduardo de Miguel para verificar las pruebas definitivas de alumbrado en el nuevo edificio destinado a oficinas provinciales, adquiriendo los aparatos necesarios para llevarlas a cabo como interesa en escrito que dirige a este Consejo.

A Informe del Consejero de Hacienda Pasará al Sr. Consejero de Hacienda, para que emita dictamen previo informe del Negociado de cédulas personales, el escrito de éste, en el que encarece se adopte una resolución, de carácter general, con referencia a los contribuyentes cuya citación contributiva se ha modificado por distintas causas.

Fiesta del Libro (relación) Se acepta la relación de libros que la Sociedad "El Progreso Cultural de Duález" envía y que se propone adquirir con la subvención que le fue concedida en conmemoración de la llamada "Fiesta Anual Día del Libro Español".

Cédulas (prórroga recaudación) Aceptando la propuesta del Negociado, y por las razones expuestas, se concede un nuevo plazo improrrogable, hasta el día 31 del próximo marzo, para que los contribuyentes por cédulas personales de la capital y provincia procedan obtener sin recargo alguno el documento referido.

- Distribución fondos Es aprobada la distribución de fondos para el mes de marzo de los presupuestos ordinario y extraordinario A y B que presenta el Interventor de Fondos provinciales.
- Prórroga créditos Se acuerda la prórroga o renovación de los créditos otorgados por los Bancos de Santander, Mercantil y Monte de Piedad, en virtud de acuerdo de [ilegible] de agosto último aprobando los gastos de dicha renovación e interés de los documentos puestos en circulación, como consecuencia del repetido acuerdo, que ascienden a 1.589,85 pesetas, los que serán satisfechos con cargo a la consignación aprobada para estas atenciones en la fecha mencionada.
- Caminos de Villasuso a Villayuso (Cieza) (devolución fianza) Le será devuelta a Don Maximino Domínguez, contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales de Villasuso a Villayuso de Cieza y de Villayuso a la Venta de Ruicieza, la fianza que tenía depositada para responder de las mismas, siempre que presente el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos reales correspondientes.
- Carretera de Anero a Pedreña (acopio gravilla) Es aprobado el presupuesto formulado por la Sección de Vías y Obras provinciales para acopiar noventa metros cúbicos de gravilla para bacheo de la carretera provincial de Anero a Pedreña, que importa 1.360,80 pesetas, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, acordando anunciar el oportuno remate para su ejecución.
- Remate (adjudicación) Se adjudica a don Maximino Domínguez en la cantidad de 440 pesetas el remate para acopio de 40 metros cúbicos de gravilla con destino al bacheo de la carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña.
- Estancias Valdecilla (condonación) Considerando fundadas las razones que se alegan por Bernabé Ezquerro, de Voto, de que se le releve del pago de estancias en la Casa de Salud Valdecilla de su esposa, Patricia Trueba Gómez, se acuerda conceptuarle como pobre para lo sucesivo, y en tal concepto, relevarle del pago de estancias en el establecimiento referido.
- Asilados Ingresará en el Jardín de la Infancia la niña María González, de Cabezón de la Sal, cuando la corresponda el turno.
- Socorro lactancia Se concede un socorro de 75 pesetas, para ayuda de lactancia de hijos gemelos, a Hermenegildo Puente Iturzaeta, de esta capital.
- A Informe del Consejero de Interior A informe del Sr. Consejero de Interior pasará un escrito que suscriben los médicos, enfermeros y empleados de toda clase del Jardín de la Infancia, solicitando se reponga en su cargo de Médico Jefe del mismo al Dr. Guillermo Arce Alonso.

- íd. A informe del mismo Sr. Consejero de Interior se acuerda que pase una instancia de Amelia Gutiérrez Santos, solicitando se la nombre limpiadora de las dependencias provinciales.
- Cuentas. Son aprobadas las siguientes cuentas:
- íd. Papel facilitado a la Imprenta provincial por la Central de Fabricantes de Papel, durante el mes de febrero, 13,60 pesetas.
- íd. Material para las Escuelas de Pesca, según detalle que se consigna, 90 pesetas.
- íd. Suministro de aceite a los establecimientos provinciales de Asistencia Social, durante el mes de noviembre último, 672,00 pesetas.
- Cuentas Material y herramientas adquiridas para las escuelas de aprendizaje de la Casa provincial de Asistencia Social, durante el mes de diciembre último:
- íd. Sastrería, 150,20 pesetas; Zapatería, 1.106,40 pesetas; Carpintería, 447,68 pesetas; Barbería, 5,00 pesetas.
- Suministro leche (aumento de precio) Aceptando íntegramente el informe del señor Consejero de Asistencia Social, se abonará a José Ruiz Miguel, abastecedor de leche de los Establecimientos benéfico-provinciales, a razón de 0,40 pesetas por litro de dicho artículo servido a los mismos, a partir del 16 de diciembre último, fecha desde la cual comenzaron a pagar las fábricas de la provincia a 0,35 pesetas a sus abastecedores, acordando facultar a dicho Sr. Consejero de Asistencia Social para modificar la forma de suministro del artículo repetido a dichos establecimientos, centralizando dicho servicio en la Consejería expresada con los demás que ésta trate, sin perjuicio de que tenga su adecuada intervención y rendición de cuentas, como en la actualidad, con independencia de las demás.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo las dos y media de la tarde, ordenando se extienda la presente acta que, firmarán los señores asistentes y de que yo, el Secretario-Consejero, certifico.

Señores
Ruiz Olazarán P^{te} Delegado
Orallo
Ruiz Rebollo
Samperio
Lavín
M. Castillo
Vayas
Doalto Sectr^{to} Consejero

Sesión del 4 de marzo de 1937.

Abierta a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los señores Orallo, Ruiz Rebollo, Lavín, Samperio, Ramos, Martín del Castillo, Leiza, Vayas, y Secretario Consejero Sr. Doalto.

Consejeros (funciones ejecutivas) Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Delegado Presidente da cuenta de la que representantes del partido político a que pertenecen los señores Escobio y Juez le han expresado su disconformidad con la resolución adoptada en la sesión anterior, en cuanto a que dichos Consejeros fueran sustituidos, durante su ausencia en sus funciones ejecutivas por otros Consejeros, indicando cuál es su criterio en este particular, que expuso a los referidos representantes que, sin embargo de las razones de índole legal que les adujo, mantienen el suyo contrario a lo resuelto por el Consejo.

Íd. Por unanimidad, fue ratificado el acuerdo adoptado en la sesión anterior, manteniendo el principio que se desprende de la disposición que crea los Consejos provinciales, de que sólo los Consejeros tienen funciones ejecutivas en aquellos asuntos que afecten a sus departamentos y, por tanto, ninguna persona ajena al Consejo puede desempeñar las mismas, dejando subsistente, en todas sus partes, la mencionada resolución.

Reorganización centros enseñanza Fue autorizado el Sr. Consejero de Cultura para reorganizar el Patronato de las Escuelas especiales y demás Centros docentes que dependían de la extinguida Diputación provincial y para que proponga al Consejo las normas para verificarlo.

Orfanato para Hijos de milicianos El Sr. Consejero de Asistencia Social expone a la consideración de sus compañeros que, para llevar a la práctica el proyecto de que dio cuenta en una de las reuniones anteriores de explotar el "Hotel República" antes "Royal", destinando los ingresos que se obtuvieran a los fines de su departamento, envió a la prensa un anuncio, que la de esta capital no publicó por haberlo impedido la Comisaría de Guerra, según sus referencias, ya que ésta ha hecho público su propósito de instalar un Orfanato para hijos de milicianos, habiéndose incautado del edificio.

Íd. Hace consideraciones sobre este hecho y con independencia del significado que tiene, analizar el proyecto de Orfanato estimando que es un error la forma de su sostenimiento mediante cuotas de los combatientes, creyendo que sería de más conveniencia en todos los órdenes, que en tal insti-

tución no interviniera la Comisaría de Guerra, sino que se considerara como función del Consejo.

Íd. Intervienen varios Señores Consejeros y después de breve discusión, se acuerda dirigirse a la Comisaría de Guerra, manifestándola que el Consejo ha visto con desagrado que por la misma se haya dispuesto que no se publicara en la prensa de esta capital el anuncio enviado por la Consejería de Asistencia Social en relación con las condiciones de hospedaje en el antiguo "Hotel Royal", anuncio que se hacía con autorización de este Consejo, lamentando tal medida, y sin perjuicio de las resoluciones que el Delegado del Gobierno estime pertinente adoptar.

En cuanto a la institución del Orfanato para hijos de milicianos, estimando que se trata de una obra en la que no debe estar ausente el Consejo Interprovincial, se acuerda que por la presidencia se hagan las oportunas gestiones para que esta Corporación intervenga y colabore en la misma.

Consejeros (gastos represent^{ión}) Conforme con las manifestaciones que se hacen por el Sr. Consejero de Hacienda se autoriza a ésta para que se haga una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario para atender los gastos de representación de los señores Consejeros con las consignaciones del mismo destinadas a estas mismas atenciones de representación provincial.

Consejero Hacienda (adopción medidas) Se autoriza asimismo a dicho Sr. Consejero de Hacienda para dirigirse por radio o por los medios que considere más acertados, especialmente a los Consejos municipales y Frentes Populares, explicándoles los fundamentos y razones que mueven a dicho departamento a la adopción de medidas con referencia a prohibir el percibo de impuestos o cuotas por los mismos, que no son otras que el cumplimiento de disposiciones del Gobierno con las que deben colaborar dichos organismos carentes de facultad para seguir cobrando, en la forma que se ha venido haciendo, toda vez que se ha creado una caja de reparaciones en la que han de ingresar cuanto se perciba con las debidas formalidades y en los casos que las leyes señalan.

Se aprueban las bases de la fórmula propuesta por el Sr. Consejero de Hacienda en relación con la participación de los Municipios en las cuotas que se cobren en los respectivos términos municipales.

Moneda fraccionaria Quedan enterados los señores Consejeros de las gestiones que está realizando el Departamento de Hacienda para hacer moneda fraccionaria a fin de resolver el problema del cambio y de la modificación de las

delegaciones de tal departamento en los Establecimientos bancarios.

Arquitecto provial A propuesta del Sr. Consejero de Obras Públicas se nombra Arquitecto municipal, con carácter interino, y el sueldo consignado en presupuesto, a don Mariano Lastra López.

Consejero Obras Públicas (presupuesto) Es conocido por el Consejo un informe del Sr. Consejero de Obras Públicas tratando de las necesidades de su departamento y presupuesto para realizarlas, que fue repartido entre los señores Consejeros para su estudio.

Fallecimiento funcionario Se hace constar en acta el sentimiento del Consejo por el fallecimiento del funcionario administrativo Don Emilio Rodríguez Gómez, cuyo acuerdo será comunicado a la familia, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se acuerda conceder dos pagas de 185 (pts) a la viuda del mismo, más otra media mesada por cada año de servicios que sobre el primero hubiese completado, sin que excedan de cinco, por todos conceptos, y en atención a la difícil situación económica de la familia y a los merecimientos del fallecido, que se abone a aquella la cantidad de 75,50 pesetas para ayuda de los gastos que se le han ocasionado con motivo del fallecimiento repetido funcionario Sr. Rodríguez Gómez.

Consejeros (autorización para viaje) Teniendo que asistir a un Congreso que el partido de Izquierda Republicana ha organizado en Valencia, se concede autorización para ausentarse a los Consejeros señores Ruiz Rebollo y Lavín, encargándose de las funciones ejecutivas de las Consejerías de Cultura y Asistencia Social, los Consejeros señores Ramos y Martín Castillo, respectivamente.

Seguidamente se dio cuenta de los asuntos que se relacionan adoptando las siguientes resoluciones:

Pensionado Satisfacer los derechos de matrícula del alumno de Bachillerato Adolfo Cavia Salcines a quien se le tiene concedida la subvención de libros y matrículas para seguir sus estudios.

Asilados Que se abone a los asilados que prestan servicios de subalternos en las dependencias provinciales Ramón Agüero; Ramón Díez y Daniel Barranquero la cantidad de cincuenta pesetas mensuales a cada mes, desde la fecha en que comenzaron a prestar servicio.

A informe del Sr. Consejero de Hacienda Pasar a informe del Sr. Consejero de Hacienda el expediente del Negociado de Cédulas personales proponiendo la aprobación de las tarifas que han de regir en esta provincia para la exacción de

dicho impuesto y la necesidad de activar los trabajos de formación del Padrón del Ayuntamiento de esta capital, así como otros extremos que por el repetido Negociado se indican.

Íd. Al mismo Sr. Consejero de Hacienda pasarán para ser informados, la relación de gastos hechos para verificar los aforos a los almacenistas de vinos para la exacción del arbitrio correspondiente; la del establecido sobre materiales de construcción y la instancia del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, pidiendo ayuda económica por la aguda crisis que atraviesa dicho Municipio.

Cédulas (fijación sueldos) De conformidad con el dictamen de la Consejería de Hacienda se acuerda que para la fijación de la cédula personal de 1936 que han de satisfacer los funcionarios del Estado, Provincia y Municipio o los de empresas, entidades o particulares que hayan dejado de percibir el todo o parte de sus sueldos o jornales por cualquier causa, se tenga en cuenta lo que hayan percibido durante el año expresado, siendo la cantidad que resulte y acrediten haber cobrado, la que sirva de reguladora para la fijación del impuesto mencionado a los que se encuentren en las circunstancias que han motivado el referido informe.

Caminero (nombromiento) Que con carácter interino y con el haber asignado en presupuesto, se nombre caminero del camino municipal de Santa María de Cayón a Lloreda a Desiderio Pila Martínez, vecino de Argomilla.

Pago de obras (Medianedo a Bimón) Serán abonadas a Don Fidel Ibáñez, rematante de las obras de reparación del camino vecinal de Medianedo a Bimón, 1.460,25 pesetas, en que le fueron adjudicadas las mismas, que han sido ejecutadas a satisfacción de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Camino de Llueva a F. Varas Es aprobada el acta de recepción del camino vecinal de Llueva a Fuente de las Varas (carretera de Hoznayo a Riva) acordando se remita un ejemplar del Ministerio de Obras Públicas y otro al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

A informe del Consejero de Interior Pasa a informe del Sr. Consejero de Interior la instancia de Don José Fernández Cotero, que solicita se le reponga en el cargo de Médico Oculista de la Casa provincial de Asistencia Social que durante ocho años ha venido desempeñando.

A estudio del Sr. Consejero de Hacienda Pasa a estudio del Sr. Consejero de Hacienda la relación de los inquilinos que no satisfacen el alquiler correspondiente a los pisos que ocupan en las casas pertenecientes a la testamentaría

de Don Francisco S. González, y los antecedentes relacionados con la petición de los mismos, sobre aplicación del decreto de rebaja de alquileres.

Cuentas Son aprobadas las siguientes cuentas:

Consumo de energía eléctrica para calefacción de las oficinas durante el mes de enero, 75,75 pesetas.

Íd. Suministro de leche y productos lácteos a los Establecimientos provinciales de Asistencia Social por la Dirección de Agricultura, 1.650,00 pesetas.

Íd. Aceite facilitado a los mismos establecimientos por D. Ángel Mazorra, durante el mes de enero, 226,60 pesetas.

Íd. Cuatro trincheras adquiridas para los acogidos en la Casa provincial de Asistencia Social que prestan servicio de subalternos en las Dependencias provinciales, 400,00 pesetas.

Íd. Al Control Obrero de la Cía. de Tranvías, por un abono mensual de dos viajes diarios para un empleado de la Corporación, 8,25 pesetas.

Íd. Importe de dos palcos para funciones benéficas organizadas el domingo último por la Federación Cultural Deportiva Obrera y por el Socorro Rojo Internacional para la noche de hoy jueves, 28 pesetas.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo las dos y media de la tarde, ordenando se extienda la presente acta, que firmarán los señores asistentes y de que yo, el Secretario Consejero, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán P^{te} Delegado

Orallo

Ruiz Rebollo

Lavín

Samperio

Ramos

M. Castillo

Leiza

Vayas

Doalto Sr^{to} Consejero

Sesión del 11 de Marzo de 1937

Abierta a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los señores Orallo, Solar, Ruiz Rebollo, Lavín, Samperio, Ramos, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chapero, Quijano y Doalto, Secretario Consejero.

Incorporación de los Sres. Consejeros de la CNT y FAI Leída y aprobada el acta de la sesión anterior el Sr. Delegado Presidente hace constar su satisfacción por haberse reintegrado a sus puestos los Consejeros representantes de la CNT y FAI, señores Solar, Chapero y Quijano, congratulándose de que vengan a intervenir en las tareas de este organismo de manera cordial, laborando todos por los intereses que con [sic] comunes, esperando que esta unión sea cada vez más estrecha e indestructible.

Los señores del Consejo hicieron suyas las manifestaciones de la presidencia, compartiendo los deseos y seguridades expuestas por la misma.

Orfanato para Casa Hijos del Miliciano Dio cuenta el Sr. Presidente Delegado del Gobierno de las gestiones hechas cerca de la Comisaría General de Guerra, por acuerdo del Consejo, para que éste tuviera intervención en la constitución y funcionamiento del Orfanato para hijos de milicianos y de la excelente acogida que las mismas tuvieron, acordándose después de breve discusión autorizar al Sr. Consejero de Asistencia Social para redactar una disposición relacionada con este asunto en la que se señalen las representaciones que han de constituir el Patronato u Organismo que rija dicha Institución, que fueron fijadas en principio en el que estará representado este Consejo Interprovincial, además por el mencionado Consejero de Asistencia Social, por el Vicepresidente segundo, Sr. Solar, designado con tal fin.

Consejería Defensa De conformidad con acuerdos adoptados por las organizaciones sindicales y partidos políticos del Frente Popular en reunión de representantes de las mismas, se acordó dirigirse al Gobierno solicitando la delegación de las funciones de Defensa. “Digo”, solicitando la creación de la Consejería de Defensa en el Consejo Interprovincial por estimarlo de utilidad y necesidad, redactando el oportuno estudio, para elevar la petición al Poder Central y sin perjuicio de estudiar y proponer otras delegaciones de funciones que se estimen convenientes.

Sr. Consejero Cultura sobre asignación cargos

Propone el Sr. Consejero de Cultura y se acepta por unanimidad que conforme a la propuesta hecha a su vez por el Claustro de

Profesores de la Escuela Provincial de Artes y Oficios, se designe a D. Isidoro Vergara Zubiri, Director del mencionado Centro Docente.

Íd. Asimismo se acordó que los tres profesores auxiliares de dicha Escuela pasen a ser profesores en las vacantes producidas por separación de personal de la misma.

Consejería de A. Social sobre obtención de ingresos El Sr. Consejero de Asistencia Social manifiesta que los ingresos en sus departamentos de aportaciones voluntarias y por otros conceptos se han elevado en casi el doble a partir del mes de Enero, obteniéndose unas tres mil pesetas mensuales para las distintas atenciones.

Alude al proyecto de establecer un restaurant [sic] de carácter popular y económico, haciendo consideraciones sobre la conveniencia y utilidad del mismo, y oídas las advertencias del Sr. Leiza se desiste por el momento de llevarlo a la práctica.

Consejería de Hacienda (sobre presupuesto extraordinario) Por el Sr. Consejero de Hacienda se señalan las normas que han de tenerse en cuenta para la confección del presupuesto extraordinario, que, como su mismo nombre lo indica, es para atenciones no permanentes y también extraordinarias, producidas por la actual situación.

Íd. sobre gastos Hizo indicaciones dicho Consejero respecto a la cifra aproximada que alcanzan los gastos desde el comienzo de la sublevación, según las liquidaciones que se están practicando, elevándose a unos diez y ocho millones de pesetas.

Íd. sobre el cambio También dio cuenta el Sr. Consejero de Hacienda de las gestiones que se vienen realizando para resolver el problema del cambio con la emisión de moneda fraccionaria, señalando las soluciones que se propone adoptar con la rapidez que el asunto demanda, en tanto pueda hacerse en manera definitiva.

Consejeros gastos de representación Se fijan en doscientas cincuenta pesetas mensuales los gastos de representación de cada Consejero, independientemente de la consignación que a cada uno se ha señalado en concepto de sueldo.

Consejeros de Agricultura y Ganadería sobre sus funciones En cumplimiento del acuerdo adoptado en la última sesión ratificando otro anterior de que sólo los señores Consejeros tienen funciones ejecutivas en los asuntos de su departamento, se advertirá a los de Agricultura y Ganadería que cuantas disposiciones y órdenes se hayan dado y se den por los mismos sin que hayan sido dicta-

das por el titular del Departamento o el designado por este Consejo para sustituirle se consideraran como nulas y sin valor ni eficacia, bien entendido que las que tengan carácter de disposición han de ser conocidas y aprobadas por este Consejo Interprovincial.

Consejero de Transportes para adoptar vehículos a A. Social Se autoriza al Sr. Consejero de Transportes para que resuelva lo más conveniente para adoptar a los establecimientos de Asistencia Social de vehículos de transporte en sustitución de los que antes se utilizaban.

Consejero Obras Públicas sobre refugios Da cuenta el Sr. Consejero de Obras Públicas de proyectos de realización de obras en la Casa provincial de Asistencia Social para habilitación de refugios en la misma e importe aproximado de las mismas y de las visitas hechas al edificio juntamente con el Sr. Arquitecto para este fin.

Íd. sobre derribos en La Albericia Hace referencia dicho Sr. Consejero al asunto relacionado con las indemnizaciones que han de considerarse, "Digo", concederse, como consecuencia del derribo de edificios para ampliar el aeródromo de La Albericia, del que no posee expediente alguno ni datos concretos, y oídas las manifestaciones del Sr. Consejero de Hacienda se ratifica el acuerdo adoptado en sesión de 25 de Febrero último encomendando, al Sr. Consejero de Obras Públicas el estudio de esta cuestión para que formule la correspondiente propuesta.

Consejero A. Social sobre sus funciones Queda enterado el Consejo de las manifestaciones hechas por el Sr. Lavín en cuanto a su decisión de no colaborar personalmente, para lo que había sido requerido en la Junta Provincial de Abastos por su calidad de Consejero, conviniendo en que éste ha de ser el principio general para todos los casos.

Consejería Interior sobre readmisión de personal Seguidamente se dio cuenta de los asuntos que se relacionan, adoptando las siguientes resoluciones:
Pasar a informe del Sr. Consejero de Interior la instancia de Ladislao Portillo Lazabal, solicitando se deje sin efecto su separación del cargo de peón caminero de los caminos vecinales de Liendo.

Cédulas de Ayuntamientos de Castañeda y Polanco Aprobar los padrones de cédulas personales confeccionados para el ejercicio de 1936 por los Ayuntamientos de Castañeda y Polanco.

Subasta del camino Villasevil a P. Molino Adjudicar definitivamente a D. Maximino Domínguez, en la cantidad de 44.190 pesetas, las subastas de las obras de reparación del camino vecinal de Villasevil al de Bejorís al Puente del Molino, siempre que en el plazo de diez días constituya en la depositaria de Fondos provinciales la fianza definitiva que asciende al 10% del presupuesto de contrata.

Camino de Santa María de Cayón San Román Asimismo se adjudica definitivamente al Ayuntamiento de Santa María de Cayón en la cantidad de 50.000,15 pesetas las subastas para las obras de reparación del camino vecinal de Santa María a San Román y su prolongación, constituyendo la fianza definitiva por importe del 10% en el plazo de diez días y acordando que con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales y para ser descontando al contratista en la primera certificación de obras que se expida, se satisfagan 34,50 pesetas, importe de los honorarios del notario que levantó acta de subasta.

Habiendo quedado desiertas las subastas de obras de reparación de las carreteras provinciales de Zurita a Torrelavega; de la de Argoños al Puntal; Venta de Somo al muelle embarcadero de Somo; y Beranga a Cagigas Plantadas será[n] anunciada[s] nuevamente subastas señalando el día 7 de Abril próximo y horas de las 11 y media, invitando a los Ayuntamientos interesados a acudir a ellas para ser los más beneficiados con las mismas y acordando se haga pago de 34,50 pesetas, importe de los honorarios del notario que levantó acta de las últimas de dichas subastas, las cuales serán satisfechas con cargo al fondo para conservación de carreteras provinciales, descontándose al contratista en la primera certificación de obras que se expida, dirigiéndose al Decano del Colegio Notarial para que designe al notario que ha de intervenir en las que excedan de 50.000,00 pesetas.

Se adjudica a D. Francisco Llata en 1.119 pesetas el remate anunciado para ejecutar obras de reparación en las carreteras de Anero a Pedreña.

Presupuestos de aprobación varias carreteras Son aprobados los presupuestos de reparación de la carretera provincial de Beranga a Cagigas Plantadas y de San Miguel de Aras a Adal, que importan 435,60 pesetas y 361,80 pesetas, respectivamente, acordando anunciar los oportunos remates para ejecución de las mismas.

Petición de la S. de O. y C. de Bilbao Se accede a la petición formulada por la Sociedad General de Obras y Construcciones de Bilbao estimando las alegaciones que formula de ser eximida del pago del arbitrio sobre materiales y piedras para construcción.

De la Intervención de Fondos De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos provinciales, por haber sido prorrogado el Presupuesto ordinario de 1936, para que sigan los créditos en 1937, se acuerda ampliar las consignaciones que figuran en dicho presupuesto, habilitándose los créditos correspondientes en la forma que se propone de los artículos 1º, 2º, 6º, 8º y 11º, cuyo total es de 70.000 pesetas, todo ello haciendo uso de la autorización que concede el artículo 12 del Decreto de cuatro de Diciembre de 1931 y cuyo importe será cubierto anulándose las 40.000 pesetas que figuran en todo el capítulo 2º y el resto de la manera establecida en dicho artículo; publicándose este acuerdo en el Boletín Oficial [de la Provincia] a los efectos legales para que puedan realizarse con las probalidades [sic] reglamentarias los pagos que se originan con cargo a los conceptos que se aprueban.

Renovación de pólizas Son renovadas por un año las pólizas de accidentes de automóvil a nombre de los Inspectores del arbitrio provincial sobre el vino señores Peira y Pascual, acordando pagar la prima anual de las mismas, importante [sic] 245,55 pesetas con cargo al capítulo 5º, artículo 1º, del vigente presupuesto.

Consejería de Hacienda sobre gratificaciones Pasará a informe del Sr. Consejero de Hacienda la relación de gratificaciones que ha de abonarse al personal de ferrocarriles por su colaboración en la administración del arbitrio provincial sobre el vino y demás extremos que comprenden el oficio del Interventor de Fondos provinciales.

Concesión de pensiones Se conceden setenta y cinco pesetas para ayuda de lactancia de hijos gemelos a Luis Solar Inestrilla, de Colindres, Valentín Miguel Mateo, de Laredo y José Fernández Mazorra, de Villafufre.

C. A. Social a efectos de publicidad A efectos de publicidad son aprobados los estados de movimiento de acogidos en los Centros provinciales de Asistencia Social correspondientes al mes de febrero.

Reclamación al Alcalde de M. de Cudeyo Reclamar al Alcalde de Marina de Cudeyo informe cuanto conozca y pueda recoger relacionado con la marcha del domicilio de Indalecio Peña y Rosario Pozas de la joven Rafaela Soto López, a quienes estaba confiada, y causas que lo hayan motivado.

Aprobación de cuentas Son aprobadas las siguientes cuentas:
A la Papelería "La Ideal", por material de escritorio para la Oficina provincial de Colocación Obrera, 45,75 pesetas.

- íd. A la viuda de Eduardo Miguel por trabajos y efectos eléctricos para las habitaciones particulares del Sr. Delegado General del Gobierno, 74,15 pesetas.
- íd. A “La Estilográfica” por tinta blanca suministrada a la imprenta provincial en el mes actual, 90,00 pesetas.
- íd. A José Diego por carne suministrada a los Establecimientos provinciales de Asistencia Social, 886,92 pesetas.

Material y herramientas para la escuelas de aprendices de las casa provincial de Asistencia Social, sastrería, 5,90 pesetas; barbería, 4,50 pesetas; herrería, 12,00 pesetas y zapatería, 1.395,65 pesetas.

Con lo cual se levantó la sesión a la una y media de la tarde, ordenando se extienda la presente acta, que firmarán los señores asistentes y de que yo, el Consejero Secretario, certifico.

Señores,

Ruiz Olazarán . P.
Delegado
Orallo
Solar
Ruiz Rebollo
Lavin
Samperio
Ramos
Leiza
Castillo
Vayas
Chapero
Quijano
Doalto

Sesión del 18 de Marzo de 1937

Abierta a las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los señores Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Consejería de Obras
Públicas sobre refu-
gios

El Sr. Vayas, Consejero de Obras Públicas, informa sobre refugios haciendo consideraciones de particular sobre las que el Consejo queda enterado. Referente a este asunto se acuerda y faculta al titular para realizar, gestionar cerca del Sr. Alcalde para ver la posibilidad de continuar la construcción del Túnel del Pueblo, a los efectos de cubrir con su construcción las necesidades de un refugio de gran precisión para los vecinos del contorno en que está emplazado.

Íd. asunto del Sr.
Bringas

Se acuerda que el arquitecto Sr. Bringas dé cumplimiento al acuerdo recaído anteriormente en el que se dejó sentado siguiera prestando sus servicios como tal hasta terminar el nuevo edificio del Consejo Interprovincial. Se faculta al mismo Sr. Consejero para girar una visita en las diferentes dependencias de las Consejerías a fin de conocer el estado del mobiliario que poseen las mismas a los efectos de economizar en cuanto a la nueva instalación en

Íd. asunto del mobiliario

el edificio pronto a ejecutar, “Digo” ocupar. Informa sobre los derribos en el campo de la aviación, facultándole para realizar las gestiones precisas conducentes a la resolución de las deribaciones [sic] que de dichos derribos haya lugar.

C. Interior. Sobre
readmisiones

El Sr. Consejero de Hacienda informa de asuntos generales de su departamento, tales como presupuesto extraordinario del Consejo, presupuesto extraordinario de los Ayuntamientos, confección de moneda fraccionaria, etc., etc., proyectos que afectan a la economía interprovincial.

El Sr. Consejero de Interior da cuenta de las diferentes solicitudes de readmisión de personal que la extinguida Diputación Provincial separó del servicio con motivo de la depuración llevada a efecto. Se acuerda, respecto a este asunto, que dichas solicitudes serán revisadas cuando los mismos puedan acreditar vengán perteneciendo a partidos político u organizaciones sindicales de izquierda antes de la fecha de 16 de febrero de 1936. Se acuerda asimismo que todo personal que haya de ingresar en distintos departamentos que componen el Consejo sea considerado interino, procediéndose a cubrir dichas plazas mediante concurso de méritos u opo-

sición en que cada caso se señalará, teniendo en cuenta el antecedente de venir perteneciendo a partidos políticos u organizaciones sindicales de izquierdas antes de la fecha 16 de Febrero 1936.

C. Secretario sobre la C. de Defensa Es presentada por el Sr. Consejero Secretario instancia dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra para la creación de la Consejería de Defensa, la que es aprobada por unanimidad.

Con la intervención de los demás Consejeros, dando solución a asuntos de trámite, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, firmando la presente acta los Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, Certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Pte. Delegado
 Orallo
 Solar
 Samperio
 Leiza
 Martín Castillo
 Vayas
 Chapero
 Quijano
 Doalto. Secretario

Sesión de 29 de Marzo de 1937

Abierta a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los señores Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Consejería de Propaganda El consejero de Propaganda somete a la aprobación del Consejo proyecto fijando normas por las que ha de regirse todo cuanto afecta [a] la organización de actos públicos, mítines, charlas, conferencias, etc., etc., que con ligeras modificaciones de redacción es aprobado.

Consejería de Ganadería El Consejero de Ganadería expone la necesidad de sustituir los miembros que componen la Asociación Provincial de Ganaderos, asunto que queda pendiente para que de acuerdo con el Sr. Delegado General del Gobierno en definitiva sea resuelto, previo conocimiento del Consejo.

Consejería de Transportes El Consejero de Transportes presenta un proyecto sobre la circulación de vehículos por carretera, que es aprobado en su totalidad.

Consejería de Exterior El Consejero de Exterior pide aclaraciones sobre normas a seguir en la publicación de cuantos asuntos pertenezcan a su departamento, rogando sea de su incumbencia dicha misión y no como en algunos casos se ha observado, que lo haga público el Sr. Delegado General del Gobierno. El Sr. Presidente estima normal sean estas instrucciones hechas públicas por la referida Consejería, lo que se aprueba.

Consejería de Hacienda El Consejero de Hacienda hace un resumen de asuntos que afectan a su despacho, tales como presupuesto, moneda fraccionaria, liquidaciones etc., sobre lo que el Consejo delibera. Pide para la realización definitiva del presupuesto extraordinario del Consejo le sean remitidas las liquidaciones de las que fueron Direcciones Generales y otros organismos dependientes del Estado, lo que se promete enviar inmediatamente. Se determina que la Comisión de Presupuestos presente un dictamen relacionado con referido presupuesto de gasto.

Consejería de A. Social El Consejero de Asistencia Social hace referencia a problemas de su departamento, informando sobre proyecto[s] de realización inmediata, como la creación de Casa de Reposo para

enfermos y niños, hospederías maternas, guarderías, etc., etc., que el Consejo aprueba.

Consejería de Cultura El Consejero de Cultura hace consideraciones referentes a las escuelas provinciales y métodos a seguir para su regularización, acordándose pasen al Control de dicha Consejería, dándose conformidad a las determinaciones del titular en este aspecto.

Consejero Secretario El Consejero Secretario da cuenta de asuntos de su departamento entre los cuales se haya la petición de reingreso hecha por Aurelio Rodríguez, empleado de la extinguida Diputación Provincial y depuesto en su cargo en la depuración de personal llevada a cabo por la misma.

Asunto de personal Se acuerda a este respecto se le reponga en el cargo que venía desempeñando en vista de las pruebas expuestas, de acuerdo con la determinación de este Consejo tomada con fecha 15 del corriente.

Asuntos varios Los señores Consejeros dan cuenta de la ejecución de asuntos de trámite de sus departamentos, a los que se da conformidad.

Con lo cual se levantó la sesión a las dos de la tarde, firmando la presente acta los Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Pte. Delegado
 Orallo
 Solar
 Samperio
 Leiza
 Martín Castillo
 Yayas
 Chaperio
 Quijano
 Ramos
 Ruiz Rebollo
 Lavín
 Escobio
 Juez
 Doalto. Secretario

Sesión del 1º Abril de 1937

Abierta a las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chapero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Consejería de Hacienda. Sobre Cooperativas El Consejero de Hacienda, Sr. Samperio, plantea la necesidad de que el Consejo, a través de su Consejería, establezca un procedimiento de relación económica en cuanto a las Cooperativas creadas al calor de la que fue Dirección General de Comercio.

Consejero Interior. Ídem El Consejero de Interior, Sr. Leiza, como vocal de la Junta Provincial de Abastecimiento y Director General que fue de Comercio, informa ampliamente de cómo se crearon referidas Cooperativas, la mayoría de las cuales ya existían antes del movimiento con fondos propios, etc., considerando con esto que no podrá haber otra intervención en las mismas que la que le pueda corresponder a los socios que a ellos pertenecen.

Sobre Cooperativas Con la intervención de los Sres. Juez, Lavín, Rebollo y Escobio se acuerda, una vez creada la Consejería de Comercio, se nombre un Consejero que examine el origen de la creación de indicadas Cooperativas e intervengan en tanto, por virtud del Decreto de 25 de septiembre de 1936, referente a incautaciones, se determina indemnizar al Estado del valor de aquellos establecimientos propiedad de comerciantes declarados como faciosos y de aquellos otros, que sin haber sido declarados como tal, estimen procediendo a reclamar a la Consejería de Comercio. ~~[haya obligación de elevar los precios de los artículos que en aquella casa se expenden.~~

~~El Consejero de Cultura da lectura]~~

Investigación en Casa Nocito A requerimiento del Sr. Leiza se acuerda llevar a cabo una investigación en el establecimiento de D. Pablo Nocito mediante la cual se precisa ser ciertas las manifestaciones del Sr. Ramos de que la Junta de Comercio haya obligado a elevar los precios de los artículos que en aquella casa se expenden.

C. Cultura El Consejero de Cultura da lectura de un telegrama que le envía el Sr. Ministro de Instrucción Pública por el que se le conceda la Delegación del mismo con facultad ejecutiva para la determinación de normas que se decreten por aquel Ministerio.

C. Obras Públicas.
Refugios, contratas,
etc., etc.

El Sr. Consejero de Obras Públicas informa de la construcción de refugios en la casa de Asistencia Social, presentando presupuesto de ejecución de mencionadas obras adjudicadas por subasta verificada en 31 Marzo próximo pasado al Comité Provincial de Trabajo por valor de 34.441,57 pesetas. A la vez presenta informe de la construcción de caminos vecinales de Socueva a Arredondo y Pontarrón de Guriezo a Villaverde de Trucíos, con un presupuesto aproximado de 55.000 pts. el primero y 80.000 el segundo.

C. Agricultura sobre
material construcción
de tejavana

El Consejero de Agricultura da cuenta de un telegrama por el que se le comunica el envío de productos que corresponden a su departamento.

Hace resumen de problemas de su departamento, acordándose la construcción de una tejavana por valor de 800 pts. en los terrenos del Colegio Cántabro para servicios propios de la Consejería.

C. Ganadería.
Sustitución de perso-
nal

El Consejero de Ganadería plantea la necesidad de sustituir a los miembros que componen la Asociación Provincial de Ganaderos, acordándose a este respecto que por el mismo sea informado el Consejo en la próxima sesión sobre el particular antes de procederse a tal sustitución.

Crédito Popular.
Proyectos del mismo

El Consejero de Crédito Popular presenta escrito de iniciación de funciones a desarrollar por dicha Consejería. Para ello da lectura de un proyecto de concesión de Crédito. Se acuerda enviar un ejemplar de referido proyecto a cada Consejero para su estudio y definitiva aprobación.

C. Sanidad e Higiene.
Disposiciones genera-
les

El Consejero de Sanidad e Higiene hace referencia a instituciones sanitarios. Estima necesario delimitar, con arreglo a la disposición de 21 de Noviembre de 1936 del Ministerio de Sanidad y A[sistencia] Social, las funciones que le corresponden como Consejero de Sanidad e Higiene.

Con la intervención del Sr. Consejero de A[sistencia] Social se acuerda aplazar el asunto hasta tanto se pueda enjuiciar debidamente el problema con los elementos precisos para ello.

Presidencia sobre
Comisión de la
Economía Municipal

El Sr. Presidente da cuenta que una Comisión del Excmo. Ayuntamiento de Santander va a trasladarse cerca del Gobierno para tratar asuntos relacionados con la economía municipal y estima conveniente el desplazamiento de un representante del Consejo para que en

reunión de dicha Comisión pueda resolver a su vez asuntos relacionados con la economía provincial.

Sobre viaje a Valencia Se acuerda hacer un estudio de asuntos que interesan resolver cerca del Gobierno después de lo cual se determinará la persona de que por el Consejo haya de trasladarse a Valencia.

Secretario. Asuntos generales El Consejero Secretario da cuenta de asuntos de su departamento a los que se dan solución.

Asuntos varios Los señores Consejeros informan de la solución de diferentes asuntos de trámite correspondientes a sus departamentos, con lo cual se levantó la sesión a las dos de la tarde, firmando la presente acta los señores Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Deleg. Presidente

Orallo

Solar

Samperio

Leiza

Martín Castillo

Vayas

Chapero

Quijano

Ruiz Rebollo

Lavín

Escobio

Juez

Doalto. Secretario

Sesión 9 de Abril de 1937

Abierta a las once y media de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Junta Delegada El Consejero de Cultura da cuenta de las gestiones realizadas en compañía de los Consejeros Castillo y Doalto cerca de la representación de las organizaciones políticas y sindicales de las provincias de Burgos para la constitución de la Junta Delegada del Consejo Interprovincial en aquella jurisdicción. Se da lectura del último escrito enviado por la misma, en el que se condensan las funciones que solicitan.

íd. Después de amplia deliberación, en la que toman parte los Sres. Samperio, Juez, Lavín, Leiza, Vayas, Escobio y otros, se aprueba constituir dicho organismo, que llevará como título “Junta Informativa Delegada de Burgos”, la cual podrá elevar presupuestos, estudios e informes al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y ejecutará aquellos acuerdos que a través de las Consejerías correspondientes se les encomienden en lo que afecte a la zona indicada.

A. Social. Envío de El Consejero de A[sistencia] Social informa haber recibido telegramas procedentes de Ginebra, en los que se da a conocer el productos envío de productos para las atenciones propias de su departamento.

Íd. Envío niños a Da cuenta a la vez de un proyecto conducente al envío de niños Francia a Francia que procederá tan pronto haya organizado la forma de llevarlo a cabo.

Íd. facturas Presenta facturas de suministros de leche y productos lácteos a los establecimientos de A[sistencia] Social, importantes [sic] pesetas 11.516; y facturas de suministros de carne a los mismos, por valor de pesetas 911,50, que son aprobadas.

Íd. Socorros Se concede por el mismo departamento un socorro para ayudas de lactancia de dos hijos gemelos a Pedro Orduña Lumano, equivalente a 75 pts.

Hacienda. Carácter El Consejero de Hacienda, Sr. Samperio, da cuenta de asuntos general que afectan a su departamento y de un impuesto, “digo” pro-

yecto, de impuestos directos para atenciones generales de la provincia.

- Obras Públicas. Obras en la provincia El Consejero de Obras Públicas presenta examen de obras a realizar en los Ayuntamientos de la provincia; hace ver la necesidad de encargar las obras que afectan a los mismos, a los organismos sindicales, toda vez que aquellos no tomen interés alguno para ello. Informa de la incautación,
- O. Públicas. Refugios “Digo”, iniciación de los trabajos para la construcción de refugios en la casa de Asistencia Social.
- Decoración del P. del Consejo Se aprueba presupuesto del precio de la nueva decoración a realizar en el edificio destinado para el Consejo cuyo importe asciende a 6.107,42 pts.
- Presupuesto de luz en nuevo edificio Asimismo es de conformidad del Consejo el presupuesto presentado por la casa Viuda de E. Miguel sobre el complemento de instalaciones eléctricas del nuevo Palacio Interprovincial por valor 5.571,85 pts.
- Facturas a materiales A. Social Se acuerda efectuar el pago de varias facturas de materiales suministrados para las obras de reparación de la Casa de Asistencia Social cuya totalidad es de 832,85 pts. con cargo del presupuesto actual.
- Agricultura. Asuntos generales El Consejero de Agricultura hace un resumen de la labor desarrollada por su departamento que el Consejo aprueba.
- Ganadería. Escuela agro-pecuaria El Consejero de Ganadería da cuenta de asuntos relacionados con su Consejería. Estima conveniente la creación de una escuela Agro-pecuaria, acordándose que a tal fin trate con el Consejero de Hacienda la posibilidad de poder llevar a efecto dicho proyecto.
- Íd. sobre ganado Se acuerda que el ganado que sea recogido por nuestro ejército en zonas rebeldes no debe considerarse como presa de guerra y sí rescate de bienes propios, comunicándolo así al Estado Mayor del Norte, con las argumentaciones pertinentes, el Sr. Consejero de Ganadería.
- Íd. sobre la A. P. de Ganaderos Insiste dicho Sr. Consejero en la necesidad de disolución del Comité directivo de la Asociación Provincial de Ganaderos, acordándose, a este respecto, que el Delegado del Gobierno examine el caso y resuelva en consecuencia.
- C. Popular. Sobre créditos Se discute acerca del proyecto de iniciación de créditos presentado por el Sr. Consejero de Crédito Popular. Se considera someter dicho proyecto a las variaciones que pueda dar lugar su articulado por la relación que tienen en normas con establecimientos del Estado creados para cubrir los fines de referido proyecto, aclarando así las funciones que con-

cretamente debe corresponderle a la Consejería.

Caja Provincial de Ahorros A tal efecto se nombra una ponencia compuesta por el titular y los señores Consejeros de Propaganda, Asistencia Social, Comercio y Hacienda, que a la vez proyectaran procedimiento a emplear para la creación de la Caja Provincial de Ahorros y Crédito.

Se acuerda que el Sr. Delegado del Gobierno nombre Consejero de las entidades que tengan relación con Crédito Popular, al Sr. Solar, titular de referida Consejería.

Sanidad. Sobre vacunas El Consejero de Sanidad e Higiene informa de la creación de un equipo móvil para vacunación y de la instalación de establecimientos al mismo fin en la capital.

Sanidad. Funciones generales Se refiere a la limitación de funciones entre su departamento y el de Asistencia Social según gráfico y normas decretados por el Ministerio respectivo, acordándose a petición del Sr. Lavín diferir dicho asunto hasta la próxima reunión para que juntamente con el Sr. Chaperó estudien el problema, fijando en definitiva y concretamente los límites hasta los cuales debe cada uno de estos departamentos determinar sus funciones.

Creación de C. de Comercio. Nombramiento al Consejero El Sr. Juez plantea la urgente necesidad de que el Consejo lleve a efecto el nombramiento de Consejero de Comercio en virtud de lo demandado por el Gobierno en decreto del Ministro del ramo, aparecido en La Gaceta de 7 de Marzo pasado.

Íd. A tal efecto hace uso de la palabra el Sr. Ramos, solicitando para su representación dicha Consejería.

Íd. Lo mismo hace el representante de la CNT, Sr. Chaperó.

Nombramiento C. Comercio. Íd. Se delibera ampliamente sobre la cuestión, después de lo cual la representación de dicha Central Sindical desiste de su petición.

Íd. El Sr. Juez entiende debe ser elegido el Sr. Leiza para tal función, ya que en la desaparecida Junta de Defensa desempeñó el cargo de Director General de Comercio a satisfacción de cuantos la componían, por lo que le propone para el que se va a crear.

Íd. El Sr. Presidente estima procedente resolver sobre las propuestas hechas.

Íd. Se somete a votación, hecho lo cual, el Sr. Consejero Secretario da lectura del resultado de la misma que señala un empate producido de la siguiente forma:

Por el Sr. Ramos votan: los Sres. Ruiz Rebollo, Lavín, Samperio, Ramos, Solar, Chapero y Quijano.

Nombramiento C. Comercio Por el Sr. Leiza: Castillo, Vayas, Escobio, Juez, Orallo, Doalto y el Sr. Presidente.

Íd. Se abstiene el Sr. Leiza.

A propuesta del Sr. Orallo se acuerda antes de proceder a segunda votación que las distintas representaciones que integran el Consejo se reúnan aparte con objeto de fallar en definitiva la primera votación celebrada, por lo que se suspende la reunión por breves minutos, hecho lo cual el Sr. Presidente estima oportuno someter nuevamente a votación las propuestas ya indicadas, siendo elegido como Consejero de Comercio el Sr. Leiza con el resultado siguiente:

Por el Sr. Ramos: Los señores Ruiz Rebollo, Lavín, Samperio, Ramos, Solar y Chapero y Quijano. Por el Sr. Leiza, Castillo, Vayas, Escobio, Juez, Orallo, Doalto y el Sr. Presidente y Leiza (~~con el resultado~~) manifestando este último, que por razones de disciplina de partido se ve obligado, bien a pesar suyo, a emitir su voto por la representación que ostente, recabando la función para que se le propone.

C. de Comercio. Viaje a México El Consejero de Comercio elegido plantea la necesidad de realizar un viaje comercial a México, para lo cual en la próxima reunión del Consejo presentará un estudio ya convenido por la Junta Provincial de Abastos de tal expedición, para la que se designa como Delegado Comercial a D. Manuel Neila e industrial a D. Manuel Higuera.

Formación de C. Interior y Exterior Se acuerda que pase a cargo del Sr. Ramos la Consejería de Interior, que regentaba el Sr. Leiza hasta el instante de ser elegido Consejero de Comercio, en virtud de lo cual se denominará la Consejería de referido titular, de Interior y Exterior

Inventarios de las Consejerías A propuesta del Consejero Secretario es aprobada la confección de un inventario de toda propiedad del Consejo existente en cada departamento que lo compone, tanto de mobiliario, material de oficina, objeto de arte, etc., para lo cual vienen obligadas las Consejerías a extender la oportuna declaración, en la que se desglosará aquello que proceda de compra directa, de lo requisado a organismos u oficinas particulares.

Presidencia. Sobre la movilización de quintas Se acuerda que el Sr. Delegado General del Gobierno se dirija en nombre del Consejo a los Ayuntamientos de la provincia, indicando normas por las cuales puedan los vecinos no movilizados por quintas colaborar y ayudarse mutuamente en las labores y actividades

propias del campo y ganadería.

Los señores Consejeros informan de asuntos de despacho urgente de sus respectivos departamentos, que son aprobados.

Secretaría. Asuntos generales A su vez, el Consejero Secretario da cuenta de algunos asuntos generales de la Secretaría, a los que se da solución, con lo que se levantó la sesión a las dos de la tarde, firmando la presente acta los señores Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Pte. Delegado

Orallo

Solar

Samperio

Leiza

M. Castillo

Vayas

Chapero

Quijano

Ramos

Ruiz Rebollo

Lavín

Escobio

Juez

Doalto. Secretario

Sesión de 15 de Abril 1937

Abierta a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Orallo, asistiendo los Sres. Solar, Samperío, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Hacienda. Sobre proyectos El Sr. Consejero de Hacienda propone el estudio de varios proyectos de impuestos transitorios sobre diversos conceptos y petición de algunos servicios que hoy pertenecen al Estado, así como participación de determinados ingresos que hoy corresponden a la Administración Central. A la vez informa sobre ventas de bienes incautados y cuotas de Círculos.

Propaganda. Asunto general El Consejero de Propaganda solicita que todo proyecto a poner en práctica por las Consejerías sea antes conocido por los señores Consejeros, sin cuyo conocimiento y aprobación se declarará nulo, lo que se aprueba unánimemente.

Sanidad. Sobre epidemias El Consejero de Sanidad e Higiene da cuenta de medidas a adoptar tendentes a la preparación de vacunas contra la fiebre tifoidea y viruela y a la prevención de otras posibilidades, "Digo", posibles epidemias.

Crédito Popular. Asuntos generales El Sr. Consejero de Crédito Popular informa de la reunión tenida con la ponencia nombrada por el Consejo para el estudio de la iniciación de labores a desarrollar por el mismo, de cuya reunión aún no se ha concretado en definitiva nada, por esperar datos mediante los cuales han de empezar aquéllas.

Agricultura. Asuntos generales El Sr. Consejero de Agricultura informa de asuntos generales del departamento, que el Consejo aprueba.

Obras Públicas. Asuntos generales El Sr. Consejero de Obras Públicas presenta proyectos de realización inmediata sobre construcciones de carreteras y caminos vecinales. Informa de la visita llevada a cabo a los frentes, dando a conocer el estado en que se encuentran aquellas vías de comunicación.

Íd. servicios de luz nuevo edificio Se aprueba el acta de conformidad de recepción provisional de los servicios instalados por la casa Vda. de E. Miguel, en el nuevo Palacio del Consejo Interprovincial y el abono a la misma de la cantidad de 6.160,43 pts., resto del total del presupuesto de dichas obras, excepto pts. 760,43

- que quedan como fianza para responder de deficiencias que pudieran presentarse.
- Obras Públicas.
Fianzas Se acuerda devolución de fianza de acopio de gravilla para el bacheo de la carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña, importe pts. 440 con cargo al fondo de conservación de carreteras; así mismo 150 pts. por el concepto de una zanja abierta en la carretera de San Miguel de Aras a Adal a la Junta vecinal del mismo.
- Íd. Se aprueba la devolución de la fianza hecha por D. Máximo Domínguez para responder a las obras de variantes del camino vecinal de Bejorís al Puente del Molino.
- Íd. cuentas Se aprueba reintegrar la cantidad de 64,25 pts. con cargo al fondo para la conservación de caminos vecinales, a los mecánicos de la Consejería de Transportes, por gastos de fonda originados por los mismos con motivo de viajes hechos a las carreteras y caminos vecinales con coches de referida Consejería.
- Obras Públicas.
Cuentas Asimismo se aprueba el pago de 1.044,10 pts. por gastos de locomoción originados con motivo visitas personal de sección vías y obras a carreteras y caminos vecinales de la provincia con cargo al fondo conservación de las mismas.
- Íd. Se acuerda hacer efectiva la cuenta de dietas del personal de la sección de vías y obras correspondiente al primer Trimestre del año en curso, con cargo a la partida que para tal objeto figura en el artículo 1º, Capítulo 2º, del presupuesto.
- Íd. Se acuerda hacer efectivo con cargo al fondo para construcción de caminos vecinales, los gastos originados por el comienzo de los trabajos de replanteo de las obras del camino vecinal de San Martín de Quevedo a la carretera de Valladolid a Santander, importante 402,10 pts., de las cuales corresponden a indemnización al personal facultativo, pts. 150 y a locomoción, materiales, etc., 252,10 pts.
- Obras Públicas.
Cuentas e indemniza-
ciones Por el mismo concepto se acuerda hacer efectivas pts. 274,75, correspondiendo indemnizaciones personal facultativo, 90 pts., y locomoción y materiales, etc., 184,75, correspondiente al camino vecinal de El Tojo a la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa.
- Íd. Cuentas Exactamente la cuenta de gastos de estudios y redacción del aprobado proyecto del camino vecinal de Helguera a Silió, cuya cantidad asciende a 710,32 pts.

Ganadería. Cursillos agro-pecuarios	La Consejería de Ganadería da cuenta de la creación de cursillos para el aprendizaje agro-pecuario, cuyos cursillos darán comienzo rápidamente bajo las condiciones aceptadas a tal finalidad.
Íd. guarderías	También propone llevar brevemente a la práctica la creación de Guarderías para Hijos de Agricultores que hayan sido movilizados por su ingreso en filas, acordándose que por el titular, Consejero de Hacienda y A[sistencia] Social vean la mejor manera de llevarlo a la realidad.
Comercio	El Sr. Consejero de Comercio hace un informe sobre el abastecimiento en general.
Íd. Gota Leche	Estima oportuno pase a depender de A[sistencia] Social la Institución "Gota de Leche", que hasta la fecha dependía de la Cámara de Comercio, de lo que el Consejo da conformidad.
Íd.	También expone la necesidad de dar impulso a la labor que compete realizar a la Entidad últimamente señalada, proponiendo que su función en el aspecto de cooperación y coordinación vaya de acuerdo con la de la Consejería de Comercio.
Íd. Asunto de Casa Nocito	Se refiere a las manifestaciones hechas por el Sr. Ramos en sesión del día 1º de Abril corriente sobre la elevación de precios en los artículos que expende Casa Nocito.
Comercio. Asunto Casa Nocito	Presenta declaraciones hechas por el Delegado de Control de dicha Casa en las que niegan que por orden de Comercio se haya procedido elevar, "Digo", ordenar referida elevación.
Íd.	A pesar de ello el Sr. Ramos sostiene la veracidad de lo denunciado, por lo que el Consejero de Comercio, después de proceder a nuevas averiguaciones, procederá en consecuencia.
A. Social. Socorros	El Consejero de A[sistencia] Social informa de problemas que afectan a la Consejería de la que es titular. Concede socorro que solicita Emiliano García Díaz para la ayuda de lactancia de dos hijos gemelos, importe en 75 pts.
Íd. devolución de niños	Acuerda devolver el niño que reclama Enriqueta Liaño Ruiz, recluido en el Jardín de la Infancia.
Íd. ingresos.	Concede ingreso en la Casa de Asistencia Social al desvalido Julio Gómez Santander. Informa al Consejo del movimiento general de acogidos en los establecimientos provinciales dependientes de su Consejería.

- Presidencia. Horario Se acuerda que por el Sr. Presidente sea hecha consulta al Gobierno en el sentido de poder poner en práctica el horario que rige actualmente en Euzkadi.
- Escasez de personal por movilización El Sr. Solar plantea la necesidad de dar conocer al Estado Mayor los trastornos en orden al Trabajo, que se vienen observando en talleres, fábricas e industrias en general con motivo de la movilización de quintas, por lo que se estima pertinente que el Sr. Delegado del Gobierno trate de esta cuestión cerca de las autoridades militares para conocer el criterio de las mismas en relación a este asunto.
- Laureada al G. Miaja Se acuerda dirigir al Gobierno de la República petición de que le sea concedida la Laureada al Glorioso General Miaja, heroico defensor de Madrid.
- Homenaje al General Miaja Asimismo participar en la celebración de un acto de homenaje al mismo que, través de la Consejería de Propaganda, una entidad política de la localidad inicia para fecha próxima.
- Sobre reingresos Se desestiman algunas peticiones de reingreso presentadas por empleados que fueron de la extinguida Diputación Provincial y que por la misma fueron separados de servicios por desafectos al régimen.
- C. Secretario El Consejero Secretario da cuenta de asuntos generales del Consejo.
- Aumento de sueldos Se acuerda elevar a 1.274 pts. anuales el sueldo de cada uno de los aprendices de la Imprenta Provincial, llamados Luis Entralgo Rodríguez y Manuel Ramos Martínez, aumento aplicable desde el 1º de Abril del corriente.
- Asuntos generales Se aprueban diferentes asuntos de despacho de algunas Consejerías, con lo que se levantó la sesión a las dos de la tarde, firmando la presente acta los Sres. Consejeros asistentes y que por el Consejero Secretario se certifica.

Señores

Orallo. Presidente

Solar

Samperio

Leiza

Martín Castillo

Vayas

Chapero

Quijano

Ramos

Ruiz Rebollo

Lavín

Escobio

Juez

Doalto. Secretario

Sesión del 22 Abril de 1937

Abierta a las once de la mañana, bajo la Presidencia del Vicepresidente segundo D. Vicente del Solar, asistiendo los Sres. Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Orallo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

C. Cultura. Festividad del 1º mayo El Sr. Rebollo da cuenta de que por deseo del Ministro de Instrucción Pública se celebrará la festividad del 1º [de] Mayo en las escuelas y centros docentes, en cuyo día se proporcionará a los niños que a ellas acuden, así como a los de los establecimientos benéficos, charlas mediante las cuales se les ilustrará de la actual lucha sostenida frente a los ejércitos invasores, al mismo tiempo se les obsequiará con paquetes de caramelos y escarapelas con estrellas rojas y cintas con los colores de la bandera nacional; funciones teatrales, cines, recitaciones, etc.

Director de E. Náutica Propone para Director Interino de la Escuela de Náutica de Santander al profesor D. Eustasio Tejedor.

Requisa de finca del ex marqués de Comillas Da cuenta de que el Sr. Delegado de la autoridad civil de la provincia en Comillas le informa de una comisión del Instituto de Reforma Agraria en visita efectuada en dicho lugar pretende llevar a cabo la requisa de la finca que fue propiedad del ex marqués de Comillas. Entiende que sin autorización del Sr. Delegado del Gobierno no puede llevarse a efecto la mencionada requisa por cuanto cree que la finca no se puede clasificar entre las llamadas rústicas, por lo que propone que en último término sea la Junta calificadora de Fincas Rústicas la que lo determine.

Se aprueba sobre este asunto que los Sres. Delegado General del Gobierno y Consejero de Agricultura aplacen entrega de la finca hasta tanto se aclare la clasificación de la misma.

Recaudaciones de cuotas de sociedades El Sr. Lavín entiende que las recaudaciones de las sociedades aristocráticas, casinos, etc., se reviertan al Consejo a los fines de Asistencia Social. Así lo estima el Consejo, facultando al Sr. Consejero de Hacienda para regular el cobro de cuotas de las mismas.

Matrimonio A propuesta del mismo Consejero se aprueba patrocinar el matrimonio de la joven María Justina Fernández, procedente del Jardín de la Infancia, con el miliciano Esteban Conde Bezanilla, otorgándola

una cartilla de ahorros equivalente a 500,00 pts.

Facturas de A. Social Asimismo se determina el pago de facturas de carbón suministrado a los establecimientos de Asistencia Social, importes pts. 1.472,25. La admisión en la Casa Provincial de Asistencia Social a los niños Isidoro, Demetrio y Josefa Ruiz Alcedo; el ingreso en la Casa de A[sistencia] Social de Pedro Vicente Maza, procedente del Jardín de la Infancia, la devolución del niño Ramón Ángel Santamaría González a su madre, Leonor Santamaría González, procedente de la Casa de Maternidad, y de la niña Amalia Álvarez a Basilia Álvarez Val, de la misma institución provincial.

A. Social. Incautación Se autoriza a dicho Sr. Consejero la incautación temporal de cuarenta camas completas, cucharas y tenedores que se hallan en el convento de monjas del pueblo de La Canal, del Ayuntamiento de Villafufre para el refugio de Villacarriedo.

Facturas Se acuerda el pago de facturas por valor de pts. 71,75 con cargo al presupuesto de Escuela de Pesca.

Sueldo de movilizados A propuesta del Sr. Consejero de Hacienda se aprueba hacer efectiva la diferencia de sueldo a los movilizados por quintas procedentes de los diferentes departamentos de la extinguida Diputación Provincial.

C. Comercio sobre el reparto de patata para siembra El Sr. Leiza advierte al Consejo que en la provincia la patata repartida para siembra no es empleada para dicho fin, rogando que por el Sr. Consejero de Agricultura se tomen las medidas conducentes a evitar señalada anormalidad, para la cual, en adelante todo envío de distribución que haya la necesidad de hacer en la provincia debe de responsabilizarse a los Sres. Presidente de los respectivos Consejos Municipales. Así se acuerda, haciendo extensiva la proposición a todo cuanto relacionado con la provincia, en indicado aspecto, interese a todos los departamentos que componen el Consejo.

C. Transportes. Proyecto de líneas de ferrocarril El Consejero de Transportes interesa el estudio de un proyecto por el cual se examine la conveniencia de que las líneas de ferrocarril y servicio de transportes por carreteras provinciales sean explotados por el Consejo. El Consejo estima la elaboración de un proyecto por referido Consejero para su estudio.

C. de O. Públicas. Carreteras y caminos de guerra El Sr. Vayas informa de obras sobre carreteras y caminos de guerra en la zona de los frentes, a las que el Estado Mayor contribuirá en la parte máxima de su coste, facilitando el Consejero

aludido la parte técnica que para la construcción de las mismas sea necesaria.

Íd. obras en la C. de A. Social Presenta presupuesto para la reparación de distintos departamentos de la Casa Provincial de Asistencia Social, importe en 6.408,23 pts. que se aprueba.

Íd. Caminos vecinales Proyecto del camino vecinal de Portillo a la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera y devolución a la Junta vecinal del Portillo de la cantidad de 94,77 pts. de economía obtenida en los gastos de estudios y redacción del proyecto.

O. Públicas. Máquina apisonadora Se aprueba la reparación de la máquina apisonadora y pago originado para tal fin por valor de 66,75 pts.

Íd. pago de jornales Se aprueba el pago de gastos de jornales y materiales por valor de 409,80 pts., en concepto de gastos de apisonadora, por sus trabajos en los caminos de Camargo en los días 6, 7, 8 y 9 de Enero, 17 y 23 de Marzo y 5 de Abril.

Íd. caminos vecinales Asimismo la reparación de limpieza general de paseos y cunetas y acopio e inversión de diez metros cúbicos de grava para bacheos en el camino vecinal de Galizano a Langre, por valor de 683,10 pts.

Íd. facturas De la misma manera, el pago de facturas presentadas por Eleuterio López, por suministro de grijo para el edificio de A[sistencia] Social importe pts. 459,00 y factura presentada por Hilario Porras González, cuyo importe de pts. 719,69, corresponde al encerado del segundo piso del nuevo edificio del Consejo Interprovincial.

C. Agricultura El Consejero de Agricultura informa de asuntos generales de su departamento.

C. de Crédito Popular. Crédito a A. Bancora Se aprueba hacer efectivas pts. 17.000 a Adolfo Bancora, de Polanco, de acuerdo con Crédito Popular en concepto de Crédito Agrícola, operación a concertar con referida Consejería.

C. Sanidad. Medidas sobre epidemias, enfermos, etc. El Consejero de Sanidad e Higiene expone al Consejo medidas a adoptar tendentes a reducir epidemias ya existentes y procedimientos a emplear para la reducción del mal venéreo.

Se le autoriza para hacer las gestiones pertinentes al propósito de proporcionar alimentos adecuados para niños lactantes, enfermos y ancianos.

Propaganda. Homenaje al General Miaja El Consejero de Propaganda notifica la celebración para el día 29 del corriente [d]el acto homenaje al Glorioso General Miaja.

- Íd. asuntos generales Asimismo del proyecto de exhibición de cintas cinematográficas, documentales y educativas en escuelas y hospitales.
- C. Crédito Popular. El Sr. Consejero de Crédito Popular da cuenta de la reunión
Sobre Crédito y tomada por la ponencia que juntamente con el estudio del pro-
Ahorro yecto mediante el cual ha de ejecutarse la función de Crédito y
Ahorro y que en definitiva presentará al Consejo a su tiempo.
- Asunto de la hora El Sr. Vicepresidente informa de haber consultado al Gobierno
sobre el adelanto de la hora convenida en reunión anterior. Da
lectura de un telegrama de respuesta a dicha consulta, por la que el ministro corres-
pondiente le notifica la imprudencia de llevar a efecto referido cambio, desautorizando a la vez al Gobierno de Euzkadi la implantación de horario distinto al que
rige en las provincias leales.
- Sobre la Consejería de Por el mismo es dado lectura a otro telegrama que envía el Sr.
Defensa Ministro de Gobernación por el que se deniega la petición de
creación de la Consejería de Defensa solicitada.
- Instituto Nacional de Pasa para estudio de la Consejería de Hacienda el escrito diri-
Previsión gido por el Instituto Nacional de Previsión, reclamando el cum-
plimiento del pago de cuotas de los seguros sociales obligatorios.
- Mecánico de máquinas A Interior otro que dirige Nemesio del Campo solicitando el
de escribir servicio de mecánico de máquinas de escribir para las diversas
Consejerías.
- Aumento de salarios Otro a Hacienda sobre petición de aumentos de salarios que
formulan los practicantes de la Casa Provincial de Asistencia
Social.
- Pagos de las Se determina que todo pago y abono que procedan de las
Consejerías Consejerías se efectúen a través de la de Hacienda, único órga-
no de centralización económica del Consejo.
- C. Comercio sobre Se acuerda la designación del Consejero de Hacienda para
cumplimiento de intervenir cerca de la Consejería de Comercio a los fines del
decreto acuerdo del Consejo referente al cumplimiento del decreto del
25 de Septiembre de 1936 sobre incautaciones.
- C. Secretario. Asuntos El Consejero Secretario da cuenta de asuntos generales de trá-
de carácter general mite, con lo cual se levantó la sesión a las tres de la tarde, fir-
mando la presenta acta los Sres. Consejeros asistentes, y que yo, Consejero
Secretario, certifico.

Señores

Vicente Solar, Presidente
Samperio
Leiza
M. Castillo
Vayas
Chapero
Quijano
Ramos
Ruiz Rebollo
Orallo
Lavín
Escobio
Juez
Doalto, Secretario

Sesión 29 Abril de 1937

Abierta a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los señores Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chapero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

A. Social. Sobre asila- El Consejero de A[sistencia] Social expone la conveniencia de
dos entregar a sus padres a varios de los chicos asilados en la Casa de A[sistencia] Social, por razones de índole moral, que explica, a lo que el Consejo da su conformidad.

Íd. envío niños a Informa sobre la suscripción abierta para el envío de niños a
Francia Francia y, que una vez cubierto el cupo, procederá a ultimar los detalles precisos a tal fin.

Íd. facturas Presenta factura de José Ruiz Miguel, de Bezana, por suministro de leche durante el mes de Marzo a los establecimientos de Beneficencia, cuyo importe de pts. 2.822,00 se aprueba hacer efectivo.

A. Social. Admisiones. Se admite en la casa de A[sistencia] Social al anciano
casamientos Saturnino Álvarez Argüelles; se autoriza al matrimonio de Gervasio Marcelina González Ortiz, procedente del Jardín de la Infancia, con el ciudadano Mariano Manrique Fonseca, miliciano del Batallón 108, otorgándola una cartilla de ahorro por valor de 500 pts.

Íd. adopción Se concede a Adela Echevarria Echevarría, vecina de

Colindres, la adopción de la joven Lucía Casanueva Quintana, procedente del Jardín de la Infancia.

Hacienda. Pago salarios El Sr. Consejero de Hacienda estima y propone que de la misma manera que el Consejo acordó el pago de la diferencia de sueldos respecto a los empleados de la extinguida Diputación movilizados por quintas, se haga extensivo y obligatorio dicho acuerdo en los demás organismos oficiales y personal dependiente de empresas privadas, lo que se aprueba unánimemente.

Comercio. Conservación del pescado El Consejero de Comercio informa de medidas a tomar para la conservación del pescado por medio de congelación del mismo.
Comercio. Reparto de regalos Se acuerda el reparto a través de la Consejería de Comercio y entre los enfermos y heridos en acción de guerra de 5.000 cajas de productos comestibles y de otra índole, procedentes del envío de la Internacional Socialista.

Comercio. Retribución Radio Santander El mismo Sr. Consejero ruega y propone el pago de una cantidad fija mensual a la Empresa Radio Santander por los servicios que la misma presta al Consejo en sus divulgaciones que diariamente emite, acordándose que la cantidad a abonar sea de 500 pesetas mensuales.

Obras Públicas sobre aprobación de caminos El Sr. Consejero de Obras Públicas somete a la aprobación del Consejo el proyecto de ensanche de la curva del camino de San Martín de Quevedo a la carretera de Valladolid a Santander, con presupuesto de 4.809, 26 pts., con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, cuya obra ha sido adjudicada a la Junta vecinal de San Martín de Quevedo en la cantidad citada, cuyo proyecto se aprueba.

Se acuerda abonar al contratista Francisco Llata la cantidad de 503 pts. con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, por reparación del camino de la carretera de Valladolid a Santander a la de Requejada a la Estación de Torrelavega, por Ramera y Posadillo.

O. Públicas sobre aprobación de caminos Se da conformidad al proyecto del camino vecinal de Helguera a la carretera de Palencia a Tinamayor, así como la hoja de datos fundamentales, cuenta de gastos de estudio y redacción del proyecto; presupuesto para los de replanteo, inspección y liquidación.

Modificación de alumbrado nuevo edificio Se aprueba la modificación en la instalación de alumbrado del Salón de Actos del Nuevo Palacio Interprovincial, para ser efectuada por la casa encargada de la instalación general,

importando ese aumento de obra, pts. 150.

Refugios A. Social Igualmente es aprobada la certificación de obra efectuada por el contratista Comité del Trabajo, en las obras de construcción de refugios en la Casa de Asistencia social, importando pts. 7.991,27, que deberán ser abonadas con cargo al proyecto de presupuesto de la Consejería de Obras Públicas, del Consejo Interprovincial, Sección de Edificios Provinciales.

O. Públicas.
Nombramiento personal Se acuerda el nombramiento, con carácter interino, del ciudadano Adolfo Calleja Simón, para ejercer el cargo de caminero de la carretera de Las Caldas, a la de Los Corrales a Puente Viego, con la obligación de atender a los caminos de Tarriba a Sopenilla.

Agricultura. Asuntos generales El Consejero de Agricultura hace un resumen de asuntos de su departamento, tales como sobre el reparto de patata para la siembra, abonos, etc., etc.

Ganadería sobre abusos en el ganado por Intendencia Asimismo el de Ganadería, quien a la vez da cuenta de las anomalías cometidas por los delegados de Intendencia militar respecto al ganado en la provincia, quienes con su actitud han aterrorizado de tal forma a los campesinos que se precisa una rápida intervención para terminar con los procedimientos que ponen en uso los citados Delegados.

Da cuenta de las gestiones ya realizadas para la evitación de los hechos cometidos, sin resultado satisfactorio, por lo que estima que por el Sr. Delegado del Gobierno, en nombre del Consejo y en su compañía, se realicen las pertinentes gestiones conducentes a la terminación de los procedimientos puestos en práctica en referida Intendencia Militar.

Sanidad. Asuntos generales y E. Despiojamiento El Consejero de Sanidad e Higiene presenta proyectos sobre creación de una estación de Despiojamiento, aneja al Instituto de Higiene y de servicios de socorro a las víctimas de ataques por gases de guerra, aprobándose en su totalidad.

Íd. asuntos generales Informa sobre adquisición de medicamentos, específicos y material sanitario, así como de medidas de resguardo de dichos productos y materiales para caso de bombardeo de la ciudad.

Oposición a proyectos de Sanidad [sic] El Sr. Consejero de Propaganda se refiere al proyecto presentado fijándose normas para la realización de propaganda en la Jurisdicción del Consejo.

Íd. Con la intervención de Vayas, Juez, Samperio, Leiza y el titular, se estima pertinente a petición de este último, retirar dicho

proyecto.

Propaganda. Pide autorización para la confección de tarjetas postales, de propaganda, exhibiendo diseños a los que el Consejo da su aprobación, estimándose la tirada de las referidas tarjetas con arreglo

a las normas que expone dicho Sr. Consejero.

Cambio de horario en las sesiones Se acuerda que la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo den comienzo a las cuatro de la tarde de todos los jueves y no a las diez de la mañana como hasta ahora el presente

se venía efectuando.

Reunión extraordinaria Asimismo la celebración de una reunión extraordinaria en la próxima semana para tratar de la limitación de funciones a cada uno de los Consejeros de A[sistencia] Social y Sanidad e Higiene respecto a la Casa Salud Valdecilla.

Dando conformidad a los asuntos de trámite de distintas Consejerías, se da por terminada la sesión a las tres de la tarde, levantando la presente acta que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Presidente

Orallo

Samperio

Leiza

Martín [Castillo]

Vayas

Chapero

Quijano

Ramos

Ruiz Rebollo

Lavín

Escobio

Juez

Doalto. Secretario

Sesión 6 Mayo de 1937

Abierta a las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Presidencia. Sobre nota publicada referente al general Asensio

Antes de dar comienzo la sesión, el Sr. Presidente expone su criterio sobre la nota publicada por el Sr. Escobio en la prensa de la localidad referente al General Asensio, nota que califica de impropio, por cuanto que el motivo que la podía originar, había sido ampliamente discutido en reunión tenida por el Consejo en su despacho, en la que, por unanimidad, todos convinieron la no incorporación del mismo al mando del ejército que opera en el Norte.

Hace a este respecto uso de la palabra el Sr. Escobio, quien defiende su actitud, por entender que no podía silenciarse al pueblo la actuación de dicho General en otros frentes de la zona leal, que califica de desacertada y nefasta, disculpando su postura en la reunión a que se refiere el Sr. Presidente, por ignorar en aquellos instantes la verdad de lo que posteriormente y a través de la prensa estimó oportuno denunciar.

Íd.

Intervienen los Sres. Juez, Leiza, Lavín, Samperio y Rebollo; el primero para declarar se solidaría con lo dicho por el Sr. Escobio, haciendo patente los Sres. restantes su disconformidad, estimando de enorme irresponsabilidad las declaraciones publicadas, teniendo en cuenta el cargo que ocupa el firmante de las mismas, por lo que el Sr. Rebollo pide al Consejo apruebe ver con desagrado referida actuación en este asunto del aludido Sr. Escobio.

Íd.

Sometido a votación se acuerda por los asistentes, con el voto en contra del Sr. Juez, la propuesta hecha por el Sr. Rebollo.

Propaganda. Asuntos generales

El Sr. Quijano da cuenta de la labor en general que en su departamento se está llevando a efecto en lo que a propaganda se refiere.

Sanidad

El Consejero de Sanidad e Higiene informa de la situación epidémica en que se encuentra la provincia, de fórmulas a adoptar en evitación de que los niños a evacuar a Francia pasen por lazareto alguno a su llegada a dicho país, fórmulas que recoge el Sr. Lavín para la aplicación de las mismas oportunamente.

Sanidad. Asuntos generales

- Ganadería. Sobre delegados militares El Sr. Consejero de Ganadería, asimismo da cuenta de asuntos relacionados con el problema ganadero, denunciando nuevamente los hechos que continuamente vienen cometiendo los delegados de Intendencia Militar ya expuestos en sesiones anteriores, por lo que pide una rápida gestión que lo evite decididamente, pues con la actuación de referidos delegados, se menoscaba su representación de Consejero, al no cumplimentar las disposiciones que para tal fin ha puesto en vigor.
- Íd. Se acuerda girar una visita al Estado Mayor e Intendencia Militar por el Sr. Delegado General del Gobierno, Consejero de Agricultura y el titular.
- Agricultura. Aumento ración a obreros El Consejero de Agricultura plantea la necesidad de aumento de una ración de pan más diaria a los obreros que en la actualidad realizan sus trabajos en las marismas llamadas de Villegas, a lo que el Consejo da su conformidad.
- Agricultura. Asuntos generales Da cuenta de otros asuntos relacionados con distribución en general de semillas, abonos, etc. También estima necesaria la máxima atención hacia los trabajos del campo, por lo que posiblemente irá a la creación de las llamadas Brigadas de Choque.
- Hacienda. Asuntos El Consejero de Hacienda da a conocer sus trabajos relacionados con la moneda fraccionaria, cambios, etc., que el Consejo aprueba.
- Comercio. Asuntos generales Asimismo lo hace el Sr. Consejero de Comercio respecto a materias de su competencia.
- A. Social. Evacuación infantil a Francia. El Sr. Lavín expone los trabajos llevados a cabo para el debido recogimiento de los evacuados de Euzkadi y de la expedición infantil a Francia.
- A. Social. Admisiones También concede la admisión en la Casa Provincial de A[sistencia] Social al anciano Raimundo Ríos Robles, de 94 años de edad.
- Íd. Entrega de niños Autoriza la entrega a Agustina Pérez Puertas de su hija Agustina Pérez Puertas, procedente del Jardín de la Infancia y nacida en la Casa Provincial de Maternidad.
- Íd. Responsabilidades sobre entrega de niños Se acuerda dar cuenta al Sr. Delegado del Gobierno que el Consejo Municipal de Marina de Cudeyo no ha cumplido el servicio encargado con relación a los niños Jesús Conde Blanco

y Fernando Máximo Ruiz Pérez, así como también de la niña Rafaela Soto Gómez, procedentes de los establecimientos de Beneficencia, confiados al matrimonio de Setián, Indalecio Peña y Rosario Pazos, a pesar de repetidos oficios dirigidos, a fin de que el Sr. Delegado del Gobierno adopte la resolución que estime procedente y disponga el cumplimiento del servicio público de que se trata.

Cultura. Construcción de escuelas Al Sr. Consejero de Cultura se le autoriza a que proceda a la subasta de construcción de edificios destinados a escuelas, de acuerdo con las normas establecidas a tal efecto.

Interior y Exterior. Sobre personal Se aprueba el informe presentado por el Sr. Consejero de Interior y Exterior, denegando la readmisión solicitada por el ex caminero Agustín Díez Ruiz, por resultar persona desafecta al régimen, según los antecedentes recogidos.

íd. Asimismo, no acceder a la petición de aumento de pts. 9,91 a la semana, que plantea el maquinista de los talleres de la Imprenta Provincial ciudadano Marcelino Rodríguez.

íd. Pasa a resolución del Sr. Consejero de Hacienda el informe y demás documentación presentada por el Sr. Consejero de Interior y Exterior, con referencia al escrito presentado con fecha 25 de abril de 1937 por el Sindicato de Funcionarios Provinciales.

O. Públicas. Pago de facturas Por el Consejero de Obras Públicas se propone y aprueba el pago de pts. 187,30 al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras, por gastos de gasolina y fonda de los mecánicos de la Consejería de Transportes, por viajes hechos durante el mes de Abril de 1.937, con coches de dicha Consejería de Transportes.

O. Públicas. Caminos vecinales Se aprueba el presupuesto de reconstrucción del muro por corrimiento de tierras en el camino vecinal Villasuso a Villasuso de Cieza, importe pts. 3.820,11, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

íd. Igualmente se aprueba el pago de pts. 50,40 por costo de materiales adquiridos para la máquina apisonadora de la sección de Vías y Obras, con cargo al fondo para conservación de carreteras provinciales.

íd. Se conviene subsanar el error apreciado en la cuenta de gastos de estudio y redacción del proyecto del camino vecinal número 41 de El Tojo a la carretera de Cabezón de la Sal a Reinoso, pues en la partida de indemnizaciones al personal facultativo se consignaron 381,55 pts. en vez de pts.

529,42, aprobando la cuenta rectificada, que asciende ahora a 529,42 y reclamando al Ayuntamiento de Los Tojos la diferencia de pts. 147,87 resultante.

Íd. Se aprueba el presupuesto redactado para reparación del camino vecinal de La Cocina a Bustriguado, que importa pts. 1.419, 82 con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

Íd. También el abono al taller de Juan Calzada e Hijos de su factura importe pts. 30; son tres llaves para puerta del piso 2º colocadas en el nuevo Palacio Interprovincial, con cargo al presupuesto extraordinario B.

Obras en C. P. de A. Social Se aprueba la colocación de una tubería de cemento cuyo presupuesto se calcula en unas 83 pts. para remediar la circulación de aguas sucias por rotura de tubería en el patio de la Casa Provincial de A[sistenc-
cia] Social, junto al nuevo edificio.

Secretario. Informes sobre Junta Delegada El Consejero Secretario da cuenta de la designación de personas que hacen los partidos políticos y organizaciones sindicales para la constitución de la Junta Informativa Delegada de Burgos del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, así como también el proceder a la confección de oficios y cartas y demás material de oficina para la iniciación de las funciones atribuidas a dicha Junta.

Íd. sobre I. Provincial Igualmente del informe respecto a la adquisición de una perforadora y una máquina de coser con alambre para emplear en la Imprenta Provincial y para que en el futuro todo el material de impresos que precisen las distintas Consejerías sea realizado en los talleres de dicha imprenta.

Íd. Es conforme el Consejo en facultar a dicho Consejero para ejercer en los talleres de la Imprenta Provincial la oportuna inspección que permita asegurar su funcionamiento con arreglo a las necesidades e inspiraciones futuras del órgano interprovincial.

Mecánico de máquinas de escribir Son leídas y aprobadas las bases convenidas con el mecánico Nemesio del Amo Calero para la realización de reparación y limpieza de todas las máquinas de escribir al servicio de las dependencias del Consejo Interprovincial mediante la retribución mensual de 300 pts.

Se aprueba la gestión realizada en cada una de las Consejerías en sus asuntos de trámite.

Con lo cual se da por terminada la sesión a las ocho de la noche, levantando la presente acta que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Presidente
Orallo
Solar
Samperio
Leiza
M. Castillo
Vayas
Chapero
Quijano
Ramos
Rebollo
Lavín
Escobio
Juez
Doalto. Secretario

Sesión del 13 Mayo de 1937

Abierta a las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chapero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

A. Social. Evacuación de Euzkadi El Sr. Consejero de A[sistencia] Social da cuenta de la definitiva contratación de alojamientos adecuados en Santander y la provincia para los evacuados de Euzkadi, reiterando a las autoridades de la vecina región los propósitos del Consejo de que aquélla se efectúe a la mayor rapidez cuando lo estimen pertinente.

Íd. Admisiones y entregas Asimismo informa sobre admisión en la Casa Provincial de A[sistencia] Social del desvalido Lorenzo Isuel Coterillo; de la entrega a Francisca García Carral de su hija María Begoña García Carral, procedente del Jardín de la Infancia, y del estado del movimiento general habido durante el mes de Abril en los diferentes establecimientos de Beneficencia.

Hacienda. Funcionarios provinciales El Sr. Consejero de Hacienda da lectura del escrito presentado por el Sindicato de Funcionarios Provinciales, en el que formulan diversas peticiones relacionados con sueldos, quinquenios y aumentos transitorios de diversos funcionarios, acordándose a este respecto:

íd. 1º. Reconocer la concesión de quinquenios que ya tenían otorgados los practicantes José San Emeterio y Félix Ruiz, devengándolos desde la fecha del acuerdo de la extinguida Diputación Provincial, por el cual les fue otorgado este derecho.

íd. 2º. Acceder a los aumentos transitorios a que dé lugar el ejercicio por determinados funcionarios de plazas de superior categoría a la suya, sea cualesquiera la causa de esta circunstancia, debiendo percibir el sueldo correspondiente a la categoría de la plaza que accidentalmente desempeñan en la actualidad.

3º. Estimar justas las mejoras de sueldos que interesan en su escrito y acceder a tenerlas en cuenta en la redacción del nuevo presupuesto, que dará comienzo el primero de enero de mil novecientos treinta y ocho.

Junta Informativa Delegada de Burgos A la vez informa de la entrevista llevada a cabo en su departamento con los señores que componen la Junta Informativa Delegada de Burgos, en la que se trató de asuntos de orden económico para atenciones de la misma en su actuación, dando lectura del escrito presentado al Consejo por la misma en solicitud de arbitrio de un crédito por valor de 40.000 pts.

íd. Se acuerda comunicar a dicha Junta que por carecer en el presupuesto vigente de cantidad para ello no es posible acceder a referida petición y como la labor a realizar debe de efectuarse siempre a través de cada Consejería, procederá ponerse de acuerdo con la que afecte el asunto que planteen para recabar de la misma la asistencia que necesiten.

Asimismo se conviene procedan a restituir el letrero instalado en sus oficinas por no responder al título asignado al órgano que representan.

O. Públicas, Indemnizaciones El Consejero de Obras Públicas estima elevar al Estado Mayor de Guerra del Norte el expediente de las indemnizaciones a conceder como consecuencia del derribo de casa para ampliación del campo de aviación de La Albericia, al objeto de que se abonen dichas indemnizaciones con cargo al Estado por su importe de valoración que asciende a 79.235,40 pts.

íd. Asfalto de Mataporquera

También solicita la inversión al Consejo de asfalto existente en Mataporquera, en aquella parte que no corresponda emplear al Ayuntamiento de dicha localidad.

íd. Caminos vecinales

A propuesta del mismo se aprueba el presupuesto de obras de reparación en el camino de Villar de Soba a la carretera de

Espinosa de los Monteros a Ramales, importe 498,96, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

O. Públicas sobre carreteras Se da conformidad al expediente informativo de Obras Públicas de Santander, referente al trozo sexto de la carretera de Sámamo a San Miguel de Aras.

Íd. Facturas Se autoriza el pago de varias facturas de materiales de construcción suministrados para obras de reparación en la casa Interprovincial de A[sistencia] Social, cuyo importe total, de 419,60 pts., habrán de abonarse con cargo al capítulo segundo, artículo décimo, del presupuesto ordinario vigente.

Íd. Facturas Presenta cuenta de gastos generales de su Consejería originados del 3 de Abril al 13 de Mayo del presente año, la cual se aprueba.

Agricultura. Extracción de patatas El Sr. Consejero de Agricultura da cuenta de la conveniencia de la extracción de la patata, fijando normas para aplicación de la misma a las necesidades existentes en cada Ayuntamiento, concediéndose el sobrante para su pertinente distribución a la Consejería de Comercio.

Agricultura. Sobre D.G. de Agricultura Trata de la liquidación de la extinguida Dirección General de Agricultura, manifestando que por carecer de antecedentes no tiene conocimiento exacto de la situación administrativa en que se hallaba en el día de su desaparición, conviniéndose que por depender entonces las Direcciones Generales de Sr. Delegado general del Gobierno sea esta autoridad la encargada de dirigirse al que fue Director, solicitando del mismo el estado de cuentas que proceda.

Ganadería. Cuestiones generales El Consejero de Ganadería da cuenta de gestiones realizadas para la adquisición de piensos en general, a fin de cubrir debidamente las necesidades en la provincia.

Sanidad pide 5.000 pts. para atención de enfermos El Sr. Consejero de Sanidad e Higiene solicita la disponibilidad de 5.000 pts. para atención de los enfermos trasladados al hospital de Castro Urdiales, a lo que el Consejo da su conformidad.

Cambio de horario El Sr. Leiza propone el cambio de horario en el trabajo mecánico de las Consejerías, a fin de que este no se vea interrumpido como consecuencia de las frecuentes incursiones de la aviación enemiga, que se viene verificando especialmente durante las mañanas y primeras horas de las tar-

des. Se delibera sobre este asunto, estimándose que a los fines señalados por dicho Consejero se adopten por las Consejerías el horario más conveniente con arreglo a las necesidades de los respectivos departamentos y siempre teniendo en cuenta el mínimo de la jornada, aconsejándose la conveniencia de establecer en cada Consejería un horario determinado para recepción de visitas y despacho al público que pudiera ser entre las diez a las trece horas del día.

Interior. Salario de P. De acuerdo con el informe presentado por el Sr. Consejero de Pereda Elordi Interior y Exterior, se desestima la solicitud elevada al Consejo en petición de aumento de salario por D. Pablo Pereda Elordi, médico Jefe de la Casa de A[sistencia] Social.

Se aprueban las gestiones de trámite llevadas a acabo por las Consejerías, con lo que se da por terminada la sesión a las siete de la tarde, levantando la presente acta que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Presidente
Orallo
Solar
Samperio
Leiza
Martín Castillo
Vayas
Chapero
Quijano
Ramos
Ruiz Rebollo
Lavín
Escobio
Juez
Doalto. secretario

Sesión del 20 Mayo de 1937

Abierta a las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán, asistiendo los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Telegramas de adhesión El Sr. Consejero de Cultura propone el envío de un telegrama de adhesión al nuevo Gobierno y otro de felicitación a S.E. el Presidente de la República.

Sobre seguros y el retiro obrero El Consejero de A[sistencia] Social da cuenta de haber recibido una comunicación del Instituto de Previsión Social en el que se señala la necesidad de dar cumplimiento al pago de cuotas sobre seguros y de Retiro Obrero.

Íd.

Se aprueba que a fin de cumplimentar la ley en lo que a este respecto se refiere, cada Consejería deberá remitir al de Hacienda, centralizando de esta manera el ingreso de las cuentas de la dependencia toda del Consejo.

A. Social. Exclusión del servicio de un ciudadano

[El Consejero de Asistencia Social] Hace saber la imprescindible necesidad de los servicios del ciudadano Miguel Comas López de Haro, dependiente de su departamento, que por considerarle insustituible en el encargo que viene desempeñando de Delegado Técnico del Hogar Infantil, estima oportuno dirigirse al Estado Mayor en demanda de que sea excluido de su incorporación a filas.

A. Social. Tutelas

Se aprueba que la joven Rafaela Soto López continúe bajo la tutela del matrimonio Concepción de la Riva Haya y Facundo

Cavadas Haro, vecinos de Escalante.

Íd. Admisiones

Asimismo se encomienda al Consejo Municipal de Marina de Cudeyo que, de considerarlo conveniente para el mismo niño,

disponga el traslado a la casa Provincial de A[sistencia] Social del niño Jesús Conde Blanco.

Íd.

Se concede el ingreso en la Casa Provincial de A[sistencia] Social del anciano Ignacio González Lara, de 73 años, natural

de Madrid y vecino de Santander.

A. Social. Admisiones

Se autoriza el ingreso en el mismo establecimiento de los niños Antonia y Manuel San Julián López. Igualmente en el

Jardín de la Infancia, de sus hermanos Joaquín y Carmen, nacidos en Torrelavega,

por haber quedado los cuatros huérfanos de padre y madre.

Íd. Admisiones Se aprueba el ingreso en la casa de A[sistencia] Social de los niños Ana y Pedro Gómez González, nacidos en Enmedio, por carecer de medios para su sostenimiento, así como también del niño Cipriano Moreno García, del Ayuntamiento de Enmedio.

C. Hacienda. Monedas El Sr. Consejero de Hacienda informa sobre la fabricación de moneda fraccionaria; da cuenta de las dificultades de acuñación de la misma por falta de material, no obstante recogido de iglesias, irá fabricando hasta la cantidad señalada de medio millón, con lo que quedará resuelto por consiguiente el problema del cambio.

Íd. Presupuesto sobre el vino A fin de elevar el presupuesto provincial, estima asimismo también la elevación del impuesto sobre el vino de cinco céntimos por litro sobre el establecido hasta la fecha.

Hacienda. Fincas y Caja Reparaciones Trata de la participación de las rentas de fincas incautadas a nombre del Estado y de otros proyectos referentes a Caja de Reparaciones, etc., que someterá oportunamente al conocimiento y aprobación del Consejo.

Comercio. Pescado El Sr. Consejero de Comercio informa de medidas a tomar para conservación del pescado, evitando su destrucción por exceso de pesca, lo que se traducirá en reservas para ulteriores necesidades.

Íd. Malas condiciones de los víveres Asimismo, expone lamentaciones sobre las malas condiciones en que han llegado una parte de los víveres conducidos por los vapores “Stancourt”, “Jeny” y “Nailsea Vale”, formados por patatas, alubias, huevos, etc., que en proporción bastante apreciable ha habido necesidad de inutilizar por encontrarse los géneros en deficiente estado para el consumo, tratándose a este respecto de la instalación que hay que propósito de hacer en breve en la España leal de una oficina dirigida por personalidades extranjeras, con misión de inspeccionar y aconsejar las medidas pertinentes para evitar la repetición de dichas anomalías.

Comercio. Aumento de importación Hace constar que sus impresiones son cada día más favorables en cuanto a la regularización y aumento de la importación de víveres, lo que permite asegurar una seguridad para el abastecimiento.

Íd. Inauguración de un molino Anuncia la puesta en marcha de un molino de gran capacidad para la molturación de maíz, trigo y demás granos, lo que representará una apreciable ventaja,

- íd. sobre la patata Estima oportuno tratar cerca del Consejero de Agricultura sobre establecimiento de normas para regular la venta de la patata recogida.
- Obras Públicas haciendo trabajar a los presos Al Sr. Consejero de Obras Públicas se le autoriza para disponer, mediante los trámites correspondientes, de los presos del Penal del Dueso para realizar los trabajos de reparación de la carretera de Argoños al Puntal, para lo que se concede una partida de 10.000 pts. con cargo al fondo para conservación de carreteras provinciales.
- O. Públicas. Adjudicación A propuesta del mismo se concede al contratista D. Maximino Domínguez la adjudicación de las obras de reparación del camino vecinal de La Cocina a Bustriguado, en la cantidad de Pts. 1.090.
- íd. Al mismo contratista le es adjudicada la reparación del camino vecinal de Villayuso a Villasuso de Cieza, en la cantidad de pesetas 2.780.
- íd. Se aprueba el presupuesto redactado, importe pts. 3.366,60 con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, para reparación del camino vecinal de San Miguel de Aguayo a Ventorrillo de Pesquera.
- íd. Es concedida a D. Marcelino Uriarte, vecino de Limpias, la reparación con tarmacadan y riego de emulsión asfáltica para conservación del firme de la carretera provincial de Beranga a Cagigas Plantadas, en la cantidad de pts. 27.630,57.
- Obras Públicas. Adjudicación Se adjudica a D. Manuel Fernández, vecino de Penilla de Toranzo, la reparación con tarmacadan y riego superficial de emulsión asfáltica para conservación del firme de la carretera provincial de Zurita a Torrelavega en la cantidad de pts. 12.559,98.
- íd. pago contratatas Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de Las Ferrerías de Bustasur a la carretera de Orzales a Valdearroyo, se aprueba el abono de pts. 2.595,60 al contratista D. Fidel Ibáñez, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.
- íd. Se aprueba la liquidación y abono al contratista D. Fidel Ibáñez de la cantidad de Pts. 3.279,55 por saldo a su favor por reparación de la carretera provincial de Orzales a Valdearroyo y del camino vecinal de Medianedo a Bimón, distribuyéndose dicho pago en la siguiente forma; 1.229,83 con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales y 2.049,72 pts. con

cargo al fondo para conservación de carreteras provinciales.

Obras Públicas, Refugios de A. Social Queda aprobada la segunda certificación de obra ejecutada por el Comité de Trabajo en la construcción de refugios en la Casa de A[sistencia] Social, cuyo importe de pesetas 6.760,28 será abonado con cargo al proyecto de presupuesto de la Consejería de Obras Públicas del Consejo Interprovincial, Sección de Edificios Provinciales.

Obras Públicas. Pago al tapicero Se acuerda el abono al obrero Faustino Llama, contratista de los inmuebles que están arreglando para el salón de Diputados en el nuevo Palacio Interprovincial, de la cantidad de Pts. 1.176,06, que se representa el importe del 75% de su trabajo, según las cláusulas del contrato.

Agricultura. Asuntos generales El Consejero de Agricultura manifiesta que continúa dedicando toda su actividad a los problemas del campo, a fin de contribuir con sus actividades. "Digo", iniciativas y disposiciones al incremento de las labores para obtener el debido rendimiento y mayor producción de los productos del campo.

C. Popular. Concesión de créditos A propuesta del Sr. Consejero de Crédito Popular es concedido un crédito de pts. 17.000 al Sindicato de la Construcción (CNT) para la adquisición de madera, previas las condiciones estipuladas al respecto.

Íd. Queda también aprobada la concesión de otro crédito de pts. 17.000 al Consejo municipal de Polanco, que se dedicarán a la siembra de patatas y adquisición de maquinaria agrícola.

Propaganda. Asuntos generales El Sr. Consejero de Propaganda impone [sic] al Consejo de las labores realizadas por este departamento y de sus propósitos de tomadas medidas en evitación de que se proyecte en salones cinematográficos, películas que originen reacciones desagradables entre el público.

Junta Informativa Delegada de Burgos Se acuerda dirigirse a la Junta Informativa Delegada de Burgos del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, reiterando el deseo del Consejo para que sea modificado el rótulo que tienen instalado en sus oficinas, para que su inscripción responda al título verdadero aplicado a dicha Junta.

Funcionamiento de la ex Diputación, distribución del trabajo A propuesta del Sr. Consejero Secretario se aprueba el acoplamiento de los funcionarios de la extinguida Diputación Provincial para que, una vez terminada la jornada matinal de trabajo que disfrutan, se distribuyan en aquellos departamentos en que el Consejo

juzgue que su labor haya de ser útil para la causa que defendemos.

Se da conformidad a gestiones de trámite llevadas a cabo por los Consejeros.

Con lo cual se levanta la sesión a las seis y media de la tarde, levantando la presenta acta que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Presidente
Orallo
Solar
Samperio
Leiza
M. Castillo
Vayas
Chapero
Quijano
Ramos
Ruiz Rebollo
Lavín
Escobio
Juez
Doalto. Secretario

Sesión del 27 de Mayo de 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Orallo, asistiendo los Sres. Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Propaganda. Creación de un periódico El Sr. Consejero de Propaganda estima poner en conocimiento del Consejo los inconvenientes presentados para llevar a efecto su proyecto de creación de un periódico de propaganda dedicado a los frentes, inconvenientes surgidos debido principalmente a la incautación por el Estado Mayor de la imprenta Casa Aldus, única que dispone de los instrumentos precisos y de la que pensaba valerse para la confección del mismo.

íd. Hace saber que puesto de acuerdo en principio con referido Estado Mayor le ha sorprendido grandemente que éste, valiéndose de su iniciativa, vaya a proceder a la tirada del repetido periódico.

Considera innecesaria la incautación de la imprenta, toda vez que con el personal de que dispone pueden realizarse aquellos trabajos que a la misma se le encomienden, procedan del Estado Mayor, de la Consejería o cualquier otra entidad de carácter oficial o particular, por lo que opina que no puede consentirse se disponga de dicha casa solo y exclusivamente para las necesidades de guerra, proponiendo

íd. sea dirigida una comunicación al Sr. Delegado General del Gobierno, al objeto de que dicha autoridad informe del procedimiento empleado por las autoridades militares para incautarse de una industria que a su juicio no puede clasificarse de guerra.

íd. Intervienen los Sres. Rebollo, Leiza, Vayas, Juez, Lavín y Samperio, coincidiendo en manifestar que sin perjuicio de que el Estado Mayor efectúe la propaganda que le convenga, la Consejería debe realizar aquella que estime precisa, para lo cual debe gestionarse la disponibilidad de los elementos que la imprenta posee.

Sanidad. Incautaciones de farmacias y laboratorios El Sr. Consejero de Sanidad e Higiene da lectura del Decreto de 26 de noviembre de 1936 y la Orden Ministerial de 20 Enero 1937, que se refiere a la revisión de las incautaciones de Farmacias y Laboratorios, así como a la forma de administración que a las mismas debe dárseles y pide que como en Santander y su provincia existen incautaciones de mencionados establecimientos, que no se ajustan a las normas que señalan el decre-

to y orden de referencia, se proceda a la puesta en práctica de lo que en los mismos se preceptúa.

Íd. El Sr. Leiza hace mención al procedimiento empleado en dichas incautaciones, significando que todo ello se hizo por acuerdo de la que fue Junta de Defensa, en la que representados todos los organismos sindicales y políticos del Frente Popular se convino por la índole de la materia, en asegurar el abastecimiento medicinal e instrumental a las necesidades de guerra y población civil, ya que se reconoció entonces que la mayoría de los propietarios de farmacias y laboratorios se les calificaba de facciosos, no obstante lo cual se valorizaron sus existencias, ajustándose a las formalidades que normalmente se ponen en uso en estos casos.

Íd. Estima conveniente que sean éstos quienes en definitiva reclamen el cumplimiento de la revisión al que se refiere el Sr. Chaperero, procediendo cuando esto suceda así, a dar cumplimiento a lo preceptuado por las leyes.

Íd. El Sr. Chaperero insiste en que dichas incautaciones se llevaron a cabo con irregularidad, por lo que pide sea dirigido al Sr. Delegado General del Gobierno un comunicado en demanda de su intervención para obligar al cumplimiento del Decreto y orden a que ha dado lectura.

Íd. Intervienen los Sres. Lavín, Rebollo, Samperio, Ramos, Vayas y Leiza, proponiendo este último se proceda rápidamente en este caso a la revisión total cuanto en orden a incautaciones en general se haya hecho a partir de la fecha del 18 de Julio de 1936, lo que se aprueba.

Agricultura. Sueldos empleados El Sr. Consejero de Agricultura, a petición de dos de sus empleados, plantea la necesidad de aumentos de sueldo para los mismos de 300 pts. a 450, por entender que este sueldo les corresponde como encargados de sección.

Escrito de Tras SA El Sr. Consejero de Hacienda se refiere al escrito presentado al Consejo (~~presentado~~) con fecha 31 de Marzo último, por la Casa Tras, S.A., contestando el Sr. Consejero de Comercio que de acuerdo con la Dirección de referida casa, quedó resuelto y cumplimentado el asunto a que dicho escrito se refería.

Obras Públicas. Concesiones Son aprobados por el Consejo los expedientes presentados por el Sr. Consejero de Obras Públicas, tales como el acopio de grijo de 10 metros cúbicos, para la reparación de la carretera provincial de Beranga

a Cagigas Plantadas por el contratista de Limpías D. Marcelino Uriarte, cuyo importe de pesetas 300 serán abonadas con cargo al fondo para reparación de caminos vecinales; el abono al Ayuntamiento de Valdeolea de la subvención concedida de 1.013,59 pesetas, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

Íd. fianzas Asimismo la devolución de la fianza depositada por el contratista de obras D. Antonio Pacheco, previa a la tramitación legal correspondiente.

A. Social. Hogar para ciegos El Consejero de A[sistencia] Social da cuenta de la creación de un hogar para ciegos en el que se procederá a la preparación y capacitación de los mismos para el desempeño de labores útiles, que les proporcionen a la vez los medios de vida necesarios.

Íd. evacuación y envío niños Informa de las gestiones realizadas sobre el envío de niños extranjero y de los preparativos para la evacuación de Bilbao, disponiendo alojamiento capaz para más de 20.000 personas.

Íd. concesiones y admisiones Concediendo la entrega a su madre Isabel Rodríguez Díez, (procedente del) de la niña María Josefa Rodríguez Díez, procedente del Jardín de la Infancia y la admisión en uno de los establecimientos provinciales de Beneficencia de la niña de 13 años María Amor Landeras Manzanedo, de Las Rozas.

Nombramiento de vocales de C. de Comercio A requerimiento de la Cámara Oficial de Comercio son nombrados representantes en la Junta del Consorcio del Depósito Franco del Puerto de Santander a los Consejeros Sres. Orallo, Samperio y Leiza.

Escrito de Sindicato Alimentación CNT Se da cuenta del escrito presentado al Consejo por el Sindicato de la Alimentación de la CNT solicitando la donación de terrenos otorgados a favor del Estado por D. Ramón Pelayo, existentes en el pueblo de Hermosa, para la creación de una Granja Agrícola Experimental, acordándose pase a estudio e informe del Sr. Consejero de Agricultura.

Escrito Casa E. Miguel Igualmente de otro de Manuel de Miguel y Flores, apoderado de la razón social Vda. de S[an] Miguel, en solicitud sobre la necesidad de sus servicios con carácter permanente para la atención y conservación de las instalaciones eléctricas de los departamentos dependientes del Consejo, acordándose desestimar dicha petición; sin embargo, tenerle en cuenta cuando fuera precisa su intervención técnica en algunas de las citadas dependencias.

Pendiente de discusión proyecto de transportes	Se estima quede pendiente la discusión hasta la próxima sesión del Consejo, [d]el proyecto presentado por el Sr. Consejero de Transportes sobre la explotación circunstancial de los Ferrocarriles del Cantábrico y Astillero a Ontaneda.
Íd. Junta J. Delegada de Burgos	Asimismo el escrito elevado al Consejo por la Junta Informativa Delegada de Burgos, en solicitud de aclaración y concreción de funciones conferidas a la misma.
Telegramas salutación	Es dado lectura de un telegrama dirigido por el Secretario Particular del Sr. Presidente de la República, correspondiendo al enviado por el Consejo de salutación y adhesión a su Excelencia.
Viaje de Consejeros	El Sr. Ruiz Rebollo pone en conocimiento del Consejo la necesidad de trasladarse a Valencia para asistir, como diputado que es de las Cortes, a la sesión convocada por las mismas para fecha próxima.
Íd.	Asimismo el Sr. Lavín, para asistir a una reunión de Izquierda Republicana, como miembro de dicho partido.
Consejeros accidentales	Se aprueba que durante la ausencia de dichos Consejeros se hagan cargo del departamento de Cultura el Consejero Sr. Ramos y del de A[sistencia] Social el Consejero Sr. Castillo.

Con la aprobación de la gestión ordinaria de los demás Consejeros y el despacho de asuntos de trámite, se da por terminada la sesión, a las nueve y media de la noche, levantando la presente acta que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Orallo, Presidente
Solar
Samperio
Leiza
Martín
Vayas
Chapero
Quijano
Ramos
Rebollo
Lavín
Escobio
Juez
Doalto, Secretario

Sesión de 3 Junio de 1937

Abierta a las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán y con asistencia de los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Presidencia. Casa
Aldus

El Sr. Presidente se refiere al oficio recibido del Consejero Secretario en el que, por virtud de acuerdo recaído en sesión anterior, le fue dirigido a los fines de aclarar la forma en que fue concedida la incautación temporal al Estado Mayor de la imprenta Casa Aldus.

ídem.

Informa que dicha incautación se hizo en todo momento contando con el Sr. Delegado del Gobierno, quien la autorizó a la vista de las razonadas indicaciones que se hizo y especialmente al conocer que en aquellos talleres se iban a realizar determinados trabajos que no convenía conociese la empresa ni ninguna otra persona que no fuera la que determinasen las autoridades militares.

Propaganda. Casa
Aldus

El Sr. Quijano insiste en lo manifestado en la sesión anterior, poniendo de relieve la necesidad de disponer de referida imprenta para las labores propias de la Consejería de Propaganda, por no haber en la localidad otra que reúna las condiciones materiales de aquella, por lo que se acuerda que el Sr. Presidente realice las gestiones pertinentes a fin de lograr que, sin perjuicio de que el Estado Mayor disponga de la misma para imprimir todo aquello que le sea necesario, la Consejería de Propaganda cubra las necesidades propias de su labor.

Escrito de la ex DG de
Agricultura

Seguidamente da lectura de un escrito firmado por el que fue director general de Agricultura de la extinguida Junta de Defensa, D. Mariano Ramos, en aclaración del Estado económico en que se encontraba dicho organismo al finalizar su gestión con motivo de la creación del Consejo Interprovincial, en el que se especificaba haber hecho entrega de la liquidación y de toda clase de documentos inherentes a la función desarrollada a los Sres. Consejeros de Ganadería y Agricultura.

ídem.

Los Sres. Juez y Escobio niegan la existencia de dato alguno que les pueda ilustrar sobre lo que se indica en referido escrito, por lo que proponen se nombre una comisión que lo investigue.

ídem.

El Sr. Samperio estima que no da lugar a la designación de la comisión que se propone, por entender que él, de acuerdo con los Consejeros a quienes les afecta la cuestión y con la ayuda de un técnico nom-

brado, procederá a determinar la exacta situación económica de citado desaparecido organismo, a lo que dan su conformidad todos los Sres. Consejeros.

Publicación de decretos Asimismo hace observar que por algunos departamentos se dispone la publicación de decretos que no han sido sometidos a su aprobación previa, señalando la conveniencia de no omitir para lo sucesivo el requisito de su firma.

Íd. El Consejero Secretario a tal efecto somete a deliberación la proposición que tenía redactada en el sentido de que cuantos expedientes se susciten en los diversos departamentos del Consejo con motivo de proyectos propuestos, pagos o liquidaciones y que sean sometidos a resolución del Consejo, previo informe del titular del departamento correspondiente, sean refrendados con las firmas del Presidente Delegado y el Consejero Secretario, en consonancia con el acuerdo recaído, que figurará en el Libro de Actas Oficial, la cual es aprobada.

A. Social. Gota leche El Sr. Consejero de A[sistencia] Social da cuenta de haberse hecho cargo de la institución llamada “Gota de Leche” y pide autorización para transformarla en un “Guarda [sic] Lactante”, en donde, en ausencia de sus madres, los niños serán debidamente atendidos por personal escrupulosamente preparado para ello, lo que se autoriza.

Íd. evacuaciones Hace referencia al ofrecimiento hecho por los Delegados de los Amigos de España en Suecia, sobre envío de niños santanderinos a aquella nación y de las formalidades para el que se va a llevar a efecto con destino a Francia.

Íd. admisiones Asimismo presenta expediente de admisión en la Casa P[rovincial] de A[sistencia] Social de la anciana Faustina Álvarez García, de 70 años, y de la desvalida Anacleta Leguín Ibarrola, de 66 años.

Íd. entregas Otro, devolviendo el niño Santos Torre Señas a su madre Clementina Torre Señas.

Íd. auxilios Concede un auxilio de 75 pts. a Elvira Vigil Ruiz, refugiada en Las Caldas, para ayuda de lactancia de dos hijos gemelos, patrocinando el matrimonio de Guadalupe Calderón, procedente del Jardín de la Infancia, con Victoriano Menéndez

Díaz, ambos adscritos al Ejército del Norte de Asturias, acordando imponer a la interesada en Libreta de Caja de Ahorros, la cantidad de 500 pts., previa justificación documental de haberse verificado el matrimonio,

Hacienda. Economía interprovincial El Sr. Consejero de Hacienda presenta proposición por escrito a la que el Consejo se muestra conforme, en la que estima que por los Sres. Consejeros se estudien aquellos servicios que sean susceptibles de ser tras-pasados por el Estado a la Región, dentro de las normas constitucionales, a fin de resumir en una sola las peticiones que el Consejo estime conveniente solicitar de los altos organismos de la República para obtener un más amplio desenvolvimiento económico.

Íd. sobre cédulas El Consejo estima en parte la solicitud de Manuela Cayón, para modificación de la cuantía de su cédula personal del ejercicio de 1936, acordándose que para clasificación de la misma sirva de base la contribución correspondiente a los seis primeros meses del año 1936, expidiendo la cédula sin recargo.

O. Públicas. Aprobación de obras El Consejero de Obras Públicas presenta a la aprobación del Consejo expedientes relacionados con el pago de pts. 7.479,83 con cargo al proyecto de presupuesto de la Consejería de Obras Públicas, sección de Edificios Provinciales, por importe de la tercera certificación de obra ejecutada por el Comité de Trabajo, en las obras de construcción de refugios de la Casa de A[sistencia] Social; con la concesión al contratista D. Martín San Emeterio de la reparación de los Kms. 11 al 16 de la carretera de Argoños al Puntal, y al contratista D. Francisco Osoro Herrero la realización de las obras de reparación del camino vecinal de Ventorrillo de Pesquera a San Miguel de Aguayo, en la cantidad de 2.599 pts., adjudicando al contratista D. José Martínez Arnáiz las obras de reparación del camino vecinal de Villar de Soba a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales en la cantidad de 496.

O. Públicas. Pago de facturas Así mismo se aprueba el pago de 170,95 por gastos de gasolina y fonda de los mecánicos de la Consejería de Transportes, con motivo de viajes hechos en el mes de mayo último a las carreteras y caminos vecinales, con cargo al fondo correspondiente; accediendo a la solicitud de la Granja Poch, S.A., para cortar tres árboles de la carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña, para facilitar la maniobra de vehículos en el puesto de leche, con sujeción a las condiciones que estipulan en el expediente.

Ganadería. Vacas de Euzkadi El Consejero de Ganadería informa de la recepción de 10.000 vacas procedentes de Euzkadi, para su cuidado y conservación en la provincia de Santander, destinándose el producto de las mismas a los refugia-

dos precedentes de aquella región.

Sobre imposición de multas A propuesta del mismo se conviene dirigirse al Sr. Delegado General del Gobierno en deseo de que todas las sanciones de carácter económico que sean impuestas a través de las Consejerías por vulneración de las disposiciones y órdenes que emanen de las mismas, sean depositadas en el departamento de Hacienda con destino al fondo económico del Consejo.

Sobre Cooperativas El Sr. Solar pide se le aclare si las cooperativas pueden ejercer libremente sus transacciones comerciales. A este respecto es informado por los Sres. Vayas, Juez y Samperio, coincidiendo en que, efectivamente, las cooperativas pueden adquirir aquellos productos que por sus medios les convenga, pero sujetándose siempre en la distribución de los mismos, de acuerdo con las disposiciones reguladoras que emanen del Consejo.

Interior y Exterior.
Aumento de salario Se acuerda pase a Interior y Exterior el escrito presentado por el funcionario Teodoro Gómez Corral, interesando se le abone el sueldo que le corresponde con arreglo al puesto que desempeña actualmente en la administración de los establecimientos de Beneficencia, de superior retribución al que viene percibiendo.

C. Secretario. Sobre el Reglamento y Presupuesto El Consejero Secretario hace observar que existe un acuerdo con fecha 8 de Febrero último de constitución de dos ponencias para la redacción del Reglamento en el que se determinará las funciones de cada departamento y todo lo que con el funcionamiento del Consejo tenga relación, y otra que estudiará la confección de un presupuesto extraordinario.

Id. Presenta proposición para que se preste atención a estas cuestiones, acordándose respecto al Reglamento esperar el regreso de dos de los Consejeros designados en la ponencia, en viaje a Valencia y en cuanto a los presupuestos en que no es factible de momento el realizar dicho presupuesto y sí en cambio el que mensualmente cada Consejería envíe a la de Hacienda un estado de los gastos e ingresos ocurridos, al objeto de que la misma esté al corriente de las fluctuaciones que se originen y se imponga de las necesidades características de cada una, acumulando antecedentes que permitan tener una orientación lo más exacta posible al respecto.

Asuntos para la próxima sesión Se determina que en la sesión próxima sean tratados preferentemente los asuntos relacionados con el proyecto presentado por el Consejero de Transportes sobre la explotación de los ferrocarriles provincia-

les y escrito elevado al Consejo por la Junta Informativa Delegada de Burgos.

Los Consejeros de Comercio, Agricultura, Sanidad e Higiene y Propaganda hacen exposición de diversos asuntos que tienen en tramitación en sus respectivos departamentos, de los que el Consejo queda enterado, dando su conformidad, con lo cual se levanta la sesión a las nueve de la noche, firmando la presente acta los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Presidente
Orallo
Solar
Samperio
Leiza
M. Castillo
Vayas
Chapero
Quijano
Ramos
R. Rebollo
Lavín
Escobio
Juez
Doalto. Secretario

Sesión de 10 de Junio de 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Ruiz Olazarán y con asistencia de los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Transportes. Examinado y discutido el proyecto que presenta el Consejero de
Explotación F.C. Transportes para la incautación provisional de los Ferrocarriles Cantábrico y Astillero a Ontaneda, se acuerda dirigir solicitud al Sr. Ministro de Obras Públicas, recabando la concesión de explotación provisional de mencionadas líneas.

Junta Informativa Previa deliberación sobre el escrito elevado por la Junta
Delegada de Burgos Informativa Delegada de Burgos se acuerda ratificarse íntegramente en cuanto al título y funciones asignados primitivamente a dicha Junta, comunicando a ésta que este procedimiento no menoscaba sus funciones, que tendrán la debida interpretación por las respectivas Consejerías.

Sanciones impuestas Se da lectura del oficio que dirige al Consejo el Sr. Delegado
por Consejerías del Gobierno, en el que se deniega el ingreso en los fondos Interprovinciales del importe de las multas y sanciones impuestas a instancia de los Consejeros.

Cultura. Maestros de El Sr. Rebollo informa del ofrecimiento de los maestros de
escuela de Euzkadi escuela evacuados de Euzkadi y haciendo uso del mismo, anuncia que la Consejería de Cultura ha solicitado el concurso de cien de ellos para cubrir las necesidades de este género desatendidas con motivo de la movilización.

A. Social. Evacuación El Sr. Lavín da lectura de una comunicación de la Unión
Internacional de Protección de niños, referente a las normas de inscripción para su evacuación, de lo que el Consejo se entera y se muestra conforme.

Íd. alojamientos Facilita información sobre las previsiones adoptadas para que
continúe con toda regularidad el alojamiento de los evacuados de Euzkadi.

Íd. movimientos de Se aprueban los estados del movimiento de acogidos en los
acogidos establecimientos de A[sistencia] Social, correspondientes al mes de Mayo último para su publicación en el Boletín Oficial [de la Provincia].

Hacienda.
Delegaciones solici-
tadas del Gobierno

El Consejero de Hacienda alude a las concesiones hechas por el Gobierno de Delegaciones que oportunamente se solicitaron por conducto del Sr. Delegado del Gobierno, lamentándose no sólo de que no han sido otorgadas al Consejo, sino que han sido encomendadas a personas ajenas, considerando que ello merma la función del Órgano Interprovincial, planteando la necesidad de que se eleve escrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, exponiendo tales lamentaciones y recabando se incorporen al Consejo las Delegaciones que para sí solicitó oportunamente. Se acuerda así, como igualmente que dicho documento sea presentado personalmente por el Sr. Ruiz Rebollo aprovechando su próximo viaje a Valencia.

Íd. movimiento eco-
nómico

Presenta estado del movimiento económico del Consejo desde su constitución hasta el 30 de Abril último, opinando el Sr. Vayas, a este respecto, que el procedimiento a seguir para el desarrollo normal de la función económica es del de que cada Consejería formule su partida de gastos o presupuesto parcial para establecer el extraordinario del Consejo, conforme se aprobó en sesión 25 de Febrero último.

Íd. presupuesto

El Sr. Samperio contesta y argumenta sobre los inconvenientes que se presentan actualmente para confeccionar un presupuesto extraordinario, por lo que se estima tener en cuenta el acuerdo de la sesión anterior, de que mensualmente cada Consejería envíe a la de Hacienda un estado de los gastos e ingresos ocurridos en sus respectivos departamentos para que aquélla y el Consejo estén al corriente de las fluctuaciones que se originen y conocer así la situación económica del Consejo.

Íd. pago fact.

Se aprueba la relación de pagos de diversas facturas cuyo importe total asciende a la cantidad de pts. 20.048,39 con cargo al presupuesto Interprovincial.

Íd.

Se acuerda proceder al pago de pts. 36 por gastos de viaje a Bilbao de un funcionario, a requerimiento del Juez Especial número 3 de dicha Villa, y pts. 8,25 por abono mensual de tranvía en viajes diarios de un funcionario a la Casa Salud Valdecilla.

Comercio.
Importación de víve-
res

El Consejero de Comercio informa sobre la reciente importación de víveres, aludiendo a las malas condiciones en que ha llegado la patata en los dos últimos cargamentos en que, no obstante la separación realizada para su aprovechamiento, ha resultado una buena cantidad inservible.

íd. aumento de raciones Anuncia que para hacer desaparecer la desigualdad que existía en los racionamientos en determinadas zonas de la provincia, ha dispuesto la unificación del mismo, así como también algún aumento de ración para mejorar la alimentación en general y en particular de los trabajadores del campo y fábricas, cuyas actividades son las indispensables.

Asimismo, que, con la recepción de 300 toneladas de aceite y gran cantidad de otros víveres, la situación en cuanto a existencias es muy favorable.

O. Públicas El Consejero de Obras Públicas somete al Consejo los expedientes que a continuación se detalla y que fueron aprobados:
íd. pago fact/ Abonando pts. 323,80 a La Cantábrica y Consejo Obrero de Vidrieros, por materiales suministrados para las obras de reparación en los establecimientos de A[sistencia] Social, con cargo al capítulo II, artículo 10, del presupuesto ordinario vigente.

íd. reparación de caminos Proyecto de reparación del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Santander (Km. 352) a Mataporquera, cuyo presupuesto de contrata asciende a pts. 15.098,35, con cargo a la partida que figura en presupuesto de la Consejería para atender a los caminos de la provincia de Palencia.

íd. adjudicación Adjudicando a D. Marcelino Uriarte, vecino de Limpias, la ejecución de las obras de reparación para conservación del camino vecinal de la carretera de Argoños al Puntal (Venta de Somo) al Muelle embarcadero de Somo en la cantidad de pts. 3.300.

íd. carretera Argoños Concediendo al mismo contratista en la cantidad de pts. 11.700 la reparación de los Kms. 9, 10 y 11 de la carretera provincial de Argoños al Puntal.

íd. camino vecinal Se aprueba el abono a la Junta Vecinal de San Martín de Quevedo de la cantidad de pts. 1.198,80 con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, por ejecución de la obra de ensanche de las curvas del camino vecinal de San Martín de Quevedo a la carretera de Valladolid a Santander.

íd. pago fact/ Igualmente el abono a la sección de Industrias de la Delegación del Gobierno de pts. 350, con cargo al fondo para construcción de caminos vecinales, importe de facturas por 2,5 Ton [elada] s de cemento para la construcción del camino vecinal de (~~San Martín de Quevedo~~) Pido a la carretera de Potes a Santa Marina de Valdeón, descontándose dicha cantidad a la Junta vecinal de Espinama en la primera certificación de obras que se expida.

Id. pago fac/ Se autoriza el abono de pts. 80, importe del pintado de los postes indicadores de empalme de los caminos vecinales de Estrada de Hoz, Mortera, Pontones y Susa, con la carretera de Ancero a Pedreña, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

Agricultura. El Consejero de Agricultura hace exposición de asuntos de su
Generales departamento, de los que el Consejo queda enterado.

Ganadería. Fomento El Consejero de Ganadería informa también sobre cuestiones
pecuario que tiene en tramitación y se acuerda designarle para presidir la Junta de Fomento Pecuario.

Crédito Popular. El Consejero de Crédito Popular presenta expediente nº 3 de
Expediente nº 3 concesión de un crédito de veinticinco mil pesetas al Consejo Municipal de Los Tojos, para atenciones generales del presupuesto, el cual es aprobado.

S. e Higiene. El Consejero de Sanidad se refiere a que por conducto del
Productos farmacéuticos Delegado General del Gobierno se envió a nuestro representante en París una relación de productos farmacéuticos que estimaba necesario disponer y, que no habiendo sido aún recibidos, reitera la conveniencia de insistir en su envío.

Propaganda. Boletín El Consejero de Propaganda anuncia la creación de un Boletín
de Información diario de información, para ser facilitado a los Consejeros y otras autoridades, con noticias y antecedentes de actualidad.

Por el Consejero Secretario se da cuenta de diversos asuntos de trámite, de los que el Consejo queda enterado, con lo cual se da por terminada la sesión a las nueve de la noche, levantándose la presente acta, que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Presidente
Orallo
Solar
Samperio
Leiza
Martín
Vayas
Chapero
Quijano
Ruiz Rebollo
Ramos

Escobio
Juez
Doalto. Secretario
Lavín

Sesión de 17 Junio de 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán y con asistencia de los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, (Escobio), Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Propaganda. Tarjetas postales El Consejero de Propaganda indica la conveniencia de que las tarjetas postales que se utilizan para correspondencia a los frentes sean confeccionadas bajo la inscripción de su departamento, lo que servirá a los fines de propaganda, proporcionando a la vez algunos ingresos que hoy está percibiendo el Comercio por la venta de las mismas. El Consejo muestra su conformidad, aprobándose el dirigir la oportuna solicitud al Sr. Ministro de Comunicaciones, enviando al mismo un modelo de la tarjeta que se propone adoptar.

Cultura. Fiesta de 1º Mayo El Consejero de Cultura da cuenta de que por el Ministerio de Instrucción Pública han sido satisfechas las 52.000, invertidas para obsequio a los niños de las Escuelas en la fiesta del 1º de Mayo.

Interior Ext. Denegando readmisión Queda aprobado el expediente nº 8 que presenta el Consejero de Interior y Exterior, denegando la readmisión en su cargo al ex capataz de la carretera provincial de Anero a Pedreña, Pedro Rodríguez Ganzo, separado del servicio por desafección al Régimen.

Id. Sindicato Funcionarios Pasa a informe del Sr. Consejero de Hacienda el expediente nº 6 de la Consejería de Interior y Exterior, referente al escrito del Sindicato de Funcionarios Provinciales, en el que insisten en su petición de mejoramiento de sueldo para algunos funcionarios.

Hacienda. Evacuación Euzkadi El Consejero de Hacienda informa que, con motivo de la evacuación de Euzkadi, han sido trasladados a Santander todos los efectos relacionados con Hacienda y Banca de Bilbao, preocupándose actualmente de preparar alojamiento, instalación y organización para la continuación de las funciones correspondientes a dichos servicios.

Ganadería. Sustituto por ausencia El Consejero de Ganadería plantea la necesidad de nombrar sustituto del Sr. Escobio, que se encuentra de viaje, acordándose designar al Vicepresidente, Sr. Orallo, para regentar la Consejería de Agricultura hasta el regreso del titular de la misma.

Reclamación barriles de raba A propuesta del mismo Consejero se acuerda que por el Sr. Delegado del Gobierno se curse reclamación a la Consejería de

Comercio de Asturias para que los cien barriles de raba que venían destinados a Santander en un buque y que fueron desembarcados en Gijón, sean reexpedidos a este puerto o, en su defecto, que reembolsen su valor en libras esterlinas.

Sanidad e Higiene. El Sr. Chaperó da cuenta de diferentes previsiones adoptadas
Medidas de previsión con motivo de la evacuación de Euzkadi, tendentes a evitar la propagación de enfermedades o epidemias como consecuencia de la aglomeración, concediéndosele la autorización que solicita para hacerse cargo del Sanatorio de Peñacastillo, llamado de Morales, para recluir en él a enfermos mentales e infecciosos.

Da lectura de la situación epidémica infantil en la provincia, de la que el Consejo queda enterado.

A. Social. Evacuación El Consejero de A[sistencia] Social da cuenta de su laboriosa
Euzkadi gestión desarrollada para la recepción, instalación y asistencia de los evacuados de Euzkadi en cuya labor ha recibido una destacada cooperación por parte de los Consejeros de Comercio y Cultura, Presidente del Consejo Municipal de Santander y Organizaciones Políticas y Sindicales, agregando que está en su propósito entrevistarse con el Consejero de A[sistencia] Social de Asturias para desplazar hacia aquella región una parte de los evacuados, en la proporción que de allí indiquen. Igualmente anuncia el acelerar sus gestiones con los organismos internacionales para la continuación de los envíos al extranjero de mujeres, ancianos y niños.

Id. exclusión de servi- Hace saber que por efecto del reciente llamamiento a filas se
cio militar expone a carecer de personal que preste servicios especiales en su departamento, acordando el Consejo dirigirse al Estado Mayor para que los cuatro empleados designados por el Sr. Lavín sean relevados de su incorporación a filas.

Id. admisiones Se concede la admisión en la Casa de A[sistencia] Social de Manuel María del Barrio Carriles, de 75 años natural de San Vicente de la Barquera, y de Josefa Olavarría Ruiz, de 75 años, natural de Santander. Asimismo, la devolución a Josefa Delgado de la Huerta de su hija María Luz Ruiz Pérez, depositada en el torno del Jardín de la Infancia, a quien ha reconocida ahora debidamente.

O. Públicas. Caminos Por el Consejero de Obras Públicas se someten y son aprobados
vecinales por el Consejo los siguientes expedientes:
La certificación nº 7 importe pesetas 5.394,13 para abono por

el Ayuntamiento de Los Corrales con cargo a la cantidad que le remitió la Junta de A[sistencia] Social de Asturias para la construcción del camino vecinal de Los Corrales a Collado de Cieza y al mismo tiempo los gastos de inspección, importante 174,57, reclamando este importe al contratista de las obras, para su ingreso en depositaría de Fondos Provinciales-Caja de Inspección.

Id. La certificación nº 1 por ejecución de obras en el camino vecinal de Villasevil al de Bejorís al Puente del Molino importante [sic] pts. 5.361,46 que deberán ser abonadas al Contratista D. Maximino Domínguez, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, previo descuento de pts. 190,95 por gastos de inspección de dicha certificación.

Id. Proyecto del camino vecinal de Socueva a Arredondo, con la hoja de datos, cuenta de gastos, redacción del proyecto y presupuesto para los de replanteo, inspección y liquidación, devolviéndose al Consejo Municipal de Arredondo pesetas 143,70 por economías en gastos de estudio y redacción del proyecto; comunicando estos acuerdos a dicho Municipio e invitándole a depositar en las arcas provinciales la cantidad de pesetas 30.449,28 para contribuir a dicha construcción.

Id. Pago Fact/. Disponiendo el abono al Taller Colectivo de Fontaneros y Vidrieros de pts. 414, por reparación de bajadas de aguas, tejados y canalones de la Casa de A[sistencia] Social y Hospital Viejo, con cargo al capítulo II, artículo 10, del presupuesto vigente.

Comercio evacuación Euzkadi El Consejero de Comercio da cuenta de una entrevista tenida con el Consejero de Comercio de Euzkadi en la que éste le planteó la conveniencia de prohibir la evacuación de Euzkadi, a lo que respondió, interpretando el sentir general de los demás miembros del Consejo, de que de dicha evacuación no sufriría interrupción mientras en Santander se contase con un palmo de terreno.

Por el Consejo Secretario se informa al Consejo de diversos asuntos de trámite, a los que dio su conformidad, dándose por terminada la reunión a las siete de la tarde, levantándose la presente Acta, que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Presidente
 Orallo
 Solar
 Samperio
 Leiza
 Martín
 Vayas
 Lavín
 Ramos
 Rebollo
 Juez
 Chapero
 Quijano
 Doalto. Secretario

Sesión de 24 Junio de 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Orallo y con asistencia de los Sres. Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chapero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

- A. Social. Evacuación El Sr. Lavín alude a los problemas de la evacuación, haciendo exposición de normas generales para la realización normal de la misma.
- Interior y Exterior. Evacuación El Sr. Ramos cree que todo lo relacionado con la evacuación se realice por conducto de la Consejería de Interior y Exterior, acordándose al respecto que se ponga de acuerdo con el Consejero de A[sistencia] Social.
- A. Generales. Comisión Evacuación Se estima que dada la gravedad del problema de la evacuación, para que la misma sea atendida con la urgencia y cuidado que demandan las circunstancias, el proponer al Sr. Delegado General del Gobierno la constitución de una Comisión compuesta por los Consejeros de A[sistencia] Social, Sanidad e Higiene, Interior y Exterior y Transportes.
- A. Social. Socorro lactancia Se concede socorro de pts. 75 a Miguel Pérez Collantes, para ayuda de lactancia de dos hijos gemelos, nacidos en la Casa de Maternidad.

O. Públicas. Son aprobados los siguientes expedientes de la Consejería de
Expedientes Obras Públicas:

Décima certificación por obra ejecutada en el nuevo Palacio Interprovincial por el contratista José Cabarga, por importe líquido de pts. 15.024,89 pagaderas con cargo al presupuesto extraordinario B elaborado por la extinguida Diputación Provincial.

Id. Adjudicando a D. Antonio Domínguez la preparación de los primeros kilómetros de la carretera de Argoños al Puntal, con arreglo al presupuesto redactado por el mismo en la cantidad de pesetas 8.325.

Id. Aprobación del presupuesto de pts. 5.020,01 para reparación de los caminos vecinales de Santibáñez a Tezanos, por Pedroso y Tezanillos y Selaya a Barcenillas.

Id. Certificación nº 1 por ejecución de obra en la carretera provincial de Beranga a Cagigas Plantadas, por abono al contratista Marcelino Uriarte, de pts. 2.1214,28 descontando pts. 63,82 por gastos de inspección.

Por el Consejero Secretario se da cuenta de diversos asuntos de trámite, de los que el Consejo queda enterado.

Con lo cual se levantó la sesión a las siete de la tarde, levantándose la presente acta, que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Orallo. Presidente
Solar
Samperio
Leiza
Martín
Vayas
Chapero
Quijano
Ramos
Rebollo
Juez
Lavín
Doalto. Secretario

Sesión de 5 Julio de 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Orallo y con asistencia de los Sres. Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Obras Públicas. Son aprobados los siguientes expedientes de la Consejería de
Expedientes Obras Públicas:

Abono a la Casa E. Miguel de pesetas 72,50 por derechos de acometida y verificación de instalación más pts. 99,50 por pólizas del contrato de suministro, referente a la instalación de alumbrado en el nuevo Palacio Interprovincial.

Id. Abono de dietas al personal de la sección de Vías y Obras durante el 2º trimestre del año en curso, importando pts. 1.105, siendo pagaderas pesetas 795, con cargo al artículo 1º, capítulo II del presupuesto y 310 pts. con cargo a la consignación recibida del Estado por la Patente Nacional de Automóviles.

Id. Abono de pts. 186,90 con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, por gastos de gasolina y fonda de los mecánicos de la Consejería de Transportes en viajes a carreteras y caminos en coches de dicho departamento durante el mes de Junio último.

Id. Adjudicación a Marcelino Llata en la cantidad de 4.999 pts. para las obras de reparación del camino vecinal de Santibáñez a Tezanos, por Pedroso y Tezanillos, y el de Selaya a Barcenilla.

Id. Aprobación del presupuesto importe pts. 2.758,69 para reparación de desperfectos ocurridos en el camino vecinal de Pozo Torco al Parque de Obras Públicas de Escobedo, Igollo y Cacicedo con motivo del fuerte temporal de aguas habido el 27 de Junio último.

Id. Presupuesto de reparación de los desperfectos producidos por el fuerte temporal de aguas habido el día 27 Junio último en el camino vecinal de la carretera de Los Corrales a Puente Viesgo a Hijas con un ramal a Cohiño, el cual importa pts. 1.468,80.

Id. Presupuesto importe pts. 1.734,48 por reparación de desperfectos producidos por el temporal de aguas de 27 de Junio último en el camino vecinal de Guarnizo a Las Presas, aprovechándose la ocasión para realizar algunas pequeñas obras de conservación complementarias.

Id. Por consecuencia del mismo temporal de aguas se produjeron desperfectos en el camino vecinal de Pámanes a la Cruz de Somarriba, para cuya reparación se aprueba presupuesto importante pesetas 1.709,10.

Id. Presupuesto de pesetas 1.091,66 por reparación de los desperfectos ocurridos por el temporal de aguas el día 27 de Junio último en el camino vecinal del Km. 24 de la carretera de Torrelavega a La Cavada, al Barrio del Parral, y un puente sobre el río Guayana en Pámanes.

Id. Por igual motivo se produjeron desperfectos en el camino vecinal de Penagos a Llanos, redactándose presupuesto de reparación importe pts. 2.143,80, que incluye algunas pequeñas obras de conservación complementarias.

Id. Por igual motivo ocurrieron desperfectos en el camino vecinal de Arenal a la carretera de Torrelavega a La Cavada y de Arenal a la anterior, redactándose presupuesto de reparación importando pesetas 729.

Id. Presupuesto de reparación de los desperfectos por el temporal de aguas del 27 Junio último en el camino vecinal de Villacarriedo a Abionzo, que incluye algunas pequeñas obras de conservación complementarias, el cual importa pts. 1.368,53.

Por igual motivo ocurrieron desperfectos en el camino vecinal de Selaya a Barcenilla, cuyo presupuesto de reparación que comprende pequeñas obras de conservación complementarias se eleva a pts. 216.

Id. Por la misma causa se produjeron desperfectos en el camino vecinal de Soto [de] la Marina, carretera de Mortera a Corbán, por los pueblos de Prezanes, Bezana, Azoños y Maoño a Escobedo que es preciso reparar aprovechando la ocasión para realizar pequeñas obras de conservación complementarias, cuyo presupuesto importa pts. 2.993,22.

O. Públicas.
Camineros de
Diputación de
Guipúzcoa

Ofrecidos por la Diputación de Guipúzcoa los servicios de ocho camineros declarados inútiles para el servicio militar y aprovechando las circunstancias de que la extinguida Diputación de Santander dejó vacantes varias plazas de camineros, de las cuales existen hoy seis sin cubrir, así como también existen dos carreteras en que por estar movilizados los camineros de la Consejería se encuentran los firmes en mal estado, se aprueba la proposición del Consejero para el nombramiento

to de los ocho camineros propuestos para atender las carreteras que a cada uno se designe, cuyo nombramiento tendrá carácter puramente provisional sin compromiso para el Consejo en el futuro, siendo su retribución la misma que tienen nuestros camineros, o sea pts. 1.980 anuales, quedando como es natural la Diputación de Guipúzcoa en libertad de abonar la diferencia hasta el sueldo que percibieran en aquella Corporación. En cuanto al pago por parte del Consejo Interprovincial no existe inconveniente en cuanto a seis de las plazas, por figurar ya en presupuesto y en cuanto a las dos plazas restantes deberá aprobarse una consignación especial con tal objeto.

Por el Consejero Secretario se da cuenta de diversos asuntos de trámite de los cuales el Consejo queda enterado, con lo cual se levantó la sesión a las siete de la tarde, levantando la presente acta, que firman los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Orallo. Presidente

Solar

Samperio

Leiza

Martín

Vayas

Chapero

Quijano

Ramos

Rebollo

Juez

Lavín

Doalto. Secretario

Sesión de 8 Julio de 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Orallo y con asistencia de los Sres. Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

A. Social. Evacuación El Consejero de A[sistencia] Social alude a los problemas de evacuación, haciendo exposición de normas generales para atenderla, así como también de ciertos excesos por parte de los evacuados, a los que se propone poner remedio en contacto con su colega de Euzkadi.

Íd. admisión Se concede la admisión en la Casa de A[sistencia] Social de la desvalida Natalia Miguel Iturralde.

Íd. devoluciones Devolución a su madre del niño Antonio Bernardo Maroto, ingresado por el torno del Jardín de la Infancia.

Devolución a su madre de la niña María del Pilar Ruiz Pérez, del Jardín de la Infancia; igualmente la entrega a su madre de la niña María Josefa Rivero García, del Jardín de la Infancia.

Íd. movimiento acogidos Se aprueba el estado del movimiento de acogidos en los establecimientos de A[sistencia] Social durante el mes de Junio último, para su publicación en el Boletín Oficial [de la Provincia].

I. y Exterior. Servicios evacuación El Consejero de Interior y Exterior previene que en la sesión anterior recabó para su departamento la cuestión de evacuación al extranjero, viniéndose en que se pusiera de acuerdo con el de A[sistencia] Social. Presenta escrito dirigido al Consejo señalando que a pesar de continuos requerimientos, por el Consejero de A[sistencia] Social nada se ha resuelto al respecto, por lo que conmina para decidir sobre el particular.

El Sr. Lavín manifiesta no tener inconveniente en que dichos servicios sean traspasados a la Consejería de Interior y Exterior y coincidente con igual criterio el Sr. Chaperó, se acuerda que la cuestión de evacuación sea despachada en lo sucesivo por el departamento de Interior y Exterior.

Ganadería El Sr. Juez dice que con motivo de la evacuación se está ocupando de la cuestión del ganado procedente de la zona de Euzkadi, así como también de los sembrados.

Crédito Popular El Consejero de Crédito Popular propone concesión de crédi-

to a la Federación Comarcal Montañesa -CNT Santander-, para la construcción de un salón de actos, acordándose dejar pendiente de resolución esta cuestión.

O. Públicas.
Expedientes

Por el Consejero de Obras Públicas son presentados y el Consejo aprueba los expedientes siguientes:

Id. Cuarta certificación por obra ejecutada por el Comité de Trabajo en la construcción de refugios en la Casa de A[sistencia] Social, por pts. 11.112,97, para ser abonada con cargo al proyecto de presupuesto de la Consejería de Obras Públicas, Sección de Edificios Provinciales.

Id. Abono de pts. 83,05 a la Cooperativa Obrera de Construcción La Cantábrica, con cargo al capítulo II, artículo 10, del presupuesto, por materiales suministrados para obras de reparación, que se realizan en la Casa de A[sistencia] Social.

Id. Abono a la Vda. de E. Miguel de pts. 5.221,87 con cargo al presupuesto extraordinario B, representando el importe de presupuesto de la instalación del alumbrado en el nuevo Palacio Interprovincial, menos pts. 350 por colocación y montaje de los aparatos, que serán abonadas cuando se efectúe el trabajo de instalación, operación imposible de practicar ahora por no encontrarse en condiciones para ello algunas dependencias.

Id. Anticipando pts. 2.266,05 a la Junta vecinal de Hazas de Cesto para abono de la certificación nº 4 por obra ejecutada en el camino vecinal de la carretera de Muriedas a Bilbao (en Jesús del Monte) a la provincial de Beranga a Cagigas Plantadas (Barrio de Enmedio). De dicha cantidad se descontarán pts. 72,65 por gastos de inspección, que se ingresarán en la Caja de Inspección de la Depositaria de Fondos Provinciales, reintegrándose a los fondos provinciales del Consejo Interprovincial la aludida cantidad de pts. 2.266,05 cuando se reciba de Madrid del Banco de Crédito Local, a quien ha sido reclamada.

Id. Adjudicando a Antonio Domínguez, de Torrelavega, en la cantidad de pts. 1.733 la reparación del camino vecinal de Guarnizo a Las Presas.

Id. Presupuesto por valor de pts. 2.059,56 para reparación del camino vecinal de Omoño a Las Pilas con cargo al fondo de conservación de caminos vecinales.

Id. Certificación de obra nº 1, por pts. 2.420 a favor de Martín San Emeterio, por la ejecutada en la reparación de la carretera de Argoños al Puntal (Kms. 12 al 16 ambos inclusive) para abono con cargo al fondo

para conservación de carreteras provinciales, previa deducción de pts. 79,54 por gastos de inspección a ingresar en Depositaria de fondos provinciales, Caja de Inspección.

Id. Adjudicación definitiva a Antonio Domínguez en pts. 14.999 de las obras de conservación del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Santander (Kms. 352) a Mataporquera, condicionado a la presentación de resguardo de haber ingresado en Depositaria de fondos provinciales del 10% del presupuesto de contrata, en concepto de fianza.

Id. Adjudicando a Maximino Domínguez en la cantidad de pts. 2.140 la reparación del camino vecinal de Penagos a Llanos.

Id. Concediéndose a Francisco Llata la reparación del camino vecinal de Villacarriedo a Abionzo, en la cantidad de pts. 1.357.

Id. Adjudicando a Antonio Domínguez la obras de reparación del camino de Soto de la Marina, carretera de Mortera a Corbán, por los pueblos de Prezanes, Bezana, Azoños y Maoño a Escobedo, en la cantidad de 2.800.

Id. Adjudicando a Maximino Domínguez en la cantidad de pts. 1.702 la reparación del camino vecinal de Pámanes a la Cruz de Somarriba.

Id. Asimismo a Vicente Peña la reparación del camino vecinal de la carretera de Los Corrales a Puente Viesgo a Hijas, con un ramal a Cohiño, en la cantidad de pts. 1.460.

Id. Igualmente a Francisco Llata, en la cantidad de pts. 214, la reparación del camino vecinal de Selaya a Barcenilla.

Id. Concediendo a Emilio Díaz, de Rumoroso, en pts. 729 la reparación del camino vecinal de Arenal a la carretera de Torrelavega a La Cavada y de Arenal a la anterior.

Id. Adjudicando a Vicente Peña la reparación del camino vecinal de Pozo Torco al Parque de Obras Públicas, por Escobedo, Igollo y Cacicedo, en la cantidad de pts. 2.760.

Id. Igualmente se adjudica a Emilio Díaz, de Rumoroso, la reparación del Km. 24 del camino vecinal de la carretera de Torrelavega a La Cavada, al sitio del Parral, en la cantidad de pts. 1.091.

Hacienda. Expedientes El Consejero de Hacienda somete al Consejo asuntos de su departamento, siendo aprobados los expedientes siguientes:

Id. Aprobación de facturas de la Central de Fabricantes de Papel por suministros a la Imprenta Provincial por valor de pts. 449,70, que serán satisfechas con cargo al capítulo 8º, artículo 4º, del presupuesto vigente.

Id. Abono a la Cía. Telefónica Nacional de España de sus facturas por conferencias correspondientes al mes de Abril último y suscripciones de teléfono en Junio último, importando pts. 483,75. con cargo al capítulo 6º, artículo 4º, del presupuesto.

Id. Pago de pts. 8,25 por abono mensual de viajes en tranvía de un funcionario del Consejo en servicios a la Casa Salud Valdecilla.

Id. Aprobación de diversas facturas por materiales y servicios prestados a Las Escuelas de Pesca, importante pts. 114,45, pagaderas con cargo al capítulo 10 del presupuesto.

Id. Son aprobadas las cuentas de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del ejercicio 1935 rendidas por los Consejos municipales de Arnuevo, Castañeda, Corvera de Toranzo, Marina de Cudeyo, Puente Viesgo, Rionansa, Riotuerto, Ribamontán al Mar, Ruento, Ruesga, San Miguel de Aguayo, Santa María de Cayón, Santiurde de Reinosa y Voto, procediéndose a la devolución de pts. 42,93 al Municipio de Arnuevo y pesetas 93,03 al de Santiurde de Reinosa, que ingresaron con exceso al verificar sus liquidaciones.

Por el Consejero Secretario se da cuenta de asuntos de trámite, de los que el Consejo queda enterado, con lo cual se levantó la sesión a las siete de la tarde, firmando la presente acta los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Orallo, Presidente
Solar
Samperio
Leiza
Castillo
Vayas
Chapero
Quijano
Rebollo

Lavín
Ramos
Juez
Doalto, Secretario

Sesión de 16 Julio de 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Olazarán y con asistencia de los Sres. Orallo, Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Propaganda. Boletín de Información El Sr. Quijano hace exposición de sus labores relacionadas con la cuestión de propaganda, interviniendo el Sr. Vayas para recomendar que se amplíe, a ser posible, la información diaria que se inserta en el Boletín editado por dicho departamento.

S. e Higiene. Exclusiones servicio militar El Consejero de Sanidad e Higiene informa haber recibido oficio del Estado Mayor denegando la exclusión del servicio militar de personas al servicio de Sanidad civil, lo que previene para salvar su responsabilidad sobre los trastornos que ello pueda originar para un futuro inmediato, ya que de esta determinación quedarán en un corto espacio de tiempo desatendidos servicios de gran importancia, constituyendo un peligro que anuncia por si sus gestiones posteriores no se vieran atendidas por quien corresponda, dándolas la solución que se precisa.

Íd. enfermería Sanatorio Pedrosa Presenta expediente sobre la instalación de una enfermería para infecciosos en uno de los edificios del Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa, para lo cual se estima la concesión de un anticipo por valor de 7.500 pesetas en atención a los gastos que se originen.

Crédito Popular. Denegación Igualmente el Sr. Solar presenta expediente de un crédito por valor de 50.000 pts. que solicita la Federación Comarcal Montañesa (CNT) para la construcción de un salón de actos. Previa la intervención de varios de los Sres. Consejeros se somete a votación, que resulta denegatoria por mayoría de votos.

Ganadería. Asuntos generales El Sr. Juez da cuenta de asuntos generales de su departamento y de la investigación de los depósitos de ganado procedente del país vasco, así como también de reclamaciones suscitadas por los ganaderos debido a las incautaciones hechas por Intendencia Militar. En cuanto al ganado procedente de faciosos obrará en consonancia con las normas dispuestas por el Ministerio del ramo y en con-

Agricultura. Asuntos generales El Sr. Consejero de Agricultura informa sobre cuestiones de su

departamento, marcha de la recolección y otras particularidades de su despacho.

Obras Públicas. Expedientes El Sr. Vayas presenta diversos expedientes que el Consejo aprueba, tales como:

í.d. Abono a la Delegación de Industria de 252,70 pesetas por 2,66 toneladas de carbón para la máquina apisonadora, con cargo a la partida para atender a carreteras y caminos de la provincia de Burgos, que figura en el proyecto de presupuesto de la Consejería de Obras Públicas.

í.d. Certificación nº 2 por obra ejecutada en el camino vecinal de Villasevil a Bejorís, por 5.493,73 pts. para abono al contratista Maximino Domínguez, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

í.d. Gastos de inspección correspondientes a la antedicha certificación, por pesetas 164,91, que se descontarán al hacerse el abono de la cantidad antes citada.

í.d. Proyecto de camino vecinal de Llaguno a la carretera del Tontarrón de Guriezo a Villaverde de Trucíos; devolución al Consejo Municipal de Guriezo de pesetas 282,44 por economía en gastos de estudio y redacción y notificar los anteriores acuerdos al Municipio citado para que designe persona para ejecución de las obras.

í.d. Adjudicación a Celestino Peña de las obras para reparación del camino vecinal de Omoño a Las Pilas, en la cantidad de 2.050 pesetas.

Concesión a la Junta vecinal de Aloños de subvención de pesetas 250, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, para reparación de los desperfectos ocurridos como consecuencia del último temporal de aguas en el camino de Aloños a la carretera del convento del Soto a Selaya, con sujeción a las indicaciones a señalar por la Sección de Vías y Obras.

í.d. Abono al capataz de la carretera de Ojedo a Camaleón de pesetas 36,10 por costo del transporte de emulsión y grijo para el bacheo de la misma, con cargo al fondo para conservación de carreteras provinciales.

Comercio. Asuntos generales Comercio. El Sr. Leiza informa en general de la situación del abastecimiento y medidas a tomar de acuerdo con el Sr. Consejero de Ganadería, para la distribución de piensos al objeto de que éstos no se pierdan, ya que existe una gran cantidad de los mismos que debe utilizarse. Se refiere a diversas mercancías llegadas a la consignación de particulares estimando que de no pre-

sentarse la debida reclamación la Consejería se hará cargo de las mismas sin perjuicio de que deban atenderse con posterioridad las reclamaciones que se hicieren, teniendo en cuenta las circunstancias de calificación como normales o de factiosos con relación a la Caja de Reparaciones.

Íd. Informa también de la situación de existencias de víveres y consecuencias para la población si el bloqueo dificulta la nueva entrada de mercancías.

Íd. El Sr. Consejero de Hacienda informa de asuntos de su departamento relacionados con la Junta del Consejo Superior Bancario, embalaje de valores, constitución de Comités directivos de Banco, expropiación de alhajas, etc., sometiendo [sic] facturas de la Central de Fabricantes de Papel por suministros a la Imprenta Provincial por pts. 2.604,40 y de la S.A. Abastecimientos de Aguas por valor de 122,29 pts., equivalente al servicio del 2º trimestre de 1.937, siendo ambas aprobadas.

Cultura. Viaje a
Valencia

El Sr. Rebollo anuncia su próximo viaje a Valencia y se acuerda que durante su ausencia se encargue del departamento de Cultura el Sr. Ramos.

A. Generales.
Evacuación

A los efectos de evacuación y con referencia a la Comisión propuesta por el Frente Popular Provincial, que ha de trasladarse a Francia para atención y organización de la misma en referido país, se conviene sea refrendada por el Consejo, manteniendo directamente sus relaciones con la Consejería de A[sistencia] Social encargada de la fijación de normas por las que referida Comisión ha de guiarse en el desarrollo de la función que se les designa.

Íd. Impuesto de embe-
llecimiento

Se conviene dirigirse al Consejo Municipal de Santander a fin de que la autoridad municipal proceda a la suspensión del cobro del impuesto de embellecimiento para los locales que ocupan algunas dependencias del Consejo, por entender que dicho impuesto no corresponde hacerlo efectivo por la significación oficial que tiene el Consejo Interprovincial.

Por el Consejero Secretario se da cuenta de asuntos de trámite de los que el Consejo queda enterado, con lo cual se levantó la sesión a las ocho de la noche, firmando la presente acta los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Ruiz Olazarán. Presidente
 Orallo
 Solar
 Samperio
 Leiza
 M. Castillo
 Vayas
 Chapero
 Quijano
 Ramos
 R. Rebollo
 Lavín
 Escobio
 Juez
 Doalto. Secretario

Sesión de 22 Julio 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Orallo y con asistencia de los Sres. Solar, Samperio, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chapero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos generales.
 Distribución diario
 República

El Sr. Rebollo expone la necesidad de que por el Sr. Delegado General del Gobierno sean dadas las oportunas órdenes de envío del diario República a los Consejos Municipales de la provincia, al objeto de proporcionar la información diaria y en especial las noticias relacionadas con las disposiciones de carácter oficial. A tal efecto, el Sr. Orallo informa en el sentido de que ya el Sr. Delegado del Gobierno ha realizado las pertinentes gestiones para que sea cumplimentado el servicio que se interesa.

Hacienda. Cédulas

El Sr. Consejero de Hacienda estima oportuno proceder al cobro de las cédulas personales pertenecientes a los detenidos que cuenten con disponibilidades en c/cte., acordándose así.

Íd. aumento de sueldos

Es aprobada la propuesta del mismo Consejero en el expediente nº 5 e informe 6 Bis de la Consejería de Interior y Exterior, sobre escrito del Sindicato de Funcionarios provinciales en su petición de aumento de sueldo para algunos empleados, a cuyo efecto y para la debida legalización de dichos aumentos, se determina ampliar las consignaciones correspondientes en los diez y ocho capítulos y artículos del presupuesto provincial por la cuantía y forma

siguiente:

Capítulo 6º, artículo 1º. Sueldo de un ordenanza, 291,62 pts.; sueldo de dos fregadoras, 700 pts.

Capítulo 8º, artículo 1º. Sueldo para un ordenanza, 116,66; artículo 2º. Sueldo del hortelano, 366,04; sueldo del jardinero, 366,04 pts.; sueldo para dos comadronas, 700 pts.; sueldo para el mecánico, 350 pts. Artículo 3º. Sueldo para cuatro enfermeros, 1.120 pts. Artículo 4º. Sueldo de nueve vigilantes, 2.520 pts.: sueldo del marcador de la imprenta, 263,34 pts.; sueldo de un aprendiz de la imprenta, 126,23 pts.; sueldo de dos aprendices de la imprenta, 263,55 pts.; sueldo del barbero, 350 pts.; sueldo del sastre, 350 pts.; sueldo del zapatero, 350 pts.; sueldo del carpintero, 350 pts.; sueldo del herrero, 350 pts.

Capítulo 11, artículo 1º. Sueldo de cinco capataces, 1.195,81 pts.; sueldo de 27 camineros, 8.190 pts.; sueldo del maquinista apisonadora, 280 pts.

Atendiéndose reconocer el disfrute de estos aumentos a partir del día 1º de Junio último y aplicándose un suplemento de crédito por el importe de 18.559,29 pts., a que asciende la modificación anteriormente detallada con arreglo a lo que dispone el Decreto de 4 [de] Diciembre de 1931 vigente aplicable en este caso.

Íd. evacuación valores. Asimismo hace referencia a la evacuación de valores estimando sea esta verificada de la manera que lo determine el Sr. Ministro de Hacienda, al cual en su próximo viaje a Valencia dará a conocer la información necesaria para que pueda resolver.

Íd. sustitución por ausencia. Se designa para sustituirle durante su ausencia en la función de su departamento al Consejero de Crédito Popular, D. Vicente [del] Solar.

Íd. suplemento crédito. Presenta suplementos de crédito para recoger gastos realizados con cargo a sus respectivos conceptos, cuyo detalle importa pts. 100.813,11 importe que será cubierto conforme concede el artículo 12 del Decreto de 4 [de] Diciembre de 1931, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, que quedan aprobados.

Íd. aprobación fact/. Asimismo facturas de S.A. Electra de Viesgo por energía eléctrica suministrada el 2º trimestre de 1937, por pts. 227,25, que serán satisfechas con cargo a la consignación que figura en el capítulo 6º, artículo 4º del vigente presupuesto.

Íd. Igualmente factura de la Compañía Telefónica Nacional de España por pts. 359,40 de conferencias de Junio y servicio de

teléfono de Julio del año corriente, que serán satisfechas con cargo al capítulo 6º, artículo 4º, del vigente presupuesto.

A. Generales.
Exclusión del servicio
militar. Mecánico
máquinas

El Sr. Solar somete a consideración la oportunidad o no de exceptuar de la incorporación a filas al mecánico Nemesio del Campo Calero, dependiente del Consejo que entiende en la reparación de máquinas de escribir, ya que el crecido número existente de las mismas exige una atención permanente. Se estima a este respecto no exceptuar del servicio militar a citado mecánico, pero sí tener en cuenta que cuando las necesidades del servicio lo exijan, solicitar del Estado Mayor el correspondiente permiso, que finalizará tan pronto haya realizado el trabajo encomendado.

Transportes. Vocales
Consejo ferroviario

Seguidamente hace referencia a la designación hecha para vocales del Consejo ferroviario de Santander, entendiendo que el procedimiento empleado a tal fin no es normal, debiéndose haber supeditado dichos nombramientos a la determinación del Gobierno sobre la incautación propuesta al mismo por el Consejo de las Compañías del F.C. Cantábrico y Astillero a Ontaneda, por fijarse en el estudio de referida propuesta de incautación las normas y procedimientos para la constitución de indicado Consejo ferroviario.

Id.

El Sr. Castillo explica el proceso y las causas de la necesidad de tal designación, que a su tiempo puso en conocimiento de los Sindicatos del ramo pertenecientes a las centrales sindicales CNT y UGT, por lo que de acuerdo con esta última, por no dar su conformidad la primera, se procedió en consecuencia a los nombramientos por no dejar en suspenso la gestión del Consejo.

Con la intervención del Sr. Chaperó, que ratifica lo manifestado por el Sr. Consejero de Crédito Popular, se conviene sea expuesto este asunto al Sr. Delegado General del Gobierno, para en definitiva darle la más justa resolución.

Sanidad e Higiene.
Exclusión del servicio
obrero S. Nestlé

El Consejero de Sanidad e Higiene informa de asuntos generales relacionados con su departamento y propone se interese del Estado Mayor se incorpore a prestar servicios en la Sociedad Nestlé como especializado en la fabricación de productos lácteos aplicados a aminorar la mortalidad infantil, el soldado Nicolás Gándara Bustamante, incorporado al Batallón de Zapadores desplazado en Reinosá, lo cual se aprueba.

O. Públicas.
Expedientes

Por el Consejero de Obras Públicas son presentados y el Consejo aprueba los siguientes expedientes:

Proyecto de construcción de un puente nuevo de hormigón armado, sustituyendo al destruido en Vega de Carriedo por el temporal de aguas en los días 26, 27 y 28 de Junio último, que produjo una gran crecida del río Pisueña, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.646,71 pts., que con 10.000 pts. para agotamiento que deben pagarse por administración, el presupuesto total asciende 45.646,71 pts. con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, anunciando en el Boletín Oficial [de la Provincia] la subasta para su ejecución, declarando la urgencia de realización de las obras.

Íd. Factura de Agustín García, por ladrillos suministrados a la Casa de A[sistencia] Social, importando pts. 190, que serán satisfechas con cargo al Capítulo II, artículo 10º del presupuesto ordinario vigente y certificación nº 2 por pts. 5.665, pagaderas a Martín San Emeterio, con cargo al fondo para conservación de carreteras provinciales, menos 186,22 pts., por gastos de inspección, a ingresar en caja de inspección de la Depositaria de Fondos provinciales; obra ejecutada en la reparación de la carretera de Argoños al Puntal (kms. 12 al 16, ambos inclusive).

Presupuesto de reparación del camino vecinal de la carretera de Muriedas a Bilbao al Barrio de Garzón, por desperfectos con motivo del pasado temporal de lluvias, por 2.066,25 pts., con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, anunciando el remate para su ejecución en el Boletín Oficial [de la Provincia].

Propaganda. Material de imprimir El Sr. Quijano hace referencia a la recepción por Comercio de material de imprimir, en cuya distribución no se ha tenido en cuenta a la Consejería de Propaganda, habiendo sido en cambio en su mayor parte cedido a la sección de propaganda del Estado Mayor, con lo cual subsistirá la paralización de las labores propias de su departamento acordadas; a este respecto, solicitar de la mencionada sección de Propaganda del Estado Mayor cuanto material se precise para las atenciones del Consejo.

Interior y Exterior. Denegando readmisión El Consejero de Interior y Exterior presenta informe en el expediente número 9 incoado sobre la readmisión en su cargo del ex portero ordenanza de la Escuela particular de Náutica de Santander, Miguel Rueda Fragua, informe denegatorio por no acreditar el solicitante venir perteneciendo a partidos políticos u organizaciones sindicales de izquierda antes del 1º Enero de 1936, requisito indispensable para estudio de estas solicitudes, al que el Consejo da su conformidad.

Íd. A la vez hace exposición de las normas y medidas adoptadas

para la evacuación al extranjero con arreglo a lo convenido sobre este problema y estima conveniente que para que la misma se efectúe con la normalidad y rapidez que aconsejan las circunstancias, sea dirigida una comunicación por el Sr. Delegado General del Gobierno al Sr. Presidente del Gobierno de Euzkadi, en términos de enérgica recomendación a los refugiados de dicha región de acatar las disposiciones que se dicten a este respecto, ya que se está dando el caso de que los poseedores de tarjetas no se presentan cuando les corresponde su turno.

Se estima también que la misma se lleve a cabo sin intervención de comisiones ajenas a las autorizadas por el Consejo, de acuerdo con el mando civil de nuestra provincia, por convenir así a los intereses de la misma.

Propaganda. Discurso El Sr. Rebollo propone que por nuestra Consejería de
Presidente República Propaganda sea impreso el discurso pronunciado últimamente por el Excmo. Sr. Presidente de la República con motivo del aniversario de la guerra, para su divulgación entre la población civil y ejército, que opera en el Norte, lo que se aprueba.

A. Social. Expedientes Se concede socorro de 75 pts. con cargo al capítulo 8º, artículo 1º, del presupuesto a Francisco Iglesias Campoblanco, para ayuda de lactancia de dos hijos gemelos; la admisión en la Casa de A[sistencia] Social del niño huérfano pobre Pedro Alba Presmanes; la devolución a su madre del niño Santos Merino Vian, depositado en el torno del Jardín de la Infancia; asimismo la devolución a sus padres al niño Isidoro Reyes Hernández, depositado en el Jardín de la Infancia y la entrega a sus respectivas madres de los niños Encarnación Teresa Hoyos Mijares, María del Carmen Ortega y José Luis Seco García, nacidos en la casa de Maternidad.

Por el Consejero Secretario se da cuenta de asuntos de trámite, de los que el Consejo queda enterado, con lo cual se levantó la sesión a las siete de la tarde, firmando la presente acta los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores:

Orallo. Presidente
Solar
Samperio
Leiza
Martín C.
Vayas
Chapero

Quijano
Ramos
Ruiz Rebollo
Lavín
Doalto. Secretario

Sesión 29 Julio 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Orallo y con asistencia de los Sres. Solar, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Propaganda. Discurso El Consejero de Propaganda, con relación al acuerdo de imprimir y repartir el discurso reciente del Excmo. Sr. Presidente de la República, anuncia haberse dirigido al Ministro de Propaganda [sic] interesando su envío y que tan pronto se reciba procederá a su divulgación. A la vez da cuenta de asuntos generales de su departamento.

Hacienda El Sr. Solar manifiesta haberse hecho cargo de la Consejería de Hacienda en sustitución y durante la ausencia del Sr. Samperio, ocupándose del despacho de los asuntos de trámite.

Pregunta cuál es la situación de la cuestión planteada por él en sesión anterior sobre la designación de vocales del Consejo Ferroviario de Santander, contestándoles la presidencia de que se está tramitando.

A. Generales. El Sr. Juez solicita la concesión de pensión a las familias de los Tripulantes apresados marineros tripulantes de los barcos de Santander apresados por los buques piratas, indicando el Sr. Orallo que este asunto tiene la atención del Delegado General del Gobierno, quien está estudiando un procedimiento para cubrir dicha necesidad. El Sr. Leiza dice que, no obstante las precedentes manifestaciones de la presidencia, procede reglamentar dicho auxilio en debida forma para que sea percibido precisamente por las familias de los apresados en servicio. A propuesta del Sr. Juez, se aprueba encomendar al Sr. Leiza que redacte y presente al Consejo un dictamen al respecto.

Ganadería. El Consejero de Ganadería alude a la distribución de la leche Distribución de leche en Santander, proponiendo sea efectuada de manera que se atienda preferentemente las necesidades de enfermos y niños, impidiéndose se dedique a personas que no justifiquen su verdadera necesidad, señalando la conveniencia de que el departamento de Comercio se ocupe de dicha distribución en forma equitativa. Contesta el Sr. Leiza poniendo de relieve las dificultades que se presentan para establecer un control que permita una clasificación justa, valiéndose por ello de métodos y procedimientos que más convengan en toda circunstancia.

Transportes. Conductores automóviles El Sr. Escobio plantea la cuestión de si en la clasificación de imprescindibilidad de servicios de los conductores de automóviles a los efectos militares, debe entender los respectivos Consejeros o precisamente el de Transportes, contestando el Sr. Castillo que es su departamento el encargado de tal misión.

Agricultura. Labores del campo Hace alusión el Sr. Escobio a la labor que están prestando determinados batallones de ayuda a las labores del campo después de terminadas sus obligaciones militares, conducta que debe hacerse resaltar para ejemplo y estímulo de los demás, acordándose sea divulgado esto por la prensa y asimismo estimar que semejante proceder se hace acreedor a que el Consejo en su día haga objeto de una recompensa a los mismos.

Comercio. Nombramiento Delegado El Sr. Leiza anuncia la necesidad de designar un delegado de Comercio en Valencia para ejercer ante el Gobierno una constante presión que facilite el abastecimiento de Santander, indicando la dificultad que encuentra para hallar la persona que reúna las condiciones precisas para tal cargo, por lo que interesa de los Consejeros sugerencias y propuestas de persona adecuada.

íd. Expone también que dirigiéndose a puertos asturianos los buques conductores de mercancías, no obstante tener designado un representante que actúa allí para hacerse cargo de los géneros que corresponden a Santander, estima conveniente la designación de otra persona, auxiliar del primero en la parte técnica.

íd. existencias víveres Alude a la cuestión de existencias de víveres para el abastecimiento de la población y del ejército en el aspecto general, anunciando que dichas existencias podrán durar de 15 a 18 días. Dada la excesiva cantidad de población, advierte todo esto para que no obstante la buena atención que siempre presta el Gobierno a estas cuestiones, se le haga resaltar la especial situación del momento presente para que vea la manera de resolverlo.

Exterior. Evacuación El Consejero de Interior y Exterior dice que cada vez se hace más difícil lograr la evacuación de los refugiados, que no acuden al llamamiento y por tratarse de un problema de policía procederá, con la ayuda de ésta, a la consecución de cumplimentar las órdenes dispuestas al efecto.

El Consejero de A[sistencia] Social plantea la cuestión del dinero emitido por Euzkadi y que circula por Santander y pregunta si se conoce en qué cuantía.

A. Generales. Moneda de Euzkadi Señala la gravedad de este problema por la bancarrota que puede producir y encomienda al Consejo se preocupe de este asunto y lo plantee ante quien proceda y pueda solucionarlo.

A. Social. Expedición niños Con referencia al envío de niños al extranjero informa de que el Delegado Francés del S[ocorro] R[ojo] I[nternacional] le comunica existe en Francia una Comisión de Noruega que está actuando. Indica que a pesar de estar preparada la expedición de 1.000 niños, se interesará por conocer antes de proceder a su evacuación, las condiciones de seguridad en que va a efectuarse la misma.

Íd. explotación espectáculos Dada la enorme carga que supone la prestación de los diferentes servicios de su departamento anuncia su propósito de ir a la explotación de salones de espectáculos, de acuerdo con los sindicatos profesionales correspondientes en Santander y su provincia, bajo normas que tiene ultimadas e interesa el buscar el fundamento legal que justifique la incautación de aquellas empresas que merezcan el calificativo de facciosas y estipulando arriendo con las que no se las califique así; todo lo cual se aprueba.

Comercio. Atropello automóvil El Consejero de Comercio anuncia que hace algún tiempo un automóvil al servicio de su departamento atropelló al ciudadano Aurelio Zaya, quien reclama la oportuna indemnización. Se faculta al Consejero para estudiar el caso y estipular con el interesado la cuantía de dicha indemnización.

Cultura. Auxilio funcionarios vascos Pasa a informe de la Consejería de Cultura el escrito que dirige el Consejo Juan Patón en nombre propio y representación de otros varios ciudadanos empleados en Vizcaya y Guipúzcoa en establecimientos de enseñanza, interesando se les conceda un auxilio de guerra o de evacuación, de igual forma que se viene haciendo con otros funcionarios del Estado que se encuentran en sus mismas condiciones.

A. Social. Socorros y devoluciones Se concede socorro para ayuda de lactancia de dos hijos gemelos a Francisco Oceja Pardo y se autoriza la devolución a sus madres respectivas de los niños David García Bruña y Natividad Núñez Rosella, procedentes del Jardín de la Infancia.

O. Públicas. Expedientes Por el Consejero de Obras Públicas se presentan y son aprobados los expedientes siguientes:

Liquidación y abono a la Junta vecinal de San Martín de Quevedo de pesetas 3.160,46, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, por terminación de las obras de ensanche de las curvas del camino de San Martín de Quevedo

a la carretera de Valladolid a Santander.

Liquidación por terminación de las obras de reparación del camino de La Cocina a Bustriguado, con abono al contratista Maximino Domínguez del saldo a su favor de pesetas 1.090, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

Por el Consejero Secretario se da cuenta de asuntos de trámite, de los que el Consejo queda enterado, con lo cual se levantó la sesión a las siete y media de la tarde, firmando la presente acta los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Orallo, Presidente
Solar
Leiza
M. Castillo
Vayas
Chapero
Quijano
Ramos
Ruiz Rebollo
Lavín
Escobio
Juez
Doalto, Secretario

Sesión de 5 Agosto de 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Orallo y con asistencia de los Sres. Solar, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperó, Quijano, Ramos, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Exterior. Evacuación Examinada la propuesta sometida por el Consejero de Interior y Exterior para el desplazamiento a Francia de una Comisión que entienda en la recepción y cuidado de los evacuados de Santander, el Sr. Orallo reconoce su conveniencia, pero dada la circunstancia de que el Gobierno tiene establecida en la nación vecina una Delegación que actúa en tal sentido, considera improcedente provocar una duplicidad de gestión, aparte de que dicha evacuación a Francia es en tránsito a Cataluña y sería en esta región en donde procedería actualarse dicha Comisión.

Discutida suficientemente esta cuestión, se acuerda que por el departamento de Exterior se dirija consulta a la Embajada española en París para averiguar si la Delegación allí existente se encarga también de la recepción y atención de los buques que conducen evacuados procedentes de Santander, para proceder en consecuencia a la contestación que se obtenga, convocando a Consejo al efecto.

Sobre este mismo aspecto de la evacuación, se conviene en que el departamento de Interior y Exterior adopte las previsiones oportunas y se ponga en contacto con las autoridades sanitarias, al objeto de que las personas evacuadas sean sometidas a reconocimiento para que sean portadoras de la documentación que las acredite gozar del buen estado de salud exigido por las leyes.

El mismo Consejero de Interior y Exterior alude a entrevista celebrada con el Consejero de A[sistencia] Social de Euzkadi, en la que le expuso la urgente necesidad de imponer a la población su evacuación, previniéndole la adopción de medidas contundentes para imponer su acatamiento.

A. Social. El Consejero de A[sistencia] Social recaba del Consejo confirmación a su determinación de separar a D. Pablo Pereda Elordi Separación de médico y nuevo nombramiento del cargo de Médico Jefe de los establecimientos provinciales de Asistencia y el nombramiento en [su] sustitución de D. Ernesto Gonzalvo Fernández, disposición tomada con fecha 30 de Julio último, todo lo cual se aprueba.

Id. facturas Son aprobadas diversas facturas por efectos y herramientas sumi-

nistradas durante el mes de Abril último a los establecimientos provinciales, de conformidad con la clasificación siguiente: pts. 263,95, de carpintería; pts. 3,50, de barbería; pesetas 15, de música; pts. 7925,35, de zapatería y pesetas 240,66, de herrería, cuyas cantidades serán satisfechas de la consignación especial que al efecto figura en el capítulo 8º, artículo 4º, del presupuesto.

Id. expedición de niños Sobre la expedición de niños dispuesta por A[sistencia] Social con destino a Noruega, anuncia que ha sido instalada en París y se preocupa de establecer las normas correspondientes para que los niños sean debidamente atendidos, incluso en el aspecto de la continuación de su enseñanza.

Comercio.
Abastecimiento El Consejero de Comercio da cuenta de la situación de existencias de víveres, manifestando viene ejerciendo una constante presión para imponer al Gobierno y autoridades locales del carácter agudo que presenta este problema por las dificultades conocidas para el aprovisionamiento, haciendo observar que muy en breve no quedarán más recursos que los de de la propia producción de nuestra región. El Consejo queda enterado y coincide en la conveniencia de dirigirse telegráficamente al Gobierno requiriéndole para que atienda cuestión tan delicada con los procedimientos que tenga a su alcance.

Agricultura. Recogida de trigo por los batallones El Consejero de Ganadería pide al Consejo se pronuncie sobre las preguntas que formulan algunos comandantes sobre la propiedad del trigo que extraen nuestros soldados con su propio esfuerzo y riesgo, en zona enemiga, acordándose otorgarla al Batallón que lo recoja, quien podrá ponerse en comunicación directa con la Consejería de Comercio para su cesión, valoración y abono.

A. generales El mismo Consejero expone casos de milicianos de Euzkadi y otras personas que arrojan bombas a los ríos con evidente perjuicio para la pesca, hecho que conviene poner en conocimiento del Estado Mayor para su evitación.

Agricultura. Compras directas El Consejero de Agricultura manifiesta la improcedencia de que los delegados de Abastos adquieran directamente del campesino ciertos productos como alubias, patatas, etc., lo que produce trastornos y da una absoluta sensación de falta de control.

A. generales Se da lectura al escrito que dirige al Consejo la Federación de Casas Campesinas y Trabajadores de la Tierra UGT de Santander, haciendo una exposición de diversas deficiencias que observan con evidente perjuicio para sus representados y de manera especial con atropellos cometi-

dos por soldados del Ejército que han asaltado sembrados, apoderado de ganado y realizado excesos en las mismas viviendas y hasta en Casas del Pueblo.

Compenetrado el Consejo con lo fundamentado de dicha queja, se acuerda publicar en el diario *República* una condenación severa de estos actos, así como también dirigirse en escrito al Estado Mayor para que adopte disposiciones que eviten su repetición.

Transportes. Seguro de automóviles El Consejero de Crédito Popular plantea la cuestión referente al seguro de todos los riesgos corrientes para los coches al servicio de la Consejería de Transportes, así como también el de los no controlados por dicho departamento, que son explotados y de propiedad de particulares cuya medida de previsión conviene cerciorarse está prevista en todos estos casos, en evitación de responsabilidades y derivaciones enojosas y perjudiciales por imprevisión en este aspecto.

Se conviene que la Consejería de Transportes se ocupe de esta cuestión para cerciorarse de que estos seguros están cubiertos para los coches por ella controlados e imponerle para aquellos, propiedad y en uso por particulares.

Sanidad. Enfermería Sanatorio Pedrosa El Consejero de Sanidad e Higiene presenta expediente para concesión de un crédito de 10.000 pesetas, para atender a los gastos de sostenimiento de la enfermería de infecciosos instalada en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa, el cual es aprobado, siendo este el segundo de los concedidos par el mismo fin.

Propaganda. Incautación de imprenta El Consejero de Propaganda pone de manifiesto que encuentra dificultades par realizar los trabajos de imprenta propios de su departamento y propone al Consejo la incautación de la imprenta La Montaña, acordándose que promueva expediente en el que se estipulen las bases, condiciones y procedimiento de funcionamiento de dicha imprenta, para que el Consejo resuelva.

O. Públicas. Expedientes El Consejero de Obras Públicas presenta y son aprobados los expedientes siguientes: Adjudicando definitivamente a Manuel Fernández, de Soto Iruz, la construcción del puente sobre el río Pisueña en Vega de Carriedo, en la cantidad de pesetas 34.500, quien tendrá que depositar fianza de pesetas 3.564,63 [sic], equivalente al 10% del presupuesto de contrata.

Concediendo a Maximino Domínguez las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Muriedas a Bilbao, Barrio de Garzón, en la cantidad de 1.840 pesetas.

Certificación nº 1 por ejecución de obra en el camino vecinal de Soto [de] la Marina a Escobedo, por los pueblos de Prezanes, Bezana, Azoños y Maoño, importando pesetas 1.151,42, que deberán abonarse a Antonio Domínguez, de Torrelavega, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

Certificación nº 3 por obra ejecutada en el camino vecinal de Villasevil a Bejorís, por pesetas 4.532,32, que se abonarán al contratista Maximino Domínguez, vecino de Golbardo, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, previa deducción de pesetas 136,05 por gastos de inspección sobre esta certificación.

Certificación nº 2 por ejecución de obra en el camino vecinal en conservación de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landias, carretera de Cereceda a Laredo, por pts. 2.882,56, pagaderas a Francisco Sainz, vecino de Fresnedo de Soba, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales, con deducción de pesetas 91,08 por gastos de inspección de las obras.

Factura de Luis Palacios, de Solares, importante pts. 81,30 por el pintado de los postes indicadores de empalme de los caminos vecinales de Nates, Secadura y Llueva, pagadera con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

Abono de pesetas 54,50 por gastos de fonda de los mecánicos de la Consejería de Transportes en viajes durante el mes de Julio, con cargo al fondo para conservación de caminos vecinales.

Por el Consejero Secretario se da cuenta de asuntos de trámite de los que el Consejo queda enterado, con lo cual se levantó la sesión a las ocho de la tarde, firmando la presente acta los Sres. Consejeros asistentes y que yo, Consejero Secretario, certifico.

Señores

Orallo. Presidente

Solar

Leiza

Castillo

Vayas

Chapero

Quijano

Ramos

Lavín

Escobio

Juez

Doalto. Secretario

Sesión de 12 Agosto de 1937

Abierta a las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Orallo y con asistencia de los Sres. Solar, Leiza, Martín Castillo, Vayas, Chaperero, Quijano, Ramos, Ruiz Rebollo, Lavín, Escobio, Juez y Doalto.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Consejero de Sanidad e Higiene alude al problema antivenéreo, que constituye enorme peligro por no existir el debido control, tomándose el acuerdo de facultar a dicho departamento para que nombre cinco policías que ejerzan una vigilancia celosa y tome las medidas oportunas en prevención, imponiendo sanciones de carácter gubernativo.

Expone que la central sindical CNT le encomienda hacer patente al Consejo el desagrado con que ha visto la forma en que se ha constituido la Junta de Defensa del Norte, proponiendo dirigir al Gobierno una comunicación en tal sentido por haber prescindido de dicha fracción para que estuviera representada en citada Junta.

Con la intervención de varios Consejeros, los que al hacerlo en contra se basan en que dicha gestión es impropia sea realizada por el Consejo Interprovincial por estar fuera de sus atribuciones, debiendo hacerlo directamente la organización afectada por conducto del Sr. Delegado General del Gobierno, se somete esta cuestión a votación nominal aprobándose por mayoría de votos el no haber lugar a deliberar.

El Consejero de Agricultura da cuenta de asuntos generales de su departamento, de los que el Consejo queda enterado.

El Consejero de Transportes dice que como actualmente son tres las emisoras que funcionan en Santander, procede subvencionarlas al igual que se hace con la antigua, acordándose de que como su función está controlada por el Gobierno en el aspecto de guerra, deben las mismas solicitar del Estado Mayor una ayuda económica.

El titular de Comercio anuncia la entrada en Gijón de tres buques conduciendo unas 16.000 toneladas de víveres y entera al Consejo del informe que cursó al Gobierno exponiendo la situación actual de existencias y necesidad indispensable de la población civil y militar para que urgentemente tome disposiciones que permitan alejar la posibilidad de llegar a una situación angustiosa en cuanto al problema del abastecimiento. Se conviene que la Secretaría confeccione copias para repartir entre los Consejeros.

Se refiere a víveres suministrados a la Embajada de Rusia, que importan unas 27.000 pesetas, consultando al Consejo si procede o no imitar la conducta que seguía el Gobierno de Euzkadi, que dispensaba a dicha representación el abono de los víveres que consumían, aprobándose en sentido afirmativo, así como también notificar la condonación de dicho pago calificándola como obsequio.

Propone y se aprueba el nombramiento de Manuel Neila para el desempeño del cargo de Delegado de la Consejería de Comercio en Valencia.

El expediente abierto por la Consejería de Comercio sobre solicitud de préstamo que hace el Sindicato de Trabajadores del Muelle de pesetas 100.000 a cuenta de futuros trabajos de descarga para dicho departamento, cuya solicitud va informada proponiendo la concesión de un 40%, o sean pts. 40.000, pasa a informe de la Consejería de Hacienda sobre posibilidades del Consejo para hacer dicha concesión.

Son apr (186)

Acta de constitución del Consejo interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

Sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 1937.

En Santander a ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las seis de la tarde, se reunieron en el Salón de sesiones de la Excma. Diputación provincial, bajo la presidencia de Don Juan Ruiz Ojeda, como Delegado general del Gobierno en las provincias de Santander, Palencia y Burgos; los señores Don Feliciano Leizaola, Don José Martín del Gastell por el Partido Socialista; Don Mariano Jara y Don Ángel Escobio, por el Partido Comunista; Don Ramón Ruiz Lebollo y Don Antonio Larín Gautier, por el Partido de Izquierda Republicana; Don Domingo Campaño, por el Partido de Unión Republicana; Don Manuel Ramos, por el Partido Republicano Federal; Don Alfonso Ovalle y Don Arturo Naya, por la Unión General de Trabajadores; Don Vicente del Solar y Don Cuartero Chaperón, por la Confederación Nacional del Trabajo; Don Julio Jollif, por la Juventud Socialista Unificada y Don Teodoro Quijano, por la Federación Anarquista Ibérica.

Estos señores han sido designados Consejeros del organismo a cuya constitución se procede, por el Sr. Delegado General del Gobierno que lo preside;

apareciendo la designación de los mismos en el Boletín Oficial de la provincia, número 111, correspondiente al día primero del actual, y citados para este día al objeto de proceder a la constitución del Consejo interprovincial de que formo parte.

Oficiada la sesión y leído el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de veintinueve de diciembre último por el cual se crean, con carácter transitorio, los Consejos provinciales y el Boletín Oficial de la provincia en el que aparece publicado el nombramiento de Concejeros, el Sr. Delegado General del Gobierno, Don Juan Ruiz Alagán, manifiesta que le cabe la satisfacción de ser quien, poseedor de sus cargos a los compañeros designados por las Agrupaciones políticas y sindicales en este organismo que simboliza y representa lo que en España hay de noble y justo, frente a la otra España, contra la que el país lucha por su independencia. Luchamos -dice- contra el enemigo común que se ha levantado frente a la República y este ha de ser nuestro más decidido y firme propósito, juntamente con el de una gran austeridad y honradez en la administración de los intereses provinciales que se nos encomiendan. Hemos de tener una máxima preocupación, la de vencer al enemigo, procurando anteponer a los intereses de partido los intereses nacionales y llegar por una acción conjunta, a que los provinciales de Palencia y Burgos estén, en su totalidad, bajo nuestra jurisdicción, incorporados por completo a la legítima administración

Fus

X

del único Gobierno Español al que representamos.
En nombre del Gobierno os saludo y estoy seguro
de que, en estrecha unión, laboremos por la victoria.
Seguidamente y de conformidad con lo prevenido
en el artículo 2.º del Decreto antes citado, se procedió
en votación secreta, a la elección de dos Vicepresiden-
tes y un Secretario.

Verificadas las votaciones resultan elegidos Vicepresiden-
tes 1.º Don Alfonso Ocallo, que ha obtenido 14 votos;
Don Vicente Soler; Vicepresidente 2.º con igual núme-
ro de votos, y Don Julio Follet, Secretario, que ha ob-
tenido asimismo 14 sufragios que corresponden a los
catorce Consejeros que han tomado parte en la votación.

La Presidencia proclamó Vicepresidentes primero
y segundo a los señores elegidos, Don Alfonso Ocallo
y Don Vicente del Soler, y Secretario a Don Julio
Follet, que ocupan sus cargos respectivos.

El Sr. Delegado General del Gobierno declara
constituido en la forma que queda expuesta, el Con-
sejo interprovincial de Santander, Palencia y Burgos,
y dice que, antes de terminar quiere rendir un tribu-
to de gratitud a los que constituyeron la Junta de
Defensa que vigió y administró los intereses provincia-
les hasta este momento. A los componentes de la mis-

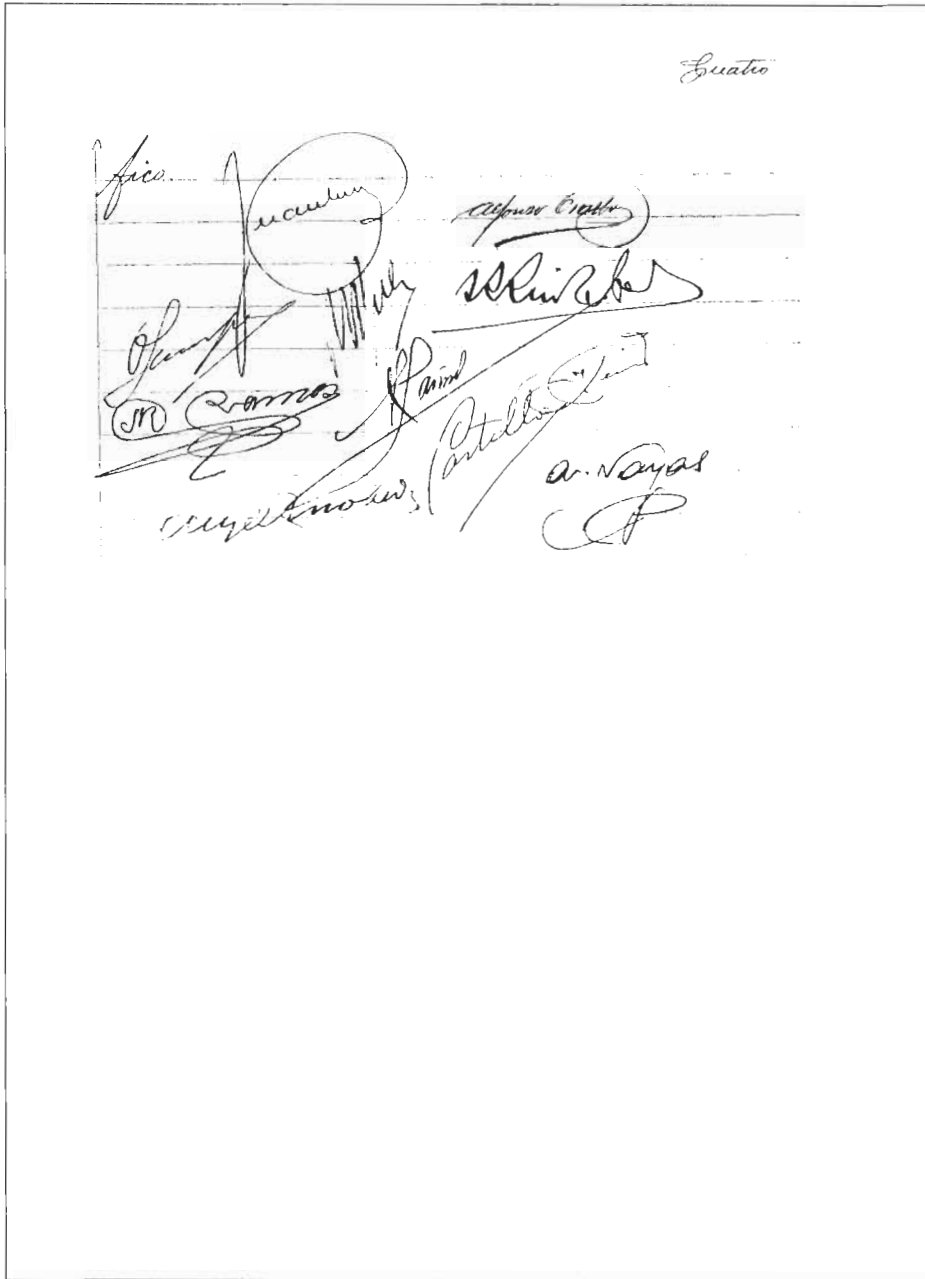
ma, y a las organizaciones que representaban, les expreso mi reconocimiento por el desinterés y lealtad con que han colaborado en las tareas que las circunstancias nos impulsaron.

Envié a la Comisión Gestora de la Diputación y, en su nombre, al comandante Urranda, que la preside, lo de expreso mi agradecimiento y felicitación por la labor que ha realizado y el celo puesto en la defensa de los intereses provinciales.

Contesta el Sr. Urranda, agradeciendo a la Presidencia sus palabras y dice que han procurado cumplir con su deber de antifascistas y Españoles, deseando al Consejo que se constituye, gran acierto para colaborar en la gran tarea de defensa de la República que el Gobierno le encomienda.

Sube el Sr. Delegado General, y así se acuerda, por unanimidad, dirigirse un saludo a los combatientes de las tres provincias de Santander, Palencia y Burgos que heroicamente luchan en los frentes, depositándolo en el General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Norte, y otros dos telegramas a los Presidentes de la República y Consejo de Ministros reiterándoles su adhesión incondicional al constituirse el Consejo.

Por unanimidad se acuerda reunirse a continuación en sesión secreta, con lo cual se da por firmado el acto, ordenando se extienda la presente acta, que firman los señores asistentes al acto conjunto, el Secretario Consejo, que a la vez certi-





Concentración de fuerzas franquistas en víspera del inicio de la ofensiva sobre Santander.
Fuente: *Estampas de la guerra*.



Tropas franquistas avanzando hacia Santander.
Fuente: *Estampas de la guerra*.

Sesión 12 Agosto 1937

Abierta a las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Drallo y con asistencia de los Sres. Solar, Leizaola, Martín Castilla, Vazas, Chaperó, Quijano, Ramos, Ruiz-Rebollo, Larín, Escobio, Juez y Doallo.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Consejero de Sanidad e Higiene alude al problema antivenéreo, que constituye enorme peligro por no existir el debido control. Tomándose el acuerdo de facultar a dicho departamento para que nombre cinco policías que ejerzan una vigilancia celosa y tome las medidas oportunas en prevención, imponiéndole sanciones de carácter gubernativo.

Expone que la central sindical C. N. T. le encomienda hacer patente al Consejo el desagrado con que ha visto

la forma en que se ha constituido la Junta de Defensa del Norte, proponiendo dirigir al Gobierno una comunicación en tal sentido, por haber prescindido de dicha fracción para que estuviera representada en citada Junta.

Con la intervención de varios Consejeros,

Los que al hacerlo en contra se basan en que dicha gestión es impropia sea realizada por el Consejo Interprovincial por estar fuera de sus atribuciones, debiendo hacerlo directamente la organización afectada por conducto del Sr. Delegado General del Gobierno, se somete esta cuestión a votación nominal aprobándose por mayoría de votos el no haber lugar a deliberar.

El Consejero de Agricultura da cuenta de asuntos generales de su departamento de los que el Consejo queda enterado.

El Consejero de Transportes dice que como actualmente son tres las empresas que funcionan en Santander, procede subvencionarlas al igual que se hace con la antigua, acordándose de que como su función está controlada por el Gobierno en el aspecto de guerra, deben las mismas solicitar del Estado Mayor una ayuda económica.

El titular de Comercio anuncia la entrada en Gijón de tres buques conduciendo unas 15.000 toneladas de víveres y entera al Consejo del informe que cursó al Gobierno exponien-

do la situación actual de existencias y necesidad indispensable de la población civil y militar, para que urgentemente tome disposiciones que permitan alejar la posibilidad de llegar a una situación angustiosa en cuanto al problema del abastecimiento. Se conviene que la Secretaría confeccione copias para repartir entre los Consejeros.

Se refiere a viveres suministrados a la Embajada de Rusia, que importa unas 3.000 pesetas, consultando al Consejo si procede o no imitar la conducta que seguía el Gobierno de Euzkadi, que dispensaba a dicha representación el obono de los viveres que consumían, aprobándose en sentido afirmativo, así como también modificar la condonación de dicho pago calificándola como obsequio.

Propone y se aprueba el nombramiento de Manuel Neila, para el desempeño del cargo de Delegado de la Consejería de Comercio en Valencia.

El expediente abierto por la Consejería de Comercio sobre solicitud de préstamo que hace el Sindicato de

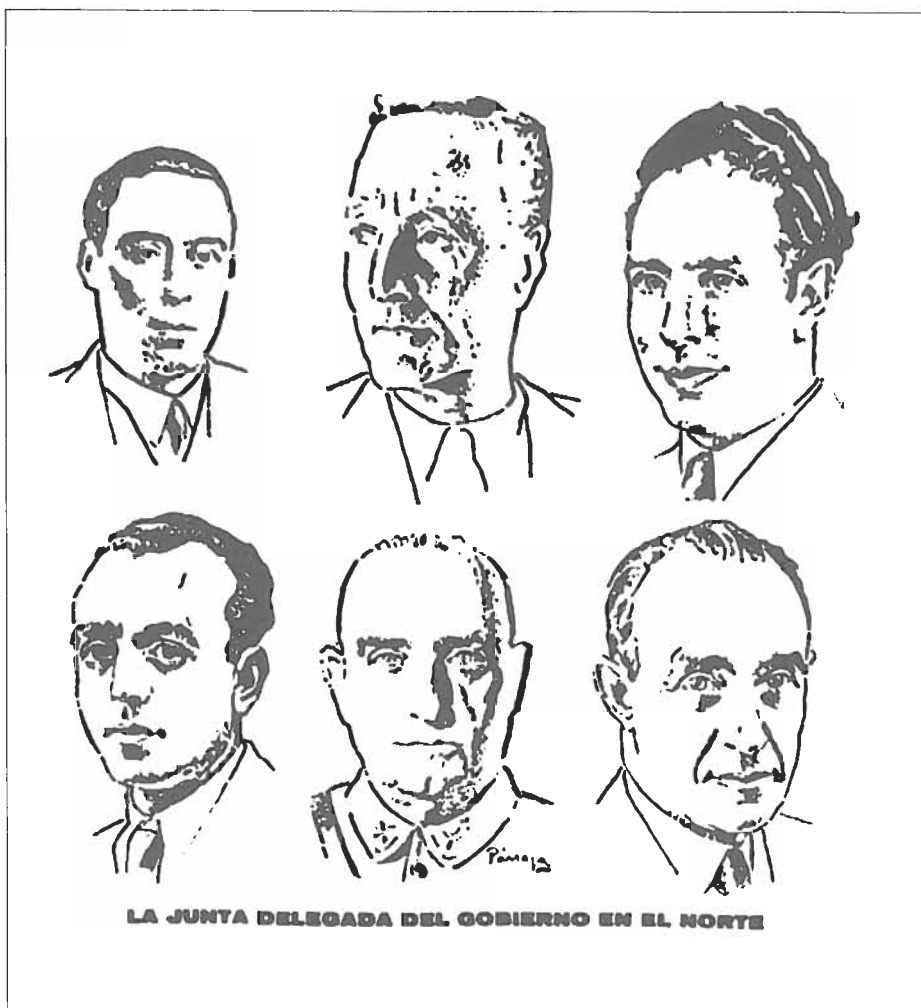
Trabajadores del muelle de peactes
100.000: a cuenta de futuros trabajos de
descarga para dicho departamento,
cuya solicitud va informada por p. om.
Es la concesión de un 40% o sean p.
40.000: para a informe de la Conseje-
ria de Hacienda sobre posibilidad
del Consejo para hacer dicha con-
cesión.

Son apa

ANEXO DOCUMENTAL

II

- Reglamento funcionamiento del Consejo Interprovincial**
- Notas**
- Abreviaturas**



REGLAMENTO PARA EL DESPACHO DE ASUNTOS,
MODO DE FUNCIONAR DEL CONSEJO INTERPROVINCIAL
DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS Y FUNCIONES QUE
CORRESPONDE A CADA UNA DE LAS CONSEJERÍAS
EN QUE EL MISMO SE HA DIVIDIDO (187)

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO
DEL PRESIDENTE DELEGADO, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO

ARTÍCULO 1º. El Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos creado provisionalmente, como los demás de las provincias españolas, por Decreto de la Presidencia de Consejo de Ministros de 23 de Diciembre de 1.936, está constituido, de conformidad con el artículo primero de la expresada disposición por 14 Consejeros, doble número del de Diputados directos que señalaba el Estatuto Provincial en su artículo 57.

La Presidencia de este Consejo Interprovincial corresponde al Delegado General que el Gobierno designe, de libre nombramiento del mismo.

ARTÍCULO 2º. Serán elegidos, de entre los Consejeros que forman parte del Consejo Provincial [sic], dos Vicepresidentes y un Secretario.

La elección para estos cargos tendrá lugar mediante votación secreta en la sesión de constitución del Consejo.

En caso de vacante de cualquiera de estos cargos, la elección, para el que lo tuviere, se celebrará en la sesión siguiente a la que la vacante ocurra.

En caso de ausencia temporal de uno o varios Consejeros se encargarán interinamente de las Consejerías los miembros del Consejo designados por éste.

ARTÍCULO 3º. El Delegado del Gobierno, como Presidente del Consejo Interprovincial, representa a éste en los actos a que asista con tal carácter y tendrá las atribuciones siguientes:

1ª. Abrir, suspender y levantar las sesiones.

2ª. Imponer multas a los Consejeros que no asistan a ellas y no alegaren causa justa.

3ª. Dirigir las discusiones, concediendo la palabra por el orden que se hubiere pedido o negándola cuando no hubiera derecho a ella.

4ª. Cuidar de que las discusiones se contraigan al asunto de que se trate llamando la atención al Consejero que no lo haga o falte a las prescripciones de este Reglamento, pudiendo retirarle la palabra si requerido por tercera vez no atendiere a las indicaciones de la Presidencia.

5ª. Dar el curso correspondiente a las proposiciones reglamentarias que presenten los Consejeros o Comisiones que se designen, señalando el orden en que deben discutirse si no estuviere previsto en este Reglamento.

6ª. Fijar, en caso de duda, el punto o puntos sobre que se ha de votar, después de oír a los Consejeros que pidan la palabra acerca del caso dudoso sometido a votación.

7ª. Autorizar con el Consejero Secretario los acuerdos que se adopten por el Consejo.

8ª. Firmar las exposiciones y recursos que se eleven a la Superioridad.

9ª. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para mantener el orden durante las Sesiones.

10ª. Delegar en los Consejeros aquellas funciones de su competencia que estime conveniente.

11ª. Cualquiera otras facultades que atribuyan las Leyes, Ordenanzas y acuerdos a los Presidentes de las antiguas Diputaciones provinciales en relación con todos los servicios que incumbían a las mismas.

ARTÍCULO 4º. El Vicepresidente lo ejercerá por delegación o por ausencia, enfermedad, incompatibilidad, licencia o vacante del Delegado Presidente las funciones que a éste le están señaladas.

ARTÍCULO 5º. El Vicepresidente 2º sustituye al Vicepresidente 1º por ausencia, enfermedad, vacante o licencia.

ARTÍCULO 6º. Son atribuciones del Consejero Secretario.

1ª. Recepción de todos cuantos documentos de carácter general sean dirigidos al Consejo para su resolución.

2ª. Dar cuenta de los mismos en las sesiones ordinarias del mismo.

3ª. Complimentar su resolución y todos cuantos acuerdos de carácter general

haya convenido el Consejo.

4ª. Firmar cuantos documentos y acuerdos de carácter general haya convenido el Consejo.

5ª. Dar referencia de lo tratado en el Consejo cuando el interés de lo tratado así lo demande, no a la manera de cómo se viene haciendo por la desaparecida, por cuanto ya cada Consejero pone en el conocimiento público, por conducto de la prensa, los decretos, disposiciones, órdenes, avisos, etc., etc., que dimanen previamente del acuerdo general del Consejo.

6ª. Ordenar sea insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* todos cuantos decretos, etc., etc., sean aprobados por el Consejo, dando así a dicho Boletín una función parecida a la que cubre *La Gaceta de la República*, haciendo público oficialmente el contenido de los mismos en todo su articulado.

7ª. Estar en contacto directo con el Consejero Presidente a los fines informativos y relativos.

8ª. Intervenir en cuantos asuntos se desprenden de la función interna del Consejo.

9ª. Dependerá del Consejero Secretario, toda cuanta función de carácter general que viene a realizar una Secretaría en su aspecto más amplio y en este caso tal como corresponde al rango que debe reconocérsele al Consejo Interprovincial.

10ª. Llevar nota del orden en que los Consejeros pidan la palabra y de los que tomen parte en las votaciones, hacer el recuento y escrutinio de votos y publicar sus resultados.

11ª. Autorizar con el Presidente Delegado y los demás Consejeros, las Actas de las Sesiones.

ARTÍCULO 7º. Si el Consejero Secretario no asistiese a la Sesión será sustituido por el Consejero más joven de los presentes.

Igualmente sustituirá al Consejero más joven en caso de ausencia, enfermedad, incompatibilidad, licencia o vacante.

ARTÍCULO 8º. El Secretario Consejero será auxiliado en sus funciones por el Secretario Jefe de la Secretaría del Consejo (el que lo era de la Diputación Provincial) y por el personal que se juzgue necesario.

DE LOS CONSEJEROS

ARTÍCULO 9°. Los Consejeros tendrán el libre derecho de iniciativa para presentar proposiciones y enmiendas por escrito al Consejo y para tomar parte en las discusiones, en la forma que prescribe este Reglamento.

ARTÍCULO 10°. Tienen derecho a que se les exhiban todos aquellos documentos y antecedentes precisos al esclarecimiento de los asuntos que hayan de ser objeto de discusión.

ARTÍCULO 11°. También podrán dirigir preguntas a la Mesa y a las Comisiones y Consejeros, sobre asuntos cuyo conocimiento les compete.

ARTÍCULO 12°. Es obligación de los Consejeros asistir puntualmente a las Sesiones en la hora señalada y si no pudieran concurrir por justa causa que lo impida, lo pondrán por escrito en conocimiento del Presidente antes de empezar la sesión.

ARTÍCULO 13°. Para ausentarse durante las sesiones necesitan licencia del Consejo, que solamente podrá concederla en cuanto la falta no impida que se delibere y se celebre la sesión.

ARTÍCULO 14°. El Consejero que teniendo causa legítima no hubiese podido asistir a la sesión ni alegarla oportunamente, si hubiese sido multado, podrá reclamar de la imposición de la multa y el Consejo resolverá lo que estime justo.

ARTÍCULO 15°. El que sin permiso del Presidente se retirase de la sesión después de abierta, incurrirá en multa.

DE LAS CONSEJERÍAS

ARTÍCULO 16. El Consejo estará constituido por los siguientes departamentos o Consejerías:

Hacienda.-Obras Públicas.-Transportes.-Asistencia Social.-Sanidad e Higiene.-Cultura.-Ganadería.-Propaganda.-Crédito Popular.-Interior y Exterior. [Agricultura]

ARTÍCULO 17. Cada Consejero tendrá las funciones ejecutivas que correspondan al Departamento o Consejería que se le asigne, siendo responsable ante el pleno de la Corporación del uso de las mismas.

El Consejo, por acuerdo de la mayoría de la totalidad de los Consejeros que le sustituyen [sic], podrá privar a estos de la Delegación o funciones que a cada uno se asignen, designando a otro Consejero para realizarlas.

ARTÍCULO 18. Corresponde al Departamento o Consejería de Hacienda las funciones siguientes:

a) Todo lo relacionado con la recaudación de las contribuciones del Estado en la provincia, cuando estos servicios se concedan al Consejo, así como la preparación de estudios o proyectos referentes a las mismas y organización de cuanto a este particular afecte.

b) Preparación y estudio de los presupuestos provinciales, creación de arbitrios y demás exacciones y recursos, rendición, examen y aprobación de cuentas y responsabilidades contraídas.

c) La dirección de las señaladas en los apartados ñ) y q) del artículo 4º del Decreto de 23 de diciembre de 1936 y propuestas precisas para su desenvolvimiento y cumplimiento.

d) Cuantas otras funciones de carácter económico puedan concederse al Consejo de leyes, reglamentos, disposiciones o acuerdos de autoridades o Corporaciones legítimas.

ARTÍCULO 19. Para el cumplimiento de estas funciones dependerán del Departamento de Hacienda la Intervención y Depositarios provinciales.

ARTÍCULO 20. A cargo del Departamento o Consejería de Obras Públicas estarán los servicios siguientes:

a) Los señalados como de la competencia del Consejo en los apartados a) c) d) y p) del artículo 4º del Decreto de creación de los Consejos provinciales de 23 de Diciembre de 1936.

b) Cualesquiera otra que por sus características puedan considerarse en el calificativo de obras públicas provinciales, así como la que en lo sucesivo se concedan al Consejo o sean de la competencia de ésta por disposiciones o acuerdos de las Autoridades, Organismos o Corporaciones.

ARTÍCULO 21. El Departamento de Transportes tendrá a su cargo:

a) Todo lo que se relacione con proyectos o estudios de construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, salvo el derecho de los Ayuntamientos.

b) Estudios relacionados con la conveniencia de establecer líneas de comunicación telegráfica y telefónica dentro de la provincia, entre pueblos que no la tengan a cargo del Estado.

c) Todas las demás que en relación con estos servicios se concedan o señalen como de la competencia del Consejo y por disposiciones o acuerdos de las Autoridades o Corporaciones, así como con la utilización de vehículos por los Consejeros, adquisición de los mismos para los servicios oficiales, reparaciones, etc.

ARTÍCULO 22. Al Departamento de Asistencia Social le corresponde las funciones ejecutivas que guardan relación con los siguientes servicios:

a) Establecimiento y mantenimiento de instituciones de Beneficencia.

b) Cuanto se refiere al régimen, administración, funcionamiento, ingresos y salidas de acogidos en los actuales Establecimientos benéficos-provinciales.

c) Contratos y relaciones con instituciones en las que existían enfermos o acogidos pobres de la provincia.

d) Cuantas funciones o servicios de esta naturaleza pudieran delegarse en el Consejo por el Poder Central o corresponden a la Corporación provincial por disposición, acuerdos o resoluciones de Autoridades, Organismos o Corporaciones.

ARTÍCULO 23. Al Departamento de Sanidad e Higiene le corresponden las funciones ejecutivas que guarden relación con los siguientes servicios:

a) Creación y sostenimiento de Establecimientos o instituciones higiénico-sanitarias.

b) Cuanto tenga relación con ayuda a los municipios para el abastecimiento de aguas, construcción de alcantarillado y auxilio a trabajos higiénico-sanitarios de competencia de los mismos.

c) Las demás que refiriéndose a estos servicios puedan alegarse en el Consejo o pasen a la competencia del mismo por disposiciones o acuerdos de Autoridades o Corporaciones legítimas.

ARTÍCULO 24. Corresponden al Departamento de Cultura las funciones ejecutivas referentes a los siguientes servicios:

a) Conservación de monumentos artísticos e históricos.

b) Conformación y conservación del Museo y Biblioteca provinciales, Centro de Estudios Montañeses, creación de establecimientos e instituciones culturales de carácter provincial. Bibliotecas provinciales, populares y circulantes que la Dirección General ha establecido y las que establezca esta Consejería.

c) Escuelas especiales, Náutica, Artes y Oficios, Pesca, Conservatorio provincial de Música, que en la actualidad funcionan, así como las que en lo sucesivo puedan crearse y demás Centros de instituciones de esta índole como Escuelas Industriales, de Bellas Artes, de Sordomudos, de Ciegos, Anormales, y profesionales y otras análogas.

d) Representar al Consejo en todas las Corporaciones Culturales y de Enseñanza en las que la Diputación provincial lo estaba o de las que ésta formará parte.

e) Ejercer la representación oficial que en cuestiones de 1ª enseñanza correspondían al Gobernador Civil.

f) Intervenir en todos los Patronatos y Fundaciones de carácter cultural de las que será Presidente nato.

g) Controlar cuantas instituciones circun y post-escolares existan en la provincia.

h) Las demás que puedan delegarse por el Gobierno de la Nación con la Instrucción Pública y Cultural o pasen a ser de la competencia del Consejo por disposiciones o acuerdos de Autoridades o Corporaciones legítimas.

ARTÍCULO 25. El Departamento de Agricultura tendrá a su cargo las funciones ejecutivas de los servicios siguientes:

- a) Concursos, exposiciones para fomentar la riqueza agrícola provincial.
- b) Establecimiento de Escuelas de Agricultura, Granjas y Campos de experimentación agrícolas y Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.
- c) Las demás que puedan concederse al Consejo o sean de la competencia de éste en relación con estos servicios agrícolas y de cultivo del campo, siembra, etc., por disposiciones o acuerdos de Autoridades o Corporaciones legítimas.
- d) Todas aquellas que dentro de la esfera provincial signifiquen fomento o mejora de los intereses agrícolas.

ARTÍCULO 26. El Departamento de Ganadería tendrá las funciones ejecutivas relacionadas con los servicios siguientes:

- a) Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas, de la riqueza forestal, repoblación de montes, viveros y arbolado; auxilios a la avicultura, la sericultura, la apicultura y la piscicultura.
- b) Cualquier otra que en relación con estas materias delegue el Gobierno o pasen a ser de la competencia del Consejo por disposiciones o acuerdos de Autoridades o Corporaciones legítimas.

ARTÍCULO 27. El Departamento de Propaganda tendrá a su cargo las funciones ejecutivas relacionadas con los siguientes servicios:

- a) Fomento del Turismo provincial en Santander, Palencia y Burgos; confección de carteles, fotografías, etc., recogiendo las bellezas de las tres provincias.
- b) Organización y propaganda de las demás provincias españolas y en el extranjero de las regiones que comprende este Consejo, sus industrias, monumentos, instituciones y Centros de toda clase.
- c) Publicación de folletos, artículos y otros medios de difusión de la organización provincial en todos sus aspectos y cuantas gestiones se estimen precisas para que sea conocida la labor que se realiza en todos los órdenes, manteniendo relaciones con el resto del país.

ARTÍCULO 28. El Departamento de Crédito Popular tendrá a su cargo:

a) Instituciones de Crédito Popular, Agrícola y municipal, de Ahorros, de Cooperación, de Seguros Sociales y casas baratas, auxilios a cultivadores, etc., etc.

ARTÍCULO 29. El Departamento de Interior tendrá a su cargo:

a) Lo relacionado con la constitución del Consejo, declaración de vacantes e incapacidades.

b) Reglamentación de servicios y dependencias, y funcionarios de la provincia.

ARTÍCULO 30. El Departamento de Exterior entenderá en las siguientes funciones:

a) Creación o disolución de Mancomunidades provinciales en intervención en los servicios coordinados con otras provincias o regiones.

b) Mantenimiento de relaciones con otras provincias y países, teniendo la representación del Consejo en cuantos actos o gestiones hubiera de realizarse con las mismas.

c) Tener en su poder los ficheros [que] en la actualidad obran en Comisaría de Vigilancia para controlar los antecedentes penales de los viajeros, etc.

d) Radicar en esta Consejería los servicios de Emigración.

ARTÍCULO 31. El Consejo podrá designar Comisiones especiales para un objeto o asunto determinado, las cuales quedarán disueltas tan pronto terminen su misión.

ARTÍCULO 32. Cada Consejero extenderá sus dictámenes en los asuntos que afecten a su Departamento, presentándolos al Consejo acompañados de los informes de los Negociados que considere oportunos. Podrá también si así lo estima conveniente consignar a continuación del informe del Negociado su conformidad con el mismo sino creyere necesario otros trámites.

DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 33. Las sesiones serán siempre secretas y únicamente tendrá el carácter de públicas cuando por la índole de las mismas lo acuerde así la mayoría absoluta de los Consejeros.

ARTÍCULO 34. Las reuniones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez por semana en el día y a la hora que se fijen el día de la constitución de aquél. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar siempre que con este fin las convoque el Delegado-Presidente o sean solicitadas por uno cualquier de los grupos políticos o sindicales que integren el Consejo.

ARTÍCULO 35. Teniendo en cuenta que todas las funciones atribuidas han de ser delegadas o distribuidas a los Consejeros, que las ejercerán con carácter ejecutivo, no se formará para cada sesión el orden del día en el que habrán de especificarse los asuntos a tratar, sino que cada Consejero dará cuenta de los que correspondan a su Departamento y hayan de ser objeto de acuerdo o conocimiento del Consejo. A este fin se establecerá siempre un orden de exposición por los Consejeros, fijo e invariable.

ARTÍCULO 36. No será preciso extender Actas de las Sesiones, bastando se haga constar el índice de los asuntos tratados y aprobados, especificando la forma de producirse las votaciones y transcribiendo íntegramente los acuerdos que se adoptan. Este índice que se sustituirá al Acta será firmado por el Delegado-Presidente y todos los Consejeros.

ARTÍCULO 37. A cada Consejero se le adjudicará en la sesión de constitución del Consejo las funciones ejecutivas correspondientes a alguna o a algunas de las facultades atribuidas al Consejo Interprovincial en el Decreto Ley que creó este organismo y teniendo en cuenta las concedidas hasta el momento de aprobarse este Reglamento, quedan constituidas las Consejerías de Hacienda, Asistencia Social, Obras Públicas, Agricultura, Ganadería, Cultura, Transportes, Sanidad e Higiene, Crédito Popular, Propaganda, Interior y Exterior.

ARTÍCULO 38. Cada Consejero someterá al Consejo los asuntos o proyectos que han de ser objeto de la deliberación de aquél. Y una vez aprobados se harán públicos por el titular del Departamento en forma de Decretos. Estos irán firmados por el Consejero correspondiente y refrendados por el Delegado-presidente.

[en el documento original no hay artículo 39]

ARTÍCULO 40. Los Consejeros podrán acordar y publicar órdenes sin previo conocimiento del Consejo, pero dándole cuenta al Delegado-Presidente. Estas órdenes han de referirse precisamente al cumplimiento, ejecución o aclaración de Decretos o a otras cuestiones que carezcan de fundamental importancia.

ARTÍCULO 41. Ningún acuerdo que no conste explícita y terminante en el índice tendrá validez alguna.

DE LOS DICTÁMENES, ENMIENDAS, PROPUESTAS Y PROYECTOS

ARTÍCULO 42. No se pondrán a discusión los dictámenes de los Consejeros sin que se halle presente el que los suscriba.

ARTÍCULO 43. Los Consejeros pueden [retirar] en todo o en parte sus dictámenes, propuestas o proyectos para redactarlos de nuevo siempre que no hayan sido puestos a votación.

ARTÍCULO 44. Los dictámenes, propuestas o proyectos de los Consejeros después de ser leídos y expuestos por el autor, sus fundamentos se pondrán a discusión, a no ser que por disponer otra cosa la ley, por su importancia o lo pida cualquiera, queden encima de la mesa.

El Consejo acordará cuando han de imprimirse los dictámenes, propuestas o proyectos y las enmiendas que a ellos se presenten.

ARTÍCULO 45. Las enmiendas que presenten los Consejeros a los dictámenes, propuestas o proyectos se redactarán por escrito y se entregarán en la Secretaría General para que ésta dé cuenta al Presidente.

El autor tiene derecho a apoyarla exponiendo sucintamente los fundamentos de la misma.

ARTÍCULO 46. Puede presentar proposiciones cualquiera de los Consejeros exponiendo de palabra sus fundamentos y verificando o renunciando a este derecho, preguntará el Presidente si se toma en consideración. Para esta resolución no se admitirá discusión alguna.

ARTÍCULO 47. Si la resolución es afirmativa, pasará al Consejero a cuyo Departamento corresponda el asunto a que se trate, salvo el caso en que se declare la urgencia, en el que [se] discutirá y votará inmediatamente.

ARTÍCULO 48. Las proposiciones de “no haber lugar de liberar” tendrán preferencia sobre cualquier otra y no podrán presentarse sobre los dictámenes de los Consejeros.

ARTÍCULO 49. Las proposiciones incidentales o que tengan por objeto fijar el curso que deben darse a los asuntos, también tendrán preferencia y el Consejo, oyendo a cualquiera de los firmantes sin permitirles el Presidente que entre en el fondo de la cuestión principal, acordara lo que estime conveniente.

ARTÍCULO 50. Las proposiciones que contengan voto de censura se formularán por escrito y necesitarán la firma de tres Consejeros, pasando en el acto a la Comisión especial que se designará al efecto para que emita dictamen a la mayor urgencia. Este dictamen se discutirá con preferencia a cualquier otro asunto y no se levantará la sesión en que se discute hasta que se aprobado o desechado en votación secreta.

DE LAS DISCUSIONES

ARTÍCULO 51. Ningún Consejero podrá tomar parte en una discusión, no hablar en las sesiones sin haber pedido y obtenido la palabra previamente.

Los Consejeros no podrán hablar más de una sola vez sobre el mismo asunto, pudiendo sin embargo rectificar hechos o conceptos.

ARTÍCULO 52. Los Consejeros cuyo dictamen, propuesta o proyecto se discuta y el autor de una proposición tendrán preferencia en el uso de la palabra en todos los turnos en pro que permita el Reglamento.

Igual preferencia tendrán los Consejeros que reclamen la lectura de algún artículo del mismo o de alguna disposición legal, o los que a juicio de la presidencia, hayan sido aludidos directamente durante la discusión.

ARTÍCULO 53. Ningún Consejero podrá ser interrumpido en el uso de la palabra sino por ser llamado al orden por el Presidente cuando se exceda en el uso de ella o se separe de la cuestión.

ARTÍCULO 54. Si se profiriese alguna expresión mal sonante u ofensiva para alguno de los Consejeros, éste podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió.

Si no satisfacen a la Corporación o al Consejero que se considera ofendido las explicaciones que se den, mandará al Presidente que se escriban las palabras por el Consejero Secretario y se deliberará sobre ellas en la misma sesión, acordando el Consejo que estime conducente a su propio decoro y al respeto y unión que debe existir entre los Consejeros.

ARTÍCULO 55. El Presidente para tomar parte en una discusión dejara su puesto, no volviendo a ocuparlo hasta que se haya votado el particular discutido. Éste, no obstante, en los asuntos urgentes o de escasa importancia, propondrá lo que estime oportuno para su inmediata resolución.

ARTÍCULO 56. Los dictámenes, propuestas o proyectos de los Consejeros se pondrán a discusión por el orden que el Consejo señale. Las enmiendas se discutirán con preferencia a aquéllas y si no hubiesen sido aceptadas por el Consejo a cuyo departamento corresponda, el asunto se votará separadamente.

ARTÍCULO 57. Cuando el dictamen, propuestas, proyecto o asunto que se discuta sea de mucha extensión o contenga varios artículos o extremos, se verificará la discusión, primero en su totalidad y después por partes, párrafos o artículos. Cuando algún Consejero le ofrezca duda la aplicación de este artículo, resolverá el Consejo.

ARTÍCULO 58. La discusión de un asunto en su totalidad recaerá sobre su procedencia, utilidad y bases principales, sin descender al articulado o partes, sino en lo necesario para sostener en general la impugnación o defensa.

ARTÍCULO 59. Las discusiones se verificarán hablando los Consejeros alternativamente en pro o en contra del dictamen, propuesta, proyecto o asunto de que se trate, según el orden con que se hubiera pedido la palabra en uno de los sentidos.

ARTÍCULO 60. No se dará por terminada la discusión sin que se halla hablado por lo menos tres Consejeros en contra, si los hay, que tengan pedida la palabra y otros tantos en pro.

ARTÍCULO 61. Terminada la discusión de un asunto, o no habiéndose pedido la palabra en contra, se votara en la forma que el Consejo acuerde.

DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 62. Las votaciones pueden ser públicas o secretas; las públicas se dividen en ordinarias y nominales; las secretas se verificarán por medio de papeletas.

ARTÍCULO 63. En las votaciones se levantarán los Consejeros que aprueban y permanecerán sentados los que desapruében. El Presidente, previo el recuento por el Secretario, anunciará el resultado con las palabras aprobado o desaprobado en votación ordinaria, sin expresar el número de votos. Si hubiese duda sobre el recuento, o si algún Consejero lo pidiese, se repetirá la votación verificándose de nuevo el recuento.

ARTÍCULO 64. No podrá salir del Salón ningún Consejero mientras esté verificando una votación ordinaria.

ARTÍCULO 65. La votación nominal se verificará: 1º Cuando lo solicita uno o más Consejeros. 2º Cuando estándose verificando una votación ordinaria y antes de declarar el presidente sus resultados lo pidiesen tres o más Consejeros.

ARTÍCULO 66. La votación nominal se hará contestando los Consejeros por el orden de lista de votación “Sí” o “No”, según sea el voto de aprobación o desaprobarción.

ARTÍCULO 67. Las votaciones serán secretas: 1º Para la elección de personas para cargos. 2º Para los votos de censura o de gracia. 3º Para todos los acuerdos que califiquen actos determinados o la conducta de una o varias personas. 4º Para los casos especiales en que el Consejo así lo acuerde, a petición de tres Consejeros por lo menos.

ARTÍCULO 68. Las votaciones secretas se verificarán llamándose a los Consejeros por el Secretario, y entregando aquéllos las papeletas al Presidente, quien las depositará en la urna. Cuando hayan votado todos los Consejeros presentes, el Presidente declarará cerrada la votación y procederá al escrutinio que tendrá lugar sacando las papeletas una a una, leerlas en alta voz y entregándolas seguidamente al Secretario, que formará la lista de votos, que constará en acta y será asimismo leída por dicho Secretario.

ARTÍCULO 69. Son nulas las papeletas en blanco y se tendrán por escritas los nombres que no pueden leerse y los de las personas que por cualquier causa estuviesen excluidas de la elección.

Las papeletas que contengan estos defectos se contarán para computar el número de Consejeros votantes, pero para declarar el acuerdo sólo se atenderán a los votos inútiles.

ARTÍCULO 70. Los Consejeros no pueden excusarse de votar a no ser que los asuntos que personalmente los afecte o a sus parientes en el segundo grado.

ARTÍCULO 71. Las votaciones empezarán por el Secretario, seguirán por los Consejeros por orden alfabético de apellidos y concluirán por el Presidente.

ARTÍCULO 72. Antes de cerrarse las votaciones nominales y por papeletas, el Secretario preguntará si falta algún Consejero por votar y se admitirán los votos de los que no hubiesen votado.

ARTÍCULO 73. En ningún caso podrán darse explicaciones sobre el voto cuando se haya resuelto ya proceder a la votación. Tampoco podrá hacerse adición [sic] o reserva alguna en el acto de votar; pero después de haber votado, podrá pedirse y se concederá la palabra para explicar el voto.

ARTÍCULO 74. En los casos de empate se resolverá con arreglo a la Ley, ya decidiendo la suerte, ya repitiendo la votación en la misma sesión o en la inmediata, conforme sea o no urgente el asunto; y si aún subsistiese el empate, se entenderá decisivo el voto del Presidente.

ARTÍCULO 75. Cuando la votación no haya sido secreta, cualquier Consejero podrá pedir que conste su voto en pro o en contra de un acuerdo tomado en la sesión inmediata anterior a la que el que lo pida no hubiera asistido, sin que por ello se entienda la primera votación.

NOTAS

(1) *Guerra y Revolución en España 1936-1939*, Editorial Progreso, Moscú, 1966-1971, tomo II, p. 97. Sobran comentarios; es difícil cometer en tan pocas líneas tantos errores.

(2) Manuel Azaña, *Causas de la guerra de España*, Crítica Grijalbo, Barcelona, 1986, p. 86.

(3) Manuel Azaña, *Memorias políticas y de guerra*, Crítica Grijalbo, Barcelona, 1981, tomo III, p. 90.

(4) En realidad, el 8 de febrero lo que desaparece es la Junta de Defensa de la provincia de Santander para dar paso al Consejo Interprovincial.

(5) Sobre los hechos que determinaron el fracaso de la sublevación militar en Cantabria, véase Miguel Ángel Solla Gutiérrez, *La sublevación frustrada. Los inicios de la guerra civil en Cantabria*, Parlamento de Cantabria-Universidad de Cantabria, Santander, 2005.

(6) El documento de creación del Comité de Guerra puede consultarse en CDMH, PS Santander, Serie L 522, 29/4.

(7) Información más detallada sobre estos aspectos en Miguel Ángel Solla Gutiérrez, *Los inicios de la Guerra Civil en Cantabria. De las elecciones del Frente Popular a la constitución de la Junta de Defensa (febrero-septiembre 1936)*, trabajo de investigación inédito, Universidad de Cantabria, 2003, pp. 159 y ss.

(8) Opinión expresada por el dirigente cenetista Jenaro de la Colina Blanco. CDMH, PS Santander, Serie C/U, leg. 7/9, fol. 2 "Informe que presenta el camarada encargado de este Departamento [Dirección General de Instrucción Pública] a la Federación Local de Sindicatos, comprendiendo la labor llevada a cabo desde el 20 de septiembre último", fechado el 25 de diciembre de 1936.

(9) *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, 1 de marzo de 1937, "Delegación del Gobierno en Santander, Palencia y Burgos, Circular número 25".

(10) Declaraciones de Juan Ruiz Olazarán recogidas en *El Cantábrico*, 19 de septiembre de 1936.

(11) *La Voz de Cantabria*, 16 de septiembre de 1936.

(12) Resulta muy difícil entender su elección para dirigir la Dirección General de Industria. Al estallar la guerra civil, Valeriano González Puertas era teniente coronel de

Ingenieros de la Armada con destino en San Sebastián. Meses después de la caída de Santander fue rehabilitado por el bando franquista al comprobarse su pertenencia a la Quinta Columna. Carlos Engel Masoliver, *El cuerpo de oficiales en la guerra de España*, AF Editores, Valladolid, 2008, p. 333.

(13) Al respecto, véase la documentación que obra en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca sobre la Logia Triángulo Augusto González de Linares nº 9 de los Valles de Santander, catalogada en Fondos Masónicos, Serie A, E 16, leg. 728. Por otra parte, el otro socialista elegido, Antonio Ramos, había sido el mentor político de Olazarán, y, según el testimonio personal de Luis Palazuelos, responsable principal del fulgurante ascenso de Juan Ruiz Olazarán dentro de las huestes socialistas montañesas.

(14) Desgraciadamente, salvo una referencia en *El Cantábrico* del 3 de diciembre de 1936, ha sido imposible, hasta el momento presente, poder localizar las actas de dichas reuniones.

(15) Información más detallada en *Dirección General de Comercio*, Santander, 1937.

(16) La actividad desarrollada por cada una de ellas se puede ver en CDMH, PS Santander, Serie C/U, leg. 7/19, “Informe que el camarada encargado de este Departamento [Instrucción Pública] presenta a la Federación Local de Sindicatos, comprendiendo la gestión llevada a cabo desde el 20 de septiembre último”.

(17) AHN-CGM, leg. 1544-1, Pieza Separada de la Causa instruida por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias, “Informe de Juan Ruiz Olazarán al Sr. Asesor e Instructor”, fol. 65.

(18) *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, 25 de enero de 1937, donde se insertó el decreto de reforma provincial que fue publicado originariamente en *La Gaceta de la República* del 25 de diciembre de 1936.

(19) Fue nombrado gobernador civil de Santander el 11 de agosto de 1936, convirtiéndose en el primer socialista que en España alcanzaba tal dignidad. A mediados de noviembre de ese año su cargo fue transformado, pasando su denominación a ser la de gobernador civil de Santander, Palencia y Burgos (*Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, 18 de noviembre de 1936). Meses después, fue designado Delegado del Gobierno en las tres provincias, según consta en noticia publicada en *Hoja Oficial del Lunes*, 18 de enero de 1937.

(20) En estos primeros momentos hubo mucha confusión sobre el nombre del nuevo Consejo: de hecho, es frecuente que se le denomine Consejo Provincial, práctica que continuó durante bastante tiempo.

(21) *El Cantábrico*, 27 de diciembre de 1936.

(22) De unas declaraciones de Juan Ruiz Olazarán recogidas en *El Cantábrico*, 30 de diciembre de 1936.

(23) Manifestaciones de Juan Ruiz Olazarán aparecidas en *El Cantábrico*, 13 de enero de 1937. En esta misma entrevista manifestaba sentirse “altamente satisfecho de la cordialidad que ha habido entre los reunidos y de la alteza de miras con que todos, atentos a los altos intereses nacionales que ahora están en juego, han procedido en la discusión serena y ecuánime en que se han expuesto los respectivos puntos de mira de las organizaciones representadas. Por eso se ha llegado a un acuerdo en que se han armonizado todas las tendencias, coincidentes en la aspiración común de allanar las dificultades y llegar a una avenencia que facilite la inmediata constitución del Consejo Provincial [sic]”.

(24) Extracto de la moción presentada por el cenetista Galdós. El entrecorrido procede de *CNT del Norte. Bilbao*, 23 de enero de 1937.

(25) CDMH, PS Santander, Serie C 31/12, fol. 32.

(26) *CNT del Norte. Bilbao*, 28 de enero de 1937, “Basta ya de tópicos. La posición de la CNT respecto al Consejo Provincial”.

(27) Extracto de unas declaraciones a *Euzkadi Roja*, publicadas en *El Cantábrico*, 7 de febrero de 1937.

(28) De una intervención ante el Pleno del Comité Provincial del Partido Comunista de Santander celebrado el 11 de abril de 1937, recogido en *El Proletario*, 17 de abril de 1937. La prensa local también aportó, meses después, su punto de vista sobre la polémica, agrupándose al lado de las tesis de Olazarán y del resto de los grupos del Frente Popular; así, para *La Voz de Cantabria* “si la política debe descender a la calle, a la misión propia del sindicato, aunque debe ampararla y presidirla desde lo alto, es un contrasentido que el sindicato con su limitación pretenda nada menos que intervenir el total de la vida política. Es un contrasentido, porque se opone a su propia esencia, a toda la razón de su existencia, que es precisamente librar a ciertas actividades sociales de la perturbación de la política. La idea de que al estar todos los hombres encuadrados en sindicatos el conjunto de éstos constituye el total de las actividades sociales, y por tanto bastaría esta ordenación sindical para dar por resuelto el problema de la gobernación del Estado, es un concepto estrecho y mezquino de la sociedad [...]. Si los Sindicatos en estos momentos críticos, salen de su cometido para intervenir en la gobernación del Estado, porque creen las bases fundamentales de su propia libertad de acción en peligro, automáticamente se convierten en partidos, adquieren duplicidad de fines, el sindical y el político; por necesidad tal vez crean el mismo confusiónismo que trataron de evitar [...] Buena o mala política, fuertes o pobres los partidos políticos, son y serán siempre en sus formas cambiantes los peculiares órganos de Gobierno”, en *La Voz*

de Cantabria, 21 de mayo de 1937, “Crónica de actualidad. Relieves del día: Partidos y sindicatos”.

(29) CDMH, PS Santander, Serie C 31/12. Circular del Comité Nacional de la CNT dirigido a la Regional del Norte.

(30) *CNT del Norte. Gijón*, 21 de enero de 1937.

(31) No está de más recordar que Juan Ruiz Olazarán era el presidente tanto de la FSM como de la FOM.

(32) Sobre las disputas entre el presidente del Sindicato de Obreros del Muelle, Jesús González Malo, y la FOM, véase Miguel Ángel Solla Gutiérrez, *La guerra civil en Cantabria (Julio 1936-agosto 1937) Política y Administración*, tesis doctoral inédita, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 110 y ss.

(33) Una referencia más amplia de ambos grupos sindicales durante la guerra civil en Miguel Ángel Solla Gutiérrez, *Ibíd.*, pp. 107-149.

(34) Las cifras de afiliación en Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE). Film XVI, apdo. 97 y en *El Proletario* y *El Diario Montañés*, del 14 de abril de 1937. Sobre la historia del comunismo en Cantabria es de interés la consulta del artículo de Julián Sanz Hoya “La búsqueda de un espacio en el movimiento obrero. El PCE en Cantabria de los orígenes a la guerra civil” y el de Miguel Ángel Solla Gutiérrez, “El Partido Comunista en Cantabria durante la Guerra Civil”, en Manuel Bueno, José Hinojosa y Carmen García (coords.), *Historia del PCE. I Congreso, 1920-1977*, FIM, Madrid, 2007, tomo I, pp. 255-270 y 365-376, respectivamente.

(35) *El Diario Montañés*, 17 de enero de 1937. “Comentarios sobre la crisis actual del Gobierno en Santander”.

(36) Un destacado dirigente anarquista asturiano dejó escrito, al respecto, lo siguiente: “La CNT de Santander reclamaba, a principios de 1937, su participación en el Consejo Provincial con cuatro delegados y otros tantos para la UGT. Los intereses puramente partidistas de los sectores que no aceptaban de buen grado la influencia obrerista y sindical, impusieron la teoría de la proporcionalidad, compartida por todos a excepción de la CNT, que se inclinó dispuesta a facilitar el clima de colaboración [...], tan indispensable para trasladar a los combatientes una moral de victoria”, en Ramón Álvarez Palomo, *Rebelión militar y Revolución en Asturias: un protagonista libertario*, Artes Gráficas NOEGA SL, Gijón, 1995, p. 316.

(37) *El Cantábrico*, 29 de enero de 1937.

(38) CDMH, Fondo Bruno Alonso, carta fechada el 8 de febrero de 1937.

(39) Extracto de unas declaraciones en *El Cantábrico*, 28 de enero de 1937.

(40) CDMH, PS Santander, Serie L 403/17, Circular nº 21 de la FSM, fechado el 4 de febrero de 1937, firmada por Juan Ruiz Olazarán, como presidente, y por Ramón Solar, como secretario general.

(41) CDMH, PS Santander, Serie L 674/16, fol. 3. Circular de la FOM dirigida a todas sus secciones, fechada el 2 de febrero de 1937.

(42) Como se puede apreciar en la relación de miembros del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos aparecida en *CNT del Norte. Gijón*, 30 de enero de 1937.

(43) Archivo de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, Fondo Diputación Provincial de Santander (ACPJGC), *Actas del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos*, Sesión extraordinaria del 8 de febrero de 1937, pp. 2-3.

(44) El texto de los dos telegramas se puede consultar en CDHM, PS Santander, Serie D 38/11.

(45) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión extraordinaria del 8 de febrero de 1937, p. 4 bis.

(46) *Ibid.*, p. 4 bis.

(47) *Ibid.*, p. 5 bis.

(48) El resultado de sus trabajos se puede consultar en el documento titulado “Reglamento para el despacho de asuntos, modo de funcionar del Consejo interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y funciones que corresponde a cada una de las Consejerías en que el mismo se ha dividido”. CDMH, PS Santander, Serie L 648/10, que se reproduce íntegramente en el anexo documental.

(49) Declaraciones de Juan Ruiz Olazarán recogidas en *El Cantábrico*, 10 de febrero de 1937.

(50) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 11 de febrero de 1937, p. 8 bis.

(51) Otros altos cargos de este departamento fueron Isidoro Vergara, Jefe de la Sección de Escuelas; José Cordero González, de la de Enseñanza Superior; Miguel Moreno del Val, de la de Museos y Bibliotecas; Miguel Rengel Rodríguez, de Instituciones Complementarias; y Juan Arriarán Ezquerro, que actuaba como secretario particular del consejero.

(52) Las vicisitudes del proceso de elección se pueden seguir en ACPJGC, *Actas del Consejo...* sesión del 9 de abril de 1937, p. 44 y ss.

(53) *Ibid.*, declaraciones de Feliciano Leiza, p. 45 bis.

(54) Por su parte, Leiza nombró secretario general de la nueva Consejería de Comercio a Juan García y García.

(55) Según Jesús Gutiérrez Flores, la extensión de la zona burgalesa bajo dominio

republicano abarcaba unos 661 kilómetros cuadrados y albergaba en 1930 una población de 19.793 personas, en *Guerra Civil en Cantabria y pueblos de Castilla*, Libros en red, 2006, vol. 1, p. 191.

(56) Información obtenida a partir de los datos que figuran en CGS (Causa General de Santander), leg. 1583-2, Pieza 102, “Pueblos de las provincias de Palencia y Burgos que estuvieron sometidos al Gobierno Rojo de Santander”. La ocupación de Escalada, Valdelateja y Tubilla del Agua, en Jesús Gutiérrez Flores, *Guerra Civil en...*, p. 193.

(57) *El Cantábrico*, 29 de octubre de 1936.

(58) Véase, al respecto, *El Cantábrico*, 17 de diciembre de 1936.

(59) CDMH, PS Santander, Serie L 648/11, “Informe que presenta el Consejo Delegado Provincial de Burgos al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos”, p. 2.

(60) *Ibid.*, p. 7.

(61) Extractado del acuerdo aparecido en *El Cantábrico*, 22 de abril de 1937.

(62) Composición obtenida a partir de oficio del consejero secretario del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, de fecha 8 de abril de 1937, conservado en CDMH, PS Santander, Serie O 83/15.

(63) Según se aprecia en texto del acuerdo reproducido en *El Cantábrico*, 22 de abril de 1937.

(64) Extracto de un oficio del Presidente de la Comisión Provincial de Burgos dirigido a su homónimo del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, fechada el 20 de abril de 1937, en CDMH, PS Santander, Serie C/U, leg. 2/32.

(65) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 10 de junio de 1937, pp. 87-87 bis.

(66) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 20 de mayo de 1937, pp. 75-75 bis.

(67) *La Voz de Cantabria*, 11 de marzo de 1937.

(68) Según figura en CDMH, PS Santander, Serie D 3/9, fol. 14.

(69) CDMH, PS Santander, Serie D 3/9, fol. 1.

(70) *Ibid.*

(71) CDMH, PS Santander, Serie D 3/9, fols. 12 a 15.

(72) CDMH, PS Santander, Serie D 3/9, fol. 9. Petición, fechada el 7 de diciembre de 1936, enviada al gobernador civil de Santander, Palencia y Burgos.

(73) Véase al respecto ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 18 de febrero de 1937, p. 12 bis.

(74) *Ibid.*, p. 183.

(75) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 11 de marzo de 1937, p. 28.

(76) *El Cantábrico*, 9 de marzo de 1937.

(77) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 11 de marzo de 1937, p. 24.

(78) En ese contexto se entendería la resolución aprobada por el Pleno del Radio Oeste del Partido Comunista de Santander en la que se manifestaba que “opondrían toda nuestra resistencia y nuestra actividad a la creación de un Gobierno de tipo sindical”, en nota publicada en *El Cantábrico*, 4 de abril de 1937.

(79) Una de ellas se publicó en la barcelonesa *Solidaridad Obrera* el 14 de diciembre de 1937 bajo el título de “A la opinión pública. Por el buen crédito del pueblo de Santander”.

(80) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 22 de abril de 1937, p. 56.

(81) CDMH, PS Santander, Serie L 29/19, fol. 9.

(82) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 10 de junio de 1937, pp. 88-88 bis.

(83) CDMH, PS Santander, Serie L 29 19/12, oficio fechado el 14 de junio de 1937.

(84) El oficio de petición, fechado el 9 de abril de 1937, se puede consultar en CDMH, PS Santander, Serie C 29/2, fol.1. Se desconoce la respuesta de Olazarán, pero bien pudiera que la misma fuera afirmativa.

(85) *El Cantábrico*, 3 de noviembre de 1936, “El País Cántabro. Ya se ve que podemos los montañeses goberarnos”. En algunos medios, preferentemente *El Cantábrico*, fue habitual la denominación de ‘País Cántabro’ para referirse al nombre que tendría el futuro ente descentralizado.

(86) *El Cantábrico*, 19 de junio de 1937, “Hacia la autonomía regional. El estudio de la Hacienda del País Cántabro”.

(87) *El Cantábrico*, 8 de junio de 1937, “La conciencia autonomista. Hace tiempo que existe en el País Cántabro”.

(88) *El Cantábrico*, 17 de junio de 1937, “En torno a las autonomías. El anhelo popular se identifica con el autonomismo”.

(89) *El Cantábrico*, 3 de junio de 1937. “Declaración política de la Agrupación Provincial de Unión Republicana de Santander”.

(90) CDMH, PS Santander, Serie C 31/12, fol. 34. Comunicación del Comité Nacional de la CNT a la Regional del Norte.

(91) *La Voz de Cantabria*, 3 de abril de 1937, “Unas consideraciones”.

(92) Extracto de una carta de Ramón Lamonedá a la Comisión Interprovincial Socialista del Norte, conservada en CDMH, PS Gijón, F 85/9, Acta de la reunión celebrada el 4 de abril de 1937, fols. 2-3.

(93) De unas declaraciones efectuadas a *La Voz de Cantabria*, 26 de febrero de 1937.

(94) Véase, al respecto, *La Región*, 13 de septiembre de 1936, “Centralización”, artículo escrito por el secretario general del Partido Comunista de Santander, Ángel Escobio Andraca.

(95) *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, 14 de octubre de 1936, Circular nº 102 del Gobierno Civil de la Provincia de Santander.

(96) Orden de la Dirección General de Justicia publicada en *El Cantábrico*, 28 de octubre de 1936.

(97) *El Cantábrico*, 21 y 22 de octubre de 1936, y *La Voz de Cantabria*, 22 de octubre de 1936.

(98) *El Cantábrico*, 16 de diciembre de 1936.

(99) Circular nº 110 del Gobierno Civil de Santander, Palencia y Burgos, reproducida en *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, 7 de diciembre de 1936.

(100) El decreto puede consultarse en *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, 18 de enero de 1937.

(101) Entresacado de una carta del Secretariado Comarcal de Reinosa del Partido Comunista dirigida a todos los Comités y Radios, fechada el 11 de diciembre de 1936, en CDMH, PS Santander, Serie L 446/20.

(102) *El Diario Montañés*, 16 de febrero de 1936, “La Federación Comarcal Montañesa (CNT) a todas sus organizaciones y sindicatos de la provincia”.

(103) Más información sobre este caso en CDMH, PS Santander, Serie L, 403/10.

(104) *La Voz de Cantabria*, 14 de febrero de 1937, “Torrelavega. La trascendental reunión de la CNT”.

(105) De una orden de Juan Ruíz Olazarán leída en el Pleno del Ayuntamiento de Santander celebrado el 15 de enero de 1937, reproducido en Archivo Municipal de Santander (AMS), Libro de Actas de Plenos, leg. 2361, fol. 63 bis.

(106) El acuerdo fue tomado en una reunión celebrada el 28 de enero de 1937 y reproducido en *El Cantábrico* al día siguiente.

(107) La designación de todos aparece recogida en un oficio del Gobierno General de Santander, Palencia y Burgos, fechado el 30 de enero de 1937, conservado en AMS, Armario H, leg. 351, Secretaría General, leg. 2363.

(108) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 18 de febrero de 1937, fol., 13 y 13 bis, respectivamente.

(109) De la Orden nº 6 de la Consejería de Hacienda, reproducida en *El Cantábrico*, 21 de febrero de 1937.

(110) *El Cantábrico*, 6 de junio de 1937, “Frente Popular Provincial. A los Frentes

Populares de la provincia”.

(111) AMS, Libro de Actas de Plenos, sesión del 18 de marzo de 1937, fol. 125. El total de la deuda municipal en *Ibíd.*, sesión del 2 de febrero de 1937.

(112) Datos aparecidos en *La Voz de Cantabria*, 12 de febrero de 1937, “Alcaldía de Santander. Datos recaudación tributos aportados por el Alcalde”.

(113) Las cifras de Camargo, en *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, 12 de julio de 1937. Las de Los Corrales, en *Ibíd.*, 12 de abril de 1937.

(114) AMS, Actas de Plenos del Ayuntamiento de Santander, leg. 2361, sesión del 10 de abril de 1937.

(115) Domingo José Samperio Jáuregui, *La disciplina económica en la retaguardia*, Imprenta Provincial, Santander, 1937, p. 18.

(116) Como quiera que no fue posible la confección de un presupuesto ordinario, se ordenó a las distintas Consejerías que procedieran a redactar otros de carácter semestral. Se tiene constancia de los confeccionados por los departamentos de Obras Públicas y Transportes; en el caso del primero el monto total ascendía, para los primeros seis meses de 1937, a la cantidad de 1.193.750 pesetas; y para el segundo a 453.774,40 pesetas, según se puede apreciar en CDMH, PS Santander, Serie C 29/22, fols. 9-11 e *Ibíd.*, C 29/23, fol. 2, respectivamente.

(117) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 18 de febrero de 1937, fol. 13.

(118) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 22 de abril de 1937, fol. 56 bis.

(119) La creación de este impuesto extraordinario en *El Cantábrico*, 13 de abril de 1937, “Consejería de Hacienda. A los trabajadores de toda clase en el sexto aniversario de la República”. El monto de la recaudación en *Ibíd.*, 12 de mayo de 1937.

(120) De unas declaraciones efectuadas a *Hoja Oficial del Lunes*, 8 de marzo de 1937.

(121) Domingo José Samperio, *La disciplina económica...*pp. 13-14.

(122) *Ibíd.*, p. 18.

(123) La regulación oficial se puede consultar en *Boletín Oficial de la Provincia de Santander*, 31 de marzo de 1937, “Consejería de Hacienda. Orden nº 22. Sobre cuotas extraordinarias”, y en la relación de las cantidades autorizadas, en *Ibíd.*, 3 de abril de 1937, “Consejería de Hacienda. Orden nº 29”.

(124) *El Cantábrico*, 16 de junio de 1937. “Posiciones”.

(125) *Ibíd.*

(126) *El Cantábrico*, 20 de junio de 1937, “La visita girada ayer por la CNT y la FAI

a la Delegación del Gobierno”.

(127) AFPI-AAVV-AJRO, 831-24, Relato del Gobernador Civil de Santander, Juan Ruiz Olazarán, sobre la pérdida de Santander, fols. 3-4.

(128) Telegrama fechado el 6 de julio de 1937, reproducido en *El Informe del Presidente Aguirre al Gobierno de la República. Sobre los hechos que determinaron el derrumbamiento del frente del Norte (1937)*, Editorial La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1978, p. 202.

(129) Contestación de Aguirre a Negrín, de fecha 12 de julio de 1937, reproducida en *El Informe del...*, p. 202.

(130) La propuesta de nombrar a Torrijos fue ratificada por el Gobierno de Euzkadi, según consta en telegrama de Manuel de Irujo, ministro nacionalista vasco en el Gabinete de Negrín, al ministro de Gobernación, fechado el 21 de julio de 1937, reproducido en *El Informe del...*, p. 208.

(131) AFPI- AAVV-AJRO 831/24, Relato del Gobernador..., fol. 25.

(132) AGGE, PS Gijón F 91/3. “Partido Comunista. Interesante Informe acerca de lo ocurrido en Santander durante los tres últimos días anteriores a su caída y notas para un discurso anteriores a la caída de Bilbao, p. 4.

(133) Las opiniones de Juan Ruiz Olazarán se pueden consultar en CGS, leg. 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que se pueda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias. Documentos de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, telegrama de Olazarán dirigido a Indalecio Prieto, documento nº 134, fols. 79 bis y 80.

(134) CDMH, Fondo Bruno Alonso.

(135) Véase su testimonio en AFPI-AAVV-AJRO, 831-24, Relato del Gobernador..., fol. 5.

(136) Preámbulo del decreto de constitución de la Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España, reproducido en *Boletín del Norte*, 17 de agosto de 1937.

(137) Ramón Álvarez Palomo, *Rebelión militar y Revolución en Asturias: un protagonista libertario*, Gráficas Niega, Gijón, 1995, p. 380.

(138) CDMH, PS Bilbao, leg. 174/48, carta del 15 de agosto de 1937.

(139) CGM, leg. 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias, Acta nº 4, Documentos relativos a Santander, fol. 321, telegrama del Ministro de Defensa, Indalecio Prieto, al general Gamir.

(140) “Recibido el día 12 [agosto] el aludido periódico oficial [*La Gaceta de la*

República], el mismo día se procedió a la citación para constituir la mencionada Junta. Habiendo expresado el Delegado del Gobierno de Asturias que no podía tomar posesión sin resolver ciertos extremos con su partido, se repitió la citación para el segundo día, primero de la ofensiva enemiga, en que quedó constituida sin la presencia de dicho Delegado, que no concurrió a ninguna sesión”, en Mariano Gamir Ulibarri, *Guerra de España 1936-1939*, Librería Española, París, pp. 63-4.

(141) Distribución que figura en un telegrama enviado por el general Gamir al Presidente del Consejo de Ministros, doctor Negrín, fechado el 19-08-37, en CGM, leg. 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias. Documentos relativos a Santander, fol. 776.

(142) *Ibid.*, fol. 774. Oficio de Juan Ruiz Olazarán al general Gamir, de fecha 18 de agosto de 1937. La misiva de Gamir al Delegado del Gobierno de Santander, Palencia y Burgos, fechada el 16 de agosto de 1937, encomendándole la gestión del orden público, en *Ibid.*, fol. 775.

(143) *Boletín del Norte*, 18 de agosto de 1937.

(144) *República*, 19 de agosto de 1937.

(145) *Boletín del Norte*, 27 de agosto de 1937.

(146) Mariano Gamir Ulibarri, *Guerra de España...*, p. 92.

(147) Según se desprende de algunos testimonios existió la intención por parte de las autoridades vascas de prohibir el éxodo hacia Santander. En una reunión celebrada el 17 de junio de 1937, el titular de Comercio, Feliciano Leiza, informó a sus compañeros del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos que había mantenido “una entrevista con el Consejero de Comercio de Euzkadí, en la que éste le planteó la conveniencia de prohibir la evacuación de Euzkadí, a lo que respondió, interpretando el sentir general de los demás miembros del Consejo, que dicha evacuación no sufriría interrupción mientras en Santander se contase con un palmo de tierra”, en ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 17 de junio de 1937, fol. 95.

(148) Fermín Sánchez González, *La vida en Santander. Hechos y figuras (50 años-1900-1949)*, Santander, Aldus, 1950, tomo III, p. 294.

(149) *El Informe del...*, p. 194.

(150) *El Informe del...*, p. 203, de un telegrama, fechado el 12 de julio de 1937, de Aguirre a Negrín.

(151) Véase, al respecto, CGM, leg. 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander

y Asturias, Documentos de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, Acta nº 2, fol. 124.

(152) Archivo General Militar de Ávila (AGMA), Documentación Zona Nacional, Ejército del Norte, leg. 12, armario 15, fol. 24, telegrama del ministro de Gobernación enviado el 27 de julio de 1937 al Delegado del Gobierno en Santander, Palencia y Burgos.

(153) En un informe redactado por las organizaciones socialistas del Norte de España se puede leer lo siguiente: "...la Delegación del Gobierno de la República [en Santander], encomendada a un socialista, sufrió y en parte sufre aún asedio sofocante por parte de los que quieren abandonar, con cualquier pretexto, el territorio nacional. Entre los sitiadores más obstinados y difíciles de rechazar, por su jerarquía y sus relaciones con Valencia, estaban los miembros del propio Gobierno Vasco que han llegado en estas actividades a extremos poco compatibles con la dignidad de sus cargos", en CGM, leg. 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias, Documentos de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, Acta nº 3, Informe de los socialistas del Norte a los ministros vascos, de fecha 24 de julio de 1937. En el caso concreto de la expedición de pasaportes, los socialistas montañeses denunciaron que "en Santander, después de la caída de Bilbao, el Gobierno autónomo [vasco] facilitó pasaportes a personas que deseaban marcharse. Algunos los entregó en blanco, solamente con la firma del Consejero de Gobernación, para que el beneficiario [...] cumplimentara los requisitos exigidos [...] Y hay que hacer constar que, perdido Bilbao, el Gobierno autónomo, residenciado en Santander, carecía de la facultad para extender toda clase de autorizaciones", en AFPI-AAVV-AJRO, 832-9, Informe que la Federación Provincial Socialista de Santander eleva a la Comisión Ejecutiva Nacional del PSOE, haciendo historia de la labor en dicha provincia realizada desde la iniciación del movimiento subversivo hasta la caída de la citada región en poder de las tropas invasoras, así como las causas y hechos que determinaron y precipitaron esta caída el 24-8-37 [sic], pp. 44 bis-45.

(154) *El Informe del...*, p. 209.

(155) Sobre este tema es de gran interés la obra de Consuelo Soldevilla Oria, *La Cantabria del exilio: una emigración olvidada (1936-1937)*, Santander, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria, 1998, p. 67 y ss. Los términos del acuerdo se pueden consultar en Luis María de Aberasturi Corta, *Crónica de la guerra en el Norte (1936-1937)*, Editorial Txertoa, San Sebastián, 2003, p. 243.

(156) Consuelo Soldevilla Oria, *La Cantabria del...*, p. 67.

(157) AFPI-AAVV-AJRO 832-9, *Informe que la...*, p. 39 bis.

(158) Telegrama reproducido en *El Informe del...*, p. 212.

(159) CGM, leg. 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias, Acta nº 3, Informe de los delegados socialistas de Euzkadi, Santander y Asturias, fechada el 24 de julio de 1937, fol. 203.

(160) AFPI-AAVV-AJRO. 832-9, *Informe que la...*, pp. 36 bis-37.

(161) Archivo Histórico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander (AHCOCIN), leg. 1, carpeta 9, *Datos económicos sobre la riqueza de la provincia de Santander*.

(162) *El Cantábrico*, 23 de septiembre de 1936, “Dirección General de Comercio (Abastecimiento Local)”.

(163) *La Voz de Cantabria*, 22 de octubre de 1936, “Torrelavega. El problema del pan”.

(164) El establecimiento de tan drástico racionamiento se anunció en *El Cantábrico*, 14 de marzo de 1937. El suministro de pescado en *Ibíd.*, 26 de marzo de 1937.

(165) Unos cuantos ejemplos aportados por las propias autoridades sirven para ilustrar estas afirmaciones:

Consumo mensual normal por habitante	Promedio consumo normal con racionamiento
Trigo 12 kilos	4,5 kilos
Accite 2 “	0,5 “
Huevos 4 unidades	1 unidad
Patatas 5 kilos	2,5 kilos
Arroz 2,5 kilos	0,4 kilos
Azúcar 3,5 kilos	0,32 kilos
Vino 3 litros	No se extendía

Dirección General de Comercio, p. 2.

(166) *El Cantábrico*, 12 de mayo de 1937, “Torrelavega. De la Alcaldía”. Sobre alteraciones a las puertas de los comercios, véase *El Diario Montañés*, 16 de febrero de 1937, donde se informa de unos incidentes sucedidos en la plaza del Pescado en Torrelavega.

(167) Más información en CDMH, PS Santander, Serie A 258/1, fol. 53. Oficio de Manuel Neila al delegado del Gobierno, fechado el 18 de abril de 1937.

(168) ACPJGC, *Actas del Consejo...*, sesión del 29 de julio de 1937, fol. 118; *Ibíd.*, sesión del 5 de agosto de 1937, fol. 122 vº. Una semana después Leiza volvería a insistir en la gravedad de la situación, en *Ibíd.*, sesión del 12 de agosto de 1937, fols. 126 vº-127.

(169) Para más información sobre estos preparativos, véase AGMA, CGG, Estado Mayor, 2ª Sección, fol. 27, Informe del Servicio de Información de la Frontera Nordeste de España (SIFNE), recibido en Burgos el 24 de agosto de 1937. La propuesta de la Consejería de Comercio en AFPI, AH 25-27, Informe sobre el abastecimiento de la provincia de Santander, fechado el 16 de agosto de 1937.

(170) AGMA, Ejército del Norte, leg. 12, carpeta 40, armario 15, fol. 8, telegrama del 7 de agosto de 1937. Posteriores misivas retrataban un panorama similar: "Reitero contenido telegramas anteriores sobre gravísima situación creada falta víveres pues sírvense con notoria escasez a combatientes y caso de no llegar rápidamente cargamentos anunciados, adquirirá caracteres verdadera tragedia", en fol. 14, telegrama interceptado el 12 de agosto de 1937, enviado por Juan Ruiz Olazarán a Negrín.

(171) CDMH, PS Gijón K 246/7.

(172) CGM, 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias, Acta nº 3, fol. 159.

(173) Francisco Ciutat de Miguel, *Relatos y reflexiones de la Guerra de España 1936-1939*, Forma Ediciones, Zaragoza, 1978, pp. 73-4.

(174) Comandante Fernando González Camino, "La batalla de Reñosa", en *Ejército. Revista ilustrada de las armas y servicios*, nº 13, febrero 1941. De gran interés es la documentación depositada en el AGMA, especialmente para este apartado, DN, Ejército del Norte, leg. 22, carpeta 3, "Instrucciones para la conquista de Santander", 8 del 8 de 1937.

(175) CGM, leg. 1544-1, Pieza Separada de la Causa por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias. Información de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, leg. 2, Informe de Juan Ruiz Olazarán al Sr. Asesor y Fiscal, p. 83.

(176) AFPI AAVV AJRO, 832-9, *Informe que la...*, fols. 38-38 bis.

(177) CGM, leg. 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias, Acta nº 4, Documentos relativos a Santander, fol. 325 bis.

(178) Órdenes del Alto Mando franquista transcritas en José Manuel Martínez Bande, *El final del Frente Norte*, Editorial San Martín, Madrid, 1975, p. 75.

(179) CGM, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las responsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias, Información de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, leg. 2, Informe de Juan Ruiz Olazarán al Sr. Asesor y Fiscal, p. 77.

(180) CGM, leg. 1543-1, Pieza Principal del Sumario en esclarecimiento de las res-

ponsabilidades que proceda exigir por la pérdida de Vizcaya, Santander y Asturias. Información de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, leg. 2, Informe de Juan Ruiz Olazarán al Sr. Asesor..., p. 79.

(181) CDMH, PS Gijón, Serie F 9/13, "Interesante informe acerca...", p. 11.

(182) *Ibid.*, p. 13. Reproducción de una carta de un supuesto Comité de Enlace del Partido Socialista, Comunista y JSU.

(183) Cifras reproducidas en Ramón Salas Larrázabal, *Historia del Ejército Popular de la República*, Editorial San Martín, Madrid, 1973, tomo III, p. 1468.

(184) Toda la información sobre estos hechos procede de CDMH, PS Barcelona, 286.

(185) También llamadas de supervivencia. Se trataba de una indemnización por muerte de un familiar.

(186) Esta es la última acta que se conserva de las reuniones celebradas por el Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos. Sabemos que al menos celebró otra el día 14 de agosto. Ese día fueron convocados los consejeros en el despacho del Delegado del Gobierno para una sesión extraordinaria, que comenzaría a las cinco y media de la tarde. La citación puede consultarse en CDMH, PS Santander, Serie C 60/10, fol. 57.

(187) Este Reglamento fue elaborado en los meses de febrero y marzo de 1937. Por eso no aparece en la relación de Consejerías existentes la de Comercio, que se creó meses después.

Abreviaturas

Partidos políticos y sindicatos

ADIC: Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria.

ANV: Acción Nacionalista Vasca.

CNT.: Confederación Nacional del Trabajo.

FAI.: Federación Anarquista Ibérica.

FOM: Federación Obrera Montañesa.

FSM: Federación Socialista Montañesa.

IR: Izquierda Republicana.

JSU: Juventudes Socialistas Unificadas.

PCE: Partido Comunista de España.

PNV: Partido Nacionalista Vasco.

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.

UGT.: Unión General de Trabajadores.

UR: Unión Republicana.

Archivos, fundaciones y centros documentales

AFPI: Archivo Fundación Pablo Iglesias.

AAVV AJRO: Fondo Juan Ruiz Olazarán.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHPCE: Archivo Histórico del Partido Comunista de España.

AGMA: Archivo General Militar de Ávila.

CGG: Cuartel General del Generalísimo.

DN: Documentación Zona Nacional.

DR: Documentación Zona Republicana.

AHCOCIN: Archivo Histórico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander.

AMAE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

AME: Archivo Municipal de Escalante.

ACPJGC: Archivo de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, Fondo Diputación Provincial de Santander.

CDMH: Centro Documental de la Memoria Histórica (antiguo Archivo General de la Guerra Civil Española de Salamanca)

CEM-AJSC: Centro de Estudios Montañeses-Archivo José Simón Cabarga.

CGM: Causa General Madrid.

CGS: Causa General Santander

**ANEXO DOCUMENTAL
III**

Fuentes

FUENTES

Archivos

ARCHIVO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

Actas del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos.

ARCHIVO FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS (AFPI).

AAVV-AJRO (Archivo Juan Ruiz Olazarán):

Escritos sobre la guerra.

Memorias de Antonio Ramos sobre el movimiento obrero sindical y político (socialista) en la provincia de Santander.

Relato del Gobernador Civil de Santander, Juan Ruiz Olazarán, sobre la pérdida de Santander.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE ÁVILA (AGMA).

Serie Cuartel General del Generalísimo.

Serie documentación zona republicana.

Serie documentación zona nacional.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTANDER (AHCOCIN).

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN).

Causa General por los delitos graves cometidos en Santander y su provincia durante la dominación roja (CGS).

Causa General de Madrid (CGM). Causa instruida por la pérdida del Norte.

ARCHIVO HISTÓRICO PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (AHPCE).

ARCHIVO MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (AMAE)

Informe que la Federación Provincial Socialista de Santander eleva a la Comisión Ejecutiva Nacional del PSOE, haciendo historia de la labor en dicha provincia realizada desde la iniciación del movimiento subversivo hasta la caída de la citada región en poder de las tropas invasoras, así como las causas y hechos que determinaron y precipitaron esta caída el 24-8-1937 [sic].

ARCHIVO MUNICIPAL DE ESCALANTE (AME).

Comité Ejecutivo del Frente Popular de Escalante. Libro de Actas

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTANDER (AMS).

CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA (CDMH)

Político Social (PS) Santander, Series A, C, CU, D, E, H/A, L, M, O, OIPA.

Político Social (PS) Bilbao.

Político Social (PS) Madrid.

Político Social (PS) Barcelona.

Político Social (PS) Gijón.

Fondo Bruno Alonso.

CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES (CEM).

Archivo de José Simón Cabarga (AJSC)

Fuentes hemerográficas

Adelante! (Santander)

Alerta (Santander)

Boletín del Norte (Torrelavega y Gijón)

Boletín Oficial de la Provincia de Santander (BOPS)

CNT del Norte (Bilbao)

CNT del Norte (Gijón)

El Cantábrico (Santander)

El Diario Montañés (Santander)

El Impulsor (Torrelavega)

El Proletario (Santander)
Hoja Oficial del Lunes (Santander)
La Región (Santander)
UGT de Castro (Castro Urdiales)
La Voz de Cantabria (Santander)
Nueva Ruta (Santander)
Recta (Santander)
República (Santander)
Solidaridad Obrera (Barcelona)

Memorias y testimonios de contemporáneos

ALONSO, Bruno, *El proletariado militante. Memorias de un provinciano*. Edición y notas de José Ramón Saiz Viadero, Tantín, Santander, 1994.

ÁLVAREZ PALOMO, Ramón, *Rebelión militar y Revolución en Asturias: un protagonista libertario*, Artes Gráficas NOEGA SL, Gijón, 1995.

AMBOU, Juan, *Los comunistas en la resistencia nacional republicana. La guerra en Asturias, el País Vasco y Santander*, Hispamerca, Madrid, 1978.

ARNÁIZ DE PAZ, Eloy, *Año martirial. Notas para unas memorias de la revolución y guerra civil en la Montaña*, manuscrito inédito, 1944.

AZAÑA, Manuel, *Causas de la guerra de España*, Prólogo de Gabriel Jackson, Crítica, Barcelona, 1986.

AZAÑA, Manuel, *Memorias políticas y de guerra*, Grijalbo, Barcelona, 1978.

AZOFRA HERRERÍA, Epifanio, *Nuestra conducta en la guerra civil*, manuscrito inédito, Lima, 1980.

CABALLERO DE RONTE (seud.), *La U.R.S.S. de Santander. Memorias de un evadido (Odisea en las Montañas)*, Imprenta Merino, Palencia, 1936.

CARRO Y GARCÍA, Santiago, *Observaciones médicas sobre el hambre en la España roja, Asesoría Quirúrgica del Ejército del Norte*, Santander, 1938.

CIUTAT DE MIGUEL, Francisco, *Relatos y reflexiones de la Guerra de España 1936-1939*, Forma Ediciones, Zaragoza, 1978.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA, *Memoria y balance de sus actividades*, Santander, 1937.

Dirección General de Comercio, Santander, 1936.

EL TEBIB ARRUMI (seud. de Víctor Ruiz Albéniz), *Del puerto del Escudo a Santander*, Ediciones España, Madrid, 1943.

EL TEBIB ARRUMI, *Campaña de Santander*, Librería Santaren, Valladolid, 1938.

ESPINA, Concha *Esclavitud y libertad. Diario de una prisionera*, Ediciones Reconquista, Valladolid, 1938.

FEDERACIÓN OBRERA MONTAÑESA, *XI Congreso ordinario celebrado el 27, 28, 29 y 30 de junio de 1936, en Santander. Memoria, orden del día y estado de cuentas*, Tipográficas Martínez, Santander, 1936.

FERNÁNDEZ NAVAMUEL, Eloy, *Yo fui un miliciano. Memorias del Jefe de la 54ª División*, s/f.

FERRER RODRÍGUEZ, Eulalio, *Entre alambradas*, Grijalbo, Barcelona, 1988.

FERRER RODRÍGUEZ, Eulalio, *Santander-México*, Estudio, Santander, 1984.

FOM-UGT Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE SANTANDER-PSO, *Folleto editado en el mes de noviembre de 1936, durante el cuarto mes de guerra civil en España, el cual se dedica a los combatientes antifascistas*, Editorial Montañesa, Santander, 1936.

GAMIR ULIBARRI, Mariano, *Guerra de España 1936-1939*, Librería Española, París, s/f.

GÓMEZ PELÁEZ, Fernando, *Aquellos años, Torrelavega*. Memorias inéditas. 1991.

KINDELÁN, Alfredo, *Mis cuadernos de guerra (edición integra con todos los pasajes suprimidos por la censura en 1945)*, Planeta, Barcelona, 1982.

KOLTSOV, Mijail, *Diario de la guerra de España*, España Contemporánea, Ruedo Ibérico, París, 1963.

La ganadería es una riqueza que debemos conservar, Partido Comunista de Santander, Santander, 1937.

LAMAS ARROYO, Ángel, *Los muertos (ojalá fueran sólo morituri) hablan. Culminación de Unos... y... otros*, Gráficas Uncilla, Bilbao, 1980.

LAMAS ARROYO, Ángel, *Unos... y... otros*, Luis de Caralt, Barcelona, 1972.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Feliciano, *El Frente del Norte. Memoria de un combatiente en la Guerra Civil*, IES Valle del Saja, 2001.

Manifiesto del Comité Interprovincial Socialista del Norte de España. A los combatientes. A la retaguardia, editado por Recta, Santander, 1937.

MAZORRA SETIÉN, José Joaquín, *57 semanas de angustia. Trozos de las memorias de un Caballero de España sobre episodios de la revolución roja de 1936, en la Montaña*, Imprenta Casa Maestro, Santander, 1937.

MUÑOZ PALAZUELOS, Gonzalo, *Autobiografía y otros textos*, México, 1997.

PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL DE SANTANDER, *Proyecto de estatuto regional para el estado Cántabro-Castellano*, Santander, Aldus, 1936.

RIVERO SOLÓZABAL, Francisco, *18 Julio 1936-26 Agosto 1937. Así fue...*, Imprenta Alonso, Santander, 1941.

SAMPERIO JAÚREGUI, Domingo José, *La disciplina económica en la retaguardia. Discurso pronunciado ante el micrófono de Radio Santander el día 26 de marzo de 1937*, Imprenta Provincial, Santander, 1937.

VIGÓN SUERODÍAZ, Jorge, *Cuadernos de Guerra y notas de Paz*, Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1979.

ZUGAZAGOITIA, Julián, *Guerra y vicisitudes de los españoles*, Crítica Grijalbo, Barcelona, 1970.

Monografías

ALEGRÍA, Manuel, *Presencia e influencia de ADIC en la historia de Cantabria*, Tantín, Santander, 1990.

ARRARÁS, Joaquín, *Historia de la Cruzada*, Ediciones Españolas S.A., Madrid, 1942.

CARR, Raymond, *España 1808-1975*, Ariel, Barcelona, 1996.

CASANOVA, Julián, *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España, (1931-1939)*, Crítica, Barcelona, 1997.

COLSA LLOREDA, Bernardo Fco., *Crónica del truncado proceso autonómico de Cantabria. El estatuto cántabro de la II República*, ADIC, Santander, 2008.

El informe del Presidente Aguirre al Gobierno de la República. Sobre los hechos que determinaron el derrumbamiento del frente del Norte (1937). Prólogo y notas de Sancho de Beurko, Editorial La Gran Enciclopedia Vasca, 2ª Edición completa, Bilbao, 1978.

ENGEL, Carlos, *Historia de las Brigadas Mixtas del Ejército Popular de la República, 1936-1939*, Almena Ediciones, Madrid, 1999.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER, *Memoria de la Gestión realizada por los servicios de esta Corporación durante el decenio 1937-1947*, Imprenta Provincial de Santander, Santander, 1948.

FUSI AIZPÚRUA, Juan Pablo, y PALAFOX, Jordi, *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*, Espasa Calpe, Madrid, 1997.

FUSI AIZPÚRUA, Juan Pablo, *El País Vasco. 1931-1937. Autonomía. Revolución. Guerra civil*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002.

- GARCÍA VOLTA, Gabriel, *La campaña del Norte*, Editorial Bruguera, Barcelona, 1975.
- GARRIDO MARTÍN Aurora, (dir.), *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Cantabria (1902-2002)*, Parlamento de Cantabria, 2003.
- GÓMEZ OCHOA, Fidel (ed.), *Cantabria. De la Prehistoria al tiempo presente*, Consejería de Cultura y Deporte, Santander, 2001.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M., y GARMENDÍA, José M., *La guerra civil en el País Vasco. Política y economía*, Servicio Editorial UPV-Siglo XXI, Madrid, 1988.
- GONZÁLEZ RUCANDIO, Vicente (estudio preliminar), *Jesús Revaque. Periodismo educativo de un maestro republicano*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 2005.
- GRAHAM, Helen, *El PSOE en la Guerra Civil: poder, crisis y derrota (1936-1939)*, Debate, Barcelona, 2005.
- GRETTON, Peter, *El factor olvidado: la Marina Británica y la Guerra Civil española*, Editorial San Martín, Madrid, 1984.
- GUTIÉRREZ FLORES, Jesús, *Crónicas de la Segunda República y la Guerra Civil en Reinos y Campoo: Apuntes antropológicos*, Reinos, El Autor, 1993.
- GUTIÉRREZ FLORES, Jesús, *Veinte años de conflicto y violencia como modo de relación en 313 pueblos de Cantabria*, tesis doctoral inédita, Univ. de Cantabria, 1998.
- GUTIÉRREZ FLORES, Jesús, *Guerra civil en una comarca de Cantabria: Campoo. Análisis de la represión republicana y de la represión franquista*, Comité Organizador del Festival Cabuérniga Música de los Pueblos del Norte, Santander, 2000.
- GUTIÉRREZ GOÑI, Jesús Francisco y SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, *La prensa de Cantabria durante la guerra civil*, Asociación de la Prensa de Cantabria, Santander, 2010.
- GUTIÉRREZ LÁZARO, Cecilia (ed.), *La Agrupación Socialista de Torrelavega, 1902-2002*, Quinzaños, Torrelavega, 2002.
- GUTIÉRREZ LÁZARO, Cecilia, y SANTOVEÑA SETIÉN, Antonio, *U.G.T. en Cantabria (188-1937)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 2000.
- GUTIÉRREZ SEBARES, J. A., y HOYO APARICIO, A., *Testigo de una época. El Banco de Santander en la economía de Cantabria, 1857-1945*, Amalienborg, Comillas, 2006.
- HERRERA ALONSO, Emilio, *Guerra sobre el cielo de Cantabria*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1999.

JACKSON, Gabriel, *La República española y la guerra civil (1931-1939)*, Barcelona, Orbis, 1985.

JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA, Luis M^a, *Crónica de la guerra en el Norte 1936-1937*, Editorial Txertoa, San Sebastián, 2003.

JULIÁ, Santos (coord.), *Historia de España Menéndez Pidal, Tomo XL, República y guerra civil*, Espasa Calpe, Madrid, 2004.

JULIÁ, Santos (coord.), *Socialismo y Guerra Civil*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 1987.

MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito, *Crónica del regionalismo en Cantabria*, Agesma, Santander, 1989.

MARTÍNEZ BANDE, J. M., *El final del Frente Norte*, Editorial San Martín, Madrid, 1985.

MARTÍNEZ BANDE, J. M., *Nueve meses de guerra en el Norte*, Editorial San Martín, Madrid, 1980.

MATEOS, Abdón, *La contrarrevolución franquista. Una aproximación microhistórica a la represión contra UGT y al nacionalsindicalismo desde la Cantabria rural, 1937-1953*, Asociación Historiadores del Presente, Madrid, 2003.

MENÉNDEZ CRIADO, Enrique, *Aspectos generales de la represión republicana y de los tribunales militares franquistas en Cantabria*, Trabajo de investigación, Universidad de Cantabria, 2003.

MERINO PACHECO, Javier y DÍEZ MARZAL, Carmen, *La conflictividad en Cantabria durante la primavera de 1936*, Tantín, Santander, 1984.

MIRALLES, Ricardo, Juan Negrín. *La República en guerra*, Temas de Hoy, Madrid, 2003.

OBREGÓN GOYARROLA, Fernando, *República, Guerra Civil y posguerra en el Valle de Villaescusa (1931-1947)*, Asociación para la Defensa del Patrimonio de Villaescusa, Santander, 2004.

OLAVARRI FERNÁNDEZ, Rogelio, *Historia general de Cantabria. Siglo XX (I) Economía*, Vol. VIII, Tantín, Santander, 1988.

ONAINDÍA, Alberto, *El "Pacto" de Santoña. Antecedentes y desenlace*, Editorial Laiz, Bilbao, 1979.

ONTAÑÓN, Antonio, *Rescatados del olvido. Fosas comunes del cementerio de Santander*, Edición del autor, Santander, 2003.

ORTEGA VALCÁRCEL, José, *Cantabria 1886-1986. Formación y desarrollo de una economía moderna*, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, 1986.

PAYNE, Stanley G., *La revolución y la guerra civil española*, Ediciones Júcar, Madrid, 1979.

PRESTON, Paul, *La guerra civil española 1936-1939*, Plaza & Janés, Barcelona, 1987.

RILOVA PÉREZ, Isaac, *Guerra civil y violencia política en Burgos (1936-1943)*, Editorial Dossoles, Burgos, 2001.

SAGARDÍA, General, *Del Alto Ebro a las Fuentes del Llobregat. Treinta y dos meses de Guerra de la 62 División*, Editora Nacional, Barcelona, 1960.

SAIZ FERNÁNDEZ, José Ramón, *El Cantábrico. Un periódico republicano entre dos siglos (1895-1937)*, Ediciones Tantín, Santander, 2004.

SAIZ FERNÁNDEZ, José Ramón, *El Impulsor. 64 años de historia de Torrelavega*, Tantín, Santander, 1999.

SAIZ VIADERO, José Ramón (dir.) *Historia general de Cantabria. Siglo XX (2)*, Vol. IX, Tantín, Santander, 1988.

SAIZ VIADERO, José Ramón y LÓPEZ SOBRADO, Esther (eds.), *Sesenta años después. El exilio republicano en Cantabria. Actas del Congreso Internacional celebrado en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria del 9 al 11 de noviembre de 1999*, UNED Cantabria, Santander, 2001.

SAIZ VIADERO, José Ramón, *Crónicas sobre la guerra civil en Santander*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1979.

SALAS LARRAZÁBAL, Jesús, *Guerra Aérea 1936/39. Tomo II. La campaña del Norte*, Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, Madrid, 1998.

SALAS LARRÁZABAL, Ramón, *Historia del Ejército Popular de la República*, Editorial San Martín, Madrid, 1973.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Fermín, *La vida en Santander. Hechos y figuras (50 años-1900-1949)*, Santander, Aldus, 1950.

SANZ HOYA, Julián, *El primer franquismo en Cantabria. Falange, instituciones y personal político (1937-1951)*, Tesis doctoral, Universidad de Cantabria, Santander, 2003.

SANZ HOYA, Julián, *La construcción de la dictadura franquista en Cantabria. Instituciones, personal político y apoyos sociales (1937-1951)*, Publican, Santander, 2009.

SOLAR CUBILLAS, David, *Desde las elecciones del 16 de febrero al golpe del 18 de julio*, Trabajo inédito de doctorado, Madrid, 1998.

SOLAR CUBILLAS, David, *La caída de Santander. Agosto 1937*, Biblioteca El Mundo, Madrid, 2005.

SOLAR CUBILLAS, David, *Santander, la semana de la verdad. Una semana crucial: 18-25 de julio de 1936. La decisión de los republicanos desbarata las titubeantes tramas golpistas*. Trabajo inédito de doctorado, Madrid, 1998.

SOLDEVILLA ORIA, Consuelo, *La Cantabria del exilio: una emigración olvidada (1936-1975)*, Asamblea Regional de Cantabria-Universidad de Cantabria, Santander, 1998.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, *La sublevación frustrada. Los inicios de la Guerra Civil en Cantabria*, Parlamento de Cantabria-Universidad de Cantabria, Santander, 2005.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, *Los inicios de la Guerra Civil en Cantabria. De las elecciones del Frente Popular a la constitución de la Junta de Defensa (febrero-septiembre 1937)*, Trabajo de investigación, Universidad de Cantabria, Santander, 2003.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, *La Guerra Civil en Cantabria (Julio 1936-Agosto 1937) Política y Administración*, Tesis doctoral, Universidad de Cantabria, Santander, 2006.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, *La República sitiada. trece meses de guerra civil en Cantabria*, Ayuntamiento de Torrelavega-Universidad de Cantabria, Santander, 2010.

SUÁREZ CORTINA, Manuel, *Casonas, hidalgos y linajes. La invención de la tradición cántabra*, Universidad de Cantabria, Santander, 1994.

SUÁREZ CORTINA, Manuel (ed.), *El perfil de La Montaña. Economía, Sociedad y Política en la Cantabria contemporánea*, Editorial Calima, Santander, 1993.

SUÁREZ CORTINA, Manuel (ed.), *Historia de Cantabria. Un siglo de historiografía y bibliografía. 1900-1994*, Fundación Marcelino Botín, 1994, Santander.

THOMAS, Hugh, *La guerra civil española 1936-1939*, Barcelona, Grijalbo, 1977.

TUÑÓN DE LARA, M., FUSI, J.P., GONZÁLEZ PORTILLA, M., REIG TAPIA, A., y otros, *La guerra civil en el País Vasco. 50 años después*, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Bilbao, 1987.

TUÑÓN DE LARA, Manuel y otros, *La guerra civil española. 50 años después*, Editorial Labor, Barcelona, 1989.

TUÑÓN DE LARA, Manuel, *La crisis del Estado. Dictadura. República. Guerra (1923-1939)*, Tomo IX, Labor, Barcelona, 1989.

TUÑÓN DE LARA, Manuel, *La España del siglo XX (3). La Guerra Civil (1936/1939)*, Laia, Barcelona, 1981.

VILAR, Pierre, *La guerra civil española*, Crítica, Barcelona, 1986.

VILLANUEVA VIVAR, M^a Eugenia, *Izquierda burguesa y obrera en la provincia de*

Santander durante la II República (1931-1936), Tesis de licenciatura, Universidad de Cantabria, 1991.

VV.AA., *II Encuentro Historia Cantabria*, Parlamento de Cantabria-Universidad de Cantabria, Santander, 2006, pp. 661-674.

VV.AA., *La guerra civil*, Historia 16, Madrid, 1986.

VV.AA., *Gran Enciclopedia de Cantabria*. Editorial Cantabria, Santander, 1984 y anexos 2002.

VV.AA., *Historia y memoria colectiva. La vida en el valle de Camargo entre la II República y el primer franquismo*, Universidad de Cantabria, Universidad de Cantabria-Ayuntamiento de Camargo, Santander, 1994.

Artículos

ALCOFAR NASSAES, José Luis, "La guerra civil. Santander del 14 al 27 de agosto de 1936", en *Historia y Vida*, nº 133, abril 1979, pp. 112-125.

ANDRÉS GÓMEZ, Valentín, "Los caminos del exilio. Historia de vida de un militante cántabro", en SAIZ VIADERO, José Ramón y López Sobrado, Esther (eds.), *Sesenta años después. El exilio republicano en Cantabria. Actas del Congreso Internacional celebrado en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria del 9 al 11 de noviembre de 1999*, UNED Cantabria, Santander, 2001, pp. 51-66.

ARÓSTEGUI, Julio, "Los dos estados", en *Historia 16. La Guerra Civil*, Historia 16, Madrid, 1986, Vol. 11, pp. 6-59.

ARÓSTEGUI, Julio, "Sociedad y guerra", en *Historia 16. La Guerra Civil*, Historia 16, Madrid, 1986, Vol. 14, pp. 6-49.

ARRANZ, María de los Ángeles, "Los abastos en la guerra civil", en *Historia 16. La Guerra Civil*, Historia 16, Madrid, 1986, Vol. 16, pp. 64-73.

BARRIO ALONSO, Ángeles, y SUÁREZ CORTINA, Manuel, "La historiografía reciente en Cantabria. Perspectivas y problemas", en SUÁREZ CORTINA, Manuel (ed.), *El perfil de La Montaña. Economía, Sociedad y Política en la Cantabria contemporánea*, Editorial Calima, Santander, 1993, pp. 371-394.

BROUÉ, Pierre, "Los órganos de poder revolucionario: ensayo metodológico", en BROUÉ, Pierre, FRASER, Ronald y VILAR, Pierre, *Metodología histórica de la guerra y la revolución española*, Editorial Fontanamar, Barcelona, 1982, pp. 25-46.

CASANOVA, Julián, "Anarquismo y guerra civil: del poder popular a la burocracia

revolucionaria”, en JULIÁ, Santos (coord.), *Socialismo y guerra civil*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 1987, vol. 2., pp. 71-82.

CRUZ, Rafael, “Dos rebeliones militares en España, 1923 y 1936. La lógica de la guerra política”, en *Historia y política*, nº 5, Madrid, 2001, pp. 29-53.

ELLWOOD, Sheelag, Entrevista a Juan Ruiz Olazarán publicada en *La Guerra Civil*, Historia 16, Madrid, 1986, vol. 12, pp. 118-123.

FERNÁNDEZ BENÍTEZ, Vicente: “Camargo entre la II República y la Guerra Civil. Mito y realidad del alcalde Silvio Fombellida”, en VV.AA., *Historia y memoria colectiva. La vida en el valle de Camargo entre la II República y el primer franquismo*. Universidad de Cantabria-Ayuntamiento de Camargo, Santander, 1994, pp. 135-212.

GARCÍA DE CÓRTAZAR, Fernando, y MONTERO, Manuel, “El Gobierno vasco durante la guerra”, en JULIÁ, Santos (coord.), *Socialismo y Guerra Civil*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 1987, vol. 2, pp. 145-175.

GARMENDÍA, José María, “El Pacto de Santoña”, en TUÑÓN DE LARA, M., FUSI, J. P., GONZÁLEZ PORTILLA, M., REIG TAPIA, A., y otros, *La guerra civil en el País Vasco. 50 años después*, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Bilbao, 1987, pp. 157-190.

GONZÁLEZ CAMINO, Fernando, “La batalla de Reinos”, en *Ejército, Revista ilustrada de las armas y servicios*, nº 13, febrero 1941.

GUTIÉRREZ FLORES, Jesús, “Eloy Fernández Navamuel: guerra y exilio”, en SAIZ VIADERO, José Ramón, y LÓPEZ SOBRADO, Esther (eds.), *Sesenta años después. El exilio republicano en Cantabria. Actas del Congreso Internacional celebrado en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria del 9 al 11 de noviembre de 1999*, UNED Cantabria, Santander, 2001, pp.195-206.

GUTIÉRREZ FLORES, Jesús, “La Guerra Civil”, en GÓMEZ OCHOA, Fidel (ed.), *Cantabria. De la Prehistoria al tiempo presente*, Consejería de Cultura y Deporte, Santander, 2001, pp. 255-270.

MADARIAGA DE LA CAMPA, Ángel, “Panorama cultural en Santander durante el gobierno del Frente Popular”, en Suárez Cortina, Manuel (ed.), *El perfil de La Montaña. Economía, Sociedad y Política en la Cantabria contemporánea*, Editorial Calima, Santander, 1993, pp. 265-280.

MAÑERO MONEDO, Mariano, “La guerra civil en Santander a través de la prensa”, en *Altamira*, XLI, 1978, pp. 307-339.

MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A., y LIMÓN, Fredes, “El abastecimiento de la población”, en *Historia 16. La Guerra Civil*, Historia 16, Madrid, 1986, Vol. 14, pp. 70-83.

MATEOS, Abdón, “Violencia política, nacional-sindicalismo y contrarreforma agraria. Cantabria, 1937-1941”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V. II, Historia Contemporánea*, Madrid, 1998, pp. 158-189.

MATEOS, Abdón, “Retrato de Bruno Alonso, 1887-1977”, en *Cuadernos Republicanos*, nº 36, abril 1989, pp. 73-88.

SAIZ VIADERO, José Ramón, “Ernesto del Castillo Bordenave y su proyecto de reconstrucción urbana de Santander”, en SAIZ VIADERO, José Ramón y LÓPEZ SOBRADO, Esther (eds.), *Sesenta años después. El exilio republicano en Cantabria. Actas del Congreso Internacional celebrado en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria del 9 al 11 de noviembre de 1999*, UNED Cantabria, Santander, 2001, pp. 163-174.

SAIZ VIADERO, José Ramón “Guerra civil en Cantabria”, coleccionable publicado en el diario *Alerta* en 1986.

SANZ HOYA, Julián, “La búsqueda de un espacio en el movimiento obrero. El PCE en Cantabria de los orígenes a la guerra civil”, ponencia presentada al I Congreso sobre la historia del PCE, Oviedo, 6, 7 y 8 de mayo de 2004.

SOLAR CUBILLAS, David “La guerra civil en Santander” en *La Guerra Civil. Historia 16*, vol. 12, pp. 78-91.

SOLDEVILLA ORIA, Consuelo, “Los movimientos de población: emigración y exilio”, en GÓMEZ OCHOA, Fidel (ed.), *Cantabria. De la Prehistoria al tiempo presente*, Consejería de Cultura y Deporte, Santander, 2001, pp. 159-172.

SOLDEVILLA ORIA, Consuelo, “Participación de Cantabria en el exilio republicano”, en SAIZ VIADERO, José Ramón y LÓPEZ SOBRADO, Esther (eds.), *Sesenta años después. El exilio republicano en Cantabria. Actas del Congreso Internacional celebrado en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria del 9 al 11 de noviembre de 1999*, UNED Cantabria, Santander, 2001, pp. 27-36.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Prensa en Cantabria durante la guerra civil”, en *Altamira*, nº LVII, Santander, 2001, pp. 245-273.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Fernando Gómez Peláez: Vivencias, recuerdos, ilusiones y desilusiones de un libertario torrelaveguense”, en *Altamira*, nº LX, Santander, 2002, pp. 79-93.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Bases para un estudio del gobierno republicano de Santander durante la guerra civil (julio 1936-agosto 1937)”, en VV.AA., *II Encuentro Historia Cantabria*, Parlamento de Cantabria-Universidad de Cantabria, Santander, 2006, pp. 661-674.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “El Partido Comunista en Cantabria durante

la Guerra Civil”, ponencia presentada al I Congreso sobre la historia del PCE, Oviedo, 6, 7 y 8 de mayo de 2004.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “La guerra civil en Santander: la etapa republicana”, en *Santander, historia de una ciudad*, El Diario Montañés, Santander, 2005.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Entre la colaboración y el desencuentro. Rivalidades políticas en la retaguardia santanderina durante la Guerra Civil”, en Alfonso Bullón de Mendoza y Luis E. Togores (coordinadores), *La República y la guerra civil. Setenta años después (Comunicaciones)*, Actas, Madrid, 2008.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “La Guerra Civil en Cantabria: Un conflicto desconocido”. Ponencia presentada en el Congreso Internacional La Guerra Civil Española, 1936-1939, organizado por la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Madrid, 2006.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Encrucijada de destinos. Los militares santanderinos en el inicio de la guerra civil”, en *Altamira*, Tomo LXXI, Santander, 2007.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “Tres testimonios de la guerra civil en Santander”, en *Altamira*, tomo LXXVI, Santander, 2008.

SOLLA GUTIÉRREZ, Miguel Ángel, “La prensa en Cantabria durante la guerra civil: la fase republicana. De la pluralidad a la uniformidad”, en *Cuadernos Republicanos*, nº 71, Madrid, 2009.

SUÁREZ CORTINA, Manuel, “Historia Contemporánea de Cantabria. Repertorio bibliográfico, 1940-1993”, en SUÁREZ CORTINA, Manuel (ed.), *El perfil de La Montaña. Economía, Sociedad y Política en la Cantabria contemporánea*, Editorial Calima, Santander, 1993, pp. 369-395.

ÍNDICE

ÍNDICE

Introducción	pág. 7
1. El camino hacia el Consejo Interprovincial: Comité de Defensa y Junta de Defensa de la provincia de Santander	pág. 17
2. El camino hacia el Consejo Interprovincial: el decreto de 23 de noviembre de 1936	pág. 27
3. La problemática constitución	pág. 31
3.1. El difícil proceso de negociación	pág. 31
3.2. La elección de los Consejeros	pág. 40
3.3. El acto de constitución y el inicio de una nueva crisis	pág. 42
4. La estructura orgánica y funcional	pág. 49
5. El ámbito territorial	pág. 57
5.1. La zona republicana de Burgos	pág. 58
5.2. La organización de los territorios palentinos	pág. 61
6. El final de la crisis	pág. 65
7. Los infructuosos intentos de ampliación de las competencias	pág. 69
8. La idea autonómica en Cantabria durante la Guerra Civil	pág. 73
9. La reorganización municipal	pág. 79
9.1. El proceso de normalización de los Ayuntamientos	pág. 79
9.2. El Consejo Municipal de Santander	pág. 85
9.3. El resultado final	pág. 87
9.4. La normalización económica de los Ayuntamientos	pág. 92
10. El cerco al Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos	pág. 99
10.1. El plan anarquista	pág. 100
10.2. La Junta Delegada del Gobierno en el Norte de España	pág. 103

10.3. Las polémicas relaciones con el Gobierno vasco	pág. 111
11. El fin del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos	pág. 121
11.1. En Santander se carece de todo	pág. 122
11.2. La ofensiva franquista	pág. 127
11.2.1. Las controvertidas disposiciones del general Gamir y la organización del ejército franquista	pág. 128
11.2.2. La ofensiva franquista	pág. 130
12. Epílogo	pág. 137
Anexo documental	pág. 141
Acta de Constitución Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos	pág. 143
Reglamento para el despacho de asuntos, modo de funcionar del Consejo Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos y funciones que corresponde a cada una de las Consejerías en que el mismo se ha dividido	pág. 267
Notas	pág. 285
Abreviaturas	pág. 299
Fuentes	pág. 301
Archivos	pág. 303
Hemerográficas	pág. 304
Memorias y testimonios de contemporáneos	pág. 305
Monografías	pág. 307
Artículos	pág. 312

La primera ley de la historia es no osar mentir;
la segunda, no tener miedo de decir la verdad.

Leon XIII, *Encíclica Saepenumero*

A nosotros, como montañeses, nos toca el deber de ganar
el calificativo favorable de los que nos sucedan,
y para que sobre los montañeses de esta generación
no caiga la maldición de nuestros descendientes,
hemos de iniciar aquellos estudios y trabajos que nos
permitan hacer honor a la alta responsabilidad que el Destino
y la Historia nos tenía reservado: la responsabilidad de iniciar
la autonomía regional, germen fecundador de los pueblos capaces,
que se ponen en pie para dirigir sus destinos y librarse
de la tutela y de la servidumbre sin protecciones ni consejos
que no pidamos. Y La Montaña está capacitada para ponerse en pie.

Domingo José Samperio Jáuregui, *El Cantábrico*

Propiedad es de nuestro carácter ser tan exagerados
en la albanza como en la censura

Francisco Pi y Margall

Este libro de Miguel Ángel Solla Gutiérrez
sobre el Consejo Interprovincial de Santander,
Palencia y Burgos, fue a la imprenta
el lunes 28 de noviembre de 2011,
festividad de San Honesto.



GOBIERNO DE CANTABRIA
Consejería de Educación,
Cultura y Deporte



**CENTRO DE ESTUDIOS
MONTAÑESES**